Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050070141**
20263050070141
Fecha: **02-03-2026**

Bogotá D.C, 02-03-2026

No. de radicado al que responde: 20263050029459

Doctor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Representante legal Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

ASUNTO: Remisión formato de aprobación informe mensual de Interventoría No. 6 V03 – periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 30 de julio de 2025. Radicado ANI No. 20264090170112 del 11 de febrero de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N000722. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite para su conocimiento y fines pertinentes copia del formato GCSP-F-202 "REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA", del informe mensual No. 6 - V03, del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 30 de julio de 2025, presentado con radicado ANI No. Radicado ANI No. 20264090170112 del 11 de febrero de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N000722.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero 1 VEJ

Anexos: Un (1) Archivo PDF
cc:
Proyectó: María Camila Salcedo Soto – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.
VoBo: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, MARIA CAMILA SALCEDO SOTO
Nro Rad Padre: 20264090170112
Nro Borrador: 20263050016258
GADF-F-012

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050029459**
20263050029459
Fecha: **26-02-2026**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 760 de 2024
Objeto:	La Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato 004 de 2014 de Concesión del Corredor Denominado "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".
Interventoría:	Consorcio Inter Concesión Vial BC
Concesionario o contratista:	Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.
Valor Inicial:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Valor adiciones:	N/A
Valor Final:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Fecha del Contrato:	24 de Enero de 2025
Plazo Contractual:	60 Meses
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	31 de enero de 2030

INFORMACIÓN GENERAL			
Informe de Interventoría No.	6		
Mes y/o periodo	01 de julio al 30 de julio de 2025		
Fecha Radicación	11 de agosto de 2025	30 de octubre de 2025	19 de enero de 2026
No. Radicado	20254091006212 (V00)	20254091387232 (V01)	20264090057772 (V03)
Fecha Radicación	11 de febrero de 2026		
No. Radicado	20264090170112 (V04)		

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050029459**
20263050029459
Fecha: **26-02-2026**

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	CARGO	VoBo
Técnica y Operativa		María Camila Salcedo Soto	Líder de seguimiento	Orfeo
Financiera		Diana Ximena Corredor Reyes	Apoyo Financiero VEJ	Orfeo
Ambiental		Diana Marcela Blanco Vásquez	Apoyo Ambiental	Orfeo
Predial		Blanca Lilia Ortega Sánchez	Apoyo Técnico Predial	Orfeo
Social		Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social-VPRE	Orfeo
Jurídica		Santiago León Gómez	Apoyo Jurídico	Orfeo
Jurídica Predial		Victoria Eugenia Stella del Rocio Sánchez Zapata	Apoyo Jurídico Predial	Orfeo
Riesgos		José Alexander Vega Acero	Apoyo GIT Riesgos	Orfeo
Indicadores	Sección 8.1.2, pendiente de cumplimiento.			
Aforo y Auditoría	Sin Observaciones			
Actualización sistemas de información	Sin Observaciones			

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 06 del mes de julio de 2025.

Firmado Digitalmente

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

CARGO Gerente de Proyectos Carretero 1 - VEJ

Anexos:
cc:
Proyectó: María Camila Salcedo Soto – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar
VoBo: BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, DIANA XIMENA CORREDOR REYES, JOSE ALEXANDER VEGA ACERO, MARIA CAMILA SALCEDO SOTO, SANTIAGO LEON GOMEZ, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, DIANA MARCELA BLANCO VASQUEZ 2
Nro Rad Padre: 20264090170112
Nro Borrador: 20263050013979
GCSP-F-202

BOGOTA-D.C., 11 de Febrero de 2026

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264090170112

Fecha: 11/02/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFI-BC-ANI-N000722-11022026. ALCANCE A INFORME MENSUAL DE INTERVENTORíA NO. 6, 7 Y 8 CORRESPO

Cordial saludo,

ofi-bc-ani-n000722-11022026. alcance a informe mensual de interventoría no. 6, 7 y 8 correspondientes a los periodos julio, agosto y septiembre de 2026 de operación y mantenimiento.

Atentamente,

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
Documento de Identidad No. 901899125

Direccion: Carrera 47 N 103 29
Telefono: 3008050551
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com
Correo electronico de Notificacion: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.

Ref.: OFI-BC-ANI-N000722-11022026

Responde a Radicado / Oficio / Solicitud:

Puerto Colombia, 11 de febrero de 2026

Ingeniera
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero VEJ
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 24A # 59 - 42
Bogotá D.C.

Proyecto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No **VEJ-760 DE 2024**, cuyo objeto es Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".

Asunto: Alcance a Informe Mensual de Interventoría No. 6, 7 y 8 correspondientes a los periodos julio, agosto y septiembre de 2026 de Operación y Mantenimiento.
ID: **OFI-BC-ANI-N000722-11022026**

Estimada Ingeniera Lilian,

En atención a la mesa de trabajo desarrollada el 9 de febrero de 2026, entre la Entidad y esta Interventoría, donde se realizó la revisión de los informes mensuales para los periodos julio, agosto y septiembre de 2025, se da respuesta a cada uno de las observaciones formuladas por la entidad:

1. **INFORME MENSUAL JULIO DE 2025**

Componente Técnico

- ***Se solicita incluir una sección para relacionar e informar la gestión de Redes que realice el concesionario y el seguimiento de la interventoría.***
 En el Capítulo 7 Componente Redes, se presenta la información detallada del estado del traslado de redes vigente a la fecha de presentación del informe mensual.

- ***Se solicita incluir una sección sobre el cumplimiento de accesibilidad y obras ejecutadas en el marco de la ley 1618 de 2013.***
 En el capítulo 6 numeral 6.24 se presenta el informe del cumplimiento de la accesibilidad en el marco de la ley 1618 del 2013.

- ***Se solicita incluir dentro de la sección de indicadores información relacionada con las gestiones adelantadas por la interventoría respecto al seguimiento y verificación del cumplimiento de los indicadores por parte del concesionario, a fin de evidenciar el ejercicio de control y supervisión establecido contractualmente.***
 En el capítulo 6 Seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento, numeral 6.2 y en el capítulo 14 Conclusiones numeral 14.2, se presenta corrección de redacción necesaria para dar claridad al tema en mención.

Componente Financiero

- ***Separar las compensaciones entre compensaciones por concepto de diferencial tarifario y compensaciones por Decreto 050.***
 Se presenta una relación de las compensaciones por diferencial tarifario y por Decreto 050.

- ***Incluir el % de VPIP acumulado. Si bien incluyen un resumen del VPIP acumulado es necesario incorporar el % para mayor entendimiento.***
 Se incluye el porcentaje del VPIP acumulado.

- ***Incluir un capítulo del DR pagado con fechas de pago.***
 Se incluye una relación con las fechas de pago del DR.

 Lo mencionado anteriormente, puede ser consultado en el Capítulo 10.

2. INFORME MENSUAL AGOSTO DE 2025

Componente Técnico

- ***En la Sección 3 – Informe Ejecutivo de Actividades Ejecutadas en el Periodo (pág. 24), se solicita que la información presentada se estructure de manera técnica, conteniendo un resumen claro y conciso de los aspectos relevantes del proyecto. Este deberá incluir, como mínimo: gráficos, análisis de información, recomendaciones, conclusiones y demás elementos pertinentes. Así mismo, se precisa que el informe debe contemplar todas las áreas del proyecto, y que dicha información se incorpore como anexo final al documento.***

 En el Capítulo 4 del informe mensual se menciona que el Anexo 9 contiene el informe ejecutivo, no obstante, con el fin de tener mayor claridad, se realizó una modificación a la redacción.

- ***En la Sección 7 – Seguimiento a las Actividades de Operación y Mantenimiento (pág. 128), se solicita que no se limite la información únicamente a los indicadores medidos por la Concesión, sino que además se incorpore el cumplimiento de los indicadores establecidos en la Sección 8.1.2 – Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico 4 del contrato de interventoría No. VEJ 760 de 2024.***
 En el capítulo 6 Seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento, numeral 6.2 y en el capítulo 14 Conclusiones numeral 14.2, se presenta corrección de redacción necesaria para dar claridad al tema en mención.

- ***En la Sección 10.6.1 – Requerimientos de los Entes de Control (pág. 404), se solicita que, además de la relación de los hallazgos identificados, se presente de manera detallada el seguimiento realizado a cada uno de ellos, indicando acciones adelantadas, estado actual y medidas implementadas para su cierre o mitigación.***
 En el capítulo 12 numeral 12.6.1 Requerimientos de los Entes de Control, se presenta el cuadro con el estado actual del seguimiento de los hallazgos.

- ***Se solicita incluir una sección sobre el cumplimiento de accesibilidad y obras ejecutadas en el marco de la ley 1618 de 2013.***
 En el capítulo 6 numeral 6.23 se presenta el informe del cumplimiento de la accesibilidad en el marco de la ley 1618 del 2013.

3. INFORME MENSUAL SEPTIEMBRE DE 2025

Componente Técnico

- ***En la Sección 3 – Informe Ejecutivo de Actividades Ejecutadas en el Periodo (pág. 24), se solicita que la información presentada se estructure de manera técnica, conteniendo un resumen claro y conciso de los aspectos relevantes del proyecto. Este deberá incluir, como mínimo: gráficos, análisis de información, recomendaciones, conclusiones y demás elementos pertinentes. Así mismo, se precisa que el informe debe contemplar todas las áreas del proyecto, y que dicha información se incorpore como anexo final al documento.***
 En el Capítulo 4 del informe mensual se menciona que el Anexo 9 contiene el informe ejecutivo, no obstante, con el fin de tener mayor claridad, se realizó una modificación a la redacción.

- ***Se solicita la incorporación de los indicadores medidos por la interventoría (Sección 8.1.2 – Área Técnica), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, con el fin de garantizar la trazabilidad y evaluación integral del cumplimiento técnico del proyecto.***

Teniendo en cuenta lo comentado en la reunión que se realizó en las instalaciones de la Agencia nacional de Infraestructura ANI el día 9 de febrero del 2026, se presenta corrección de redacción necesaria para dar claridad al tema en mención en el numeral 6.2

- ***Se solicita incluir una sección sobre el cumplimiento de accesibilidad y obras ejecutadas en el marco de la ley 1618 de 2013.***
 En el capítulo 6 numeral 6.23 se presenta el informe del cumplimiento de la accesibilidad en el marco de la ley 1618 del 2013.

Se anexan a la presente comunicación los informes de julio, agosto y septiembre de 2026, con los ajustes antes mencionados. Se debe tener en cuenta que los anexos de cada uno de los informes fueron remitidos mediante comunicaciones OFI-BC-ANI-N000659-19012026 (Radicado ANI No. 20264090057772 del 19 de enero de 2026), OFI-BC-ANI-N000660-19012026 (Radicado ANI No. 20264090058042 del 19 de enero de 2026) y OFI-BC-ANI-N000661-19012026 (Radicado ANI No. 20264090058312 del 19 de enero de 2026).

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES ROMERO
Directora de Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

CC: Archivo
Anexo: (Informes Mensuales Julio, Agosto y Septiembre de 2025)

Ordenó	Elaboró
CPJR	jmn,gp

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

IMI-MEN06-VBC-R03-10082025

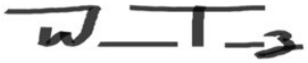
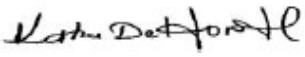
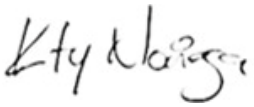
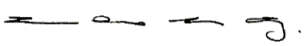
INFORME MENSUAL No. 6 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PERIODO 01 AL 30 DE JULIO DE 2025

CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

FEBRERO DE 2026

VERSIÓN 3

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6 - JULIO DE 2025		
	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
ELABORÓ	Gustavo Pinilla Residente Técnico	
	Jorge Merchán Newball Residente Técnico	
	William Terraza Residente Operativo	
	Katia Del Toro Hurtado Profesional Social	
	Katty Noriega Martínez Especialista / Profesional Ambiental	
	Luz Ángela Polo Inspector SISOMA	
	Julieth Castro Abogada Predial	
REVISÓ	Claudia Jaimes Romero Subdirectora Técnica	
APROBÓ	Germán Arias Lewing Director Técnico	

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	**RADICADO**	**FECHA RADICADO**	**DESCRIPCIÓN**
0	OFI-BC-ANI-N000303-10082025	10/08/2025	Entrega Informe Mensual – Julio de 2025
1	OFI-BC-ANI-N000506-27102025	29/10/2025	Atención observaciones ANI
2	OFI-BC-ANI-N000659-19012026	19/01/2026	Alcance a comunicación OFI-BC-ANI-N000506-27102025 y respuesta ANI No. 20263050005351
3	OFI-BC-ANI-N000722-11022026	11/02/2026	Alcance a Informe Mensual de Interventoría No. 6, 7 y 8 correspondientes a los periodos julio, agosto y septiembre de 2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 12
2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL NO.004 DE 2014 15
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 15
2.2. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO 17
3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 18
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 18
3.2. OBJETIVO GENERAL 18
3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 19
3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA 25
3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA 26
3.6. EQUIPOS 26
4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 28
4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 28
4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 28
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL 29
5.1. ANTECEDENTES 29
5.2. LOCALIZACIÓN 30
5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS. 30
5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS. 30
5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS 31
5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES 31
5.3. INFORMACIÓN GENERAL 32
5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO 33
5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO 33
5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 33
5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 33
5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 34
6. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 36
6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 36
6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 39
6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO 44
6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS 46
6.5. CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS - DITRA 51
6.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON DITRA 51
6.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS 53
6.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL 54
6.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE 65
6.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE 68
6.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES 71

6.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES 71
6.12. RECAUDO DE LOS PEAJES 85
6.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL 86
6.13. ÁREAS DE SERVICIO 106
6.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO 109
6.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES 119
6.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES 122
6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS 122
6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES 131
6.19. ATENCIÓN PMU 142
6.20. MANTENIMIENTO VIAL 142
6.20.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL 142
6.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE 142
6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL 143
6.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO 143
6.24. CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD EN EL MARCO DE LA LEY 1618 DE 2013 145
6.25. MANTENIMIENTO VIAL 146
6.26. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA – OBRAS MENORES 179
6.26.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO 179
6.26.2. PUENTE CARACOLÍ 182
6.26.2.1. UNIDAD FUNCIONAL 6 184
6.27. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST 185
7. COMPONENTE REDES 188
8. COMPONENTE SOCIAL 190
8.1. GESTIÓN SOCIAL 190
8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS 190
8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 190
8.1.3. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 193
8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 196
8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS 196
8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR 204
8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO 210
9. COMPONENTE PREDIAL 211
9.1. GESTIÓN PREDIAL 211
9.1.1. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 211
9.1.2. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS 213
9.1.3. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES 213
9.1.4. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS 221
9.1.5. ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES 224
9.1.6. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES: 235

9.1.7. SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 236
10. COMPONENTE FINANCIERO 248
10.1. COMPONENTE FINANCIERO. 248
10.1.1. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA AL CIERRE DEL MES DE JUNIO DE 2025 248
10.2. RESUMEN DE INGRESOS CORTE JUNIO DE 2025 250
10.3. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 250
10.4. APORTES DE LA FINANCIACIÓN 252
10.5. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS 256
10.6. PAGOS POR RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIONES ESPECIALES 295
10.7. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS 299
10.8. ESTADOS FINANCIEROS 299
10.8.1. ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 300
11. COMPONENTE AMBIENTAL 304
11.1. GESTIÓN AMBIENTAL 304
11.1.1. TRÁMITES AMBIENTALES 304
11.1.2. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES 308
11.1.3. REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES 308
11.1.4. SEGUIMIENTO DE INDICADORES 308
11.1.4.1. UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2 308
11.1.4.2. UNIDAD FUNCIONAL 5 309
11.1.4.3. UNIDAD FUNCIONAL 6 312
11.1.4.4. PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 314
11.1.5. CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES 323
11.1.6. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 323
11.1.7. INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 324
11.1.8. APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO 324
11.1.9. AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA 324
11.1.10. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 332
12. COMPONENTE JURÍDICO 334
12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI. 334
12.1.1. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA 335
12.2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS 336
12.3. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO 337
12.3.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS: 337
12.3.2. PROCESOS SANCIONATORIOS: 338
12.3.3. PLAZOS DE CURA 338
12.3.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 339
12.4. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO: 343
12.4.1. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS 348
12.5. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS 350
12.6. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 352

12.7. PROCESOS JUDICIALES: 352
13. COMPONENTE DE RIESGOS 355
13.1. AREA PREDIAL 355
13.1.1. INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS. 355
13.1.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 356
13.1.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 357
13.1.2. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS COSTOS DE LA GESTIÓN PREDIAL 357
13.1.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 357
13.1.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 358
13.2. AREA SOCIO – AMBIENTAL 358
13.2.1. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL 358
13.2.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 358
13.2.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 359
13.2.4. EFECTOS DESFAVORABLES DEL RIESGO DE INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO PARA COMPENSACIONES AMBIENTALES 359
13.2.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 360
13.2.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO 360
13.2.4.3. EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LAS DECISIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 361
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 361
13.2.4.4. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 361
13.2.4.5. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 361
13.2.5. EFECTOS DESFAVORABLES CON OCASIÓN DE LA INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO POR PARTE DE TERCEROS. 361
13.2.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 362
13.2.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 362
13.3. ÁREA REDES 362
13.3.1. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DEL TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES. 362
13.3.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 363
13.3.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 363
13.4. ÁREA DISEÑO 364
13.4.1. LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DISEÑO. 364
13.4.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 364
13.4.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 364
13.4.4. LOS COSTOS ASOCIADOS A CAMBIOS DE DISEÑO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. 364
13.4.5. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 365
13.4.6. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 366
13.5. ÁREA CONSTRUCCIÓN 366

13.5.1. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE INSUMOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENCIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE OBRA. 366
13.5.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 367
13.5.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 367
13.5.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA 367
13.5.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 367
13.5.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 367
13.5.2.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 368
13.5.2.4. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 368
13.5.3. LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE CAMBIOS EN LOS COSTOS GEOLÓGICOS POR CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. 368
13.5.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 369
13.5.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 369
13.6. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 369
13.6.1. LOS EFECTOS DE LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO 369
13.6.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 369
13.6.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 370
13.6.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS Y VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO 370
13.6.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 370
13.6.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 371
13.6.3. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA OPERACIÓN 371
13.6.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 371
13.6.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 371
13.7. ÁREA COMERCIAL 372
13.7.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO RESPECTO DE LA LIQUIDEZ DEL RECAUDO DE PEAJE ÚNICAMENTE. 372
13.7.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 372
13.7.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 372
13.7.2. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA EVASIÓN DE LOS PEAJES POR LOS USUARIOS. 373
13.7.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 373
13.7.3. LOS EFECTOS DE LA ELUSIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PEAJES 373
13.7.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 374
13.7.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 374
13.7.4. EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 374
13.7.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 374
13.7.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 374

13.7.5. VARIACIONES DEL INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES 374
13.7.6. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 375
13.7.7. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 375
13.8. ÁREA FINANCIACIÓN 375
13.8.1. OBTENCIÓN, ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y COSTOS LIQUIDEZ 375
13.8.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 376
13.8.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 376
13.8.2. INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN 376
13.8.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 376
13.8.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 377
13.9. ÁREA CAMBIARIO 377
13.9.1. VARIACIONES DEL PESO CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRA MONEDA Y CONDICIONES MACROECONÓMICAS. 377
13.9.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 377
13.9.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 378
13.10. ÁREA SOBERANO 378
13.10.1. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO 378
13.10.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 378
13.10.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 378
13.11. ÁREA REGULATORIO 379
13.11.1. EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD (GENERAL) 379
13.11.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 379
13.11.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 379
13.11.2. CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA 379
13.11.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 380
13.11.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 380
13.11.3. VARIACIONES DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES 380
13.11.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 381
13.11.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 381
13.11.4. LOS COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RECAUDO. 382
13.11.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 382
13.11.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 382
13.12. FUERZA MAYOR 383
13.12.1. EVENTOS ASEGURABLES 383
13.12.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 383
13.12.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 383
13.12.2. LOS EFECTOS DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD QUE GENEREN COSTOS OCIOSOS 383
13.12.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 384
13.12.3.1. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 384
13.12.4. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR PREDIAL 384

13.12.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 384
13.12.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 384
13.12.5. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR POR REDES 385
13.12.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 385
13.12.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 385
14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 386
14.1. ASPECTOS TÉCNICOS 386
14.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 386
14.3. ASPECTOS AMBIENTALES 388
14.4. ASPECTOS SOCIALES. 388
14.4.1. PEAJE MARAHUACO - UF3 388

ANEXOS

ANEXO 1. SIAC.

ANEXO 2. ACTAS DE REUNIÓN.

ANEXO 3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO 4. ACTIVIDADES SOCIALES.

ANEXO 5. ANÁLISIS DE PQRS.

ANEXO 6. AMBIENTAL.

ANEXO 7. CORRESPONDENCIA.

ANEXO 8. PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES.

ANEXO 9. INFORME EJECUTIVO.

ANEXO 10. FACTURACIÓN

ANEXO 11. VIDEO DEL PROYECTO.

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad surge como una iniciativa clave para mejorar la conectividad y el desarrollo vial en la región Caribe de Colombia. Este corredor vial ha sido concebido como una infraestructura estratégica para optimizar la movilidad entre Cartagena y Barranquilla, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer la competitividad logística del país.

En el marco del Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G) impulsado por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo el proceso de licitación para el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Este proceso estuvo liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y contó con la participación de múltiples oferentes interesados en la ejecución del proyecto.

Luego de un riguroso proceso de selección y evaluación de propuestas, el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 fue adjudicado a la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., un consorcio encargado de la financiación, estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial. La concesión se otorgó bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con una duración de 25 años, dentro de los cuales se contemplan las fases de construcción y operación.

Tras la firma del contrato, la concesionaria inició la fase de estudios y diseños, en la cual se realizaron los análisis técnicos, ambientales, sociales y prediales necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto. Durante este período, se llevaron a cabo las siguientes entre otras actividades:

- Levantamiento de información topográfica y geotécnica.
- Definición de especificaciones técnicas para la construcción de la vía.
- Elaboración de los diseños geométricos, hidráulicos y estructurales.
- Gestión de permisos ambientales y adquisición de predios requeridos para la obra.
- Este proceso permitió la optimización del trazado vial y la identificación de las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos.

Con la culminación de la fase de estudios y diseños, se dió inicio a la fase de construcción, la cual contempló la rehabilitación y ampliación de la vía existente entre Cartagena y Barranquilla, así como la construcción de la Circunvalar de la Prosperidad, una vía perimetral en Barranquilla diseñada para mejorar la movilidad urbana y logística en la región. Dentro de esta etapa, se realizaron obras de gran envergadura como:

- Construcción y ampliación de puentes y viaductos.
- Implementación de sistemas de drenaje y estabilización de taludes.
- Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial.
- Construcción de accesos y retornos estratégicos.

El avance de la obra fue supervisado de manera continua por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los cronogramas, la calidad de los materiales utilizados y la ejecución conforme a las especificaciones contractuales.

Finalizada la construcción del corredor vial, el proyecto entró en la fase de operación y mantenimiento, la cual comenzó con la firma del acta de terminación de la última Unidad Funcional

(UF3) el 27 de mayo de 2022. En esta etapa, la concesionaria es responsable del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura, asegurando que las condiciones de la vía se mantengan óptimas para los usuarios.

Entre las actividades realizadas en esta fase se incluyen:

- Conservación del pavimento mediante mantenimientos preventivos y correctivos.
- Monitoreo y mantenimiento de puentes, drenajes y estructuras complementarias.
- Gestión del tráfico y seguridad vial.
- Administración y operación de los sistemas de peaje y recaudo.
- Supervisión de actividades ejecutadas por obras menores.
- Operación y Mantenimiento al Parque Lineal de Crespo Unidad Funcional 1.
- Instalación de iluminación con sistema fotovoltáico en la Unidad Funcional 4 y el mantenimiento del mismo.
- Construcción de intersección a desnivel Caracolí en la Unidad Funcional 5.

La Interventoría, en su función de supervisión y control, vela por el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión, garantizando que la vía se mantenga en condiciones adecuadas para su uso.

Una vez finalizado el contrato de Interventoría con MAB, y paralelamente a la ejecución del contrato de concesión, se llevó a cabo el concurso público para la selección de la nueva Interventoría, cuya función principal es supervisar el desarrollo del proyecto en todas sus fases. Como resultado de este proceso, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 760 de 2024 con el Consorcio Inter Concesión Vial BC, cuyo objeto es la *"Interventoría Integral"* del proyecto, la cual abarca los aspectos técnico, económico, financiero, contable, jurídico, social, predial, ambiental, administrativo, de seguros, riesgos, operativo, mantenimiento, administrativo de aforo y recaudo, y de gestión de calidad.

La Interventoría inició sus actividades con la firma del acta de inicio el 1 de febrero de 2025, dando continuidad a la supervisión de la fase de operación y mantenimiento del corredor vial. Su labor se orienta a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, garantizando la correcta ejecución de las actividades de conservación vial y operación del corredor.

Este informe tiene como propósito presentar, de manera detallada, las actividades realizadas por el Interventor durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2025. Corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 6, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico 4, numeral 9.1.1, del Contrato de Interventoría No. 760 de 2024.

El Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, objeto de la concesión, cuenta con una longitud contractual aproximada de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

- Tramo Cartagena – Barranquilla: 109,9 km.
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 36,7 km.

Este proyecto se concibió con el objetivo de construir una infraestructura de altas especificaciones técnicas, que permita mejorar la conectividad en una de las zonas más dinámicas del país. La vía ha sido fundamental para el desarrollo urbano, comercial e industrial de la región, facilitando el acceso a zonas de alto crecimiento y consolidando la integración entre Cartagena y Barranquilla.

Con la culminación de la etapa de construcción, el énfasis del contrato de concesión ha pasado a la fase de operación y mantenimiento, la cual exige la ejecución de actividades periódicas para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor vial. En este contexto, la Interventoría desarrolla un seguimiento exhaustivo y riguroso de las actividades ejecutadas por el concesionario, verificando el cumplimiento de los estándares de servicio y reportando sus hallazgos en el presente informe.

2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL No.004 DE 2014

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito el 10 de septiembre de 2014 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con el objetivo de desarrollar el Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

El contrato contempla que el Concesionario ejecute, a su cuenta y riesgo, las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

El proyecto abarca el Corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, con una longitud aproximada de 146,6 km, distribuidos así:

- Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

Estas actividades se desarrollan en diferentes fases dentro de un plazo contractual estimado entre 25 y 29 años.

Fase del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	03 de noviembre de 2015
Fase de Construcción *(Interventoría a cargo de MAB Ingeniería de Valor S.A.)*	04 de noviembre de 2015	27 de mayo de 2022 *(firma del acta de terminación de la UF3)*
Fase de Operación y Mantenimiento *(Duración aproximada: 17 años, sujeta a eventos contractuales)*	27 de mayo de 2022	04 de noviembre de 2039 *(plazo estimado, sujeto a condiciones del contrato)*

Tabla 1. Descripción Fases del Contrato No.004 de 2014

El valor inicial del contrato, calculado en pesos constantes de 2012, es de: $ 1.709.364.530.216 COP (Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos).

El concesionario responsable de la ejecución del contrato es la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., cuyo único integrante es ISA Inversiones Costera Chile SPA (100% de participación). El proyecto está actualmente gerenciado por Natalia Abello Vives (Gerente del Concesionario).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	No. 004 del 10 de septiembre de 2014
Objeto del contrato	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta de Contrato”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
Contrato	No. 004 del 10 de septiembre de 2014	
Localización de la obra	Vía Cartagena – Barranquilla	
Plazo de ejecución inicial	25 a 29 años	
Plazo de ejecución actual	25 a 29 años	
Fecha inicio fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	
Fecha de terminación de la fase de Preconstrucción	03 de noviembre de 2015	
Fecha de terminación inicial de fase de construcción	04 de noviembre de 2018	
Fecha de terminación actual de etapa preoperativa - fase de construcción	27 mayo 2022 de acuerdo con la fecha de firma de acta de terminación fase construcción UF3.	
Duración etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	17 años aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Fecha de terminación de etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	04 de noviembre de 2039 Plazo aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Valor inicial del contrato	Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos ($1.709.364.530.216) constantes de 2012.	
Concesionario	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
	*ISA inversiones Costera Chile SPA	100%
Gerente	NATALIA ABELLO VIVES	
Modificaciones Contractuales:	**Observaciones**	
Otrosí No.1 del 30 de Octubre de 2014	Modifica el literal (b) numeral 2.3. Parte General del Contrato	
Otrosí No.2 del 9 de diciembre de 2014	Amplía el plazo otorgado en la cláusula 2 del Otrosí No.1 y aclara la Tabla 18 numeral 2.5 Capitulo II literal C) de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3 del	Adiciona el literal i) numeral 15.1 de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3A del 6 de marzo de 2015	Amplía el plazo previsto en los numerales (i) y (ii) del literal L) de la Sección 15.1 de la Parte General del Contrato, adicionado por el Otrosí No.3	
Otrosí No.4 del 20 de marzo de 2015	Modifica el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.5 del 23 de junio de 2015	Modifica las Tablas 24 – UF4, 30 – UF5 y 36 – UF6 del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5 Capitulo II, literales d) UF4, e) UF5 y f) UF6, y aclara el Apéndice Técnico 3 numeral 2.1 d) 3.1 d).	
Otrosí No.6 del 16 de junio de 2016	Modifica la Tabla 7 numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.7 del 7 de julio de 2016	Modifica el numeral 1 Capitulo 1 del Apéndice Financiero 2	
Otrosí No.8 del 20 de marzo de 2018	Modifica el Apéndice Técnico 1 numeral 3.6 Tabla 4 numeral 2.5 (a) y Tabla 6 numeral 2.5 (a)	
Otrosí No.9 del 27 de enero de 2020	Modifica la Tabla de la sección 3.3 Parte Especial del Contrato, la Tabla 3 numeral 2.4 (a) del Apéndice Técnico 1, las Tablas 4 y 6 modificadas por el Otrosí No.8 del Literal (a) y las Tablas 34 y 38 del Literal (f) numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1. Sustituye un tipo de Intervención y otorga plazo para la ejecución de las intervenciones. Modifica las Tablas de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato Pacta la Compensación Especial de la UF6 Adiciona un literal a la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato Adiciona un numeral (4) a la Sección 3.14 (i) (ix) de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.10 del 20 de agosto de 2020	Modifica la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	No. 004 del 10 de septiembre de 2014
Otrosí No.11 del 4 de enero de 2021	Adiciona y/o modifica las definiciones del Capitulo I de la Parte General del COntrato.
Otrosí No.12 del 18 de junio de 2021	Modifica el Literal (b)
Otrosí No.13 del 23 de junio de 2022	Modifica la Sección 8.1 (c) (i) de la Parte General del Contrato Establece el procedimiento para la distribución anticipada de los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y su ejecución. Modifica la Sección 19.1 (a) de la Parte General del Contrato

Tabla 2. Información Contrato Concesión - Fuente: Elaboración Propia

2.2. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RAD ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO OYM	59017	16	27/5/2022	27/5/2027	30/01/2025	20254090778512	$84.074.949.904	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES OYM			27/5/2022	27/5/2030				
RCE OYM	802066033	RE15006	06/12/2024	01/05/2026	12/02/2025	20254090778512	$1.709.364.530.216,00	Pendiente de Aprobación ANI
TODO RIESGO OBRA CIVIL-TERMINADA	2901	5/06/2007	1/11/2023	31/10/2024	2/02/2024	20254090778512	$1.988.494.725.723,00	Pendiente de Aprobación ANI
ESTABILIDAD DE OBRA UF1	GU081072	GU144854	31/1/2025	12/6/2025	31/1/2025	20254090778512	$14.549256117,87	Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 1			31/1/2025	12/6/2025				
CUMPLIMIENTO UF 2	GU078702	GU144552	1/1/2023	7/12/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/12/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF 2			1/1/2023	7/12/2023				
CUMPLIMIENTO UF6 Y UF3	66291	GU14853	7/7/2022	7/7/2022	31/1/2025	20254090778512	$ 279.368.344.522,39	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES UF6 Y UF3			1/1/2025	7/7/2025				
ESTABILIDAD DE OBRA UF3			1/1/2025	27/5/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF3			1/1/2025	27/5/2027				
ESTABILIDAD DE OBRA UF6			1/1/2025	5/4/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF6			1/1/2025	5/42027				
CUMPLIMIENTO UF4	GU077001	GU144551	1/1/2023	7/5/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/03/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF4			1/1/2023	7/5/2023				

Garantías del Concesionario. Fuente Elaboración Propia

3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, suscrito el 24 de enero de 2025 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Consorcio Inter Concesión Vial BC, con el propósito de supervisar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, correspondiente al Proyecto de Concesión del Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes del Contrato de Interventoría:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	VEJ-760 de 2024
Objeto Del Contrato	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: *"La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"*
Localización de la Obra	Vía Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) meses
Fecha Suscripción	24 de enero de 2025
Fecha de Inicio	01 de febrero de 2025
Fecha de Terminación	31 de enero 2030
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del Contrato es de hasta DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 17.580.297.936) incluyendo IVA del 16% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.

Tabla 3 Información Contrato De Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

La interventoría integral contempla la supervisión en las siguientes áreas:

- Interventoría técnica.
- Interventoría económica, financiera y contable.
- Supervisión jurídica.
- Control social, predial y ambiental.
- Supervisión administrativa y de seguros.
- Gestión de riesgos y operativa.
- Supervisión de mantenimiento.
- Interventoría en aforo y recaudo.
- Gestión de calidad del contrato de concesión.

El contrato de intervención cubre la supervisión del corredor vial conformado por:

- **Tramo 1:** Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- **Tramo 2:** Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

3.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Interventoría es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No.004 de 2014, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Concesión, Contrato de Interventoría y sus anexos y en el presente documento.
Se indica expresamente que:

"Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera específica en el presente Anexo Técnico y Plan de Cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Concesión, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo".

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, en virtud del Contrato de Concesión. Para ello el Interventor designará a un director general (el "Director General"), quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los objetivos específicos enumerados en la Cláusula 2.1 del Contrato de Interventoría.

3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consorcio Inter Concesión Vial BC con ocasión a la suscripción del contrato de interventoría VEJ-760- 2024, se han constituido las siguientes pólizas de seguros y sus respectivas modificaciones conforme a lo señalado en el clausula 6.1 del referido contrato.

Mediante comunicación ID 73.935 de fecha 8 de noviembre de 2024 radicada en la ANI No. 2024-409-1415712 del 13 de noviembre de 2024 el contratista interventor allega la siguiente documentación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	
Póliza No	65-44-101236969	
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.	
No. Anexo	Anexo 0	
Fecha de expedición	24 de enero de 2025	
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC	
	Integrante	**% Participación**
	B&C S.A.	30%
	COBA B&C S.A.	40%
	COBA CONSULTORES	30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.	

Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.032.119.174,90
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 879.014.896
Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.758.029.793,60
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima, y Acuerdo de Pago de la Prima. **APROBADA ANI OFICIO No. 20253050035241 31/01/2025**		

Tabla 4 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 0		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante	**% Participación**	
	B&C S.A.	30%	
	COBA B&C S.A.	40%	
	COBA CONSULTORES	30%	
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado “Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios,labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80

Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47223381 con fecha 27/01/2025 **APROBADA ANI OFICIO No. 20253050035241 31/01/2025**

Tabla 5 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante correo electrónico del 29 de enero de 2025, la Agencia remitió las observaciones efectuadas por el área financiera de la entidad respecto a las pólizas presentadas mediante radicado ANI No. 20254090102292 del 27 de enero de 2025.
En respuesta a ese correo, el Interventor presentó ante la Agencia, mediante oficio No. 74.402 del 31 de enero de 2025, con radicado ANI No.20254090125632 del 31 de enero de 2025, las siguientes modificaciones a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización del valor asegurado con una indexación del valor del contrato a 31 de diciembre de 2024:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Póliza No	65-44-101236969		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 1		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado “Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 916.330.970,27
Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima. **APROBADA ANI OFICIO No. 20253050035241 31/01/2025**		

Tabla 4 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 1		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios,labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47473612 con fecha 31/01/2025 **APROBADA ANI OFICIO No. 20253050035241 31/01/2025**		

Tabla 5 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050035241 del 31 de enero de 2025, se emite la aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 65-44-101236969 Anexo 1 y de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.65-40-101079865 Anexo 3.

Las pólizas aprobadas por la Agencia se relacionan a continuación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Amparos	**Partes**		**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Tomador	**Beneficiario**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	27/07/2030	$7.330.647.762,18
Salarios, Prestaciones	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2033	$916.330.940,27

Sociales e Indemnizaciones					
Calidad del Servicio	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2035	$1.832.661.940,54
APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025					

Tabla 6 Póliza Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Oficio ANI

- **Póliza de RCE:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
RCE	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2030	$916.330.970,27
APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025					

Tabla 7 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Oficio ANI

El Acta de Inicio del Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, se suscribió 1 de febrero de 2025, razón por la cual se hizo necesario modificarla vigencia de las pólizas otorgadas.

Mediante oficio No. 74.431 del 5 de febrero de 2025, con radicado ANI No.20254090146212 del 5 de febrero de 2025, el Interventor allegó la modificación a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización de la vigencia a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Póliza No	65-44-101236969		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 3		
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado “Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	01/02/2025	01/08/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	01/02/2025	01/02/2033	$ 916.330.970,27

Calidad del Servicio	01/02/2030	01/02/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima. **PENDIENTE DE APROBACIÓN ANI**		

Tabla 8 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 5		
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante	**% Participación**	
	B&C S.A.	30%	
	COBA B&C S.A.	40%	
	COBA CONSULTORES	30%	
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado “Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios,labores y operaciones	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Observaciones	**PENDIENTE DE APROBACIÓN ANI**		

Tabla 9 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050217801 del 24 de junio de 2025, la Agencia respondió el oficio No. 74.431 del 5 de febrero de 2025 con radicado ANI No. 20254090146212 del del 5 de febrero de 2025 mediante el cual la interventoría Consorcio remite la póliza de cumplimiento

No. 65-44-101236969 (Anexo 3) y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.65-40-101079865 (Anexo 5), de conformidad con el reconocimiento la Agencia solicitó:

- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de cumplimiento No. 65-44-101236969 (Anexo 1).
- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 65-40-101079865 (Anexo 3).
- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de cumplimiento No. 65-44-101236969 (Anexo 3).
- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 65-40-101079865 (Anexo 5).
- Clausulado de condiciones generales y particulares de las pólizas No.65-44-101236969 (Anexo 3) y No. 65-40-101079865 (Anexo 5).

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000215-26062025 del 26 de junio de 2025 con radicado ANI No.20254090797982 del 26 de junio de 2025 remitió los soportes requeridos por la Agencia.

A la fecha de presentación de este informe, se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Agencia respecto a la aprobación de las garantías presentadas por el Interventor.

3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El siguiente personal que se relaciona corresponde al recurso humano que está vinculado con la empresa interventora previamente aprobado por la ANI conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 4 del contrato de interventoría.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Director de Interventoría	German Darío Arias Lewing	50%
Subdirectora Técnica - Operativa	Claudia Jaimes Romero	50%
Subdirector Financiero	Víctor Sánchez	25%
Subdirector Jurídico	Diego Arcila Rodríguez	25%
Ingeniero Residente Operativo	William Rolando Terraza Sequea	100%
Ingeniero Residente Técnico	Gustavo Pinilla Castiblanco	100%
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Bernardo Castillo Calderón	25%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	10%
Especialista en Pavimentos	Diego Fernando González Ordóñez	10%
Especialista en Geotecnia y Suelos	Neimar Arley Castaño Peláez	10%
Especialista Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	10%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	10%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	María Victoria López Muñoz	20%
Abogado Gestión Predial	Heidy Castro Durán	20%
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte Rodríguez	25%
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Auditor Interno de Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Financiero	Víctor Sánchez	25%
Profesional Contable	Karol Stephanie Rojas Cárdenas	25%
Profesional Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	50%
Profesional riesgos	Heriberto Amado Mateus	25%
Profesional Social	Katia del Carmen del Toro Hurtado	100%
Ingeniero Auxiliar ANI	Carolina Bueno Paredes	100%
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Sergio Enrique González Castellanos	100%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Sair Bernardo Cordero Larios	100%

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Inspector SISOMA	Luz Angela Polo Ahumada	100%
Asistente administrativo	Laura Marcela Patiño García	100%
Conductor	Everth Domínguez	100%
Conductor	David Mora Padilla	100%

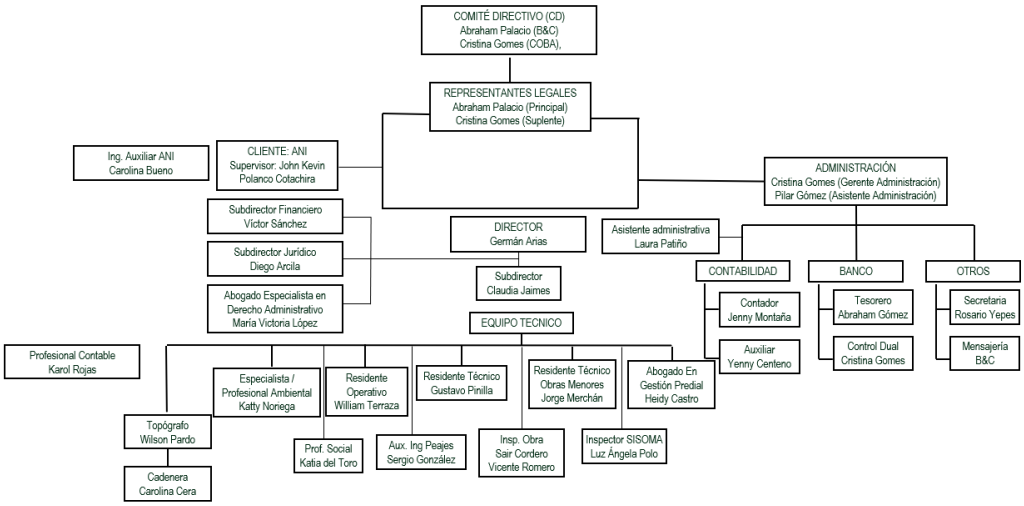
Tabla 6 Personal De Interventoría para Operación y Mantenimiento- Fuente: Elaboración Propia.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Subdirectora Técnica - Operativa	Claudia Jaimes Romero	15%
Ingeniero Residente Técnico	Jorge Enrique Merchán Newball	100%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	20%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	20%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Vicente Segundo Romero Herrera	100%
Inspector SISOMA	Camilo Hernando Palacio Yepes	25%

Tabla 7 Personal De Interventoría para Obras Menores - Fuente: Elaboración Propia.

Se entrega la certificación de pago suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de esta Interventoría y los reportes de pago de parafiscales de cada colaborador en donde se puede evidenciar el pago de los respectivos aportes de salud, pensión ARL y caja de compensación familiar. Ver Anexo 8.

3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA



Esquema 1. Organigrama de la Interventoría

3.6. EQUIPOS

Se relacionan los equipos e insumos con los que opera actualmente la Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, para el cumplimiento de funciones contractuales:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye ANI)	UN	8
Computadores de escritorio	UN	2
Escáner	UN	1

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Adquisición de equipos celulares	UN	6
Equipos de video peajes	UN	12
Adquisición plan telefonía celular	UN	6
Alquiler de Vehículo	MES	1
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	MES	1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	MES	1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	MES	1

Tabla 8. Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento - Fuente: Elaboración Propia

4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el informe ejecutivo se detallan exhaustivamente las actividades realizadas por la Interventoría en cada una de las áreas clave que componen el proyecto, tales como el área técnica, operativa, financiera, jurídica, contractual, ambiental, predial y social. Este seguimiento integral es fundamental para garantizar que se cumplan las disposiciones y exigencias establecidas en el Contrato de Interventoría, sus respectivos anexos y el Manual de Interventoría. La tarea de la Interventoría ha sido asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus Apéndices, así como la correcta implementación de los planes y estrategias aprobados para cada unidad funcional.

El Informe Ejecutivo se entrega en una presentación de PowerPoint y puede ser consultado en el Anexo 9.

La labor de supervisión y control ha sido fundamental para asegurar que los estándares de calidad y las normativas vigentes sean rigurosamente cumplidos, minimizando riesgos y maximizando la eficiencia en la ejecución del proyecto. En cada una de las áreas mencionadas, se ha buscado identificar posibles áreas de mejora, así como garantizar que cualquier incidencia o desviación de los plazos, costos o especificaciones sea corregida de manera oportuna y efectiva.

Además, este trabajo se ha reflejado en una serie de comunicaciones formales, que incluyen respuestas detalladas a las solicitudes de información, conceptos técnicos y aclaraciones solicitadas tanto por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como por el Concesionario y otros terceros involucrados en la ejecución del proyecto. Estas comunicaciones evidencian el compromiso de la Interventoría con la transparencia y la eficiencia en la gestión del proyecto. Asimismo, se han atendido de manera diligente los requerimientos adicionales de los actores mencionados, buscando siempre la mejor solución para el avance del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. En este contexto, se presenta el Anexo 7, el cual contiene una recopilación de estas comunicaciones, que permiten visualizar de manera clara y concisa el esfuerzo coordinado de la Interventoría en este proceso.

4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el Anexo 7 se relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas entre la Agencia, el concesionario y la Interventoría.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL

5.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en su propósito de fortalecer la infraestructura vial del país y mejorar la conectividad entre las regiones, incluyó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad Para Todos” una estrategia enfocada en la promoción de la interconexión de carreteras. Esta estrategia tenía como objetivo integrar las redes de transporte en los ámbitos regional, nacional e internacional, consolidando corredores viales que facilitaran la movilidad de bienes y personas, mejorando así la competitividad del país.

Uno de los pilares fundamentales del PND 2010-2014 fue el fortalecimiento de la infraestructura de transporte como motor del desarrollo económico y social. En este contexto, se identificó la necesidad de mejorar la capacidad vial de los principales corredores estratégicos que conectan los centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el fin de facilitar el comercio, optimizar la movilidad y reducir los costos logísticos asociados al transporte de carga y pasajeros.

Para lograr estos objetivos, el Gobierno Nacional definió la necesidad de estructurar y consolidar una red de corredores viales estratégicos que permitan:

- Garantizar la conectividad eficiente entre los principales polos de desarrollo económico.
- Reduzca los tiempos de desplazamiento y costos de transporte.
- Generar condiciones adecuadas para el tránsito de carga pesada y pasajeros.
- Integrar los diferentes modos de transporte (vial, férreo, marítimo y fluvial) mediante sitios de transferencia multimodal.
- Mitigar el impacto ambiental y social generado por el desarrollo de infraestructura vial.

Bajo este enfoque, se priorizó la ejecución de grandes proyectos viales mediante esquemas de Asociación Público-Privada (APP), en los cuales la participación del sector privado jugaría un papel clave en la financiación, construcción, operación y mantenimiento de las carreteras. Esta estrategia no solo permitiría acelerar la modernización de la infraestructura, sino que también aseguraría la sostenibilidad financiera de los proyectos a largo plazo.

En desarrollo de esta política, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lanzó el Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G), el cual contempló una serie de proyectos destinados a modernizar la infraestructura vial del país. Este programa, considerado el más ambicioso en la historia vial de Colombia, se estructuró con el objetivo de mejorar la conectividad entre regiones estratégicas, facilitando el tránsito de mercancías y promoviendo el desarrollo económico y social.

Dentro del marco del programa 4G, se incluyó el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, concebido como una solución clave para mejorar la movilidad en la región Caribe y fortalecer el comercio entre dos de las ciudades más importantes de la costa atlántica colombiana. Este corredor vial se identificó como un punto de conexión fundamental para facilitar el tránsito de carga hacia los puertos y consolidar un eje logístico de alto impacto para el desarrollo regional.
En concordancia con los lineamientos del PND 2010-2014, el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se diseñó bajo criterios de sostenibilidad e integración multimodal, promoviendo:

- Infraestructura moderna y segura para garantizar la eficiencia del transporte.

- Mitigación ambiental, asegurando que la construcción y operación de la vía redujeran los impactos negativos sobre los ecosistemas circundantes.
- Optimización del transporte de carga, facilitando el acceso a los puertos y plataformas logísticas de la región.
- Impulso al desarrollo urbano y turístico, favoreciendo la conectividad en sectores de alto crecimiento en la costa Caribe.

Así, el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que también se alinea con la estrategia nacional de movilidad y competitividad, posicionándose como un eje clave dentro del desarrollo vial del país.

5.2. LOCALIZACIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se desarrolla a lo largo de una extensión de 146,6 kilómetros, comprendiendo dos tramos principales:

- **Tramo Cartagena – Barranquilla:** 109,9 km
- **Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo):** 36,7 km

Este corredor vial está ubicado en la región Caribe de Colombia, conectando dos de las ciudades más importantes del país: Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico). La infraestructura vial atraviesa diferentes municipios y zonas de alto desarrollo económico, industrial y portuario, contribuyendo significativamente a la movilidad regional y la competitividad del transporte de carga y pasajeros.

5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS.

El proyecto se sitúa en la costa norte de Colombia, en las coordenadas aproximadas:

- Cartagena (Punto de inicio): 10°23'59"N, 75°30'30"O
- Barranquilla (Punto final del tramo principal): 10°58'52"N, 74°47'52"W
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 10°55'41"N, 74°46'23"W

Este trazado vial corre paralelo al Mar Caribe y al Canal del Dique, cruzando importantes ecosistemas como la Ciénaga de Mallorquín y la Ciénaga de la Virgen, lo que ha requerido especiales de mitigación ambiental durante su construcción y operación.

5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS.

El proyecto atraviesa varios municipios de los departamentos de Bolívar y Atlántico, facilitando la integración y el desarrollo de sus economías locales. Entre los principales Municipios beneficiados se encuentran:

- **Departamento de Bolívar**
 - Cartagena (Punto de origen del corredor)
 - Turbaco
 - Arjona
 - Mahates

- **Departamento del Atlántico**
 - Sabanagrande
 - Santo Tomás
 - Palmar de Varela

- Galapa
- Malambo
- Soledad
- Juan Mina
- Barranquilla (Punto final del tramo principal)

5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS

El Corredor Cartagena - Barranquilla es una vía de altas especificaciones que facilita la conexión con otras infraestructuras clave, tales como:

- Ruta Nacional 90 (Vía al Mar): Conexión directa con Barranquilla.
- Autopista al Mar 2: Facilita el acceso desde el interior del país hacia la costa.
- Corredor Portuario de Barranquilla: Optimiza la movilidad de carga hacia el puerto.
- Troncal del Caribe: Conecta la vía con Santa Marta y la región norte de Colombia.
- Circunvalar de la Prosperidad: Rodea Barranquilla, permitiendo una movilidad más fluida y delimitando el crecimiento urbano.

5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

El corredor vial atraviesa zonas de humedales, cuerpos de agua y terrenos con condiciones geotécnicas variadas, lo que ha requerido estudios detallados de impacto ambiental y diseño de soluciones específicas para garantizar la estabilidad de la infraestructura.



Ilustración. 1 *Localización Del Proyecto*

5.3. INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad es una obra de infraestructura vial de alta especificación, diseñada para mejorar la movilidad y conectividad entre las ciudades de Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico).

Su desarrollo responde a la necesidad de contar con una vía moderna que garantice óptimos niveles de servicio, seguridad y eficiencia en el transporte de carga y pasajeros, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo de la región Caribe colombiana.

Este corredor es un eje estratégico dentro de la red vial nacional, dado que facilita la conexión entre los principales centros de producción, comercio y turismo de la costa norte del país. Además, su ejecución responde al crecimiento urbanístico, industrial y portuario, optimizando la movilidad en sectores clave como la zona portuaria de Barranquilla y el acceso a los municipios del área metropolitana.

El proyecto se divide en dos tramos principales, con una extensión total de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO

1. **Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km)**
 - Corredor de altas especificaciones que conecta las dos ciudades más importantes del Caribe colombiano.
 - Infraestructura diseñada para soportar alto volumen de tráfico de carga y pasajeros**.**
 - Integración con la Ruta Nacional 90 (Vía al Mar**)**, permitiendo la conectividad con los principales ejes logísticos y productivos de la región.
 - Facilitar la conexión entre los puertos marítimos, zonas francas e industriales, favoreciendo la competitividad del comercio exterior.

2. **Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo) (36,7 km)**
 - Vía perimetral que rodea Barranquilla, diseñada para descongestionar el tráfico interno y mejorar la movilidad en el área metropolitana.
 - Conexión con municipios estratégicos como Malambo, Soledad, Juan Mina y Galapa, optimizando el acceso a las zonas industriales y logísticas.
 - Facilita el desplazamiento de vehículos de carga hacia la zona portuaria del Río Magdalena, permitiendo una distribución más eficiente del transporte de mercancías.
 - Actúa como un límite urbanístico, ordenando el crecimiento de Barranquilla y sus alrededores.

5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un corredor vial que cumple con altos estándares técnicos y ambientales, incorporando obras complementarias para garantizar su eficiencia y funcionalidad, tales como:

- Construcción y rehabilitación de tramos existentes.
- Implementación de sistemas de drenaje y control de aguas.
- Instalación de señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
- Construcción de intersecciones y accesos estratégicos a zonas urbanas e industriales.
- Implementación de medidas de mitigación ambiental en ecosistemas sensibles.

Con esta infraestructura, se busca garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, consolidando la región Caribe como un eje de desarrollo económico y logístico a nivel nacional.

5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) para el desarrollo del Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Este contrato contempla un plazo total de ejecución de 25 a 29 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio el 04 de noviembre de 2014, tiempo en el cual el Concesionario asume, a su cuenta y riesgo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

Dicho contrato está estructurado en dos etapas principales, cada una con actividades y plazos específicos, conforme a lo definido en el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

5.4.1.1. Etapa Preoperativa de la Concesión

Esta etapa comprende el tiempo requerido para la realización de los estudios, diseños, gestión predial y social, además de la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto. Su duración total es de 91 meses (aproximadamente 7 años y 7 meses), distribuidos en dos fases:

- Fase de Preconstrucción: 12 meses

- Desarrollo de estudios y diseños definitivos.
- Obtención de licencias y permisos ambientales.
- Gestión predial y social del proyecto.
- Planeación y estructuración de los planes de construcción.
- Fase de Construcción: 79 meses

- Ejecución de las obras civiles, incluidas las nuevas vías, intersecciones y puentes.

- Rehabilitación y mejoramiento de tramos existentes.
- Implementación de medidas ambientales y de mitigación.
- Instalación de señalización, iluminación y dispositivos de seguridad vial.

Al finalizar esta etapa y tras la entrega de las Unidades Funcionales, el proyecto entra en su fase de Operación y Mantenimiento.

5.4.1.2. Etapa Operativa de la Concesión

Esta etapa comprende el período en el cual el Concesionario asume la operación, mantenimiento y conservación del corredor vial, garantizando su funcionalidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.
El plazo de esta etapa transcurre entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión, la cual se define en función de los siguientes criterios:

1. Criterios de Finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento

La concesión culminará en cualquiera de los siguientes escenarios, dependiendo de cuál ocurra primero:

I. Cumplimiento del año 25 de la concesión**,** contado a partir de la Fecha de Inicio**,** si se ha alcanzado o superado el Valor Presente de los Ingresos por Peajes (VPIP)**.**

II. Superación del VPIP después del año 25**,** en cuyo caso la terminación ocurrirá el décimo día hábil del mes en el que se verifique dicha condición.

III. Cumplimiento del año 29 de la concesión**,** aun si no se ha alcanzado el VPIP.

5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los procesos y actividades para desarrollar por el Interventor se vinculan directamente con las etapas del Contrato de Concesión, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría. De esta forma, las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría son:

5.4.2.1. Etapa de operación y mantenimiento

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta por sesenta (60) meses.

Esta etapa incluye los informes de la Interventoría relacionados con el estado del corredor al momento de finalización del Contrato de Interventoría. Sin perjuicio de lo anterior las actividades de Operación y Mantenimiento deben comenzar desde la fecha de Entrega de la Infraestructura y hasta

la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin importar la etapa en que se encuentre el Proyecto.

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Interventoría medirá y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, sus anexos, modificaciones o adiciones.

5.4.2.2. Etapa de reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Acompañar a la ANI en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, inspecciones, actas y documentos que conforman el Procedimiento para Reversión. Para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la ANI dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del correspondiente Contrato de Concesión. Igualmente acompañar a la ANI en todo lo requerido durante el proceso de entrega de toda la infraestructura al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

6. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, titulado "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", a continuación, se presentan las versiones del Manual de Operación y Mantenimiento que han sido elaboradas y entregadas por el Concesionario, conforme a las exigencias establecidas en el contrato de concesión. Este manual es un documento fundamental para asegurar que las operaciones y el mantenimiento de las infraestructuras y equipos asociados al proyecto se realicen de acuerdo con los estándares técnicos, de seguridad, ambientales y operativos que garanticen la continuidad y eficacia del servicio.

El Manual de Operación y Mantenimiento debe cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 2, que define las condiciones específicas para la correcta gestión operativa y el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de concesión. Es importante señalar que las versiones del manual deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para reflejar las modificaciones en los procedimientos operacionales, las recomendaciones de mantenimiento y las condiciones del proyecto, adaptándose a posibles cambios técnicos, normativos o de infraestructura que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Cada versión presentada por el Concesionario debe ser evaluada y aprobada por la Interventoría, quien tiene la responsabilidad de garantizar que los procedimientos descritos en el manual sean los adecuados para el tipo de infraestructura y las características del proyecto. A continuación, se detallan las versiones entregadas hasta la fecha, con sus respectivas fechas de presentación y las observaciones pertinentes sobre cada una:

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
01	2014-10-20	Versión original
02	2015-01-21	Actualización Logo de la Concesión
03	2016-01-26	Se modifica portada, se elimina el anexo 3 cartilla señalización y se incluyen los esquemas de señalización según manual de INVIAS 2015, se elimina el anexo 7 y se describe en el documento el alcance de Unidades Funcionales 1 y 4. Se incluyen los anexos 6 y 7. Se actualizan los códigos utilizados en la operación y el listado del personal de operación y mantenimiento.
04	2016-02-17	Incluir la fecha en la que se firmó el protocolo entre el Concesionario y la policía nacional Numeral 7.1.4. Se corrigió el número del procedimiento de atención de accidentes y emergencias Numeral 7.1.1.
05	2016-12-16	Se incluye numeral y anexo 8, para el mantenimiento periódico de los tramos o Unidades Funcionales que van entrando en operación. Se modifica el concepto de base de operación por CCO (Centro de Control de Operación).
06	2017-02-22	Se actualizan los formatos utilizados como registro de las actividades de operación y mantenimiento de la concesión como se indica en los numerales 7.1 y 7.2 respectivamente.
07	2017-03-02	Se actualiza el anexo 5 Sistema de información a los usuarios incluyéndose la información detallada de la ubicación de las oficinas tipo satélites en cada Unidad Funcional. Se aclara que la oficina de atención al usuario fija está ubicada en la UF6 en el corregimiento la playa del distrito de Barranquilla por ser la ciudad de mayor población del proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.
08	2017-11-28	Se incluyó en el proceso de mantenimiento el formato F-244 Toma de reflectividad demarcación horizontal
09	2018-01-30	Se incluye en el ítem 7.1 plan de operaciones, para la etapa operativa los indicadores: O1. Índice de mortalidad, O2. Ocupación de Carriles, O3. Cola de Peaje, O6. Disponibilidad del SICC. En el ítem 7.2 plan de mantenimiento, para la etapa operativa los indicadores: E1. IRI, E2. Ahuellamiento, E3. Fisuras, E4. Coeficiente de Fricción Transversal, E5. Textura, E6. Baches, E7. Hundimientos, E13. Barreras y elementos de contención, E14. Iluminación, E15. Puentes y Estructuras, E16. Capacidad Estructural, E18. Grietas, E19. Escalonamientos, E20. Eficiencia en la transferencia de carga, E21. Juntas, E22. Desportillamiento de juntas. Se incluye en el ítem 6 Sistema de Gestión de la Seguridad Vial los tres niveles: Reactivo, Proactivo y Predictivo. Se modificaron los esquemas de incidentes y accidentes.
10	2018-09-19	Se incluye el numeral 7.2 Plan de operación en peajes y se modifica en el numeral 7.4 código de comunicaciones el cuadro del personal de mantenimiento incluyéndose a: Manuel Anaya

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		Chávez, Ing. Seguridad vial; Héctor Rojas Álvarez, Ing. Electrónico; Libardo Miranda, Coordinador de peajes, se agregan también sus teléfonos de contactos.
11	2018-11-16	Se modifica en el capítulo 8 "Operación de estación de pesaje" estableciendo el P-024 Procedimiento para la Operación de Estaciones de Pesaje, su objetivo y los reportes de las actividades que se desarrollan.
12	2019-01-30	Se actualiza en el documento: Reemplazando Plan de emergencias y contingencias PEYC-CABA por PGRD-CABA Plan de gestión del riesgo de desastres, teniendo en cuenta la infraestructura que en etapa preoperativa se encuentra en operación y mantenimiento. Se describe lo relacionado al mantenimiento periódico de las vías que en cada Unidad Funcional se están operando y Manteniendo Lo relacionado a las líneas de emergencia y el personal de operación y mantenimiento. Por último, se incluye numeral con lo correspondiente a la operación y mantenimiento del túnel de Crespo.
13	2020-03-09	Se modifica el documento incluyendo un numeral para el sistema ITS y teniendo en cuenta las demás observaciones presentadas por la Interventoría en su comunicación R-848-BQ-20, en cuanto al número telefónico del director de Operación y Mantenimiento y las fechas de inicio en operación y mantenimiento de la UF1 y UF2.
14	2020-03-25	Se incluye la descripción de las siguientes actividades que se realizan durante el mantenimiento del corredor vial: - Estado de márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto. - Drenajes superficiales. Longitudinal y transversal. - Señales verticales - Señales horizontales.
15	2020-05-07	Se describen en el numeral 7.3 Plan de Mantenimiento, lo correspondiente a Puentes y aproches especificando lo relacionado al retorno de la Boquilla y el puente Juan Polo.
16	2020-11-28	Se elimina del contenido del documento el anexo 9, con el fin de describir en el numeral 9 las actividades que el anexo contemplaba para el mantenimiento y operación del túnel y anillo vial de Crespo.
17	2021-03-15	Se ajusta el numeral 7.2 acorde a la solicitud de la Interventoría en la comunicación R-815-BQ-21. También la estructura del documento, teniendo en cuenta los lineamientos de la nueva empresa accionaria.
18	2021-07-22	En el numeral 10 se incluyen los conceptos de los elementos tecnológicos utilizados sistemas de inteligentes de transporte- ITS
19	2022-01-31	Se ajusta el numeral 7.3 acorde a la solicitud de la Interventoría para los casos puntuales de los arroyos ubicados en la unidad funcional UF4 PR104+400 y PR104+900 y en la unidad funcional 3 PR92+000, en los cuales se presenta sedimentación de manera frecuente en invierno por causa de la acumulación de residuos sólidos en sus cauces.
20	2023-03-22	Se modifica el ítem 10.1 incluyendo la siguiente información: Alertan al usuario sobre estado de la carretera, dan información relevante para control de tráfico, estos permiten modificar los mensajes para adaptarse a las condiciones cambiantes del tráfico, combina texto y zonas gráficas, con óptimas condiciones de visualización. Los paneles de mensajería variable deben entregar información general, relacionada con la seguridad vial y/o consejos útiles para el camino. De acuerdo con la Circular No. 20235000000074 de la ANI, tampoco se deben visualizar mensajes repetitivos y de poca relación con las condiciones de operación en la vía, sobre los usuarios tomarían una eventual decisión en su recorrido. Los mensajes que se visualicen en los paneles deben contener alguna de las tres clases de información que se mencionan, a continuación: - Información de carácter general (obras, estado del pavimento, visibilidad, condiciones meteorológicas que afecten al deslizamiento). - Información de datos obtenidos por los sistemas de vigilancia de las carreteras (siniestros viales, congestión vehicular, eliminación o cambio de carril, contraflujos, desvíos para vías alternas). - Información con datos obtenidos de carreteras aledañas.
21	2023-04-12	Se adiciona en el numeral 7.3 teniendo en cuenta las sugerencias de Interventoría mediante comunicaciones R-367-PC-23 la siguiente información: Mantenimiento de cercados, Mantenimiento de taludes, Sello de grietas y fisuras, Parcheo y bacheo en calzada y bermas pavimentadas, Parcheo temporal en calzada y bermas pavimentadas, Hundimientos en pavimentos asfálticos, Barreras y elementos de contención. Se elimina del numeral 7.3 lo siguiente: "Para el caso puntual de los arroyos ubicados en la unidad funcional UF4 PR104+400 y PR104+900 y en la unidad funcional 3 PR92+000, en los cuales se presenta sedimentación de manera frecuente en invierno por causa de la acumulación de residuos sólidos en sus cauces,

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		producto de mal manejo de las basuras de las comunidades aguas arriba en la ciudad de Barranquilla (condición ajena al concesionario), el concesionario realizará limpiezas rutinarias en épocas de invierno, hasta donde la estabilidad del fondo del cauce permita el ingreso de la maquinaria, igualmente se realizarán limpiezas generales en épocas de verano, en plazos superiores a 8 días, teniendo en cuenta que la cantidad de material que se extrae de estos arroyos superan los 4000 m3, lo cual se hace imposible su retiro en una semana, tal como lo estipula en indicador E10 “Drenajes superficiales, longitudinales y transversales” del apéndice técnico 4, puesto que el material se debe rodar con la retroexcavadora para llevarlo a superficie plana y fuera del cauce, para su pérdida de humedad y posterior disposición en los sitios autorizados”
22	2024-04-03	Teniendo en cuenta las sugerencias de la interventoría mediante comunicación MAB2-0147-0171-24 del 05 de marzo de 2024, se procede a realizar las siguientes modificaciones al manual de operación y mantenimiento, tal como se muestra continuación: 1. Adicionar al manual en su numeral 7.3 Plan de Mantenimiento lo siguiente: Reparación, limpieza y pintura de barandas en puentes. Esta actividad se refiere a la reparación, limpieza y pintura de barandas de puentes tanto metálicos como de concreto, las barandas en puentes vehiculares, peatonales y senderos ayudan a proteger los vehículos y peatones a caer por el borde del puente o desnivel protegido, evitando accidentes graves que afecten la seguridad de los usuarios. Con base a lo anterior, se debe garantizar su conservación, reparación y reposición de los elementos deteriorados, dañados y hurtados, necesarios para el cumplimiento de su función, por lo cual todos sus componentes deben estar bien fijados, sin deformaciones y alineadas según lo estipulado en los planos de proyecto. **Materiales** 1. Reparación: Las reparaciones se realizarán garantizado los diseños originales de cada estructura. 2. Materiales para el mantenimiento **Barandas metálicas** Los materiales requeridos para el trabajo sobre barandas metálicas son: - Agua - Solventes - Pintura **Barandas en concreto** Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad sobre las barandas en concreto son: - Agua - Pintura **Procedimiento de ejecución** Efectuada la reparación de elementos metálicos se procederá a la limpieza y pintura de la baranda. Limpieza: Se realizará limpieza manual y/o mecánica, esto se hace cepillo metálico, con el cual se debe remover cascarilla de laminación desprendida y pintura descascarada. Pintura: Se aplicará en dos capas de la siguiente manera: - Una base anticorrosiva - Una segunda capa de acabado en poliuretano. La aplicación se deberá realizar en instantes en que la temperatura ambiente se encuentre entre 5 y 50 °C y la humedad no exceda de 85 %. Se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar que a la pintura fresca se le adhieran partículas de polvo, lluvia, humo, etc. La pintura se deberá efectuar siempre en horas diurnas. Ejecución del trabajo en barandas de concreto: La limpieza a las barandas en concreto se realizará con agua a presión o aire comprimido. La pintura existente se retirará con lija o con grata. Concluida la labor de limpieza, se procederá a efectuar las reparaciones superficiales a que haya lugar. Se aplicará la pintura color amarillo. No se deberá pintar cuando la humedad relativa sea superior al 75%. **Herramientas y/o equipos** Se dispondrán de los equipos y herramientas necesarios para realizar las actividades, como carrotanque, hidrolavadora, wipes, valdes, tanques, brochas y compresor, cepillos entre otros. Cuadrilla: Un (1) oficial y tres (3) auxiliares de mantenimiento por cuadrilla, según se requiera. A la fecha se está llevando a cabo la actualización de la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión a partir de la modificación del procedimiento de Control de Información Documentada, por lo cual el código del Manual de Operación y Mantenimiento cambió de MOYM-CABA a M-GRT-001. Así mismo, se actualizaron aquellos códigos de documentos que han sido aprobados por los lideres de los procesos a los cuales pertenecen.

Tabla 9. Versiones de manual de operación y mantenimiento - Fuente: elaboración propia.

La gestión y puesta en marcha del Manual de Operación y Mantenimiento ha avanzado de manera progresiva, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico No. 2, "Condiciones para la Operación y el Mantenimiento", en particular con el numeral 4.2.3.1 relacionado con el Informe Anual de Operación.

En primer lugar, el Manual de Operación y Mantenimiento del año 2021, así como la programación del mantenimiento rutinario y la operación correspondiente al año 2022, fueron evaluados por la Interventoría, quien emitió su concepto de No Objeción el 22 de junio de 2022, al considerar que cumplían con los requisitos mínimos establecidos. Esto permitió que el Concesionario continuara con las actividades operativas y de mantenimiento conforme con lo estipulado en el contrato de concesión.

Posteriormente, el Concesionario presentó los informes anuales correspondientes al año 2023 (incluyendo el informe anual de mantenimiento y de operaciones) el 31 de enero de 2024. Estos informes fueron sometidos a revisión, y la Interventoría solicitó algunas correcciones importantes, especialmente en lo que respecta al plan de mantenimiento de las barandas metálicas, el cual no estaba incluido en el informe presentado.

En respuesta, el Concesionario remitió su comunicación el 23 de mayo de 2024, donde presentó su respuesta a las observaciones realizadas, aunque la Interventoría señaló que no se había adjuntado el informe anual de mantenimiento requerido. Además, durante las reuniones de seguimiento realizadas en junio de 2024, se reiteró la necesidad de atender y subsanar las observaciones pendientes al Manual de Operación y Mantenimiento.

A pesar de las observaciones y solicitudes de ajustes, el Concesionario finalmente presentó el 22 de julio de 2024 un concepto de no objeción sobre los informes anuales, lo que sugiere que las correcciones realizadas fueron suficientes para cumplir con las exigencias de la Interventoría.

En resumen, la gestión y puesta en marcha de un Manual de Operación y Mantenimiento actualizado se encuentra en un proceso de ajuste y validación, con la Interventoría trabajando de manera continua para asegurar que todos los informes y procedimientos relacionados con la operación y el mantenimiento sean adecuados y cumplan con los requisitos técnicos y contractuales establecidos. Aunque aún se mantienen algunas observaciones que deben ser atendidas, el Concesionario ha ido avanzando en la corrección de los aspectos señalados, con el objetivo de cumplir con los estándares exigidos para la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.

6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A continuación, se describen las labores y el análisis realizado por la Interventoría a las actividades que desarrolla el Concesionario para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales definidas para los niveles de servicio definidos en el Apéndice Técnico 2 Condiciones de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

En el periodo del presente informe se realizaron recorridos diarios de inspección y verificación sobre las actividades de Operación de las estaciones de peajes y pesajes y de mantenimiento realizadas por el Concesionario, con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato.

Así mismo, la interventoría realizó los recorridos con su personal técnico e inspectores, y se reportan las alertas tempranas al concesionario sobre rocería, fisuras, baches, resaltos, señalización, estructuras, entre otros, las cuales se comunicaron al concesionario mediante los oficios OFI-BC-ANI-N000222-1072025, OFI-BC-ANI-N000285-28072025, OFI-BC-ANI-N000291-30072025, para

que se tomen las medidas pertinentes y atiendan las observaciones antes de iniciar la medida de indicadores.

Se realizó la verificación por parte de la Interventoría de los indicadores, según las disposiciones contractuales, especialmente las enunciadas en el Apéndice Técnico 4 y 2, se registra la información en el sistema informativo de contabilización y control SICC y luego se revisa una a una si fueron o no atendidas las observaciones en los periodos de corrección para luego emitir las tablas de índice de cumplimiento.

El 19 de julio de 2025, se iniciaron las actividades de recorrido de medición de indicadores de servicialidad, iniciando por el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (ciudad de Cartagena).

La Interventoría informa que, en el mes de junio de 2025, los Indicadores que presentaron observaciones al momento de la medición, fueron atendidos en el periodo de corrección y no presentó afectación el índice de cumplimiento.

A continuación, se presenta el reporte del índice de cumplimientos a fecha del 31 de julio de 2025 de los Indicadores medidos por la Interventoría en el periodo informado.

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha:
Periodo:
UF: UF1

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.02		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000	0.000
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	1	1.00	0.005	0.005
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	4	1.00	0.005	0.005
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	97.23		0.00	0.005	0.000
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	11	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	11	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	11	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	11	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	11	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	11	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	11	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	11	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	11	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	11	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	11	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	11	1.00	0.005	0.005
E14 - ILUMINACIÓN	-	11	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	13	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	11	1.00	0.081	0.081
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	11	1.00	0.750	0.750

VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO
1.01 0.99

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha:
Periodo:
UF: UF2

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.02		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000	0.000
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	1	1.00	0.005	0.005
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	2	1.00	0.005	0.005
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	97.23		0.00	0.005	0.000
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	6	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	6	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	6	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	6	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	6	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	6	1.00	0.001	0.001
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	6	1.00	0.001	0.001
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	6	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	6	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	6	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	6	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	6	1.00	0.005	0.005
E14 - ILUMINACIÓN	-	6	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	2	1.00	0.088	0.088
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	6	1.00	0.025	0.025
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	6	1.00	0.750	0.750

VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO
1.01 0.99

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha:
Periodo:
UF: UF3

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.02		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	104	1.00	0.010	0.010
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	5	16	0.00	0.005	0.000
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	97.23		0.00	0.005	0.000
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	122	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	122	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	122	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	122	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	122	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	122	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	122	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	122	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	122	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	122	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	122	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	122	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	14	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	122	1.00	0.055	0.055
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	122	1.00	0.750	0.750

VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO
1.01 1.00

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha:
Periodo:
UF: UF4

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.02		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	13	1.00	0.005	0.005
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	1	9	0.89	0.005	0.005
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	97.23		0.00	0.005	0.000
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	26	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	26	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	26	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	26	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	26	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	26	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	26	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	26	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	26	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	26	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	26	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	26	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	11	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	26	1.00	0.055	0.055
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	26	1.00	0.750	0.750

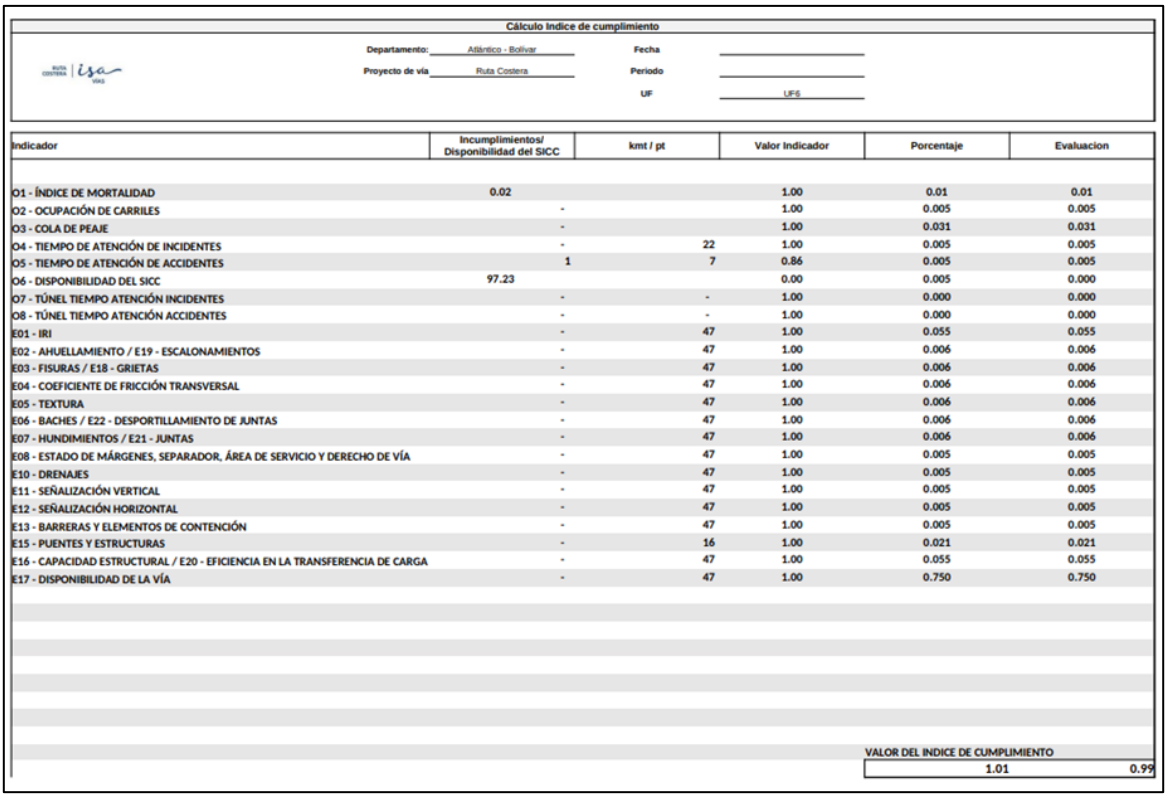
VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO
1.01 0.99

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha:
Periodo:
UF: UF5

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.02		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	8	1.00	0.005	0.005
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	1	2	0.50	0.005	0.003
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	97.23		0.00	0.005	0.000
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	36	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	36	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	36	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	36	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	36	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	36	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	36	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	36	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	36	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	36	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	36	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	36	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	6	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	36	1.00	0.055	0.055
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	36	1.00	0.750	0.750

VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO
1.01 0.99



Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha:
Periodo:
UF: UF6

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.02		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	22	1.00	0.005	0.005
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	1	7	0.86	0.005	0.005
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	97.23		0.00	0.005	0.000
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	47	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	47	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	47	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	47	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	47	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	47	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	47	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	47	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	47	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	47	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	47	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	47	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	16	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	47	1.00	0.055	0.055
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	47	1.00	0.750	0.750

VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO
1.01 0.99

Tabla 53 índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

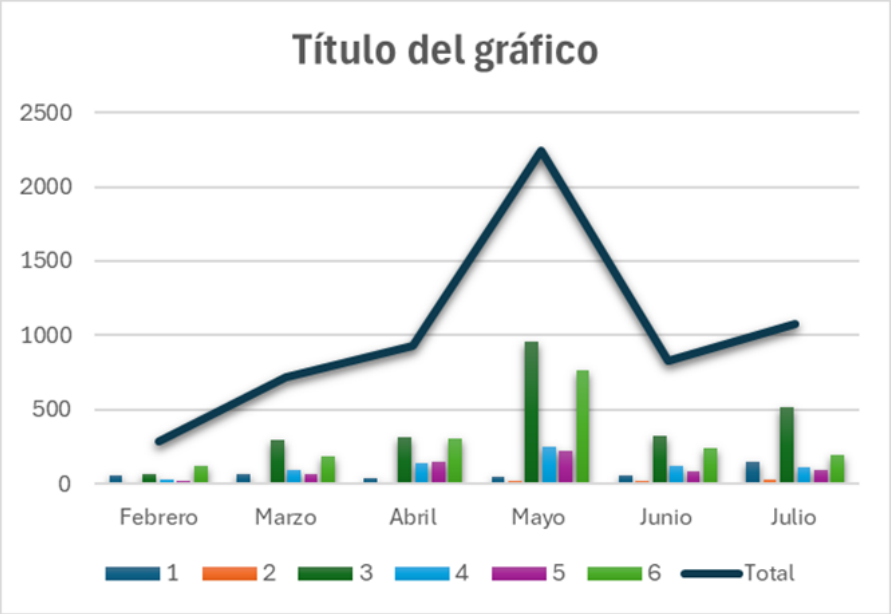
Se aclara que cuando un indicador se encuentra en periodo de corrección en la plataforma del SICC, no significa que el Concesionario haya incumplido dicho Indicador, ya que la Interventoría presenta al Concesionario las observaciones que se encuentran en el momento de la medición en campo para que este realice la respectiva atención en los tiempos estipulados contractualmente, de tal manera, que se generen las acciones respectivas para el cumplimiento de los mismos, quedando debidamente registrado en la plataforma SICC y posteriormente cuentan con un periodo de corrección para luego ser verificado en campo por la Interventoría.

Ahora bien, si el Concesionario no realiza atención de cada una de las observaciones evidenciadas por la Interventoría en los tiempos de corrección establecidos en tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico No. 4 para cada indicador, se tendrá el incumplimiento de estos.

La Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de inspección realiza la respectiva verificación en campo y el cargue de la información en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC).

Unidad Funcional	Meses/Cantidad de observaciones					
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
1	52	68	32	48	52	144
2	4	12	8	16	16	28
3	60	296	308	956	324	512
4	28	92	136	244	120	112
5	20	64	144	216	80	88

Unidad Funcional	Meses/Cantidad de observaciones					
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
6	120	184	300	764	240	196
Total	284	716	928	2244	832	1080



6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO

El Centro de Control y Operaciones (CCO) del proyecto desempeña un papel fundamental en la gestión de la seguridad vial y la respuesta ante emergencias en los corredores de la Circunvalar de la Prosperidad. Situado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5 – R.N. 25AT04, el CCO sirve como un centro estratégico desde el cual se supervisan y gestionan todas las incidencias y emergencias que ocurren a lo largo de las vías a cargo de la Concesionaria Ruta Costera Cartagena - Barranquilla. Esta ubicación permite una cobertura eficiente y un acceso directo a los puntos críticos del corredor, lo cual es esencial para una respuesta rápida ante cualquier evento. Además, se ha dispuesto una sede complementaria en el Túnel de Crespo en Cartagena, para la coordinación y control del tráfico que fluye por este sector, así como el seguimiento a la seguridad vial, mantenimiento y operación de este tramo asignado al proyecto de concesión.

El CCO es operado por un equipo de profesionales capacitados, quienes están disponibles las 24 horas del día, todos los días del año. Estos operadores de radiocomunicaciones no solo reciben reportes sobre accidentes o incidentes, sino que también realizan un monitoreo proactivo, utilizando tecnología adecuada para detectar problemas en la vía antes de que se conviertan en situaciones críticas. La intervención oportuna ha sido crucial para reducir los tiempos de respuesta y minimizar el impacto de los incidentes en los usuarios de la vía. Además, en el CCO se implementan procedimientos estandarizados que permiten la gestión eficiente de emergencias, basados en protocolos internacionales de seguridad vial y atención a emergencias, que han sido adaptados a las características específicas del proyecto y su entorno.

Cada incidente o evento que ocurre en la vía es registrado y tratado según su gravedad, con una clasificación que determina la prioridad de atención. Los operadores cuentan con acceso inmediato a una base de datos con información detallada sobre las ubicaciones, condiciones y recursos disponibles en cada segmento de la vía, lo que les permite tomar decisiones informadas y coordinar la movilización de los recursos adecuados de manera ágil. En este sentido, el CCO se comunica de manera continua con diversas entidades de respuesta ante emergencias, tales como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional y red de hospitales en comunidades aledañas. Este sistema de comunicación interinstitucional es vital, ya que permite coordinar el despliegue de vehículos de rescate, ambulancias y otras unidades especializadas de forma eficiente. Además, los números telefónicos y los canales de comunicación con estas entidades se mantienen actualizados y disponibles de manera constante, garantizando que no haya demoras en la transmisión de la información crítica durante la atención de emergencias.

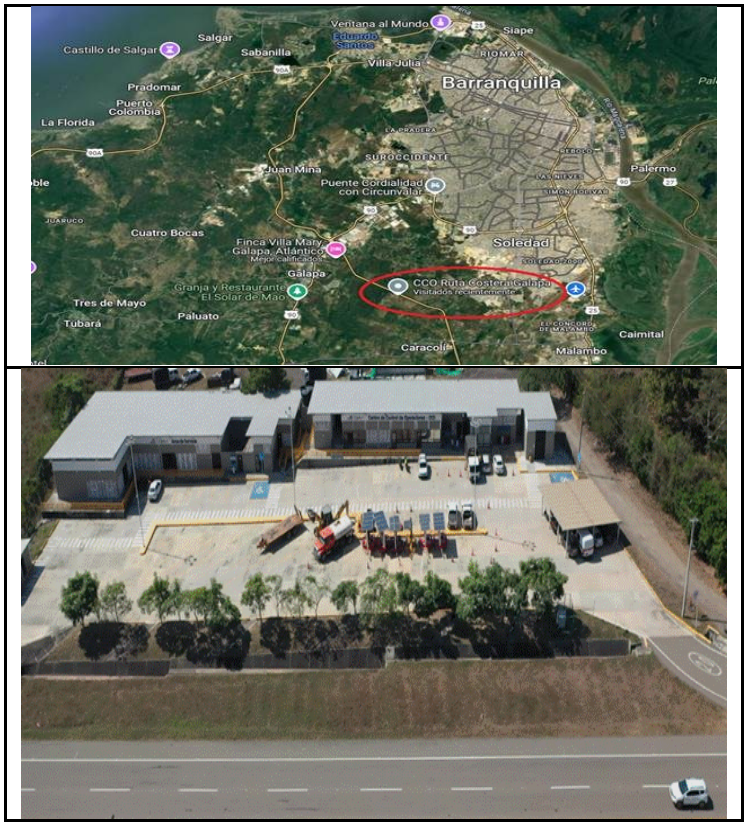


Ilustración. 2. Centro de control de operaciones, CCO

En lo que respecta a la comunicación con los usuarios de la vía, el CCO se esfuerza por mantener una conexión directa y fluida, utilizando múltiples canales de comunicación. Entre estos canales se incluyen líneas telefónicas, sistemas de mensajería instantánea, plataformas digitales de monitoreo, aplicaciones móviles y radios bidireccionales. Esta diversidad de medios permite no solo recibir reportes de incidentes por parte de los usuarios, sino también emitir alertas, informar sobre el estado del tráfico y difundir medidas de seguridad en tiempo real. De esta forma, los usuarios de la vía están constantemente informados, lo que contribuye a prevenir nuevos accidentes y a optimizar la circulación vehicular. Además, el CCO mantiene un contacto constante con la interventoría y la ANI, asegurando que todas las acciones sean debidamente documentadas y que se cumpla con las normativas de seguridad establecidas. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares

fundamentales en la gestión de este tipo de centros de operaciones, lo que permite un monitoreo adecuado de la eficacia de las acciones y la mejora continua del servicio.

La coordinación y comunicación que se establecen en el CCO son elementos esenciales no solo para la atención de emergencias, sino también para la implementación de medidas preventivas.

Además de la atención inmediata, el CCO realiza un análisis posterior de cada incidente para determinar sus causas y tomar decisiones sobre acciones correctivas. Esto incluye la implementación de nuevas estrategias de señalización, el ajuste de la infraestructura vial o la activación de campañas de concientización dirigidas a los usuarios de la vía. A través de este enfoque integral, el CCO no solo responde ante los incidentes de manera efectiva, sino que también trabaja proactivamente en la mejora continua de la seguridad vial.

Este sistema de gestión eficiente, basado en tecnología para el monitoreo del tránsito, capacitación constante y una coordinación interinstitucional efectiva, permite al CCO ofrecer una respuesta integral y optimizada ante emergencias, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los usuarios de la Circunvalar de la Prosperidad. La efectividad de este modelo no solo se mide en tiempos de respuesta, sino también en su capacidad para anticipar y mitigar riesgos, lo que convierte al CCO en un pilar clave en la gestión de la seguridad vial del proyecto.

CANALES DE COMUNICACIÓN		DISPONIBILIDAD
Correo electrónico	contacto@rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Página web	https://www.rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Líneas oficinas fijas de atención	3219739747 - 3212265650 – 3219791689	Lunes a viernes 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Líneas CCO	3114803629 - 018000977330	24 horas, 365 días del año
Twitter	@RutaCostera	24 horas, 365 días del año
Instagram	@rutacostera_	24 horas, 365 días del año

Tabla 10. Canales de comunicación CCO - Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se tienen los siguientes contactos con comunicación directa con funcionarios del Concesionario:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO CONTACTO
Radio Operadores	Centro de Control de Operaciones	3114803629 – 018000977330
Luis Alejandro Wilches	Director de Operaciones y Mantenimiento Concesionario	3219740982

Tabla 11. Contactos canales de comunicación - Fuente: elaboración propia.

6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS

El Concesionario es responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias, de acuerdo con lo establecido en la presente sección. Esto incluye la disposición de equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su compromiso de cumplir con los indicadores definidos en el Apéndice 4.

Como parte de este compromiso, el Concesionario Ruta Costera asegura la prestación continua de servicios esenciales para la atención de eventos y siniestros viales, los cuales incluyen ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller, operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Estos

servicios son fundamentales para la atención oportuna de emergencias médicas, así como para la gestión de incidentes relacionados con el mantenimiento y operación de la vía.

La coordinación de estas actividades se realiza a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), el cual actúa como el núcleo de gestión de incidentes y emergencias, garantizando una respuesta rápida y eficiente ante cualquier eventualidad. El CCO cuenta con un equipo de operadores y técnicos capacitados que supervisan, coordinan y gestionan las operaciones de manera integral, apoyados por tecnología avanzada que permite el monitoreo en tiempo real de las condiciones viales. Esto posibilita la detección temprana de incidentes y la movilización rápida de recursos según el tipo de evento reportado, ya sea una emergencia médica, un problema mecánico de un vehículo, o la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo en la vía

Para fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar una cobertura eficiente en la atención de incidentes, el Concesionario cuenta con bases de operación estratégicamente localizadas en puntos clave del corredor Cartagena-Barranquilla:

- ✓ Peaje Marahuaco (PR 15+1100) en la Ruta 90A01
- ✓ Peaje Puerto Colombia (PR 93+600) en la Ruta 90A01
- ✓ Área de Servicio UF6 (PR 25+500) en la Ruta 25AT04

Desde estas bases, se despliegan los recursos y equipos necesarios para la asistencia inmediata en la vía, optimizando la gestión operativa y mejorando los tiempos de respuesta ante cualquier eventualidad.

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
Base Peaje Marahuaco PR 15+1100 - Ruta 90A01	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa tipo Planchón Doble troque para traslado de vehículos pesados Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Base Peaje Puerto Colombia	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas,	

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
		Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa doble troque tipo Pluma para traslado de vehículos pesados Cuenta con herramienta y equipos de cargue necesarios para la operación de la misma. Cuenta con la señalización respectiva para la atención de eventos.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Equipos adicionales Ubicados según necesidad en las áreas de servicio de la Ruta 25AT04	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	

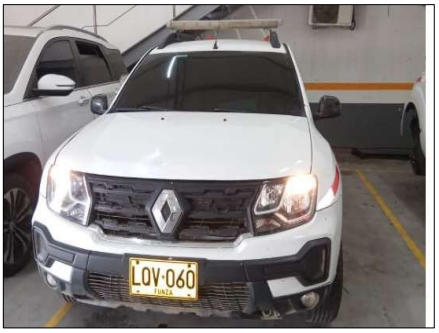
LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Vehículos de inspección y primeros auxilios mecánicos	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	

Tabla 12. Equipos de operación y mantenimiento – Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar que, en caso de que surja la necesidad de equipos adicionales, el Concesionario tiene un protocolo establecido de apoyo con proveedores externos. Esto garantiza que, si bien los recursos propios del Concesionario están organizados para cubrir las necesidades básicas y rutinarias, siempre habrá respaldo disponible en situaciones extraordinarias o cuando se presenten emergencias de mayor envergadura que requieren equipos adicionales. Este respaldo de terceros también permite una mayor flexibilidad operativa y una cobertura más amplia, lo que contribuye a mantener altos niveles de eficiencia y capacidad de respuesta ante cualquier tipo de incidente.

La Interventoría, encargada de velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato, realiza revisiones periódicas al estado de los vehículos y equipos destinados a la atención de emergencias y mantenimiento. Estas inspecciones tienen como objetivo garantizar que los recursos estén operativos y en condiciones óptimas para su uso inmediato. De acuerdo con el **Apéndice Técnico No. 2, literal 3.3.3.1.4 Personal y Equipos de Atención Médica**, se especifica que tanto el personal como los equipos deben cumplir con los estándares técnicos y de calidad requeridos. Las inspecciones frecuentes permiten verificar que las ambulancias, grúas, vehículos de inspección vial y carros taller cuenten con el mantenimiento preventivo adecuado, los repuestos necesarios, y los documentos de operación al día. Además, se revisa el cumplimiento de las normativas de seguridad, asegurando que cada equipo esté listo para ser desplegado en cualquier momento sin poner en riesgo la integridad de los usuarios de la vía o del personal operativo.

Además de las inspecciones periódicas, la Interventoría también supervisa los registros de mantenimiento y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante emergencias, asegurando que todos los recursos del Concesionario sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Este proceso de supervisión es fundamental para mantener altos niveles de transparencia, calidad en la atención y mejora continua en la gestión de emergencias y mantenimiento vial.

El proceso de gestión de recursos del Concesionario está diseñado para garantizar que cada Unidad Funcional cuente con los vehículos y equipos necesarios para la atención inmediata de cualquier incidente, a la vez que asegura la correcta utilización y disponibilidad de estos, mediante un sistema de revisión y respaldo constante. Esto contribuye a ofrecer un servicio integral y de alta calidad, priorizando la seguridad y el bienestar de los usuarios de la vía.

6.5. CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS - DITRA

Durante el mes de julio de 2025, el Concesionario, en colaboración con la Policía de Carreteras, llevó a cabo diversas actividades de control vehicular en los tramos de las Unidades Funcionales bajo su responsabilidad. Estas acciones fueron parte de un esfuerzo conjunto para garantizar la seguridad y la correcta movilidad en los corredores viales.

En el marco del convenio de cooperación establecido con la Policía de Tránsito y Transporte, se realizaron controles regulares en puntos estratégicos, los cuales incluyeron inspecciones de vehículos, acompañamiento en actividades del área social y campañas de sensibilización sobre seguridad vial.

Ante el flujo vehicular continuo y la demanda de condiciones óptimas en la circulación, se ha implementado una estrategia ampliada de vigilancia y regulación del tránsito, contribuyendo a la reducción de incidentes y mejorando la experiencia de los usuarios de la vía.

Este esfuerzo operativo ha permitido consolidar un balance positivo en términos de seguridad vial, logrando:

- ✓ Gestión efectiva del flujo vehicular, mitigando posibles congestiones en los puntos de mayor tránsito.
- ✓ Cumplimiento riguroso de las normativas de tránsito, asegurando que los conductores porten la documentación reglamentaria y respeten las condiciones de circulación establecidas.
- ✓ Reducción de incidentes viales, gracias al control preventivo y las acciones pedagógicas dirigidas a los usuarios de la vía.
- ✓ Fortalecimiento de la cultura de seguridad vial, promoviendo conductas responsables entre conductores, motociclistas y peatones.

La continuidad de estos operativos sigue siendo fundamental para garantizar una circulación segura y eficiente en los corredores viales concesionados cargo de Ruta Costera.



Puesto de control de Policía
UF3 PR57+000



Puesto de control de Policía
UF4 PR101+900

Ilustración. 3. *Control Policía de Carretera - Fuente: elaboración propia.*

6.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON DITRA

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014 establece en su Numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2 la obligación del Concesionario de contar con un protocolo de coordinación activo con la Policía de Carreteras (DITRA) para garantizar el desempeño de sus funciones en el corredor vial, lo que

incluye la provisión de equipos, apoyo logístico y la asunción de costos de mantenimiento y combustible. Sin embargo, desde la liquidación del convenio previo en diciembre de 2021, se han presentado inconvenientes en la continuidad de esta coordinación, afectando directamente la operatividad del corredor y la capacidad de respuesta de las autoridades frente a situaciones de tránsito y seguridad vial.

Gestiones Adelantadas en Julio 2025

- ✓ Comunicación del Concesionario **D-1110-PC-25** remitida al Director de Tránsito y Transporte (E) de la Policía Nacional el 08/07/2025. El Concesionario manifestó que había adelantado los acercamientos comerciales, así como solicitudes de cotización, donde se evidenció que los proveedores que manejan la metodología de renta vehicular no ofrecen el vehículo Microbús Necro Móvil, esto debido a la particularidad de este y las condiciones de equipamiento que requieren. Razón por la cual, teniendo en cuenta el modelo financiero del Concesionario que proyecta la disposición de estos vehículos mediante renta, se ha identificado un riesgo de incumplimiento en caso de que se suscriba el convenio en dichas condiciones, ya que el mercado no ofrece esta clase de vehículos.
 Considerando que si bien es cierto el vehículo adelantará labores propias de la misionalidad de la Dirección de Tránsito y Transporte, se propone revisar alternativas para la inversión de este recurso en un elemento que esté más acorde a las necesidades del corredor.

- ✓ Comunicación del Concesionario **D-1130-PC-25** remitida a la Interventoría el 10/07/2025. Expresa que paralelamente se están adelantando mesas de trabajo con la Policía Nacional, con el fin de revisar los pormenores de los elementos propuestos previo a la suscripción de cualquier modificación contractual, especialmente las disponibilidades comerciales de aquellos elementos especiales como es el caso del vehículo tipo Necro móvil, el cual se ha identificado que no cuenta con oferta en el país según las condiciones comerciales que requiere el Concesionario en renting.
 Solicita que se comparta el borrador de otrosi proyectado con las observaciones planteadas por la Interventoría.

- ✓ Comunicación de la Interventoría **OFI-BC-ANI-N000239, ANI Numero de Radicado 20254090863032**, remitida al Concesionario el 11/07/2025. Se remite adjunto el documento en borrador del Otrosí al Contrato de Concesión 004 de 2014 con las observaciones pertinentes, a fin de que se adelanten las revisiones correspondientes. Se hace un llamado a la urgencia y prioridad institucional que debe dársele a esta materia, recordando que la formalización del nuevo convenio es un componente crítico para la operación vial, en la medida en que garantiza el soporte logístico a la autoridad Policial, permite atender eventos viales de manera efectiva y da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

- ✓ Comunicación del Concesionario **D-1251-PC-25** remitida a la Interventoría el 23/07/2025. Informa que ha realizado los ajustes pertinentes en el documento, para lo cual nos permitimos convocar a una mesa de trabajo para revisión del borrador previo al envió formal a la Agencia Nacional de Infraestructura, de cara a tener todos los aspectos validados por ambas partes.

Dado lo anterior se programó e invitó a la Interventoría a una reunió virtual el día 30 de julio a las 10:00 am con la finalidad de socializar nuevamente los ajustes y puntos clave del proyectado documento.

- ✓ Reunión virtual realizada el 30/07/2025. El Concesionario expone los ajustes y subsanaciones realizadas en el documento borrador del otrosi contrato de Concesión que dará soporte a la formalización de un nuevo convenio con DITRA. Se revisa la propuesta técnica en referencia a los elementos y recursos a proveer para la cooperación con la Policía Nacional. Se verificó que dichos insumos concertados mancomunadamente con la Institución son los indispensables y adecuados para llevar a cabo una buena y eficaz ejecución del convenio que será suscrito para operación en el corredor vial del proyecto.
 Se concluyó que el Concesionario remitirá nuevamente a la Interventoría, el documento con fines de realizar una nueva revisión jurídica para viabilizar los conceptos y fundamentos jurídicos que dieron pie a dicho instrumento contractual.

Conforme las gestiones adelantadas, es menester recalcar que el proceso para concretar un nuevo convenio con la autoridad Policial avanza primeramente en la instancia de ajustes y afinamiento del borrador de otrosi del contrato de concesión ya que es indispensable modificar la tabla donde se relacionan los recursos a implementar en el nuevo convenio a suscribir.

6.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS

De acuerdo con los lineamientos contractuales establecidos para el proyecto, no se identifican sectores específicos como "críticos" en términos operativos o de infraestructura. Sin embargo, tomando en cuenta los criterios establecidos por la Superintendencia de Transporte, y en virtud de los incidentes y accidentes registrados a lo largo de los tramos viales del proyecto, se han identificado ciertos sectores cuya frecuencia de accidentalidad ha sido significativamente mayor en comparación con otros, lo que los coloca dentro de una categoría de sectores críticos según el criterio de esta entidad.

TRAMO PROYECTO	ABSCISA	DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO
Ruta90A01	PR3+000	La Boquilla	Bolívar
Ruta90A01	PR48+000	Lomita Arena	Bolívar
Ruta90A01	PR108+000	Puerto Colombia	Atlántico
Ruta90A01	PR9+000	Caracolí	Atlántico
Ruta90A01	PR11+000	Caracolí	Atlántico

Tabla 13. Seguimiento a sectores críticos - Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con el reporte del segundo trimestre de 2024 de los tramos a cargo del Concesionario, no se identifican sectores críticos conforme a los lineamientos del Contrato de Concesión 004 de 2014, el cual establece que la evaluación de los sectores críticos debe realizarse anualmente, considerando factores como la accidentalidad, las condiciones viales y la infraestructura de los tramos. De acuerdo con este criterio contractual, no existen sectores críticos en el proyecto, ya que no se han cumplido los parámetros establecidos para ser considerados como tales.

Sin embargo, siguiendo el criterio de la Superintendencia de Transporte, que define un sector crítico como aquel punto donde ocurre un accidente con al menos una víctima mortal o donde ocurren como mínimo tres accidentes simples, se ha identificado que existen sectores de alta accidentalidad en los tramos viales. Estos sectores se consideran críticos desde el punto de vista de la seguridad vial, aunque no cumplen con las especificaciones del Contrato de Concesión para catalogarse como crítico.

Acciones Implementadas por el Concesionario:
A pesar de que según el Contrato de Concesión No.004 de 2014 no se tienen sectores críticos, debido a que no se ha alcanzado el umbral de accidentalidad que establece el contrato, el Concesionario ha considerado estas zonas de alta accidentalidad como áreas de prioridad operativa. Por ello, se han implementado diversas medidas preventivas y operativas para mejorar la seguridad vial, entre las cuales destacan:

- Se han coordinado operativos de control en los sectores mencionados, con la presencia de la Policía de Carreteras para regular el tránsito, aplicar sanciones por exceso de velocidad, y realizar pruebas de alcoholemia. Estas acciones buscan reducir el riesgo de accidentes en zonas con alta siniestralidad.

- Se han lanzado campañas de concientización y educación vial, especialmente dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, con el objetivo de reducir la velocidad y aumentar el cumplimiento de las normas de tránsito.

- Se implementaron sistemas de monitoreo y seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las medidas de seguridad y realizar ajustes inmediatos cuando sea necesario.

Estas acciones están orientadas a mitigar la siniestralidad y mejorar la seguridad vial en el proyecto, incluso en tramos que no cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión pero que, según los informes de accidentalidad, requieren atención prioritaria.

6.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

En este numeral se hace referencia a la autorización que debe solicitar cualquier entidad, empresa o persona natural que requiera ocupar temporalmente las vías concesionadas para realizar trabajos o actividades que afecten, obstruyan o utilicen parcial o completamente el espacio vial. Este trámite es fundamental para garantizar que las operaciones en las vías no afecten la seguridad, fluidez y operatividad de los usuarios de la infraestructura vial.

Los permisos son requeridos para realizar actividades como excavaciones, reparaciones, construcciones, instalaciones de servicios públicos, construcción de carriles de aceleración, entre otras, que exijan el uso de las vías concesionadas. El procedimiento para obtener estos permisos asegura que se evalúen las condiciones del tráfico, se implementen medidas de seguridad vial adecuadas y se cumplan con las normativas pertinentes, evitando posibles accidentes y reduciendo el impacto de las obras en la movilidad de la zona.

Es importante resaltar que el procedimiento ejecutado para el otorgamiento o rechazo de permisos con fines de ocupación temporal, obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015 emitido por la ANI "*Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la Entidad*", verificando y velando por los requisitos mínimos que debe aporta el Solicitante para el debido trámite de licencia requerida.

Para ello la ANI dispone y administra la plataforma digital de servicios https://orfeo.ani.gov.co/permisos/index.php, como mecanismo de gestión documental y trazabilidad del proceso de solicitud de permiso. En dicha plataforma se instalan toda las comunicaciones y

anexos conformando un expediente que se generan desde el mismo momento que se presenta una solicitud de permiso temporal.

Una vez radicadas las solicitudes, la ANI abre un expediente para tal fin y comienzan a cargar los documentos allegados. Inmediatamente la Agencia remite comunicación dirigida al Concesionario e Interventoría para que se inicie el proceso de revisión de la documentación y verificación de los requisitos mínimos según la mencionada resolución No. 716 de 2015.

En ella solicita emitir el respectivo concepto técnico, operativo y de viabilidad. Para lo cual sugiere tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- Tratándose de accesos a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de vías de servicio.

- Para todos los permisos y especialmente en los que corresponda a obras destinadas a seguridad vial mediante ciclorrutas u otro tipo de infraestructura lineal, y accesos, el Concesionario y la Interventoría deberán verificar que la franja predial donde se desarrollará la obra pertenece a la nación.

- En los casos de instalación de redes de servicios públicos que correspondan a un traslado de redes de los contemplados en el capítulo III, Artículo 48 de la Ley 1682 de 2013 deberá el Concesionario adelantar el procedimiento allí establecido, informando a esta Coordinación las acciones que al respecto se generen para efectos del cierre del trámite de la solicitud del permiso de la referencia.

- De acuerdo con la característica de la obra, se debe verificar lo indicado en el parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución No. 716 de 2015 que establece: “(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1228 del16 de julio de 2008, sus decretos reglamentarios, y la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, en caso de requerirse la instalación de nueva infraestructura de servicios públicos en zona de exclusión, ésta deberá ubicarse, en lo posible, lo más cerca del límite de la zona de derecho de vía (…)”. (Subrayado fuera de texto original).

Durante el mes de julio de 2025, el Concesionario y la Interventoría llevaron a cabo mesa técnica para la debida revisión exhaustiva de los documentos que hacen parte de expedientes. Conforme lo indicado en la resolución antes mencionada, se verifica que presente correctamente los siguientes anexos:

- Fotocopia del documento de identidad de la *Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras*, según se trate y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva *Acta de Posesión*.

- Certificado de Existencia y Representación Legal. (En caso de que aplique)

- En los casos en que la persona jurídica que NO esté sujeta a registro en Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación Legal), deberá presentar el documento que la identifique, o el certificado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS

- Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.
- Descripción técnica detallada del proyecto.
- Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso.
- Descripción señalización preventiva.
- Presupuesto de la obra
- Cronograma de la obra
- Planos de las obras a ejecutar
- Plan de Manejo Ambiental
- En los casos que corresponda Registro Único Tributario
- En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.

Desarrollado lo anterior, tanto Concesionario como Interventoría procedieron a emitir concepto técnico de viabilidad para otorgar permiso o si por el contrario no cumple con los requisitos mínimos y se relacionan las observaciones pertinentes.

A continuación, se detalla el estado de los procesos de solicitud de permisos que se atendieron en el periodo del presente informe mensual:

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20253040280200221E	20253040207151	16/06/2025	ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR en calidad de Representante Legal suplente de la empresa GASCARIBE S.A. E.S.P	Requiere el permiso para Tendido de tuberías para gas natural paralelo a la vía ruta nacional 90A01 desde PR 63+500 hasta PR 63+600, sentido Loma de arena a Barranquilla, con cruce transversal de vía entre el PR 63+540 y el PR 63+570.	PR 63+500 hasta PR 63+600, sentido Loma de arena a Barranquilla, con cruce transversal de vía entre el PR 63+540 y el PR 63+570.	Comunicación D-1205-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254090887962 del 16/07/2025. Una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones en lo relacionado con: - Descripción técnica del proyecto - Plan de Manejo de Tráfico (PMT) - Cronograma - Planos Teniendo en cuenta lo anterior, el concepto técnico no es viable para el permiso del asunto.	Comunicación OFI-BC-ANI-N000259-17072025, ANI Numero de Radicado 20254090907042 del 21/07/2025. Una vez realizada la revisión técnico-documental de los insumos presentados por la empresa solicitante, se emiten las siguientes observaciones técnicas en lo relacionado con: - Inconsistencias y Omisiones en la Descripción Técnica del Proyecto, Análisis de Impactos, Plan de Mitigación y Detalle Constructivo - Presentación de Planos Completos y Actualizados - Actualización del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) - Optimización del Cronograma de Obra Debido a las inconsistencias e insuficiencias documentales expuestas, esta Interventoría se abstiene de emitir concepto técnico favorable hasta tanto no se subsanen los aspectos técnicos, operativos y de seguridad vial señalados.
20253040280200142E	20253040225531	1/07/2025	CRISTIAN ESTEBAN NAIZAQUE CANON en calidad de apoderado de la empresa CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. quien a su vez es la empresa apoderada de FIDUCIARIA BOGOTA S.A	Requiere el permiso para construcción de accesos a sala de ventas proyecto URBANIZACIÓN SIBERIA en el PR 10+660	URBANIZACIÓN SIBERIA en el PR 10+660	Comunicación D-1203-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254090887762 del 16/07/2025. Una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones en lo relacionado con: - Descripción técnica del proyecto - Cronograma - Planos Teniendo en cuenta lo anterior, el concepto técnico no es viable para el permiso del asunto.	Comunicación OFI-BC-ANI-N000260-17072025, ANI Numero de Radicado 20254090906782 del 21/07/2025. Una vez realizada la revisión técnico-documental de los insumos presentados por el solicitante, se emiten las siguientes observaciones técnicas en lo relacionado con: - Descripción Técnica del Proyecto - Planos: Ausencia de Información y Especificaciones Requeridas - Cronograma de Obra: Inconsistencias y Duración Excesiva: Debido a las inconsistencias e insuficiencias documentales expuestas, esta Interventoría se abstiene de emitir concepto técnico favorable hasta tanto no se subsanen los aspectos técnicos, operativos y de seguridad vial señalados.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20243040280200367E	20253040244981	14/07/2025	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S	Reequiere permiso para: acceso a predio para vehículos de carga Proyecto Minero OG2-10071	Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla, ruta RNA 25AT01	Comunicación D-1236-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254090916012 del 22/07/2025. Se abstiene de otorgar el concepto técnico, operativo y de viabilidad de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2015, debido a que se encuentra fuera del alcance físico contractual del Concesionario.	Comunicación OFI-BC-ANI-N000280-28072025, ANI Numero de Radicado 20254090964932 del 31/07/2025. Habiendo corroborado que la ubicación de la intervención se sitúa en un tramo vial ajeno al alcance del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, esta Interventoría se abstiene de emitir un concepto técnico detallado sobre la viabilidad del permiso solicitado. Se recomienda al ANI dirigir su solicitud de concepto al Concesionario e Interventoría responsable de la ruta RNA 25AT01 del proyecto Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena Barranquilla

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20253040280200173E	20253040243481	11/07/2025	Piedad Helena Hernandez Obando en calidad de Representante Legal de la empresa INMEL INGENIERIA S.A.S	Requiere el permiso para canalización de 176mts en anden destapado	coordenadas 10.509344°,-75.471884°, hasta 10.509344°,-75.471884° canalización en anden destapado 10.511879°, -75.471103°, 10.512039°, -75.471016°	Comunicación D-1262-PC-25-R-000537, ANI Numero de Radicado 20254090936312 del 25/07/2025. Se informa que, una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones: Inconsistencias en la información en la descripción técnica del proyecto, en el PMT y en el esquema básico de las obras a construir	Comunicación OFI-BC-ANI-N000281-28072025, ANI Numero de Radicado 20254090964952 del 31/07/2025. Revisada la solicitud presentada por la señora Piedad Helena Hernández Obando de la empresa INMEL INGENIERIA S.A.S., para la canalización de 176 mts en anden destapado se emiten las siguientes observaciones: Se observa una inconsistencia en la descripción técnica del proyecto respecto al corredor vial. El PMT presentado no especifica el Manual de Señalización Vial de referencia y requiere ser ajustado conforme a la legislación vigente. Se ha detectado una falta de coherencia entre el cronograma de ejecución de obra presentado en el documento.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20253040280200228E	20253040243261	11/07/2025	Piedad Helena HernandezObando en calidad de Representante Legal de la empresa INMEL INGENIERIA S.A.S	Requiere el permiso para el hincado de 9 postes de 14 mts	desde las coordenadas10.488868° -75.483656°, 10.488936° -75.483747°, 10.497174° -75.478455°,10.497890° -75.477982° , 10.498611° -75.477467° , 10.499371° -75.476960° ,10.500129° - 75.476475° , 10.500874° -75.475986° , 10.509386° -75.471848°	Comunicación D-1261-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254090936162 del 25/07/2025. Se informa que, una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones: Inconsistencias en la información en la descripción técnica del proyecto, en el PMT y en el esquema básico de las obras a construir. se evidenció que no se adjunta poder otorgado por parte de un representante legal debidamente acreditado, mediante certificación de existencia y representación legal, en el que se confiera poder amplio a la señora Piedad Hernández Obando	Comunicación OFI-BC-ANI-N000282-28072025, ANI Numero de Radicado 20254090964962 del 31/07/2025.Revisada la solicitud presentada por la señora Piedad Helena Hernández Obando, Representante Legal de la empresa INMEL INGENIERIA S.A.S., para el hincado de 9 postes se emiten las siguientes observaciones: Se observa una inconsistencia en la descripción técnica del proyecto respecto al corredor vial. El PMT presentado no especifica el Manual de Señalización Vial de referencia y requiere ser ajustado conforme a la legislación vigente. Se ha detectado una falta de coherencia entre el cronograma de ejecución de obra presentado en el documento. El documento PLAN DE MANEJO AMBIENTAL debe ser desarrollado, adaptado y ejecutado al presente proyecto. Además carece del nombre y la tarjeta profesional del Ingeniero Ambiental o el Profesional idóneo responsable de su elaboración.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20253040280200273E	20253040243411	11/07/2025	Cesar Parra Pérez en calidad de Director General de la empresa TELXIUS CABLE COLOMBA S.A	Requiere permiso para instalar y mantener fibra óptica en su infraestructura existente, en el segmento terrestre del cable submarino SAm y Festoon, con una vigencia de 5 años	desde el Pr100+700 hasta el Pr106 105+900, con un recorrido aproximado de 6.2 km sobre el separador de la vía Cartagena-Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad. Además, contempla un tramo adicional de 0.95 km desde el Pr31 25AT04 hasta el Pr31+950, incluyendo la intersección trompeta que conecta la ruta 90A01 (Vía al Mar) con la 25AT04 (Circunvalar de la Prosperidad) y la carrera 30 (antigua 51B). (...)",	Comunicación D-1269-PC-25-R-000542, ANI Numero de Radicado 20254090944782 del 28/07/2025. Realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones: no se evidencia certificado de existencia y/o representación legal de TELXIUS CABLE COLOMBIA S.A. se sugiere identificar los puntos a intervenir y/o mantener, aportando un inventario con PR, costado y ubicación, ya que en los planos aportaos no se identifica estos datos.	Comunicación OFI-BC-ANI-N000289-30072025, ANI Numero de Radicado 20254090961052 del 31/07/2025. Se han verificado los documentos anexos aportados y el se emiten las siguientes observaciones: No se evidencia el certificado de existencia y representación legal de TELXIUS CABLE COLOMBIA S.A. Se debe aportar el documento que acredite el derecho de uso de la infraestructura o franja predial. La descripción técnica debe incluir un esquema básico de las obras a construir o trabajos a realizar. El PMT presentado especifica el Manual de Señalización Vial 2015. Este requiere ser ajustado conforme a la legislación vigente (Manual de Señalización Vial 2024). El cronograma debe indicar el plazo estimado (años, meses, semanas o días hábiles/calendario) para la ejecución de las obras que afectarán la zona del derecho de vía. Plan de Manejo Ambiental debe ser desarrollado, adaptado y ejecutado al presente proyecto de instalación y mantenimiento de fibra óptica.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20253040280200008E	20253040243421	11/07/2025	Julián Andrés Aristizábal Ardila, Apoderado del Gerente General de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. - TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.,	Requiere permiso de uso de zona de vía para la Instalación de la Tubería de Impulsión de Aguas del sistema de alivio de aguas lluvias de la EBAR Mallorquín en la ciudad de Barranquilla	Entre los PR 34 y PR 35, margen norte de la vía, con cruce de vía en el PR 34+823.3, en la Vía 25AT04 del tramo Circunvalar de La Prosperidad.	Comunicación D-1268-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254090944642 del 28/07/2025. Realizada la verificación de los documentosenviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones: concesionario considera inviable la instalación de la tubería a través del boxculvert, ya que esto comprometería su capacidad hidráulica. deberá realizar el cruce de la tubería mediante un método de perforación dirigida y remitir el diseño correspondiente. Se debe ajustar el PMT conforme a la legislación vigente, ya que el presentado no especifica a qué Manual de Señalización Vial hace referencia. Debe incluir el documento de gestión ambiental autorizado o aprobado por la entidad competente, el cual debe incluir los permisos ambientales a que den lugar de acuerdo a la normatividad ambiental vigente	Comunicación OFI-BC-ANI-N000290-30072025, ANI Numero de Radicado 20254090961402 del 31/07/2025. Verificado los documentos anexos aportados, por lo cual se emiten las siguientes observaciones: No se evidencia el poder autenticado del apoderado Julián Andrés Aristizábal Ardila. Es inoportuno la instalación de la tubería a través del box-culvert existente en dicho punto, ya que esto comprometería su capacidad hidráulica. Dado que el diseño actual contempla el descole en el canal Mallorquín dentro del polígono de jurisdicción de la DIMAR. El PMT presentado no especifica a qué Manual de Señalización Vial hace referencia o, si lo hace, especifica versiones desactualizadas.El presupuesto y el cronograma presentados no corresponden específicamente al objeto de la solicitud de permiso. Se debe incluir el documento de gestión ambiental autorizado o aprobado por la entidad competente, el cual debe incluir los permisos ambientales a que den lugar de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y el componente social de la atención a las peticiones o quejas por dicha intervención y el proceso de información y participación.El Plan de Manejo Ambiental (PMA) debe estar firmado por un Profesional competente en la materia y presentar su matrícula profesional, y debe estar avalado por la autoridad ambiental competente.

Tabla 14. *Relación de solicitudes de permisos de ocupación en julio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Se anexan a este informe la gestión documental con respecto a los expedientes relacionados en el anterior cuadro.

Simultáneamente en el presente periodo se llevó cabo la verificación y validación de la condiciones actuales bajo la cual fueron viabilizadas algunos expedientes atendidos por el Concesionario y la anterior Interventoría (MAB INGENIERÍA). Dichas solicitudes ya cuentan con concepto favorables y esta Interventoría verificó y revalidó dichas condiciones favorablemente con se indican en el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE VALIDACIÓN SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD

EXPEDIENTE	RADICADO ANI (COMUNICACIÓN DE LA ANI)	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	RESPUESTA CONCESIONARIO	RADICADO Y FECHA RESPUESTA CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	RESPUESTA INTERVENTORÍA	RADICADO Y FECHA RESPUESTA INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20243040280200128E	20253040227461	Fernando Alonso Paredes Hernan	Construcción de carril de aceleración y obras complementarias de drenaje asociado al desarrollo urbanístico Le Parc	D-1153-PC-25	ANI No. 20254090865322 del 11/07/2025	Factible/Viable	OFI-BC-ANI-N000243	ANI No. 20254090877542 del 15/07/2025	Favorable
20233040280200709E	20253040227531	Margarita Llorente Carreño	Construcción de carriles de aceleración y desaceleración asociados al proyecto de urbanización “LA CANGREJERA” (AMARILO S.A.S.)	D-1154-PC-25	ANI No. 20254090865422 del 11/07/2025	Factible/Viable	OFI-BC-ANI-N000244	ANI No. 20254090877342 del 15/07/2025	Favorable
20243040280200413E	20253040227471	LUIS GABRIEL PEÑA ACOSTA (INACAR S.A.)	Construcción de acceso temporal y sala de ventas para el Proyecto Urbanístico Gran Foresta	D-1161-PC-25	ANI No. 20254090866162 del 11/07/2025	Viable	OFI-BC-ANI-N000245	ANI No. 20254090877232 del 15/07/2025	Favorable
20243040280200445E	20253040227511	DOMINION COLOMBIA S.A.S.	Instalación subterránea de redes de servicios y fibra óptica (para COMCEL S.A.)	D-1160-PC-25	ANI No. 20254090865802 del 11/07/2025	Viable	OFI-BC-ANI-N000246	ANI No. 20254090877422 del 15/07/2025	Favorable
20243040280200127E	20253040227481	Fernando Alonso Paredes Hernan (BLU ROCK CAPITAL S.A.S.)	Construcción de carriles de aceleración y desaceleración para el Proyecto 'Le Medic'	D-1157-PC-25	ANI No. 20254090865642 del 11/07/2025	Factible/Viable	OFI-BC-ANI-N000247	ANI No. 20254090877472 del 15/07/2025	Favorable

RELACIÓN DE VALIDACIÓN SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD

EXPEDIENTE	RADICADO ANI (COMUNICACIÓN DE LA ANI)	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	RESPUESTA CONCESIONARIO	RADICADO Y FECHA RESPUESTA CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	RESPUESTA INTERVENTORÍA	RADICADO Y FECHA RESPUESTA INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20223040280200546E	20253040239321	CESAR HURTADO	Permiso para uso, ocupación e intervención (PMT) para las obras del Proyecto Baia Kristal	D-1218-PC-25	ANI No. 20254090906352 del 21/07/2025	Factible/Viable	OFI-BC-ANI-N000269	ANI No. 20254090916052 del 21/07/2025	Favorable

Tabla 15. *Relación de validación de concepto técnico, solicitudes de permisos de ocupación en julio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Con base en la información recopilada y resumida en la tabla, se puede concluir que las seis solicitudes de validación de permisos técnicos, correspondientes a distintos proyectos, han sido atendidas de manera consistente y con un dictamen favorable por parte de la actual Interventoría, el Consorcio Inter Concesión Vial BC. Esta Interventoría ha ratificado la viabilidad de cada proyecto al verificar que las condiciones técnicas y operativas originales, bajo las cuales se emitieron los conceptos iniciales por el Concesionario y la anterior Interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., se mantienen plenamente vigentes y sin alteraciones. Este proceso demuestra una trazabilidad clara y una continuidad en la evaluación técnica de los permisos.

En este sentido, se recomienda que, dada la validación técnica favorable por parte de la Interventoría, los solicitantes de cada permiso puedan continuar con los trámites administrativos y de gestión pertinentes para el inicio de sus respectivas intervenciones, asegurándose siempre de cumplir estrictamente con la normativa vigente. Asimismo, se aconseja mantener una comunicación fluida y transparente entre todas las partes para garantizar una ejecución eficiente y oportuna de los proyectos, y para poder abordar cualquier requerimiento futuro que surja en el transcurso de las obras.

6.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 6.4.1 —Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento— del Anexo Técnico 4 y 7.5 —Área de Aforo y Recaudo— del mismo anexo, del contrato de concesión vigente, los días 24, 26 y 27 de junio de 2025 y 21, 22 y 23 de julio de 2025 se llevaron a cabo visitas técnicas y operativas a las estaciones de peaje bajo la responsabilidad del concesionario, con el fin de efectuar la quinta auditoría integral al sistema de recaudo y la correspondiente auditoría de seguimiento.

Estas auditorías fueron ejecutadas por personal especializado en auditoría de peajes y pesajes, en su calidad de interventoría, con el objetivo de verificar de manera exhaustiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas y administrativas que rigen la operación de los sistemas de peaje. El alcance incluyó tanto la revisión documental como la inspección física, asegurando que las actividades de recaudo se desarrollen conforme a la normativa, a las condiciones contractuales y a las mejores prácticas operacionales.

El desarrollo de estas visitas se fundamentó en una metodología mixta que combinó la verificación in situ, la recopilación de evidencias físicas y digitales, la confrontación de información registrada en los sistemas de post-clasificación y control de recaudo, y el análisis comparativo con los parámetros contractuales y legales establecidos. Este enfoque permitió evaluar no solo el estado y funcionamiento de los equipos y procesos, sino también la gestión del recurso humano, la seguridad de los valores, el control a excepciones tarifarias y la efectividad de las políticas operativas implementadas por el concesionario.

Dentro de los objetivos principales de la auditoría se contemplaron:

- Garantizar la confiabilidad y exactitud de la información de recaudo mediante la verificación cruzada de reportes, arqueos y registros en los sistemas de post-clasificación.
- Comprobar el cumplimiento normativo, en especial lo dispuesto en la Resolución 4596 de 2006 y la Ley 787 de 2002, en cuanto a las categorías vehiculares y exenciones tarifarias.
- Evaluar la capacidad técnica de los sistemas instalados para la clasificación vehicular, detección de evasiones, registro de transacciones y generación de reportes.
- Verificar la seguridad física y operativa en las estaciones de recaudo y en las instalaciones de custodia, transporte y manejo de valores.
- Analizar la continuidad operativa ante contingencias, revisando la disponibilidad, funcionamiento y mantenimiento de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización asociada.

De manera complementaria, la interventoría puso especial atención a la integridad de la operación desde el punto de vista contractual, técnico y de servicio al usuario, verificando que el personal operativo cuente con la capacitación, el conocimiento y las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, así como la existencia de protocolos claros para la atención de novedades, reclamos o incidentes.

De lo anteriormente considerado, se relaciona el listado de verificación aplicado durante la auditoría:

- ✓ Manejo de recaudo: revisión de la consistencia entre arqueos físicos, registros de caja, reportes de post-clasificación y conciliaciones diarias.

- ✓ Funcionalidad del sistema y equipos de post-clasificación: inspección física de sensores, cámaras, hardware y software, evaluando su capacidad de registrar y clasificar el tránsito en tiempo real.

- ✓ Control a casos especiales y convenios: análisis de las bases de datos y autorizaciones relacionadas con exenciones, tarifas diferenciales y convenios institucionales.

- ✓ Documentación y trazabilidad: verificación de libros de control, formatos de arqueo, actas de cierre y soportes de novedades.

- ✓ Seguridad física: inspección de las medidas de protección en cabinas, oficinas de recaudo y áreas de custodia; revisión de procedimientos con la empresa transportadora de valores.

- ✓ Políticas operativas: análisis de manuales internos, circulares y protocolos implementados por el concesionario para la operación diaria.

- ✓ Hardware y software de clasificación vehicular: verificación de sensores de piso, la calibración de equipos y la confiabilidad de la lectura de ejes y categorías.

- ✓ Reportes y discrepancias: revisión de informes de transacciones parciales y análisis de los registros de inconsistencias.

- ✓ Cumplimiento normativo: control del cumplimiento de la Resolución 4596 y verificación de la correcta aplicación de la Ley 787.

- ✓ Operación del recurso humano: evaluación de la capacitación del personal, su conocimiento de funciones y la rotación en turnos.

- ✓ Infraestructura de respaldo eléctrico: inspección de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización, verificando su operatividad y mantenimiento preventivo.

Producto del anterior ejercicio práctico y objetivo, se deriva el siguiente cuadro que muestra la situación encontrada de operatividad en los peajes del proyecto de Concesión vial.

PEAJE	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	OBSERVACIONES TÉCNICAS	ACCIONES FAVORABLES	RECOMENDACIONES
Juan Mina	- Se evidenció retraso en la entrega de reportes diarios de recaudo, lo que dificulta la verificación oportuna de cifras.	- Algunos carriles presentaron fallas intermitentes en los equipos de lectura electrónica, generando pausas en el flujo vehicular.	- Cumplimiento adecuado en la programación de turnos del personal.	- Implementar un sistema automatizado para la actualización de inventarios.
	- Falta de actualización en los registros de inventario de elementos de dotación, generando	- Señalización horizontal presenta desgaste en los accesos, lo que podría	- Coordinación efectiva para mantenimiento	- Mejorar la frecuencia de revisión de equipos electrónicos.

PEAJE	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	OBSERVACIONES TÉCNICAS	ACCIONES FAVORABLES	RECOMENDACIONES
	vacíos para el control interno.	afectar la seguridad de los usuarios.	preventivo de equipos.	
	- Persisten inconsistencias menores en la consolidación de la nómina del personal de recaudo, lo que requiere revisión más minuciosa.	- Deficiencias en la iluminación perimetral durante horas nocturnas.		- Reforzar señalización y mejorar la iluminación.
Galapa	- Registros contables diarios bien elaborados, pero con demoras en el envío de la información mensual consolidada.	- Detectados baches y fisuras en el pavimento cercano a las islas de recaudo.	- Alto cumplimiento en protocolos de atención al usuario.	- Estandarizar formatos administrativos.
	- Falta de capacitación actualizada al personal sobre nuevas disposiciones contractuales.	- Algunas cámaras de seguridad con ángulos inadecuados, reduciendo la cobertura de vigilancia.	- Respuesta oportuna a solicitudes de mantenimiento correctivo.	- Programar capacitaciones periódicas.
	- Ausencia de un formato estandarizado para reportar novedades administrativas.	- Falta de pintura en bordillos y delimitaciones.		- Ajustar y ampliar cobertura de cámaras.
Papiros	- Inconsistencias en las firmas de control en hojas de conteo, lo que puede afectar la trazabilidad.	- Carriles con lentitud en validadores de pago electrónico.	- Alta disponibilidad operativa de los carriles.	- Mejorar procesos de validación electrónica.
	- Escasa documentación de novedades menores en el libro de registro.	- Señalización vertical parcialmente obstruida por vegetación.	- Buen manejo del flujo vehicular en horas pico.	- Realizar limpieza periódica de zonas de visibilidad.
	- Procedimientos de control de efectivo correctamente implementados pero con margen de mejora en los cierres de turno.	- Ausencia de pintura reflectiva en demarcaciones nocturnas.		- Reforzar pintura reflectiva.
Puerto Colombia	- Los informes de novedades diarias carecen de un apartado detallado para incidencias menores.	- Estructuras metálicas de cubiertas con signos de corrosión.	- Comunicación fluida con la interventoría.	- Optimizar reportes diarios.
	- Demoras esporádicas en la entrega de soportes documentales.	- Módulos de pago manual con desgaste en pisos y acabados.	- Eficiencia en el tiempo promedio de atención por vehículo.	- Implementar mantenimiento correctivo en cubiertas.
	- Cumplimiento parcial en la implementación de formatos sugeridos por la interventoría.	- Deficiencias en la uniformidad de señalización preventiva.		- Unificar criterios de señalización.
Marahuaco	- Falta de actualización inmediata en el registro	- Pavimento presenta desgaste superficial	- Cumplimiento del cronograma de	- Implementar control digital para ausencias.

PEAJE	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	OBSERVACIONES TÉCNICAS	ACCIONES FAVORABLES	RECOMENDACIONES
	de incapacidades y ausencias.	que puede evolucionar a baches.	mantenimiento preventivo.	
	- Registros contables con buena consistencia, pero con oportunidad de mejora en la justificación de ajustes.	- Cámaras de control de tráfico con deficiencia en resolución de imagen.	- Correcta gestión de inventarios de repuestos.	- Mejorar calidad de equipos de monitoreo.
	- Necesidad de mejorar la trazabilidad de reposiciones de caja.	- Ausencia parcial de delineadores reflectivos en islas.		- Reponer delineadores reflectivos.

Tabla 16. *Resumen auditoría julio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Aunque persisten falencias importantes, especialmente en procedimientos críticos como arqueos y diligenciamiento de registros, es importante reconocer que el concesionario ha implementado mejoras en aspectos puntuales, como el aseo, organización documental y control físico en algunos peajes.

Sin embargo, se requiere mayor compromiso para:

- Estandarizar procedimientos administrativos.
- Garantizar la trazabilidad completa del dinero recaudado.
- Aplicar mejoras técnicas urgentes que afectan directamente la operación segura y eficiente de las estaciones.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Tras la verificación integral del sistema de recaudo, aspectos técnicos, administrativos y operativos, se concluye que la Concesión Ruta Costera cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión, en lo relacionado con el sistema de peajes y su funcionamiento operativo y técnico. Las observaciones encontradas no representan incumplimientos contractuales, sino oportunidades de mejora que, al ser abordadas, contribuirán a una operación aún más sólida y transparente.

6.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

Desde su asignación a Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., las estaciones de peaje Galapa y Juan Mina han sido operadas y administradas directamente por la concesionaria, asegurando la continuidad del servicio y la correcta gestión del recaudo. Actualmente, ambas estaciones permanecen operativas, cumpliendo su función dentro del esquema de movilidad y financiamiento vial.

Adicionalmente, desde el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) transfirió a la concesionaria la responsabilidad de rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura previamente gestionada por el Consorcio Vía al Mar. Como parte de este proceso, se integraron al proyecto 4G Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad las estaciones de peaje Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco, cuyo recaudo y administración también han sido asumidos directamente por Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

Actualmente, todas las estaciones de peaje mencionadas continúan en operación, garantizando el cumplimiento de las funciones de control y contribuyendo al mantenimiento de la infraestructura vial concesionada.

La operación y recaudo de las estaciones de peaje son gestionadas directamente por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S., como parte de las responsabilidades inherentes al proyecto de infraestructura vial que abarca la Vía Circunvalar de la Prosperidad y la Vía al Mar. Estas estaciones de peaje son puntos clave para el financiamiento y el mantenimiento de la red vial concesionada, permitiendo que se cubran los costos operativos y se realicen las inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

El proceso de recaudo se lleva a cabo de manera continua, abarcando las 24 horas del día, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año, garantizando así que los usuarios que transiten por las vías concesionadas contribuyan al financiamiento y sostenibilidad del proyecto.



ESTACIÓN	UBICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESTADO	FECHA INICIO DE OPERACIÓN	TARIFAS DIFERENCIALES	FUNCIONAMIENTO IP/REV
Marahuaco	Pr 15+1000 – UF3	Cartagena	Bolívar	En operación	7/11/2019	SI	SI
Puerto C/bia	Pr 93+600 – UF3	Tubará	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Papiros	Pr 103+800 – UF4	Puerto C/bia	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Galapa	Pr 12+700 – UF5	Galapa	Atlántico	En operación	13/12/2018	NO	SI
Juan Mina	Pr 20+300 – UF6	Galapa	Atlántico	En operación	11/07/2019	NO	SI

Tabla 17. *Operación de peajes - Fuente: elaboración propia.*

6.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES

Durante el periodo de julio de 2025, se reportó el siguiente comportamiento en el tráfico vehicular en las estaciones de peaje de las vías gestionadas por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S. El análisis del tráfico en este mes muestra variaciones tanto en el número de vehículos livianos, pesados como motocicletas, reflejando las características de la circulación en este periodo del año.

6.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES

Las tarifas diferenciales establecidas por el Ministerio de Transporte han tenido un impacto social positivo, tanto en el movimiento de vehículos como en la reducción de costos operativos para ciertos usuarios del corredor vial. Esto favorece tanto a transportistas comerciales como a conductores de vehículos particulares.

- **Peaje Marahuaco**

De acuerdo con la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021, y la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024, se han establecido tarifas diferenciales para varias categorías de vehículos en la estación de peaje Marahuaco, ubicada en el PR 15+1100 del proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Las tarifas diferenciales aplican a los vehículos de las categorías I, II y IV, de acuerdo con las disposiciones contenidas en dichas resoluciones, las cuales tienen como objetivo reducir el impacto económico sobre ciertos tipos de vehículos, promoviendo un tránsito más fluido en esta zona.

A continuación, se presenta un resumen de los vehículos que se beneficiaron con las tarifas especiales durante el mes de julio de 2025 en la estación de peaje Marahuaco:

- **Peaje Papiros**

De acuerdo con la Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023, se establecieron tarifas especiales para los vehículos de las categorías IV, V, VI, y VII en la estación de peaje Papiros, ubicada en el PR 103+800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Estas tarifas están dirigidas a camiones de carga pesada, vehículos articulados, y otros vehículos de gran tonelaje, con el objetivo de aliviar la carga económica de los transportistas de mercancías, fomentando la circulación de vehículos pesados en las principales arterias viales del proyecto.

Los datos que se están reportando proceden de lecturas suministradas inicialmente por el Concesionario y que están siendo revisadas por la nueva interventoría debido a que el personal de campo se encontraba en aprobación por parte de la ANI y se están montando las facilidades de equipo, por lo cual se harán los ajustes y se darán los resultados de la revisión en el próximo mes con aprobación.

Según la Resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte, se dispuso la suspensión temporal del cobro de peaje para los vehículos de las categorías I y II en la caseta de peaje Papiros, ubicada en el PR 103 + 800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Esta medida estará vigente hasta el 14 de mayo de 2025.

La suspensión del cobro de peaje afecta a una parte importante del tráfico vehicular que circula por esta sección de la vía, especialmente los vehículos de las categorías I (automóviles, camionetas y vehículos de uso particular) y II (camiones ligeros y vehículos con características similares). Por tanto, durante el período de suspensión, estos vehículos no están obligados a realizar el pago de la tarifa correspondiente.

Así mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2025, se reportó un tráfico de vehículos exentos de acuerdo con la Ley 787 de 2002, y vehículos con beneficio de PASO LIBRE, conforme a las siguientes tablas:

PEAJE JUAN MINA	TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JULIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JULIO 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	115.732	1.310	6.438	2.719	1.252	374	1.364	129.189	4.167
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**115.732**	**1.310**	**6.438**	**2.719**	**1.252**	**374**	**1.364**	**129.189**	**4.167**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.393**	**18**	**45**	**12**	**-**	**-**	**-**	**1.468**	**47**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**51.717**	**372**	**1.871**	**1.079**	**385**	**393**	**296**	**56.113**	**1.810**
TOTAL TRÁFICO JULIO 2025	**168.842**	**1.700**	**8.354**	**3.810**	**1.637**	**767**	**1.660**	**186.770**	**6.025**

PEAJE GALAPA	TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JULIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JULIO 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	65.506	595	6.010	3.884	704	663	662	78.024	2.517
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**65.506**	**595**	**6.010**	**3.884**	**704**	**663**	**662**	**78.024**	**2.517**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**997**	**15**	**40**	**10**	**-**	**-**	**-**	**1.062**	**34**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**49.663**	**392**	**1.681**	**837**	**374**	**140**	**774**	**53.861**	**1.737**
TOTAL TRÁFICO JULIO 2025	**116.166**	**1.002**	**7.731**	**4.731**	**1.078**	**803**	**1.436**	**132.947**	**4.289**

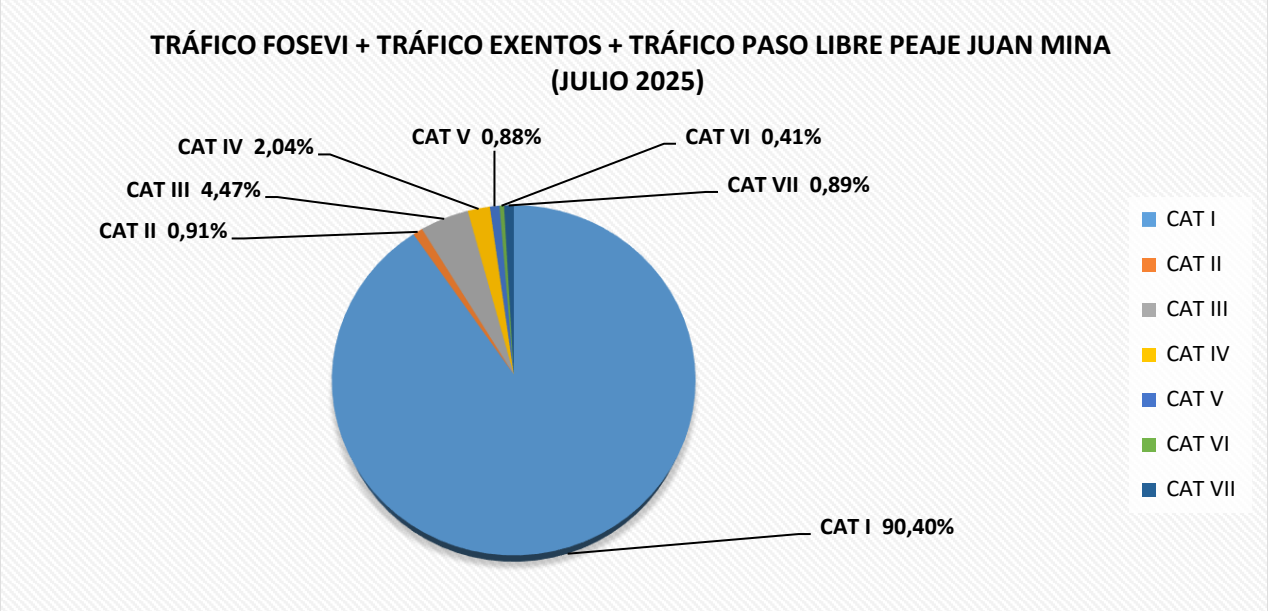
PEAJE PAPIROS	TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JULIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JULIO 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	187.769	4.793	1.116	1.072	862	11	55	195.678	6.312
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	180	69	8	20	277	9
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**187.769**	**4.793**	**1.116**	**1.252**	**931**	**19**	**75**	**195.955**	**6.321**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.460**	**41**	**46**	**14**	**7**	**-**	**-**	**1.568**	**51**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**76.646**	**6.176**	**3.018**	**565**	**228**	**12**	**326**	**86.971**	**2.806**
TOTAL TRÁFICO JULIO 2025	**265.875**	**11.010**	**4.180**	**1.831**	**1.166**	**31**	**401**	**284.494**	**9.177**

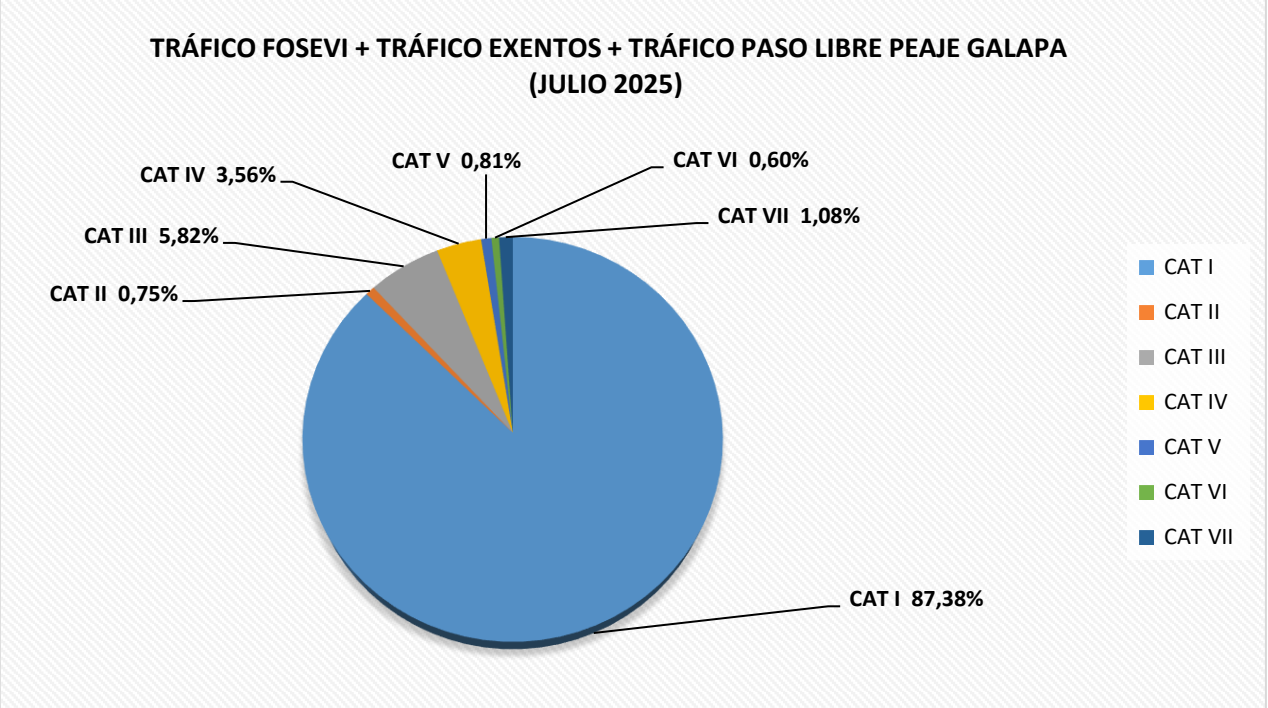
PEAJE PUERTO COLOMBIA	TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JULIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JULIO 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	167.094	12.027	6.743	1.306	452	181	408	188.211	6.071
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	5.364	328	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5.692	184
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**172.458**	**12.355**	**6.743**	**1.306**	**452**	**181**	**408**	**193.903**	**6.255**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.549**	**27**	**58**	**13**	**15**	**-**	**-**	**1.662**	**54**

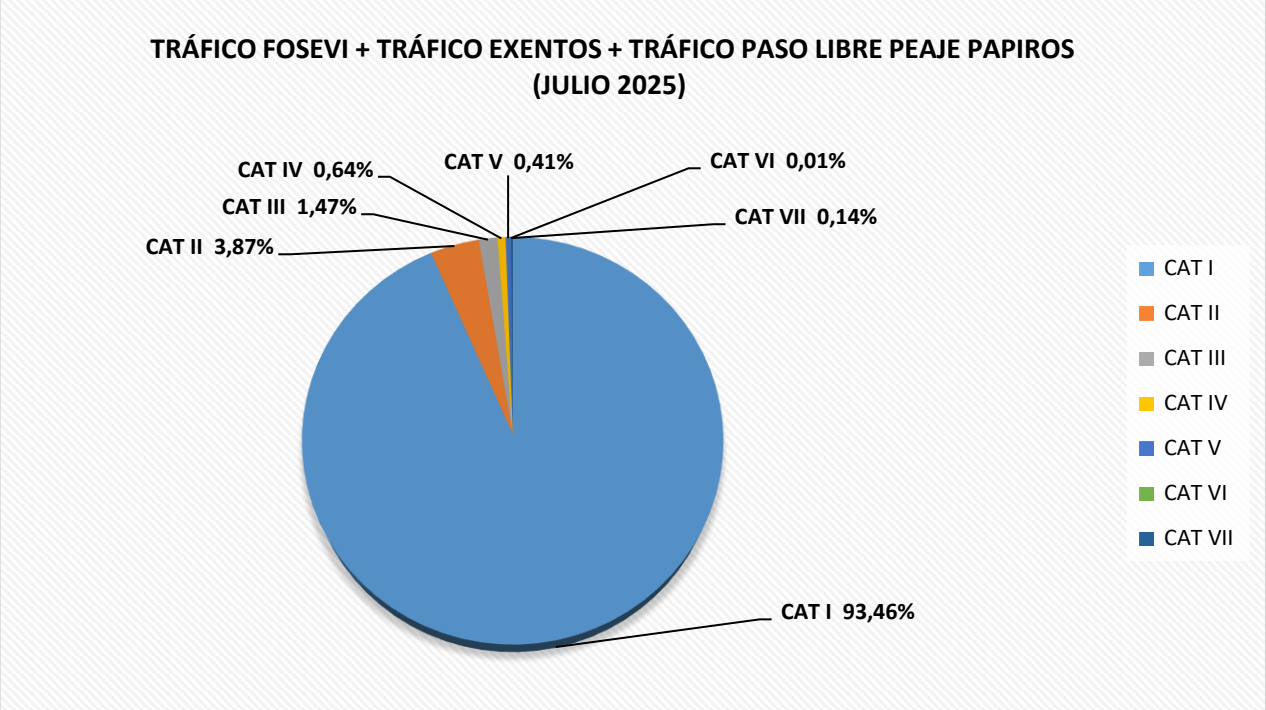
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO JULIO 2025	**174.007**	**12.382**	**6.801**	**1.319**	**467**	**181**	**408**	**195.565**	**6.309**
PEAJE MARAHUACO	**TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JULIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JULIO 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	109.842	7.262	5.673	925	224	33	127	124.086	4.003
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	21.015	752	N/A	357	N/A	N/A	N/A	22.124	714
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**130.857**	**8.014**	**5.673**	**1.282**	**224**	**33**	**127**	**146.210**	**4.716**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**917**	**25**	**66**	**14**	**15**	**-**	**-**	**1.037**	**33**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO JULIO 2025	**131.774**	**8.039**	**5.739**	**1.296**	**239**	**33**	**127**	**147.247**	**4.750**

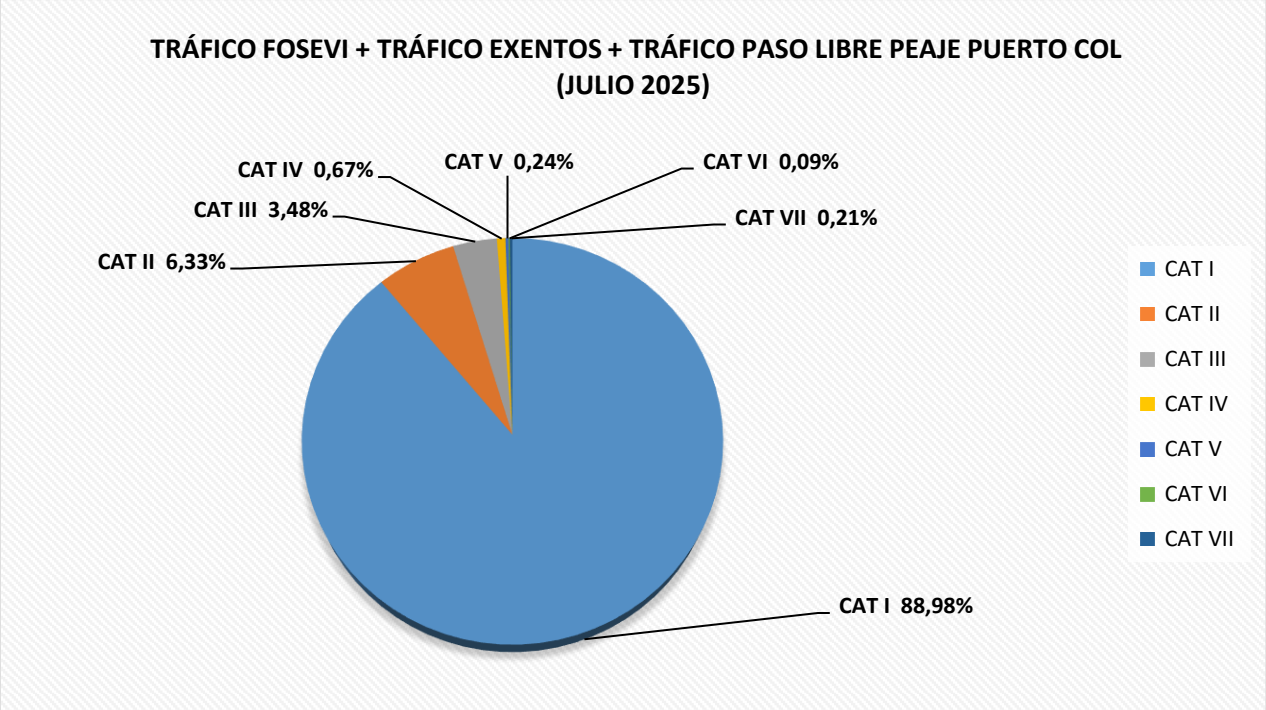
Tabla 18. *Tráfico por categoría en peajes – julio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se presentan los porcentajes que representan cada una de las cifras de tráfico por categorías que fluyen por los peajes del proyecto.






TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE PAPIROS
(JULIO 2025)
CAT IV 0,64%
CAT V 0,41%
CAT VI 0,01%
CAT III 1,47%
CAT VII 0,14%
CAT II 3,87%
CAT I 93,46%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE PUERTO COL
(JULIO 2025)
CAT IV 0,67%
CAT V 0,24%
CAT VI 0,09%
CAT III 3,48%
CAT VII 0,21%
CAT II 6,33%
CAT I 88,98%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII

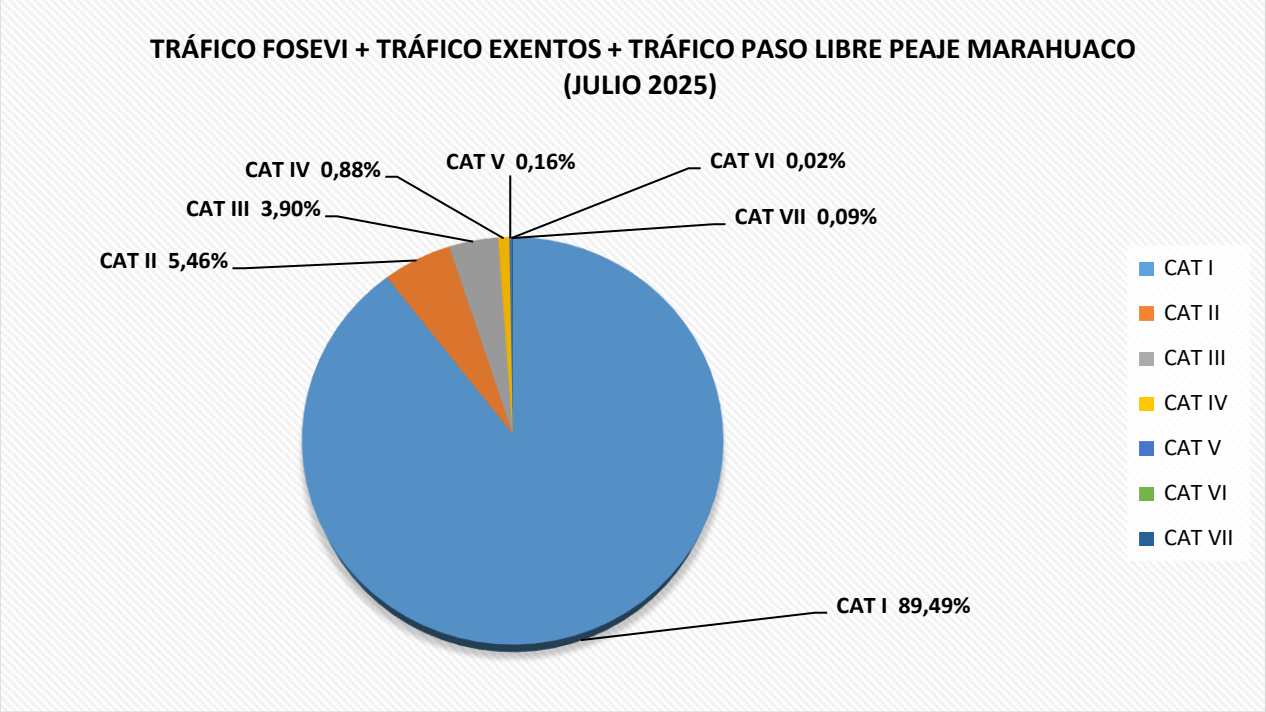


Gráfico 1. Distribución de tráfico por categoría en peajes - julio 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de julio de 2025, el comportamiento del tráfico vehicular mantuvo una tendencia similar al mes anterior en términos de volumen y composición, aunque con variaciones puntuales en la distribución por peaje y categoría vehicular. A diferencia de junio, julio presentó menor número de puentes festivos, lo que redujo ligeramente la presión operativa en algunas estaciones, sin que ello significara una disminución sustancial en la demanda total del sistema.

- El peaje Papiros continuó registrando el mayor volumen de tránsito con un total mensual de 284.494 vehículos y un tráfico promedio diario (TPD) de 9.177, reafirmando su posición como el punto más crítico del corredor en términos operativos. La categoría I representó 93,46% del total, lo que indica un uso predominantemente recreativo o de corta distancia, reflejo del patrón observado en meses previos.

- Le sigue el peaje Puerto Colombia con 195.565 vehículos y un TPD de 6.309, donde el 88,96% corresponde a categoría I. Este comportamiento se relaciona con su proximidad a zonas de playa y alta actividad turística, lo que lo convierte en un nodo clave para la regulación vial durante fines de semana y temporada alta.

- El peaje Juan Mina, con 186.770 vehículos (TPD: 6.025), mantuvo una operación estable con predominancia urbana-residencial. La categoría I representó el 90,40%, y aunque el tránsito pesado es reducido, se evidencia una proporción considerable de vehículos de categoría III y IV, lo cual puede estar asociado a flujos intermunicipales.

- Marahuaco, con 147.247 vehículos (TPD: 4.750), presentó una distribución mixta, con 89,49% de categoría I y una participación significativa de vehículos en categorías II (5,46%) y III (3,90%), lo que sugiere presencia de carga liviana o servicios logísticos. Este patrón obliga a mantener vigilancia técnica por el posible impacto sobre la infraestructura vial.

- Galapa, el peaje con menor volumen (132.947 vehículos, TPD: 4.289), mostró también una alta proporción de vehículos livianos (87,38% en CAT I), pero con una de las mayores participaciones relativas de categorías intermedias (CAT III con 5,82% y CAT IV con 3,56%), indicando que si bien el volumen es menor, existe un peso operativo relevante a considerar en su gestión.

El análisis conjunto evidencia que la categoría I sigue siendo predominante en todos los peajes, reafirmando la vocación liviana del corredor. No obstante, las diferencias en la composición por categoría entre estaciones exigen una planificación diferenciada, especialmente en términos de mantenimiento, capacidad operativa y estrategias de recaudo. Mientras Papiros requiere enfoque en agilidad y capacidad operativa por volumen, Marahuaco y Galapa demandan seguimiento técnico por el tránsito de mayor peso, que aunque en menor número, tiene implicaciones directas en la conservación vial y el diseño de acciones preventivas.

Finalmente, se resalta que la operación durante julio fue eficaz, sin reportes críticos de congestión o fallas operativas, gracias a la coordinación continua entre el concesionario, la interventoría y las autoridades de tránsito.

A continuación también se relacionan los tráficos acumulados por categorías en las estaciones de peaje correspondiente al año 2025 parcialmente.

PEAJE JUAN MINA	ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JULIO 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL TRÁFICO ACUM	TPD
TRÁFICO TARIFA PLENA	736.235	9.030	40.509	15.616	7.666	2.285	6.986	818.327	3.860
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**736.235**	**9.030**	**40.509**	**15.616**	**7.666**	**2.285**	**6.986**	**818.327**	**3.860**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**9.578**	**105**	**284**	**91**	**-**	**-**	**4**	**10.062**	**47**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**341.509**	**3.343**	**11.703**	**6.039**	**3.075**	**1.278**	**1.498**	**368.445**	**1.738**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**1.087.322**	**12.478**	**52.496**	**21.746**	**10.741**	**3.563**	**8.488**	**1.196.834**	**5.645**

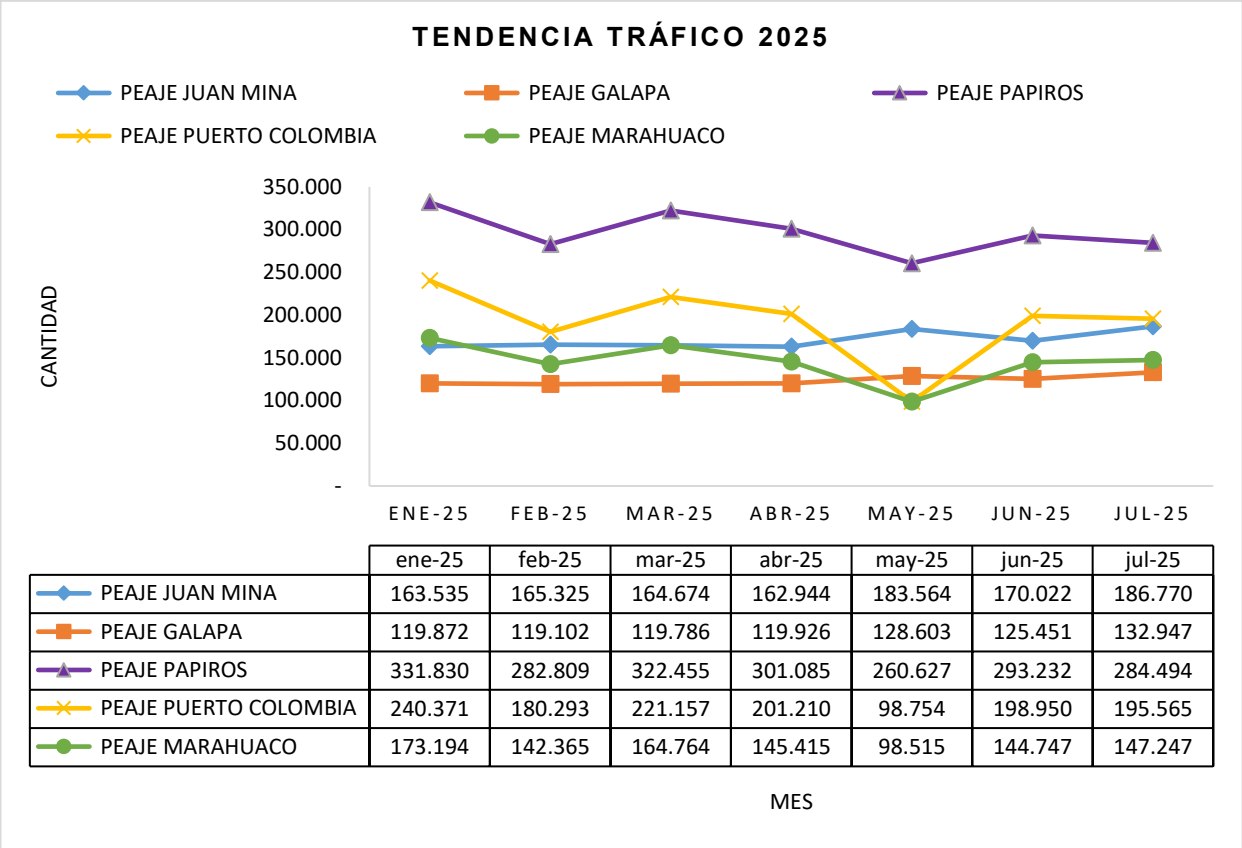
PEAJE GALAPA	ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JULIO 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL TRÁFICO ACUM	TPD
TRÁFICO TARIFA PLENA	429.516	4.575	38.079	22.659	5.090	2.641	3.802	506.362	2.389
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**429.516**	**4.575**	**38.079**	**22.659**	**5.090**	**2.641**	**3.802**	**506.362**	**2.389**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**6.280**	**68**	**279**	**56**	**-**	**-**	**2**	**6.685**	**32**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**327.188**	**3.637**	**10.691**	**4.606**	**2.567**	**1.048**	**2.903**	**352.640**	**1.663**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**762.984**	**8.280**	**49.049**	**27.321**	**7.657**	**3.689**	**6.707**	**865.687**	**4.083**

PEAJE PAPIROS	ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JULIO 2025)

CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL TRÁFICO ACUM	TPD
TRÁFICO TARIFA PLENA	1.421.110	35.829	7.140	8.207	4.043	634	644	1.477.607	6.970
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	1.129	920	181	122	2.352	11
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**1.421.110**	**35.829**	**7.140**	**9.336**	**4.963**	**815**	**766**	**1.479.959**	**6.981**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**9.497**	**202**	**296**	**125**	**26**	**-**	**10**	**10.156**	**48**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**518.015**	**40.629**	**20.122**	**3.745**	**1.464**	**178**	**2.264**	**586.417**	**2.766**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**1.948.622**	**76.660**	**27.558**	**13.206**	**6.453**	**993**	**3.040**	**2.076.532**	**9.795**
PEAJE PUERTO COLOMBIA	**ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JULIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	1.180.496	80.595	43.343	8.468	2.995	1.333	2.792	1.320.022	6.227
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	5.979	441	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6.420	105
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**1.186.475**	**81.036**	**43.343**	**8.468**	**2.995**	**1.333**	**2.792**	**1.326.442**	**6.257**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**9.170**	**222**	**340**	**56**	**53**	**-**	**17**	**9.858**	**47**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**1.195.645**	**81.258**	**43.683**	**8.524**	**3.048**	**1.333**	**2.809**	**1.336.300**	**6.303**
PEAJE MARAHUACO	**ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JULIO 2025)**								

CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL TRÁFICO ACUM	TPD
TRÁFICO TARIFA PLENA	770.440	49.979	37.436	7.028	1.507	275	748	867.413	4.792
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	134.944	4.617	N/A	2.617	N/A	N/A	N/A	142.178	786
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**905.384**	**54.596**	**37.436**	**9.645**	**1.507**	**275**	**748**	**1.009.591**	**5.578**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**5.715**	**176**	**502**	**97**	**148**	**-**	**18**	**6.656**	**37**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**911.099**	**54.772**	**37.938**	**9.742**	**1.655**	**275**	**766**	**1.016.247**	**5.615**

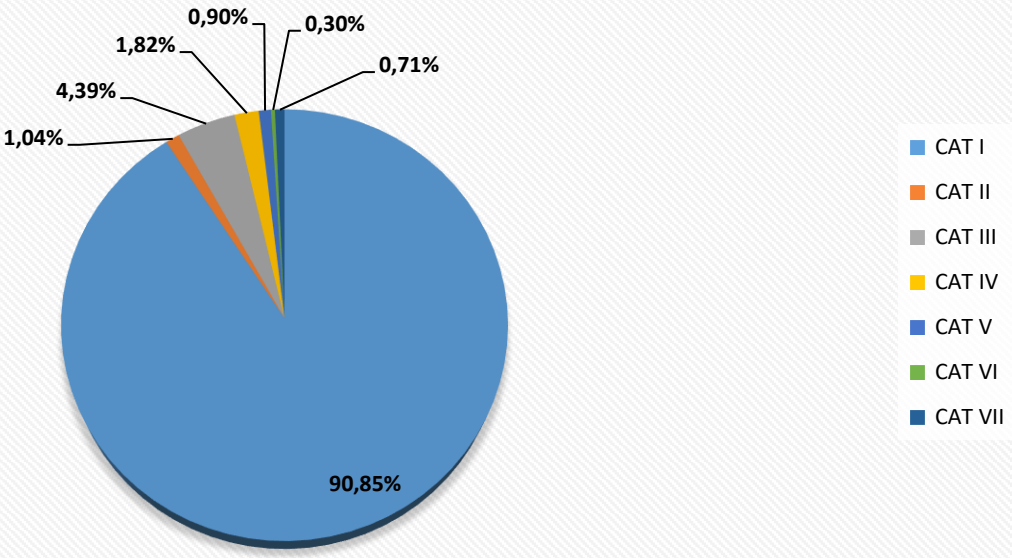
Tabla 19. *Tráfico por categoría en peajes - acumulado 2025 - Fuente: elaboración propia.*



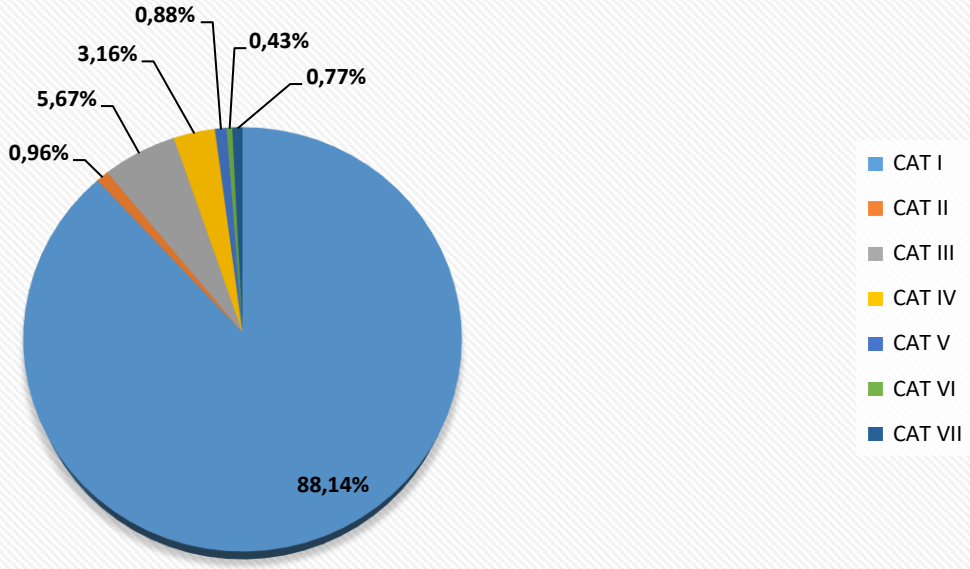
	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
PEAJE JUAN MINA	163.535	165.325	164.674	162.944	183.564	170.022	186.770
PEAJE GALAPA	119.872	119.102	119.786	119.926	128.603	125.451	132.947
PEAJE PAPIROS	331.830	282.809	322.455	301.085	260.627	293.232	284.494
PEAJE PUERTO COLOMBIA	240.371	180.293	221.157	201.210	98.754	198.950	195.565
PEAJE MARAHUACO	173.194	142.365	164.764	145.415	98.515	144.747	147.247

Gráfico 2. Tendencia del tráfico 2025 - Fuente: elaboración propia.

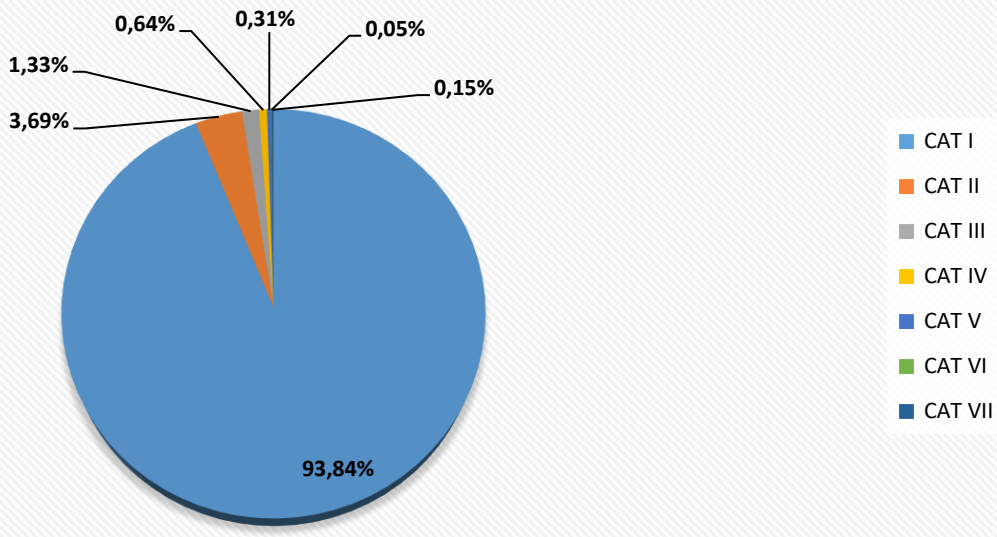
ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE JUAN MINA (ENERO - JULIO 2025)



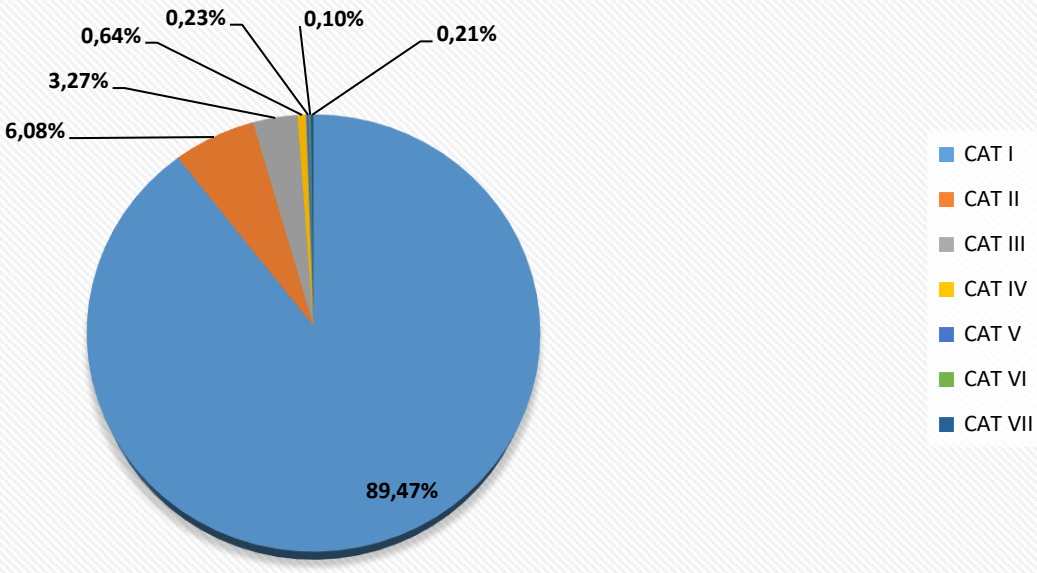
ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE GALAPA (ENERO - JULIO 2025)



ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE PAPIROS (ENERO - JULIO 2025)



ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE PUERTO COLOMBIA (ENERO - JULIO 2025)



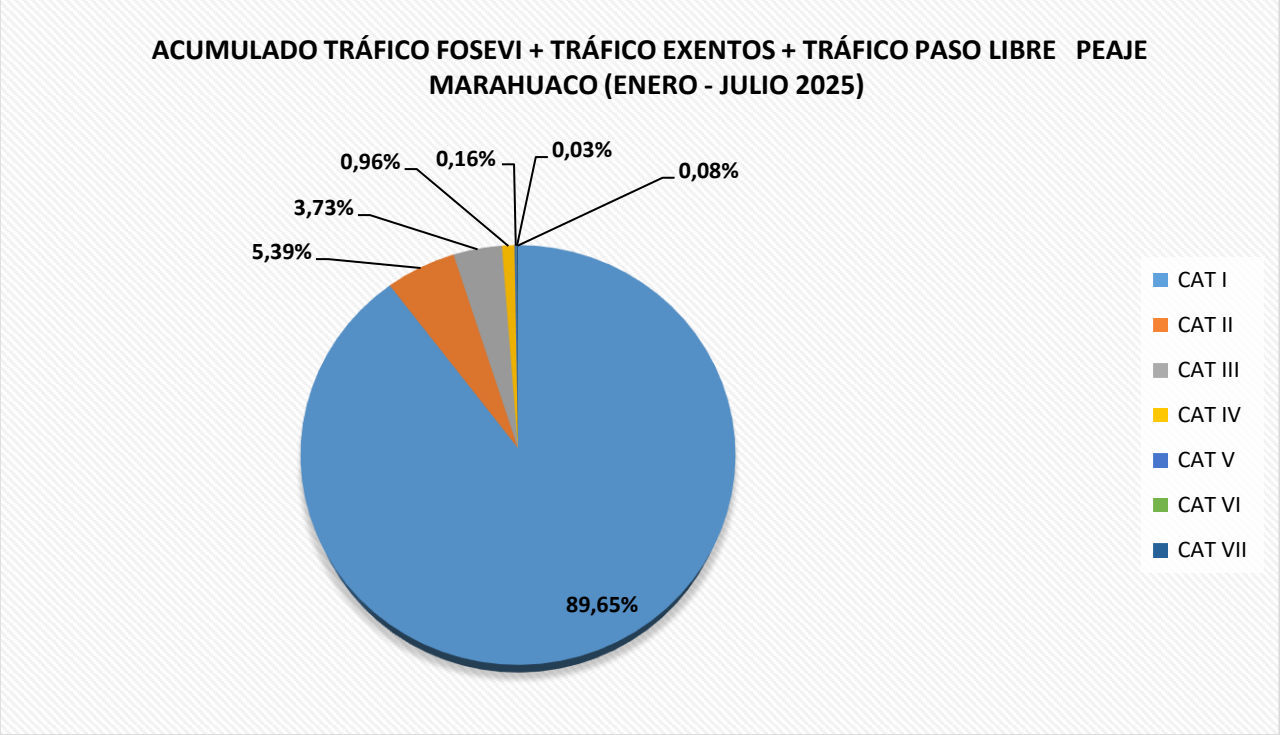


Gráfico 3. Distribución de tráfico por categoría en peajes - Acumulado 2025 - Fuente: elaboración propia.

Con base en los datos de tráfico acumulado entre enero y julio de 2025 y en la gráfica de tendencia mensual, se presenta el siguiente análisis integral:

- El Peaje Papiros con un tráfico acumulado de 2.076.532 vehículos y un promedio diario de 7.995 TPD, Papiros se mantiene como el peaje con mayor volumen de tránsito del corredor. Esto evidencia su función estratégica como punto de mayor flujo vehicular, soportado por un comportamiento estable a lo largo del año, con picos en marzo (322.455) y julio (284.494). La categoría I domina el tráfico con más de 1.4 millones de vehículos, lo que sugiere una alta participación de automóviles livianos, posiblemente por su ubicación en zona urbana o de conexión directa con centros poblados.

- El Peaje Juan Mina con un total acumulado de 1.196.834 vehículos y un TPD de 5.645, Juan Mina se posiciona como el segundo más transitado. Presenta una tendencia de crecimiento constante desde abril, alcanzando su pico en julio con 186.770 vehículos. Su tráfico también es dominado por la categoría I, con más de un millón de pasos, lo que refleja un tránsito predominantemente liviano.

- El Peaje Puerto Colombia es el tercer lugar en tráfico acumulado lo ocupa Puerto Colombia con 1.336.300 vehículos y un TPD de 6.303. Aunque supera a Juan Mina en TPD, su volumen mensual ha mostrado variabilidad significativa, destacando una disminución notable en mayo (98.754), seguido de una recuperación parcial. La participación de vehículos pesados en categorías III y IV es significativa.

- El Peaje Marahuaco con 1.016.247 vehículos y un TPD de 5.615, este peaje ocupa el cuarto lugar. Aunque sus cifras son inferiores respecto a los tres primeros, presenta un comportamiento constante, con un leve repunte desde mayo. La categoría I es igualmente predominante, pero se evidencia participación significativa en categorías III y IV, lo que puede asociarse a tráfico mixto entre transporte liviano y carga mediana.

- El Peaje Galapa registra el menor tráfico acumulado con 865.687 vehículos y un TPD de 4.083. Aunque se observa un crecimiento moderado desde junio, su volumen mensual ha sido el más bajo de todo el periodo, con ligeras variaciones. Su baja participación en categorías pesadas y el predominio absoluto del tráfico liviano (categoría I) podrían responder a su función como peaje local.

El comportamiento del tráfico en el primer semestre de 2025 evidencia una concentración en los peajes de Papiros, Juan Mina y Puerto Colombia, los cuales canalizan cerca del 65% del total de vehículos registrados. La categoría I domina ampliamente en todos los peajes, reflejando el uso masivo por vehículos particulares. Las variaciones mensuales permiten identificar influencias estacionales, posiblemente asociadas a periodos vacacionales o festivos. La infraestructura vial y los sistemas de recaudo deben mantener un enfoque diferenciado, optimizando recursos según la vocación y dinámica de cada estación.

6.12. RECAUDO DE LOS PEAJES

Para el mes de julio de 2025, teniendo en cuenta que mediante la resolución ANI No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte estableció:

"(…)
ARTICULO 1o: Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 2o. Las tarifas de peaje fijadas para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
PARÁGRAFO: El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) actualizará mediante resolución las tarifas establecidas para las diferentes categorías de vehículos sujetas al cobro de peaje en cada una de las estaciones que están a su cargo.

ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en

cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 4o: Para facilitar la operación y cobro de la tasa de peaje a los usuarios de la infraestructura de transporte, la tarifa resultante del incremento del IPC anterior será aproximada, por exceso o por defecto, a la centena más cercana.
PARÁGRAFO: Para aplicar los incrementos graduales del IPC, se considerará lo siguiente:

1. Para el aumento del 1 de enero deberá tomarse la base del cálculo del valor del peaje a enero de 2024. Se calculará el valor restante para llegar el 9,28% correspondiente a la inflación conforme al DANE para 2023. El valor del aumento corresponderá al 60% del valor restante para llegar al IPC 2023.

2. Para el cálculo del incremento correspondiente a la inflación de 2024 se calculará sobre el valor del peaje a enero de 2024 de la siguiente manera. Se calculará el valor del peaje incluyendo el IPC 2023 correspondiente a 9,28%. Sobre ese valor se incrementará el valor de IPC 2024 definido por el DANE.

3. Para aplicar el incremento del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.

ARTÍCULO 5o. En los proyectos de Iniciativa Privada que no requieran desembolso de recursos públicos, se aplicarán el IPC del año 2023 a partir del 1 de enero de 2025, y el incremento del IPC correspondiente al 2024, en las fechas establecidas en sus cláusulas contractuales.

ARTÍCULO 6º. El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, razón por la cual no será objeto de incremento en este acto administrativo."

6.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL

A lo largo de la etapa de operación del proyecto, se han expedido las siguientes resoluciones referente a tarifas diferenciales y/o beneficios a los usuarios que transitan en las estaciones de peajes, las cuales son:

- El 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0006608 establece tarifa de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje de Puerto Colombia.

- Mediante resolución 20213040003285, del 28 de enero de 2021, el Ministerio de Transporte establece tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje Puerto Colombia y para las categorías I, II y III en la caseta de control Papiros.

- El 10 de noviembre de 2021, mediante Resolución 20213040053515 se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje Marahuaco.

- El 16 de noviembre de 2021 el Ministerio de Transporte expidió Resolución 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 1378 de 2014 del

Ministerio de Transporte y se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje Galapa y casetas de control Papiros y Juna Mina del Proyecto Cartagena -Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

- De acuerdo con la Resolución, 20233040025255 del 18 de junio de 2023 "Por la cual se suspenden las categorías I y II y se otorgan tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

- De acuerdo con la Resolución 20233040045385 de 20 de octubre de 2023, se prorroga suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de diciembre del año 2023.

- De acuerdo con la Resolución 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, se prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de enero del año 2024.

- De acuerdo con la Resolución 20243040001225 del 16 de enero de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 16 de febrero del año 2024
- De acuerdo con la Resolución 20243040018565 del 02 de mayo de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 30 de junio del año 2024.

- De acuerdo con la resolución No. 20243040030055 del 01 de julio de 2024 donde prorroga la suspensión del cobro de tarifas de peajes de las categorías I y II hasta el 31 de julio de 2024 y establece tarifa especial para dichas categorías por valor de $1.500 a partir del 01 de agosto de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, el Ministerio de Transporte prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros.

- De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte prorroga la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros, y se fijan tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia, ubicadas en el proyecto de concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N0024-26032025 radicado ANI No. 20254090379752 del 26 de marzo de 2025 y dirigida a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC emitió un concepto de revisión y validación sobre las tarifas de peajes presentadas por el concesionario para su aplicación a partir del 1 de abril de 2025.

El objetivo de la comunicación fue informar a la ANI sobre la objeción realizada por la interventoría en relación con la actualización tarifaria propuesta. En particular, se cuestiona la falta de recalculo del componente FOSEVI, el cual debe ser ajustado conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024. Este componente impacta directamente el valor final de las tarifas de peaje y debe ser correctamente incorporado en los cálculos tarifarios.

La comunicación fundamenta la objeción en el clausulado contractual del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, específicamente en lo dispuesto en su numeral 4.2 Estructura Tarifaria, así como en las resoluciones gubernamentales aplicables, incluyendo la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, que establece el ajuste tarifario basado en el IPC del 9,28% para el año 2023.

Asimismo, se detalla el procedimiento seguido para la revisión de los cálculos tarifarios y se presentan los resultados obtenidos para cada peaje dentro de la concesión Ruta Costera, evidenciando la diferencia generada por la falta de actualización del FOSEVI.

PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
Marahuaco.	01 al 03 enero de 2025	~~$ 19.700~~	~~$ 29.700~~	~~$ 21.700~~	~~$ 37.500~~	~~$ 117.200~~	~~$ 156.300~~	~~$ 173.600~~	~~$ 3.200~~	~~$ 3.200~~	~~$ 11.800~~	-	-	-
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 19.700~~	~~$ 29.700~~	~~$ 21.600~~	~~$ 37.500~~	~~$ 117.200~~	~~$ 156.300~~	~~$ 173.500~~	~~$ 3.200~~	~~$ 3.200~~	~~$ 11.800~~	-	-	-
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 20.700~~	~~$ 31.200~~	~~$ 22.600~~	~~$ 39.500~~	~~$ 123.300~~	~~$ 164.400~~	~~$ 182.500~~	~~$ 3.300~~	~~$ 3.300~~	~~$ 12.400~~	-	-	-
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 21.100**	**$ 31.700**	**$ 23.200**	**$ 40.100**	**$ 125.300**	**$ 167.400**	**$ 185.700**	**$ 3.400**	**$ 3.400**	**$ 12.500**			
Puerto Colombia	01 al 03 enero de 2025	~~$ 18.500~~	~~$ 27.600~~	~~$ 20.300~~	~~$ 35.200~~	~~$ 109.600~~	~~$ 145.900~~	~~$ 161.900~~	-	-	-	-	-	-
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 18.400~~	~~$ 27.700~~	~~$ 20.300~~	~~$ 35.200~~	~~$ 109.600~~	~~$ 145.900~~	~~$ 161.900~~	-	-	-	-	-	-
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 19.400~~	~~$ 29.100~~	~~$ 21.300~~	~~$ 37.000~~	~~$ 115.300~~	~~$ 153.400~~	~~$ 170.300~~	-	-	-	-	-	-
	A partir de 1 de abril de 2025	~~$ 19.700~~	~~$ 29.700~~	~~$ 21.700~~	~~$ 37.700~~	~~$ 117.200~~	~~$ 156.000~~	~~$ 173.300~~	-	-	-	-	-	-
	A partir de 15 de mayo de 2025 (vigente)	**$ 19.700**	**$ 29.700**	**$ 21.700**	**$ 37.700**	**$ 117.200**	**$ 156.000**	**$ 173.300**	**$ 3.300**	**$ 4.500**				
Papiros	01 al 03 enero de 2025	-	-	~~$ 10.000~~	~~$ 17.300~~	~~$ 54.100~~	~~$ 72.600~~	~~$ 80.400~~	-	-	~~$ 12.800~~	~~$ 27.300~~	~~$ 35.100~~	~~$ 39.500~~
	04 al 15 enero de 2025	-	-	~~$ 9.900~~	~~$ 17.200~~	~~$ 54.100~~	~~$ 72.600~~	~~$ 80.400~~	-	-	~~$ 12.600~~	~~$ 26.800~~	~~$ 34.500~~	~~$ 38.900~~
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	-	-	~~$ 10.400~~	~~$ 18.100~~	~~$ 56.900~~	~~$ 76.300~~	~~$ 84.600~~	-	-	~~$ 13.200~~	~~$ 28.200~~	~~$ 36.300~~	~~$ 40.900~~
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)			**$ 10.600**	**$ 18.600**	**$ 57.900**	**$ 77.500**	**$ 86.100**			**$ 13.500**	**$ 28.700**	**$ 36.900**	**$ 41.600**
Galapa	01 al 03 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 68.000~~	~~$ 75.400~~	-					
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 67.900~~	~~$ 75.400~~	-					
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 9.300~~	~~$ 13.900~~	~~$ 10.100~~	~~$ 17.300~~	~~$ 53.700~~	~~$ 71.400~~	~~$ 79.300~~	-					
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 9.500**	**$ 14.000**	**$ 10.300**	**$ 17.700**	**$ 54.700**	**$ 72.600**	**$ 80.700**						
Juan Mina	01 al 03 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 68.000~~	~~$ 75.400~~						
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 67.900~~	~~$ 75.400~~						
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 9.300~~	~~$ 13.900~~	~~$ 10.100~~	~~$ 17.300~~	~~$ 53.700~~	~~$ 71.400~~	~~$ 79.300~~						
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 9.500**	**$ 14.000**	**$ 10.300**	**$ 17.700**	**$ 54.700**	**$ 72.600**	**$ 80.700**						

Tabla 20. *Tarifas en peajes por categoría julio de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de julio de 2025, el recaudo total reportado, por categoría y por estación de peaje fue el siguiente:

PEAJE JUAN MINA	RECAUDOS (JULIO 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO JULIO 2025	RPD
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	1.099.454.000	18.340.000	66.311.400	48.126.300	68.484.400	27.152.400	110.074.800	1.437.943.300	46.385.268
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**1.099.454.000**	**18.340.000**	**66.311.400**	**48.126.300**	**68.484.400**	**27.152.400**	**110.074.800**	**1.437.943.300**	**46.385.268**
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**-**	
SOBRANTES								**17.200**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**1.437.960.500**	
% FOSEVI								**67.953.414**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**1.370.007.086**	

PEAJE GALAPA	RECAUDOS (JULIO 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO JULIO 2025	RPD
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	622.307.000	8.330.000	61.903.000	68.746.800	38.508.800	48.133.800	53.423.400	901.352.800	29.075.897
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**622.307.000**	**8.330.000**	**61.903.000**	**68.746.800**	**38.508.800**	**48.133.800**	**53.423.400**	**901.352.800**	**29.075.897**

RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**-**	
SOBRANTES								**48.500**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**901.401.300**	
% FOSEVI								**41.040.624**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**860.360.676**	

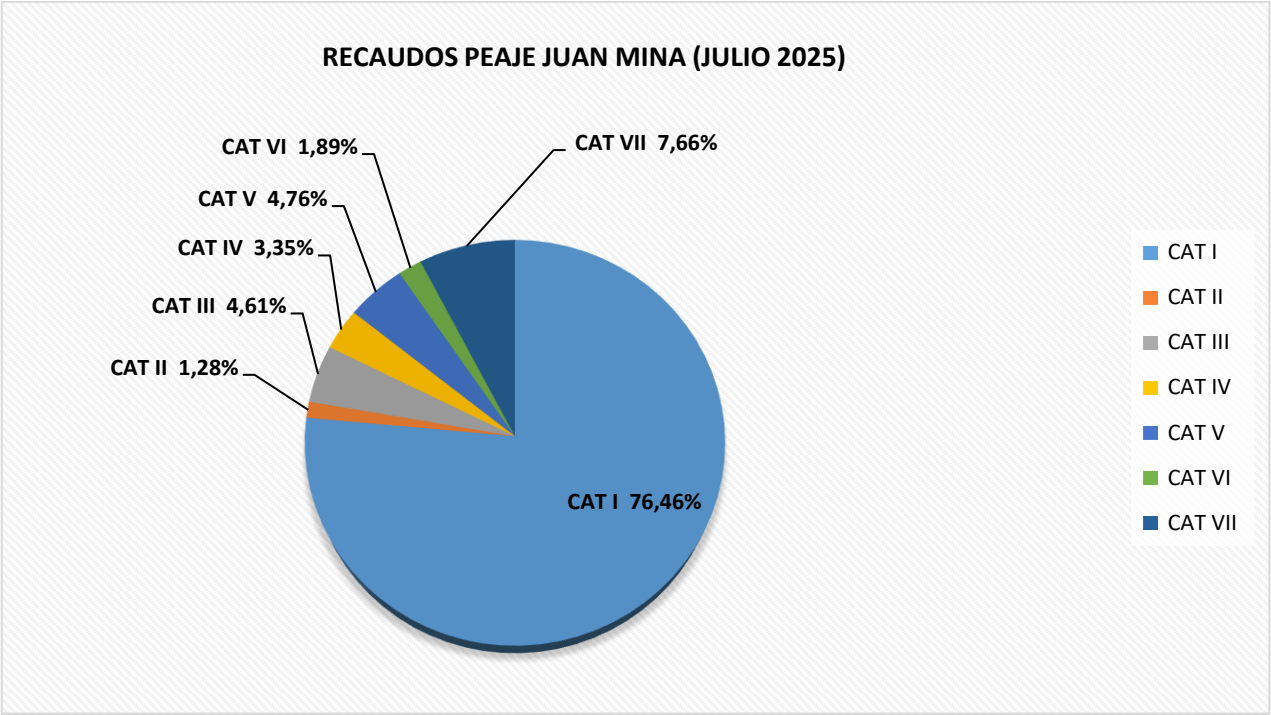
PEAJE PAPIROS	**RECAUDOS (JULIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO JULIO 2025**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	-	-	11.829.600	19.939.200	49.909.800	852.500	4.735.500	87.266.600	2.815.052
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	2.430.000	1.980.300	295.200	832.000	5.537.500	178.629
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**-**	**-**	**11.829.600**	**22.369.200**	**51.890.100**	**1.147.700**	**5.567.500**	**92.804.100**	**2.993.681**
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(4.147.600)**	
SOBRANTES								**9.000**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**92.813.100**	
% FOSEVI								**1.784.718**	

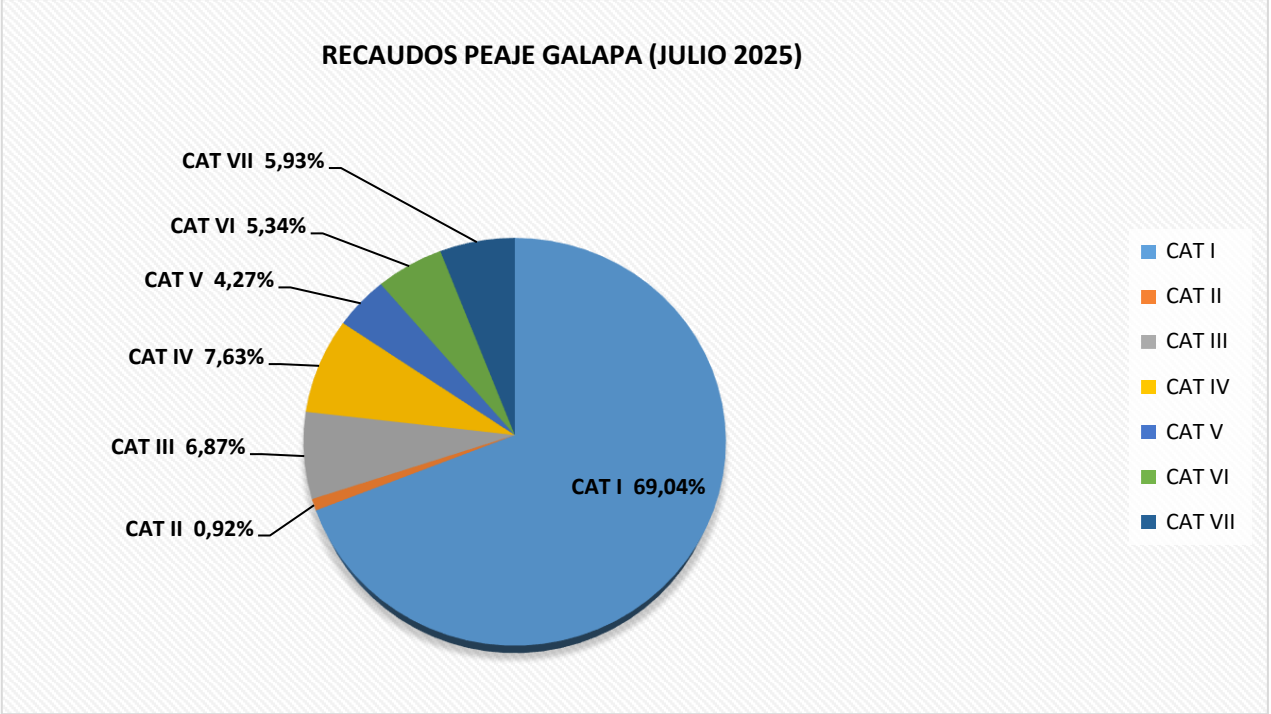
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**91.028.382**	
PEAJE PUERTO COLOMBIA	**RECAUDOS (JULIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO JULIO 2025**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	3.291.751.800	357.201.900	146.323.100	49.236.200	52.974.400	28.236.000	70.706.400	3.996.429.800	128.917.090
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	17.701.200	1.476.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	19.177.200	618.619
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**3.309.453.000**	**358.677.900**	**146.323.100**	**49.236.200**	**52.974.400**	**28.236.000**	**70.706.400**	**4.015.607.000**	**129.535.710**
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	233.931.600	26.459.400	10.788.800	3.656.800	3.887.200	2.081.500	5.222.400	286.027.700	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	1.072.800	98.400	-	-	-	-	-	1.171.200	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**235.004.400**	**26.557.800**	**10.788.800**	**3.656.800**	**3.887.200**	**2.081.500**	**5.222.400**	**287.198.900**	
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(96.235.200)**	
SOBRANTES								**37.500**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**4.015.644.500**	
% FOSEVI								**101.992.978**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**287.198.900**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**3.626.452.622**	
PEAJE MARAHUACO	**RECAUDOS (JULIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO JULIO 2025**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	2.317.666.200	230.205.400	131.613.600	37.092.500	28.067.200	5.524.200	23.583.900	2.773.753.000	89.475.903

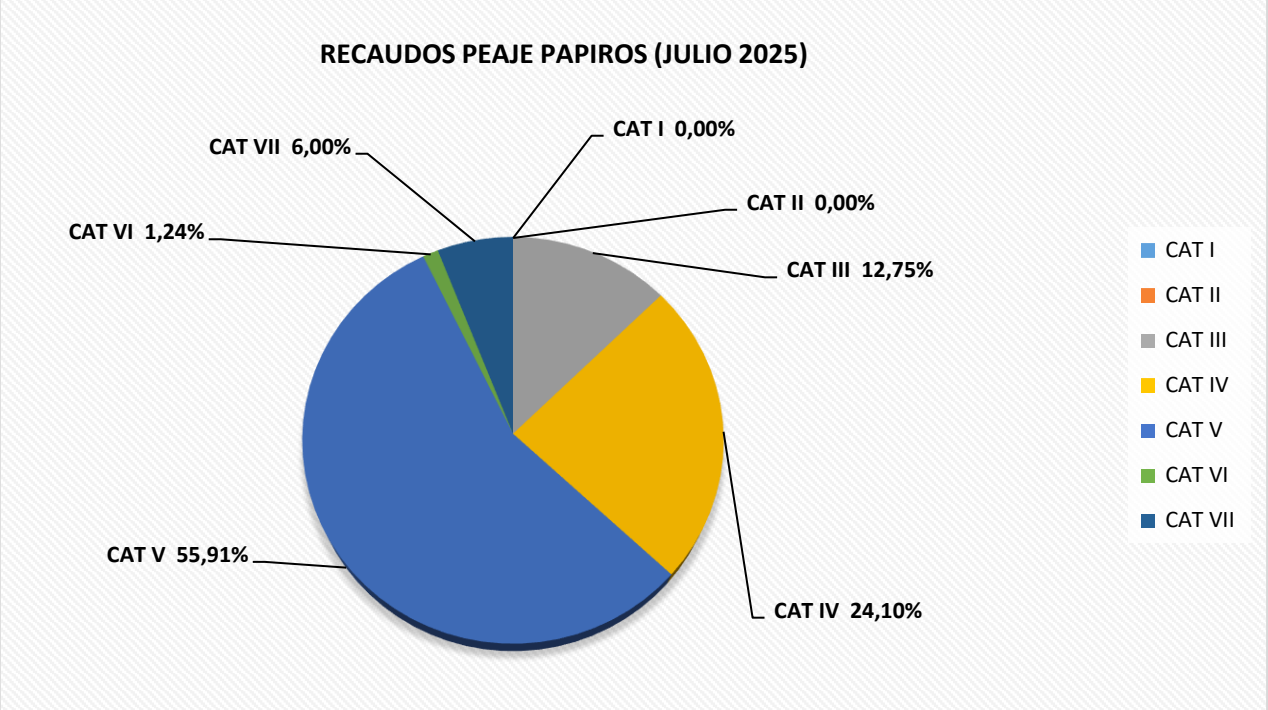
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	71.451.000	2.556.800	N/A	4.462.500	N/A	N/A	N/A	78.470.300	2.531.300
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**2.389.117.200**	**232.762.200**	**131.613.600**	**41.555.000**	**28.067.200**	**5.524.200**	**23.583.900**	**2.852.223.300**	**92.007.203**
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	164.763.000	16.702.600	9.644.100	2.682.500	2.060.800	409.200	1.739.900	198.002.100	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	4.203.000	150.400	-	321.300	-	-	-	4.674.700	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**168.966.000**	**16.853.000**	**9.644.100**	**3.003.800**	**2.060.800**	**409.200**	**1.739.900**	**202.676.800**	
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(403.100.300)**	
SOBRANTES								**79.500**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**2.852.302.800**	
% FOSEVI								**76.906.460**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**202.676.800**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**2.572.719.540**	

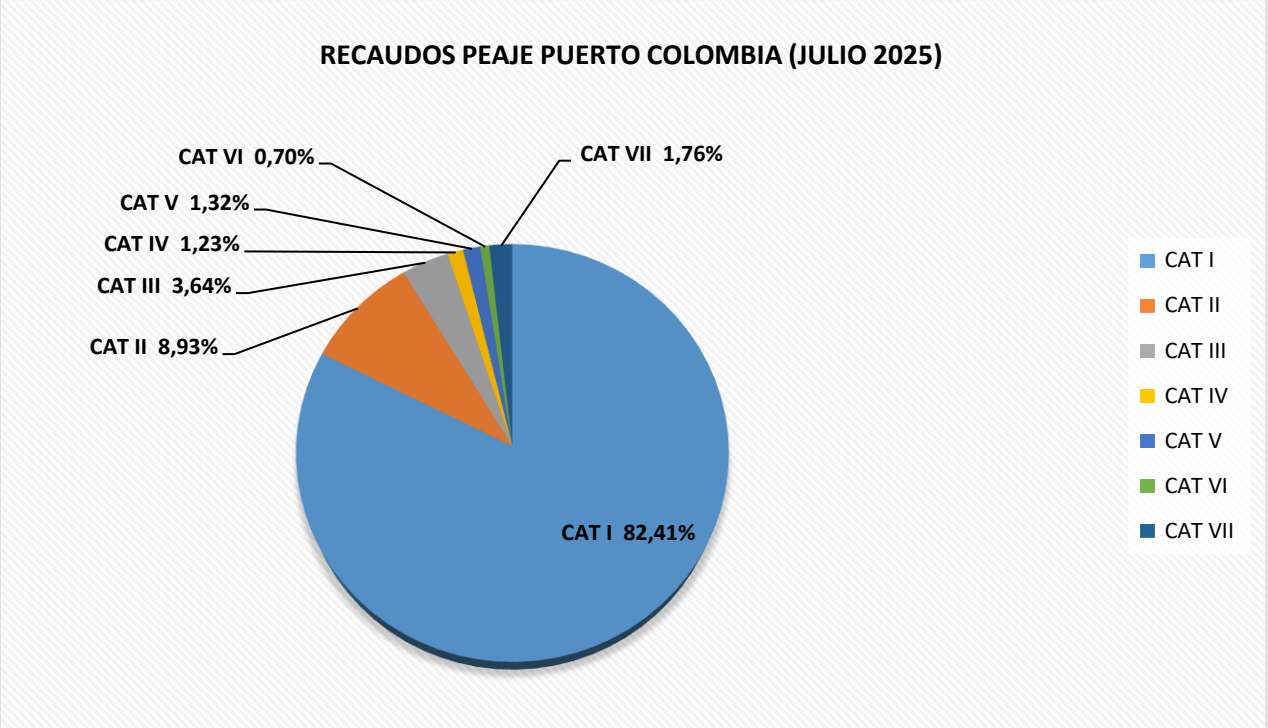
Tabla 21. *Recaudo por categoría en peajes - julio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se presentan los porcentajes que representan cada una de las cifras de recaudo por categorías que fluyeron por los peajes del proyecto.


RECAUDOS PEAJE JUAN MINA (JULIO 2025)
CAT VI 1,89%
CAT VII 7,66%
CAT V 4,76%
CAT IV 3,35%
CAT III 4,61%
CAT II 1,28%
CAT I 76,46%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


RECAUDOS PEAJE GALAPA (JULIO 2025)
CAT VII 5,93%
CAT VI 5,34%
CAT V 4,27%
CAT IV 7,63%
CAT III 6,87%
CAT II 0,92%
CAT I 69,04%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


RECAUDOS PEAJE PAPIROS (JULIO 2025)
CAT VII 6,00%
CAT I 0,00%
CAT II 0,00%
CAT VI 1,24%
CAT III 12,75%
CAT V 55,91%
CAT IV 24,10%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


RECAUDOS PEAJE PUERTO COLOMBIA (JULIO 2025)
CAT VI 0,70%
CAT VII 1,76%
CAT V 1,32%
CAT IV 1,23%
CAT III 3,64%
CAT II 8,93%
CAT I 82,41%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII

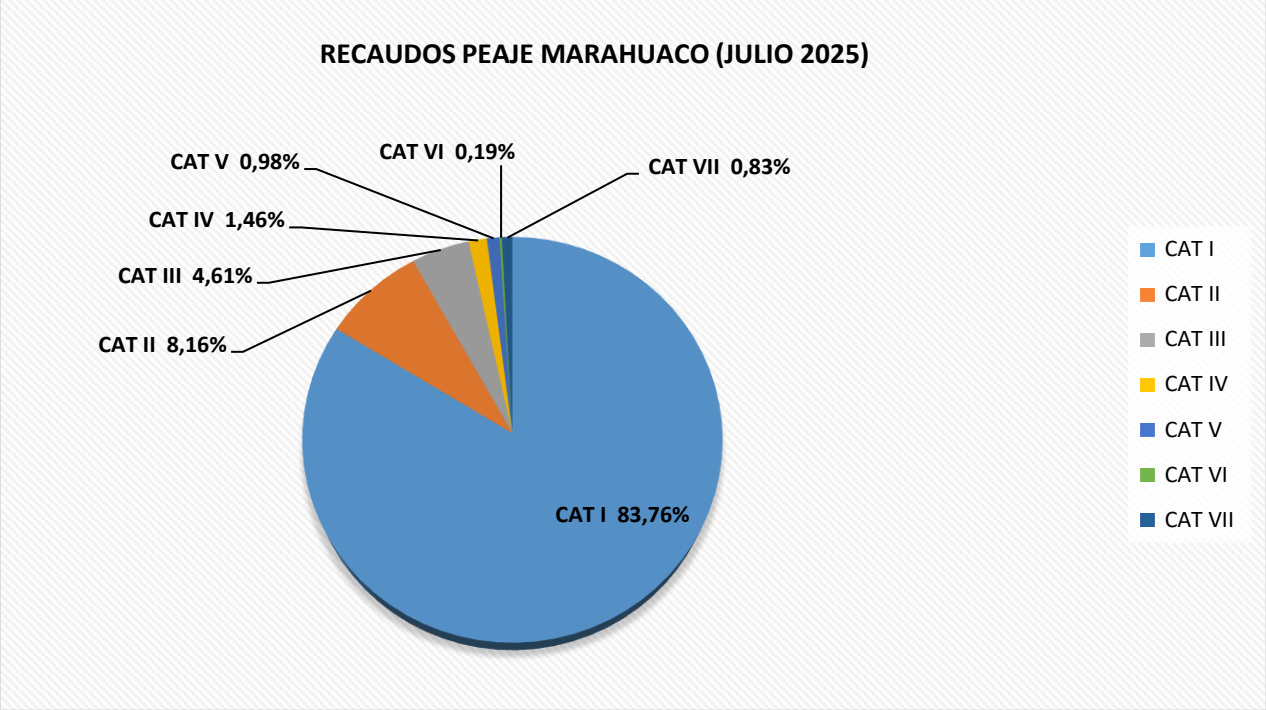


Gráfico 4. Distribución de recaudos por categoría en peajes - julio 2025 - Fuente: elaboración propia.

- El peaje Puerto Colombia presentó el mayor recaudo FOSEVI en julio de 2025, con un total de $4.015.607.900. Se destaca que el 82,41% del recaudo corresponde a vehículos de categoría I, lo que indica un tránsito altamente concentrado en vehículos livianos, probablemente asociado a tránsito metropolitano o residencial. Las categorías pesadas como la II (8,93%) y la III (3,64%) también aportan de manera significativa al recaudo. El alto RPD registrado ($129.535.710) evidencia tanto una alta frecuencia vehicular como una estructura tarifaria proporcional al tipo de tránsito observado.

- El peaje Marahuaco con un recaudo total de $2.852.223.300, esta estación ocupó el segundo lugar en ingresos FOSEVI. El 83,76% del recaudo provino de la categoría I, confirmando una dinámica orientada principalmente al tránsito liviano. La categoría II representa el 8,16% del total, mientras que las demás categorías tienen participaciones menores. El RPD ($92.007.930) es consistente con la concentración en vehículos livianos, y su volumen sugiere un flujo constante en la zona de influencia.

- El peaje Juan Mina, en total su recaudado en julio ascendió a $1.437.943.300. La mayor participación fue de la categoría I con un 76,46%, seguida por la categoría VII con un 7,66% y la categoría V con 4,76%. Este comportamiento reafirma la función de Juan Mina como corredor urbano, con predominancia de vehículos livianos pero con presencia relevante de transporte de carga. El RPD ($46.385.268) es moderado en comparación con las demás estaciones, lo que puede asociarse al perfil de usuarios frecuentes y al bajo peso tarifario de las categorías dominantes.
- El Peaje Galapa en su recaudo FOSEVI alcanzó los $901.352.800. La categoría I representó el 69,04% del total, seguida por la categoría IV (7,63%), III (6,87%) y VII (5,93%). Esta distribución revela un equilibrio entre tránsito liviano y pesado, probablemente vinculado al

tránsito intermunicipal y de carga de mediano alcance. El RPD ($29.075.897) refleja un menor ingreso por vehículo, aunque la variedad de categorías permite un recaudo diversificado.

- El Peaje Papiros es la estación que registró el menor recaudo del sistema con un total de $92.804.100. Las categorías V (55,91%), IV (24,10%) y III (12,75%) concentraron el recaudo, lo que indica una actividad especializada en transporte pesado. El RPD ($2.993.681), aunque bajo en términos absolutos, es proporcionalmente alto respecto al volumen vehicular, dado el perfil tarifario de los vehículos que transitan por esta estación.

A continuación también se relacionan los recaudos acumulados por categorías en las estaciones de peaje correspondiente al año 2025 parcialmente.

PEAJE JUAN MINA	ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JULIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	6.916.205.700	125.854.800	412.452.200	273.292.400	415.826.200	164.357.200	558.648.800	8.866.637.300	41.823.761
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**6.916.205.700**	**125.854.800**	**412.452.200**	**273.292.400**	**415.826.200**	**164.357.200**	**558.648.800**	**8.866.637.300**	**41.823.761**
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**-**	
SOBRANTES								**266.850**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**8.866.904.150**	
% FOSEVI								**421.728.260**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**8.445.175.890**	

PEAJE GALAPA	ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JULIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	4.033.131.600	63.673.800	388.096.600	396.439.500	276.014.200	190.205.200	303.918.400	5.651.479.300	26.657.921
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

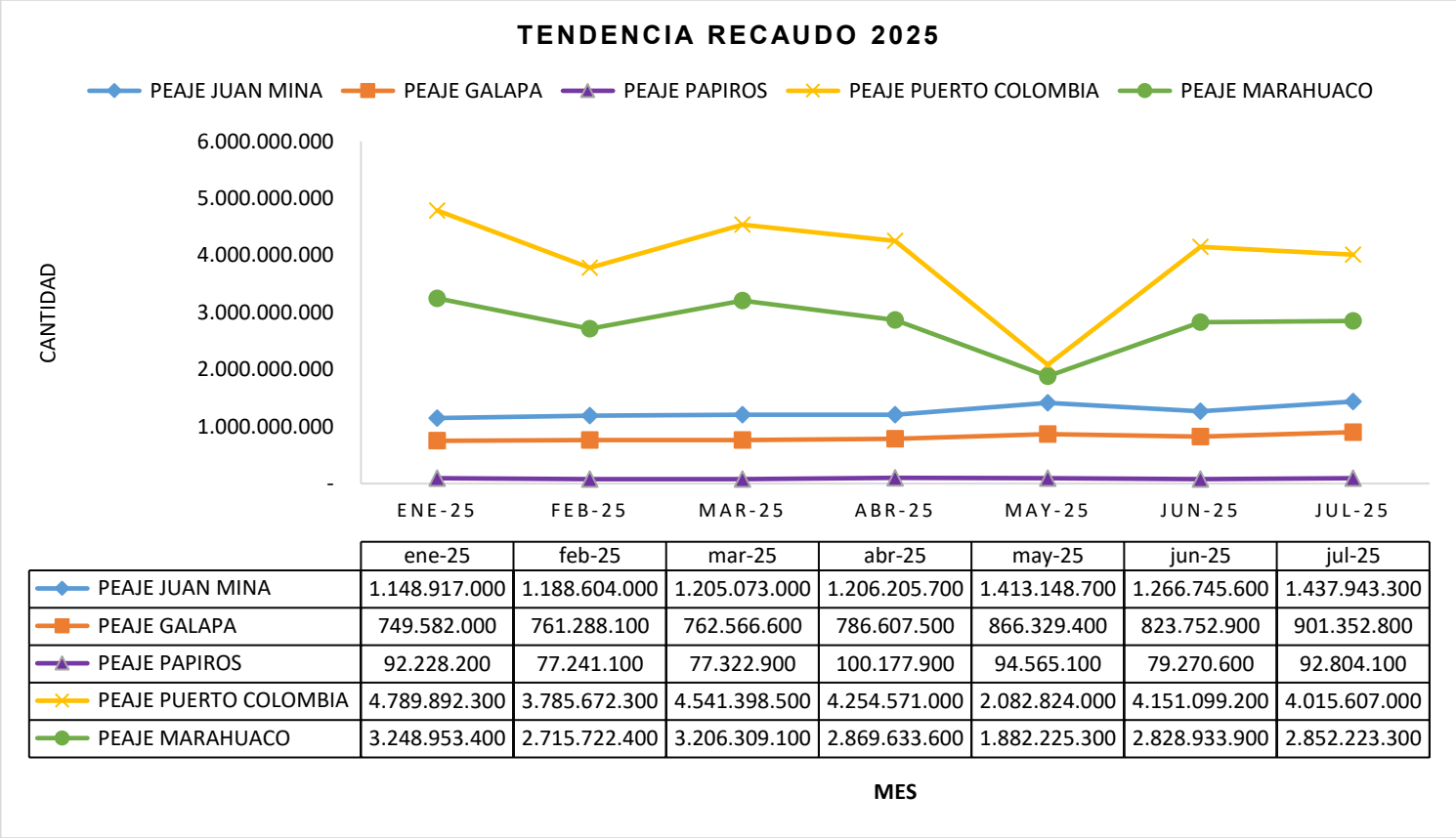
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**4.033.131.600**	**63.673.800**	**388.096.600**	**396.439.500**	**276.014.200**	**190.205.200**	**303.918.400**	**5.651.479.300**	**26.657.921**
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**-**	
SOBRANTES								**286.700**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**5.651.766.000**	
% FOSEVI								**260.879.158**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**5.390.886.842**	

PEAJE PAPIROS	**ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JULIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	-	-	74.874.700	150.374.700	232.375.900	48.392.800	54.795.300	560.813.400	2.645.346
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	15.060.700	26.123.000	6.584.700	5.028.100	52.796.500	249.040
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**-**	**-**	**74.874.700**	**165.435.400**	**258.498.900**	**54.977.500**	**59.823.400**	**613.609.900**	**2.894.386**
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	

SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(44.851.200)**	
SOBRANTES								**78.900**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**613.688.800**	
% FOSEVI								**11.857.308**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**601.831.492**	
PEAJE PUERTO COLOMBIA	**ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JULIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	22.960.497.300	2.362.472.600	928.539.700	315.452.600	348.143.100	205.786.600	478.457.200	27.599.349.100	130.185.609
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	19.730.700	1.984.500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	21.715.200	355.987
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**22.980.228.000**	**2.364.457.100**	**928.539.700**	**315.452.600**	**348.143.100**	**205.786.600**	**478.457.200**	**27.621.064.300**	**130.288.039**
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	1.640.014.400	173.009.300	67.111.700	23.258.400	25.595.400	15.167.700	35.372.800	1.979.529.700	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	1.195.800	132.300	-	-	-	-	-	1.328.100	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**1.641.210.200**	**173.141.600**	**67.111.700**	**23.258.400**	**25.595.400**	**15.167.700**	**35.372.800**	**1.980.857.800**	
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(109.168.800)**	
SOBRANTES								**543.600**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**27.621.607.900**	
% FOSEVI								**681.130.736**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**1.980.857.800**	

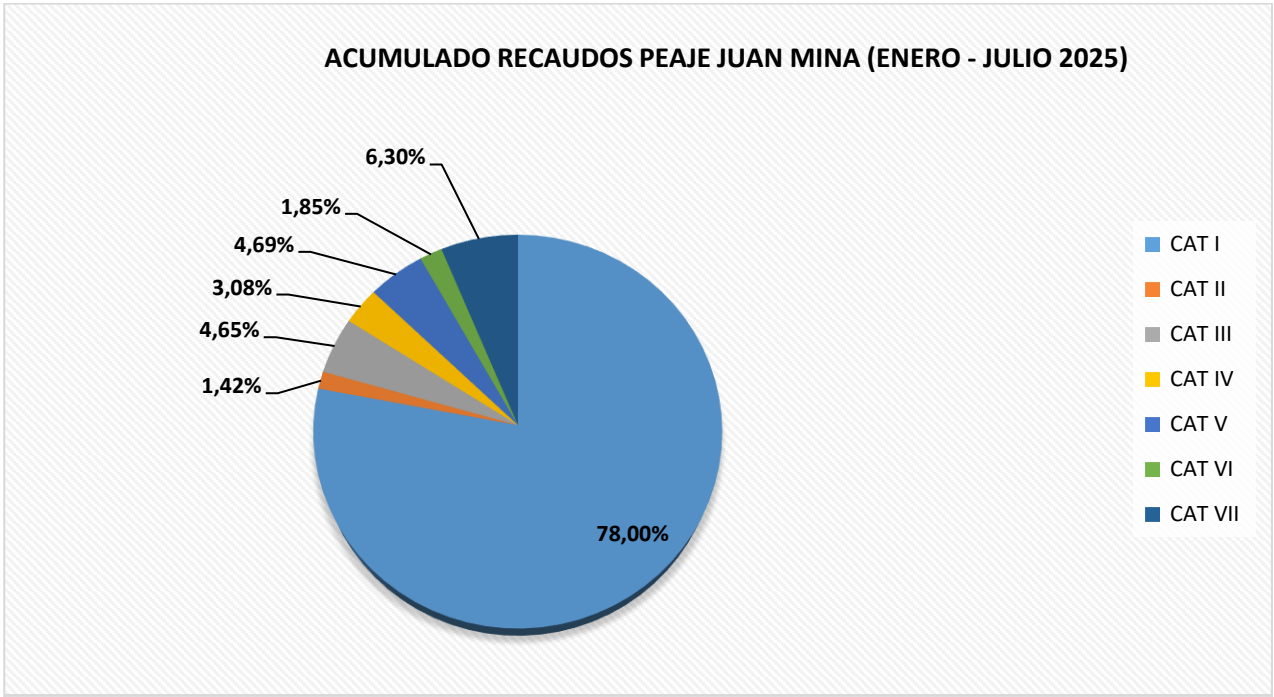
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**24.959.619.364**	
PEAJE MARAHUACO	**ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JULIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	16.034.307.400	1.566.861.300	854.417.400	278.775.000	187.018.700	45.582.600	137.414.800	19.104.377.200	90.114.987
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	451.633.700	15.485.600	N/A	32.504.500	N/A	N/A	N/A	499.623.800	2.356.716
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**16.485.941.100**	**1.582.346.900**	**854.417.400**	**311.279.500**	**187.018.700**	**45.582.600**	**137.414.800**	**19.604.001.000**	**92.471.703**
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA PLENA	1.148.098.900	114.561.000	61.722.600	20.286.000	13.755.100	3.367.700	10.149.600	1.371.940.900	
RECAUDO AMBIENTAL TARIFA ESPECIAL	26.988.800	923.400	-	2.340.300	-	-	-	30.252.500	
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**1.175.087.700**	**115.484.400**	**61.722.600**	**22.626.300**	**13.755.100**	**3.367.700**	**10.149.600**	**1.402.193.400**	
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(2.561.596.000)**	
SOBRANTES								**394.300**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**19.604.395.300**	
% FOSEVI								**518.639.148**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**1.402.193.400**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**17.683.562.752**	

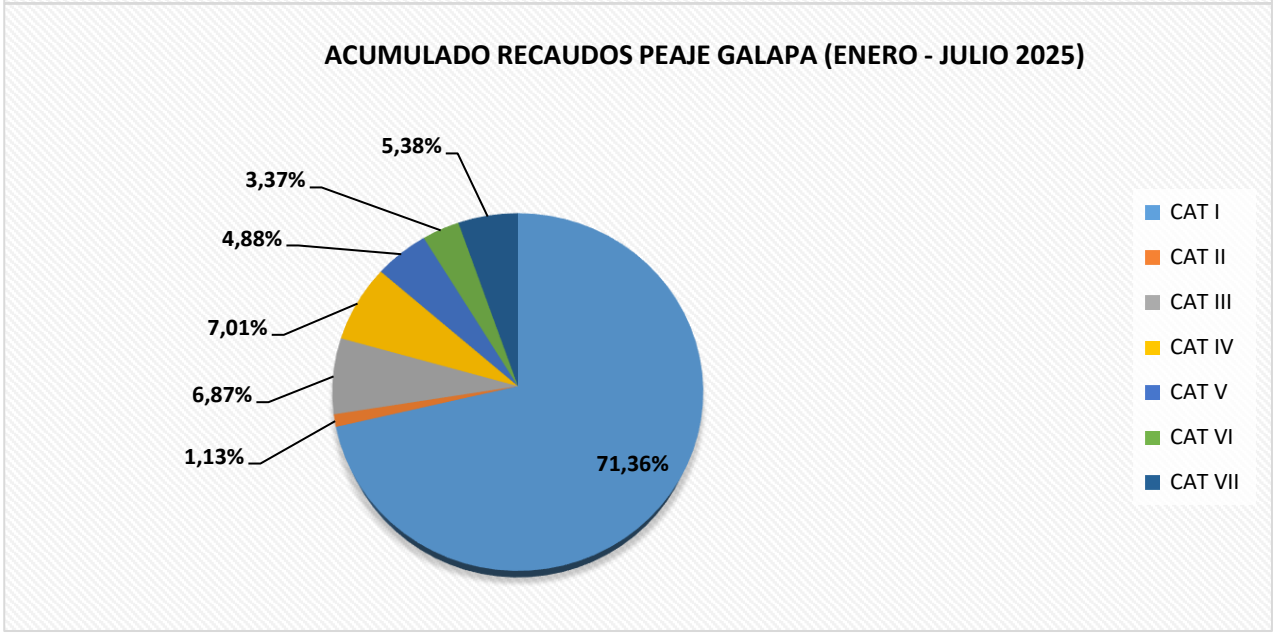
Tabla 22. *Recaudo por categoría en peajes - acumulado 2025 - Fuente: elaboración propia.*

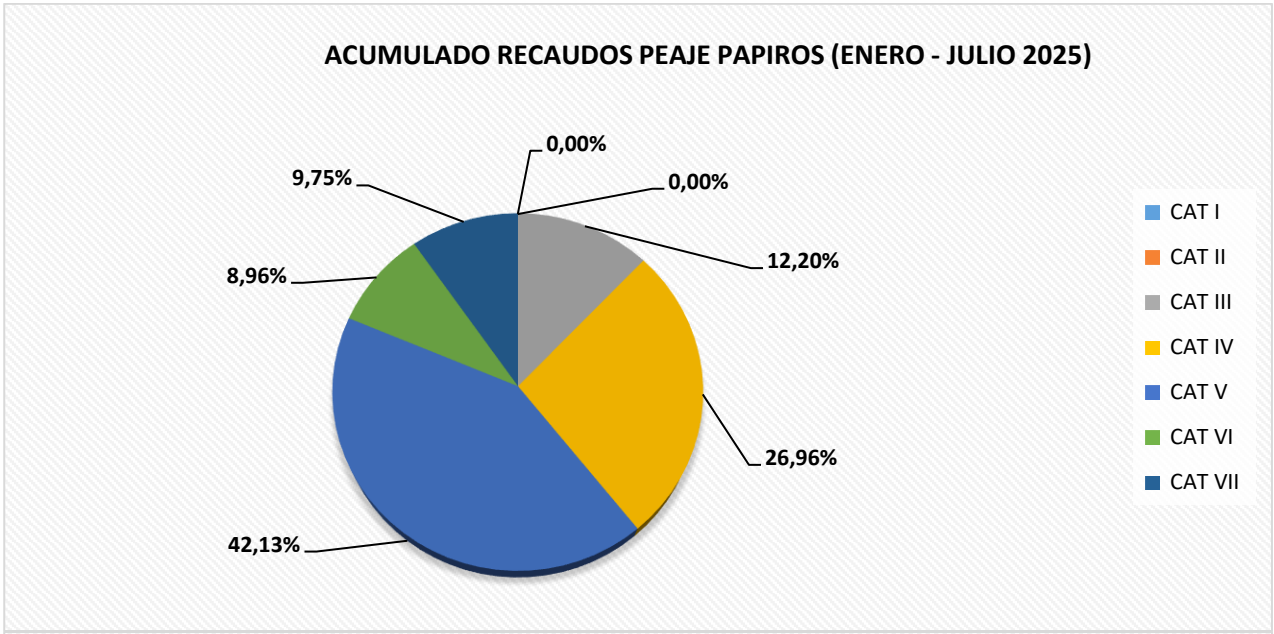


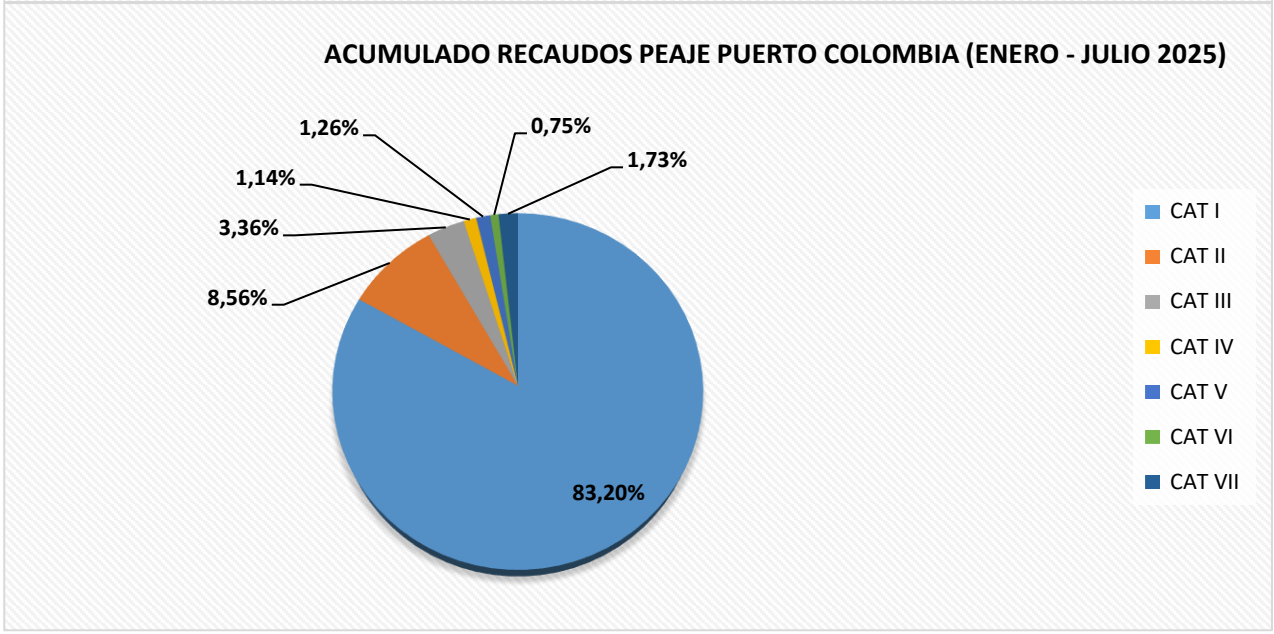
	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
PEAJE JUAN MINA	1.148.917.000	1.188.604.000	1.205.073.000	1.206.205.700	1.413.148.700	1.266.745.600	1.437.943.300
PEAJE GALAPA	749.582.000	761.288.100	762.566.600	786.607.500	866.329.400	823.752.900	901.352.800
PEAJE PAPIROS	92.228.200	77.241.100	77.322.900	100.177.900	94.565.100	79.270.600	92.804.100
PEAJE PUERTO COLOMBIA	4.789.892.300	3.785.672.300	4.541.398.500	4.254.571.000	2.082.824.000	4.151.099.200	4.015.607.000
PEAJE MARAHUACO	3.248.953.400	2.715.722.400	3.206.309.100	2.869.633.600	1.882.225.300	2.828.933.900	2.852.223.300

Gráfico 5. Tendencia del recaudo 2025 - Fuente: elaboración propia.


ACUMULADO RECAUDOS PEAJE JUAN MINA (ENERO - JULIO 2025)
6,30%
1,85%
4,69%
3,08%
4,65%
1,42%
78,00%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


ACUMULADO RECAUDOS PEAJE GALAPA (ENERO - JULIO 2025)
5,38%
3,37%
4,88%
7,01%
6,87%
1,13%
71,36%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


ACUMULADO RECAUDOS PEAJE PAPIROS (ENERO - JULIO 2025)
0,00%
0,00%
9,75%
12,20%
8,96%
26,96%
42,13%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


ACUMULADO RECAUDOS PEAJE PUERTO COLOMBIA (ENERO - JULIO 2025)
1,26%
0,75%
1,14%
1,73%
3,36%
8,56%
83,20%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII

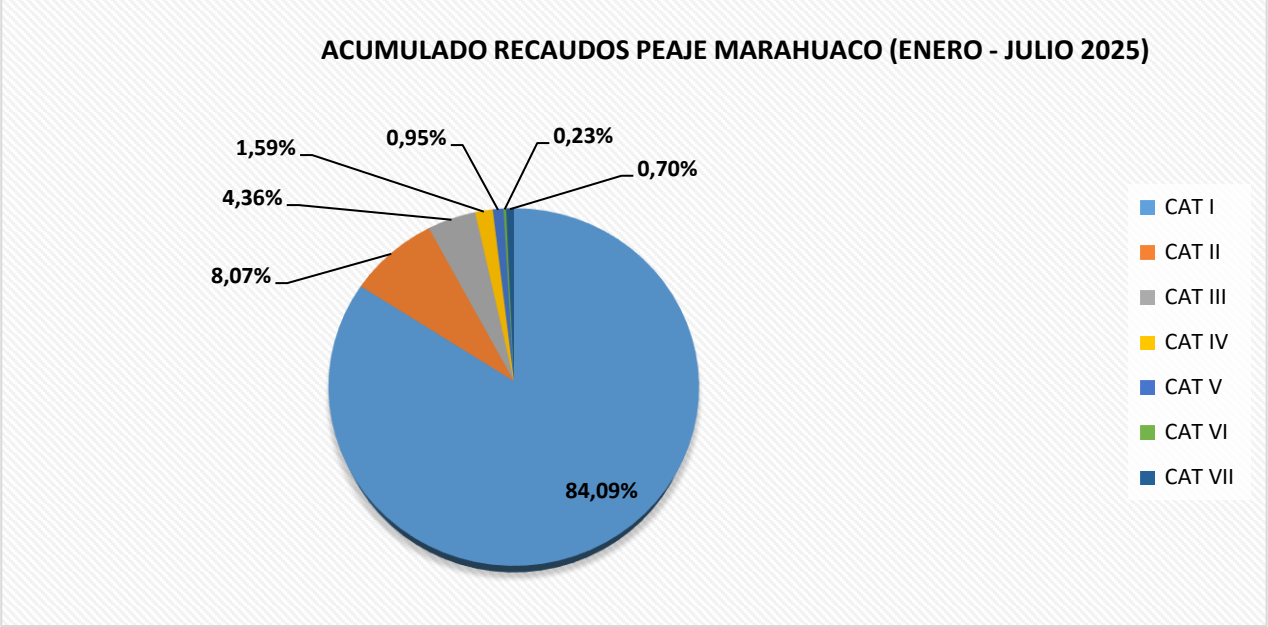


Gráfico 6. Distribución de recaudos por categoría en peajes - Acumulado 2025 - Fuente: elaboración propia.

- Contrario a lo observado en volumen de tráfico, el mayor recaudo acumulado lo genera el peaje Puerto Colombia, con un total de $27.621.064.300, destacándose ampliamente por la predominancia de vehículos de categorías altas, lo que lo convierte en el más rentable. El RPD (recaudo por día) alcanza los $130.288.039, confirmando su papel estratégico dentro del esquema vial.

- El segundo mayor recaudador es el peaje Marahuaco con $19.604.001.000, a pesar de registrar un tráfico menor en comparación con Juan Mina. Este comportamiento obedece a la significativa participación de vehículos en categoría I y II.

- Juan Mina, con un recaudo de $8.866.637.300, ocupa el tercer lugar, resultado coherente con su alto volumen vehicular, pero con menor presencia de categorías pesadas y sin aplicación de tarifa especial.

- En cuarto lugar se encuentra el peaje Galapa con $5.651.479.300, el cual, pese a tener el tráfico más bajo, refleja un recaudo proporcional gracias a una adecuada distribución entre vehículos livianos y pesados.

- Finalmente, el peaje Papiros con $613.609.900 presenta el menor recaudo, atribuible a que gran parte del tránsito corresponde a vehículos exentos y no cobro a vehículos categorías I y II. Su bajo rendimiento económico contrasta con su alta demanda vehicular.

6.13. ÁREAS DE SERVICIO

Las Áreas de Servicio dentro del proyecto vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad cumplen un rol fundamental en la seguridad y comodidad de los usuarios. Estas instalaciones están diseñadas para ofrecer servicios esenciales sin costo adicional para los viajeros, garantizando así una mejor experiencia en la vía.

Las Áreas de Servicio deben proporcionar los siguientes servicios complementarios de atención al usuario:

- ✓ Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).
- ✓ Servicios sanitarios.
- ✓ Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restauración).
- ✓ Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.
- ✓ Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones.
- ✓ Servicio de restaurante o cafetería.

Dentro del corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se han identificado cuatro Áreas de Servicio estratégicamente ubicadas para garantizar una cobertura adecuada a los usuarios:

- En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04)
- En la Unidad Funcional UF6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04)
- En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)
- En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)

- ➢ **En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04) y en Juan Mina (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04).**

Estas Áreas de Servicio fueron construidas durante la etapa de construcción de las Unidades Funcionales 5 y 6 en la Ruta 25AT04. Su objetivo principal es ofrecer los servicios mencionados para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.

Durante las inspecciones realizadas en julio de 2025 en las zonas de servicio ubicadas en el CCO y en Juan Mina, se observó que la infraestructura es adecuada para tal fin ya que cuenta con los espacios mínimos como parqueaderos, zona de baños, áreas descansos y zona para la explotación comercial, pero se detectó que no hay servicios de restaurante y cafetería, a pesar de que su funcionamiento está estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

Además, se detectaron deficiencias en la iluminación nocturna y en el mantenimiento general, para lo cual se solicitó por medio de comunicación se tomaran acciones correctivas. Se requiere la inmediata reactivación de los servicios previstos en el contrato, especialmente los restaurantes, cafeterías y talleres mecánicos operativos las 24 horas. También se deben mejorar las condiciones de infraestructura, enfocándose en la iluminación y el mantenimiento, para asegurar espacios seguros y funcionales para los usuarios.





Áreas de servicios: En el Centro de Operaciones CCO (PR 13+200, UF5, R.N. 25AT04) y en Juan Mina (PR 25+200, UF6, R.N. 25AT04).

Ilustración 4. *Áreas de servicios UF5 y UF6 - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)**

El espacio destinado para el funcionamiento del Área de Servicio en este peaje no está abierto al público y no opera actualmente. Se evidencia falta de mantenimiento y adecuación de la infraestructura, no se evidencia contratos operativos con proveedores de servicios, deficiencias en la gestión del concesionario para habilitar su funcionamiento.

El cierre de esta área de servicio priva a los usuarios de servicios esenciales, lo que afecta su experiencia en la vía y limita la oferta de asistencia en caso de emergencias.



Área de servicios: En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)

Ilustración 5. *Área de servicios UF3 - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)**

Esta Área de Servicio bajo responsabilidad del Concesionario Ruta Costera, representa una zona estratégica para la operación y sostenibilidad del proyecto, al estar contemplada como uno de los puntos con mayor potencial de explotación comercial según lo establecido en el contrato de concesión.

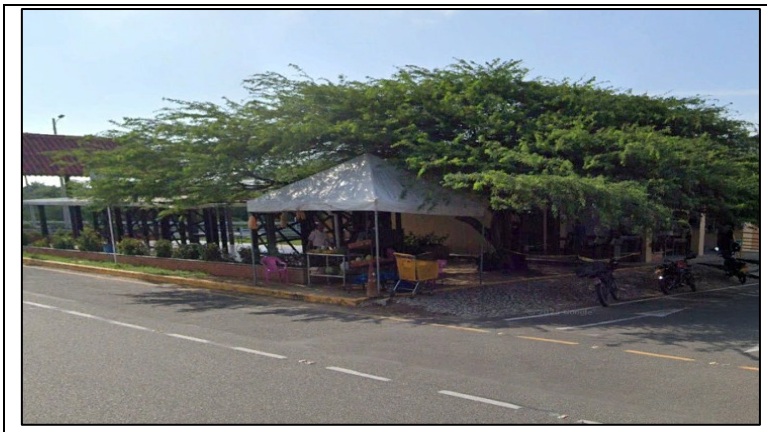
Actualmente, esta área cuenta con una zona comercial activa, puestos de telefonía y servicios sanitarios en funcionamiento. No obstante, aunque se ofrecen algunos servicios básicos a los usuarios, la calidad y cobertura demandan un seguimiento permanente para asegurar condiciones óptimas de higiene y mantenimiento.

Sin embargo, el adecuado funcionamiento y administración de esta área se ha visto limitado por antecedentes jurídicos no resueltos. En el año 2019, cuando el Consorcio Vía al Mar (antiguo Concesionario) aún actuaba como agente delegatario de la ANI, se instauró un proceso de querella policiva por ocupación indebida del espacio público, con el objetivo de recuperar el control de esta zona estratégica.

El proceso fue asumido por la autoridad competente, culminando en la Resolución No. 006 del 28 de mayo de 2021, mediante la cual se ordenó la desocupación del área por parte de los ocupantes. Sin embargo, a la fecha, no se ha materializado dicha medida, lo que ha impedido formalmente la entrega total del área al actual concesionario.

La indefinición sobre la situación de los comerciantes actualmente presentes en la zona sigue estando sujeta a decisión por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lo que prolonga la incertidumbre sobre la gestión y aprovechamiento de este espacio.

Frente a este panorama, se hace necesario que la ANI clarifique el estado actual del proceso y establezca un cronograma concreto para la recuperación efectiva del área. Esta medida resulta clave para que el concesionario pueda asumir plenamente su rol como administrador de la zona, implementar las mejoras requeridas y garantizar una operación ajustada a los términos contractuales.



Área de servicios: En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)

Ilustración 6. *Área de servicios UF3 - Fuente: elaboración propia.*

6.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO

Durante el periodo de julio de 2025, se registraron un total de cuarenta (40) accidentes viales en las rutas 90A01 y el 25AT04 asignadas al contrato de concesión 004 de 2014, los cuales fueron atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido para la atención de accidentes o emergencias, en cumplimiento de los indicadores relacionados en la Tabla 3 – Indicadores para Pavimento Rígido y Flexible, contenido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato Principal. Este procedimiento asegura que los incidentes se gestionen de manera eficiente y conforme a los lineamientos técnicos y operativos, garantizando una pronta respuesta ante cualquier eventualidad en la vía.

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA NACIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON FALLECIDOS	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
UF1	90A01	1	3	0	4	0
UF2	90A01	0	2	0	2	0
UF3	90A01	8	7	1	11	1
UF4	90A01	1	7	1	12	1
UF5	25AT04	2	0	0	0	0
UF6	25AT04	1	5	1	9	1
TOTAL		**13**	**24**	**3**	**38**	**3**

Tabla 23. *Resumen de accidentes atendidos en julio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Se relacionan a continuación de forma detallada los eventos de accidentes ocurridos en el mes de mayo, en los cuales se muestra el número de registro, fecha, abscisa, tipo de calzada, costado, unidad funcional, clase de accidente, gravedad, número de heridos leves y graves, número total de heridos, número de fallecidos, causa aparente y el género de las personas atendidas.

La información contenida en este cuadro proporciona una visión concisa de los accidentes ocurridos en julio, enfocándose en los elementos clave para su identificación y clasificación.

Nº	Fecha	Abscisa PR	Calzada	Costado	UF	Clase	Consecuencia	Heridos Leves	Heridos Graves	Total Heridos	Fallecidos	Causa Aparente	Hombre	Mujer
1	2/07/2025	34+400	Sencilla	Derecha	3	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Fallas en las llantas	0	0
2	4/07/2025	45+600	Sencilla	Izquierda	3	Choque	Con fallecidos	0	0	0	1	Vehículo mal estacionado	1	0
3	4/07/2025	23+400	Sencilla	Izquierda	3	Salida sin volcarse	Con Heridos	2	0	2	0	Exceso en horas de conducción	2	0
4	4/07/2025	100+100	Doble	Derecha	4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	No mantener distancia de seguridad	1	0
5	5/07/2025	105+450	Doble	Derecha	4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	No mantener distancia de seguridad	1	0
6	5/07/2025	101+200	Doble	Izquierda	4	Choque	Con Heridos	2	0	2	0	No mantener distancia de seguridad	2	0
7	6/07/2025	1+100	Doble	Derecha	1	Choque	Con Heridos	2	0	2	0	Exceso en horas de conducción	2	0
8	6/07/2025	107+900	Doble	Derecha	4	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso de velocidad	0	0
9	7/07/2025	34+000	Doble	Izquierda	6	Choque	Con Heridos	2	0	2	0	No mantener distancia de seguridad	0	2
10	7/07/2025	19+500	Doble	Derecha	6	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso en horas de conducción	0	0
11	7/07/2025	74+500	Sencilla	Derecha	3	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Adelantar en zigzag	0	0
12	8/07/2025	34+100	Doble	Izquierda	6	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	No mantener distancia de seguridad	0	1
13	9/07/2025	108+700	Doble	Derecha	4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Exceso de velocidad	0	1
14	9/07/2025	15+800	Doble	Derecha	3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	No mantener distancia de seguridad	1	0

Nº	Fecha	Abscisa PR	Calzada	Costado	UF	Clase	Consecuencia	Heridos Leves	Heridos Graves	Total Heridos	Fallecidos	Causa Aparente	Hombre	Mujer
15	11/07/2025	19+900	Doble	Derecha	6	Caída de ocupante	Con Heridos	2	0	2	0	Fallas en las llantas	1	1
16	11/07/2025	81+500	Doble	Derecha	3	Choque	Con Heridos	2	0	2	0	Transitar en contravía	1	1
17	12/07/2025	100+000	Doble	Izquierda	4	caída de ocupante	Con fallecidos	0	0	0	1	Exceso de velocidad	1	0
18	13/07/2025	103+500	Doble	Derecha	4	Choque	Con Heridos	5	0	5	0	Exceso de velocidad	3	2
19	14/07/2025	1+650	Doble	Derecha	2	caída de ocupante	Con Heridos	1	0	1	0	Exceso en horas de conducción	1	0
20	15/07/2025	32+300	Doble	Derecha	6	Choque	Con Heridos	3	0	3	0	Frenar bruscamente	3	0
21	15/07/2025	35+100	Sencilla	Izquierda	3	Volcamiento	Solo Daños	0	0	0	0	Otra	0	0
22	16/07/2025	1+100	Doble	Izquierda	1	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Fallas en las llantas	0	0
23	17/07/2025	35+550	Doble	Derecha	6	Choque	Con fallecidos	0	0	0	1	Exceso de velocidad	1	0
24	17/07/2025	12+250	Doble	Izquierda	5	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso en horas de conducción	0	0
25	19/07/2025	8+500	Doble	Izquierda	3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Exceso de velocidad	1	0
26	20/07/2025	19+800	Sencilla	Izquierda	3	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Estacionar sin seguridad	0	0
27	20/07/2025	33+300	Sencilla	Derecha	3	caída de ocupante	Con Heridos	2	0	2	0	Adelantar en zigzag	1	1
28	21/07/2025	88+000	Doble	Derecha	3	Salida sin volcarse	Solo Daños	0	0	0	0	Fallas en las llantas	0	0
29	22/07/2025	90+950	Doble	Izquierda	3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	No mantener distancia de seguridad	1	0
30	22/07/2025	57+300	Sencilla	Derecha	3	Salida sin volcarse	Solo Daños	1	0	1	0	Adelantar en zigzag	1	0
31	22/07/2025	101+100	Doble	Izquierda	4	caída de ocupante	Con Heridos	1	0	1	0	Exceso en horas de conducción	1	0

Nº	Fecha	Abscisa PR	Calzada	Costado	UF	Clase	Consecuencia	Heridos Leves	Heridos Graves	Total Heridos	Fallecidos	Causa Aparente	Hombre	Mujer
32	24/07/2025	34+300	Sencilla	Izquierda	3	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Falta de prevención ante animales en la vía	0	0
33	25/07/2025	10+100	Doble	Derecha	3	Choque	Con Heridos	0	1	1	0	Exceso de velocidad	1	0
34	25/07/2025	17+100	Doble	Izquierda	5	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Adelantar en zigzag	0	0
35	27/07/2025	69+200	Sencilla	Izquierda	3	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Falta de prevención ante animales en la vía	0	0
36	28/07/2025	27+000	Doble	Izquierda	6	caída de ocupante	Con Heridos	1	0	1	0	Impericia en el manejo	1	0
37	28/07/2025	6+700	Doble	Derecha	2	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Adelantar cerrando	1	0
38	28/07/2025	5+900	Sencilla	Izquierda	1	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Otra	1	0
39	29/07/2025	0+400	Doble	Izquierda	1	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Exceso de velocidad	1	0
40	30/07/2025	104+250	Doble	Izquierda	4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	No mantener distancia de seguridad	1	0
TOTAL										**38**	**3**		**32**	**9**

Tabla 24. *Accidentes atendidos en julio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Los accidentes viales registrados durante julio de 2025 presentan patrones relevantes en cuanto a su naturaleza, causas, severidad y distribución. Del total de cuarenta (40) siniestros, el 75% correspondió a eventos con afectación a la integridad física de las personas (con heridos o fallecidos), mientras que el 25% restante fueron incidentes con solo daños materiales.

En cuanto a la gravedad, se registraron 38 personas heridas, de las cuales la totalidad fueron clasificadas como heridos leves, sin que se identificaran heridos graves en el periodo. Además, se reportaron 3 personas fallecidas, asociadas a eventos de alta energía como caída de ocupante y choques frontales.

Respecto a las causas aparentes, el análisis revela que las más recurrentes fueron:

- ✓ Exceso de velocidad (8 casos)
- ✓ No mantener distancia de seguridad (8 casos)
- ✓ Exceso en horas de conducción (6 casos)
- ✓ Fallas en los frenos o llantas (4 casos)
- ✓ Adelantamiento indebido y maniobras peligrosas como adelantar en zigzag o cerrar a otro vehículo (5 casos combinados)

Estas causas evidencian comportamientos de riesgo por parte de los conductores, que pueden estar asociados a factores como fatiga, imprudencia o deficiente mantenimiento vehicular.

Desde el punto de vista geográfico, las Unidades Funcionales con mayor número de accidentes fueron:

- UF3: 16 accidentes (con 1 fallecido)
- UF4: 9 accidentes (con 1 fallecido)

Estas dos UF, localizadas sobre la Ruta 90A01, agrupan el 62,50% del total de siniestros del mes.

El tipo de accidente más frecuente fue el choque, con predominancia de colisiones por alcance y laterales, seguido por eventos de caída de ocupante en motocicleta y salidas de vía.

En cuanto al perfil de los afectados, el total de personas involucradas con lesiones o fallecimiento se distribuyó en 32 hombres y 9 mujeres, lo cual indica una clara tendencia de mayor afectación en la población masculina, coherente con el comportamiento observado en estadísticas viales a nivel nacional.

A continuación, se presenta el número de accidentes por Unidad Funcional durante todo lo transcurrido en el año 2025:

UNIDAD FUNCIONAL	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	TOTAL, ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL
UF 1	5	5	3	5	4	3	4	**29**
UF 2	2	2	1	0	0	0	2	**7**
UF 3	19	17	16	20	13	8	16	**109**
UF 4	4	2	6	3	4	3	9	**31**
UF 5	1	0	3	1	1	0	2	**8**
UF 6	2	5	4	5	6	6	7	**35**
Total, accidentes por mes:	**33**	**31**	**33**	**34**	**28**	**20**	**40**	**219**

Tabla 25. *Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.*

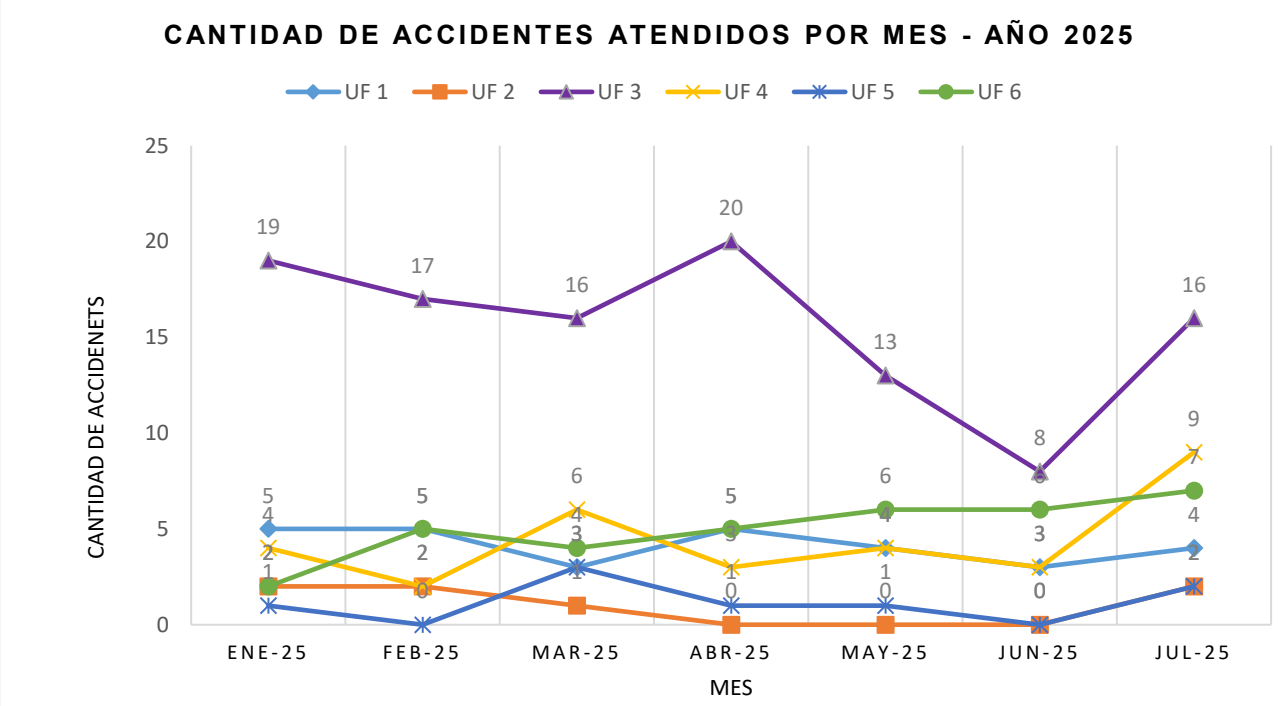


Gráfico 7. Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.

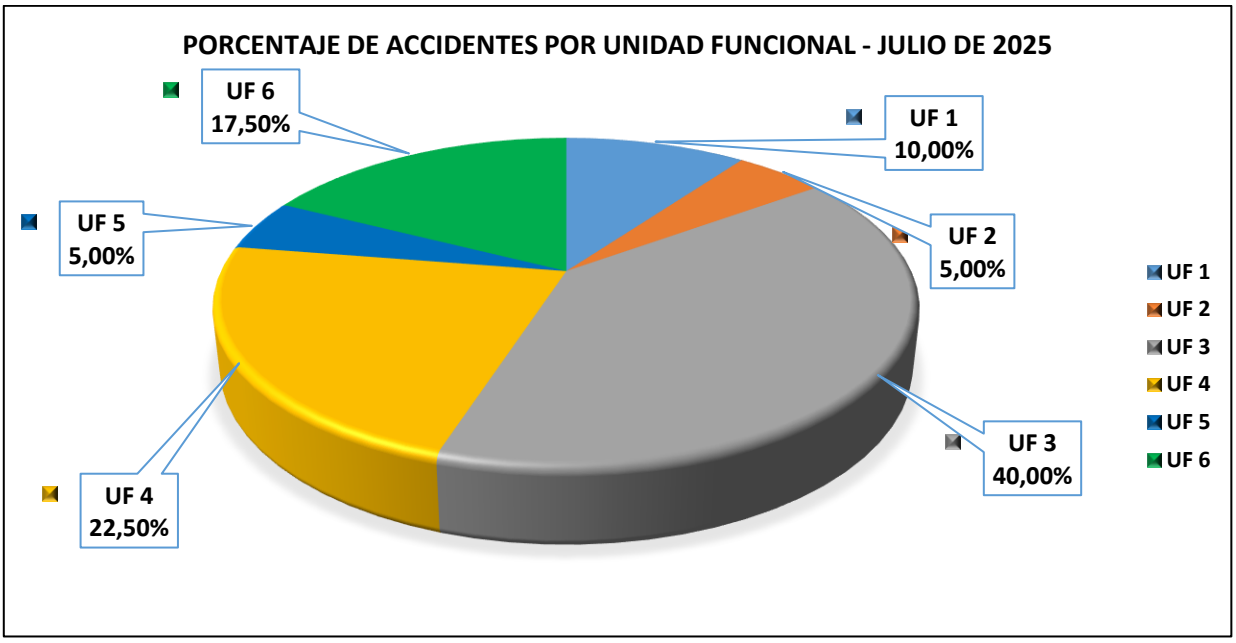


Gráfico 8. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – julio 2025 - Fuente: elaboración propia.

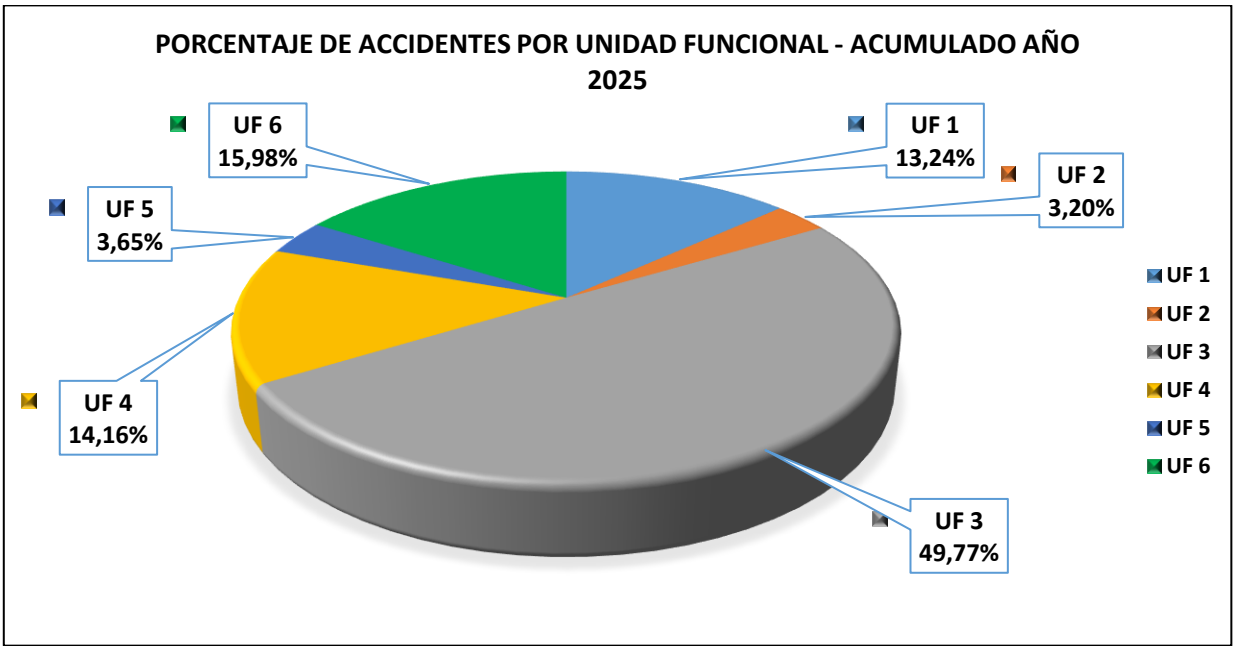


Gráfico 9. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – acumulado año 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante julio de 2025 se registraron cuarenta (40) accidentes viales en el corredor vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, representando el valor mensual más alto en lo corrido del año. Esta cifra equivale al 18,26% del total anual acumulado, lo que evidencia un repunte en la siniestralidad respecto a los dos meses anteriores.

El acumulado de accidentes durante los primeros siete meses del año asciende a doscientos diecinueve (219) eventos, con una distribución que muestra una participación significativamente alta de la Unidad Funcional 3 (UF 3), la cual concentra 109 accidentes, es decir, el 49,77% del total

reportado en el año. Esta unidad funcional, localizada sobre la ruta 90A01, mantiene su tendencia como el tramo con mayor exposición al riesgo vial.

La UF 4 ocupa el segundo lugar en siniestralidad acumulada con 31 accidentes, correspondiente al 14,16%, seguida por la UF 6 con 35 casos (15,98%) y la UF 1 con 29 eventos (13,24%). Las UF 2 y UF 5, por su parte, presentan participaciones menores, con 7 y 8 accidentes respectivamente, equivalentes al 3,20% y 3,65% del total.

Este comportamiento mensual ratifica la tendencia estructural del corredor, donde UF 3 concentra de manera sostenida el mayor número de siniestros, seguida por UF 4 y UF 6, que también reflejan niveles relevantes de riesgo operativo.

Los datos analizados provienen de los formatos F-GRT-005 y F-037 (Informe de Accidentes o Emergencias), consolidados por Unidad Funcional por parte del Concesionario, así como del formato de Seguimiento del Tiempo de Atención de Accidentes gestionado por la Interventoría. La información se encuentra sistematizada en los informes gerenciales mensuales y está disponible en la plataforma SICC, en cumplimiento del Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión, el cual establece los indicadores y tiempos de atención para la operación y mantenimiento del corredor vial.

HISTÓRICO DE ACCIDENTES EN EL PROYECTO CARTAGENA-BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, RUTAS 90A01 Y 25AT04						
Año	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**
2015	81	34	74	0	0	0
2016	116	29	133	0	0	0
2017	125	24	111	0	0	0
2018	100	1	83	0	0	0
2019	61	16	65	38	20	1
2020	100	9	32	28	15	1
2021	50	5	198	46	11	6
2022	65	30	172	85	11	11
2023	72	40	250	85	16	11
2024	58	37	187	79	11	11
2025 (PARCIAL)	29	7	109	31	8	35

Tabla 26. *Cantidad de accidentes anuales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.*

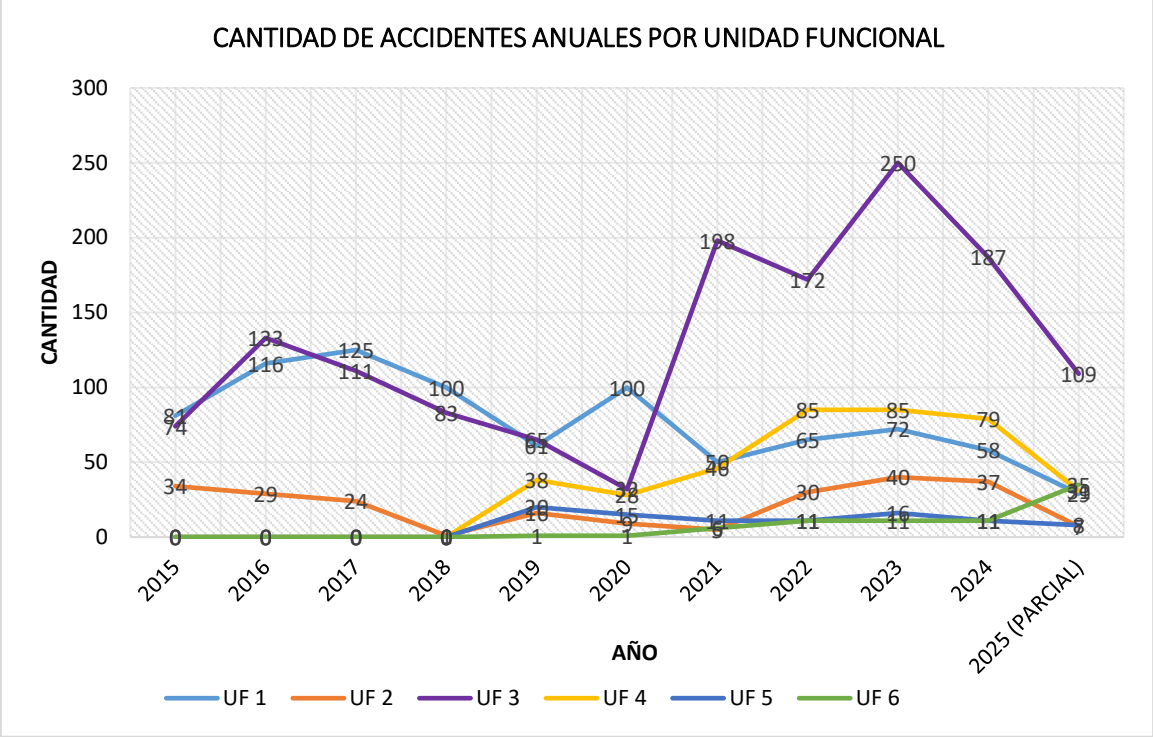


Gráfico 10. Cantidad de accidentes anuales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.

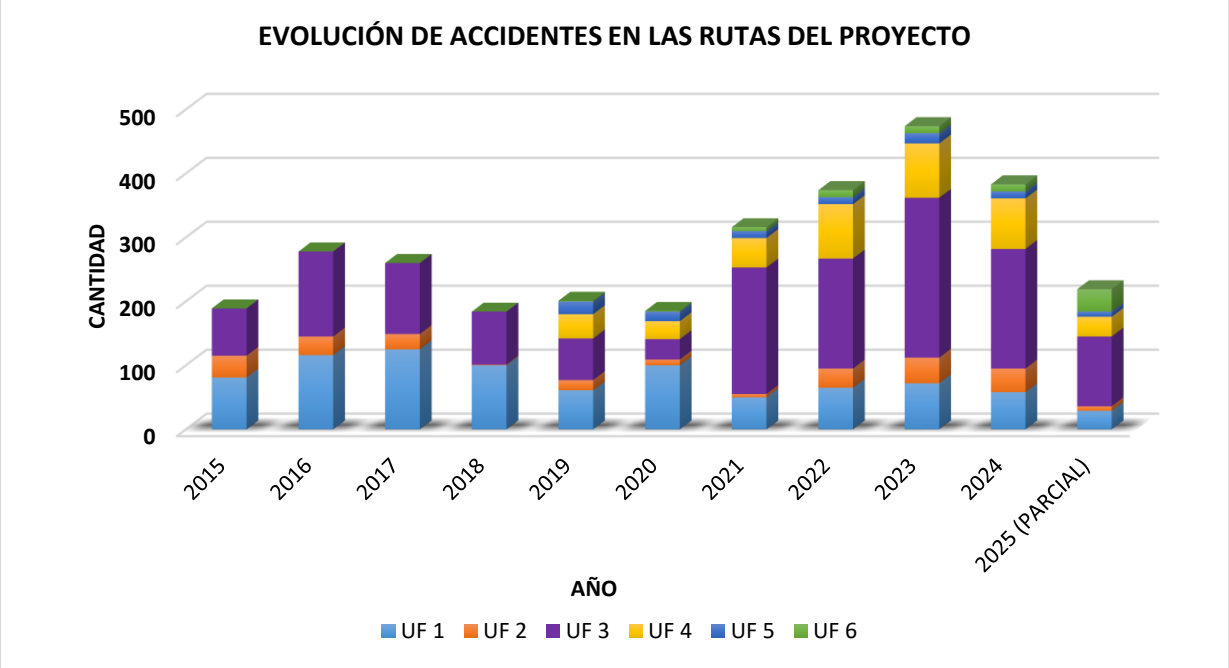


Gráfico 11. Evolución de accidente en las rutas del proyecto - Fuente: elaboración propia.

La gráfica de accidentes anuales en el corredor vial permite visualizar la evolución de la siniestralidad en las distintas Unidades Funcionales (UF) desde el inicio del contrato de concesión.

A lo largo de los años, se han evidenciado variaciones importantes en el comportamiento de los accidentes, marcadas por ciclos de incremento, estabilidad y reducción en distintas zonas del corredor.

De acuerdo con el Apéndice Técnico 2 – Condiciones para la Operación y Mantenimiento, este reporte se realiza en función del índice de accidentalidad de la vía concesionada, el cual es verificado según el nivel de servicio O5, que mide el tiempo de atención de los accidentes y emergencias. Este indicador es crucial para evaluar la eficacia de las medidas implementadas en la gestión de incidentes y en la mejora continua de la seguridad vial a lo largo de las unidades funcionales del proyecto.

El análisis del comportamiento histórico de los accidentes en el corredor Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad evidencia una tendencia fluctuante en la última década. Entre 2015 y 2020, la accidentalidad presentó altibajos con picos relevantes en 2016 (278 casos) y 2017 (260 casos), seguidos de una reducción significativa en 2019 (201 casos) y 2020 (185 casos). No obstante, a partir de 2021 se observa un aumento sostenido, alcanzando un máximo en 2023 con 474 accidentes totales, el valor más alto registrado desde el inicio del seguimiento.

Este incremento estuvo influenciado principalmente por el comportamiento de la Unidad Funcional 3 (UF3), que pasó de 198 accidentes en 2021 a 250 en 2023. Esta UF se consolida como el segmento más conflictivo del corredor vial, debido a su longitud, densidad de tráfico y persistencia de puntos críticos de seguridad vial. Aunque en 2024 se presentó una disminución a 187 casos, y en 2025 (con corte a julio) el acumulado parcial es de 109 accidentes, los valores siguen estando por encima de los niveles de control aceptables, manteniéndose como una prioridad para las estrategias de intervención.

En contraste, otras unidades funcionales han mostrado comportamientos más estables o descendentes. La UF1, por ejemplo, pasó de un máximo de 125 accidentes en 2017 a 58 en 2024 y 29 en lo que va de 2025, lo que sugiere la efectividad de las medidas implementadas en ese tramo. La UF2, históricamente con cifras bajas, se mantiene en esa tendencia con un promedio anual inferior a los 35 eventos, y solo 7 reportados en el presente año.

Las UF4 y UF5, cuyos registros comenzaron en 2019, muestran desde 2022 un comportamiento sostenido en niveles relevantes: entre 79 y 85 casos anuales para la UF4, y entre 11 y 20 eventos anuales en la UF5. En 2025, con corte parcial, se reportan 31 accidentes en UF4 y 8 en UF5, lo cual indica que siguen siendo zonas de atención creciente en términos de seguridad vial.

Finalmente, la UF6, con registros desde 2019, ha mostrado una evolución ascendente en siniestralidad, pasando de 1 accidente anual en sus primeros dos años a 11 en 2023 y 35 en lo corrido de 2025. Esta tendencia amerita un monitoreo más riguroso, pues refleja un aumento sostenido que puede escalar si no se implementan acciones preventivas.

Si bien el sistema ITS (como los Paneles de Mensajería Variable, controles de altura, detección de cargas sobredimensionadas y postes SOS) ha contribuido positivamente en la gestión del tráfico y atención de emergencias, su efecto aún no se traduce en una reducción sostenida de la accidentalidad en las unidades más críticas. La recurrencia de siniestros en tramos específicos demuestra que las estrategias implementadas no han sido suficientes y deben reforzarse con acciones correctivas focalizadas.

Para continuar avanzando en la mejora de la seguridad vial, es crucial que el concesionario redoble sus esfuerzos, implementando medidas más eficaces y asegurando que las acciones preventivas sean constantemente reforzadas. La colaboración continua con las autoridades de tránsito, la educación vial y una gestión activa de los sistemas de control de tráfico son esenciales para lograr una reducción sostenida de los accidentes y garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía.

6.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y si ocurrieron de día o de noche:

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
1	2/07/2025	miércoles, 2 de julio de 2025	9:54	Día
2	4/07/2025	viernes, 4 de julio de 2025	7:50	Día
3	4/07/2025	viernes, 4 de julio de 2025	14:31	Día
4	4/07/2025	viernes, 4 de julio de 2025	16:12	Día
5	5/07/2025	sábado, 5 de julio de 2025	1:55	Noche
6	5/07/2025	sábado, 5 de julio de 2025	9:22	Día
7	6/07/2025	domingo, 6 de julio de 2025	5:19	Noche
8	6/07/2025	domingo, 6 de julio de 2025	23:20	Noche
9	7/07/2025	lunes, 7 de julio de 2025	1:17	Noche
10	7/07/2025	lunes, 7 de julio de 2025	2:13	Noche
11	7/07/2025	lunes, 7 de julio de 2025	13:23	Día
12	8/07/2025	martes, 8 de julio de 2025	7:35	Día
13	9/07/2025	miércoles, 9 de julio de 2025	21:09	Noche
14	9/07/2025	miércoles, 9 de julio de 2025	8:19	Día
15	11/07/2025	viernes, 11 de julio de 2025	6:52	Día
16	11/07/2025	viernes, 11 de julio de 2025	23:53	Noche
17	12/07/2025	sábado, 12 de julio de 2025	8:34	Día
18	13/07/2025	domingo, 13 de julio de 2025	12:46	Día
19	14/07/2025	lunes, 14 de julio de 2025	0:47	Noche
20	15/07/2025	martes, 15 de julio de 2025	8:32	Día
21	15/07/2025	martes, 15 de julio de 2025	17:18	Día
22	16/07/2025	miércoles, 16 de julio de 2025	8:07	Día
23	17/07/2025	jueves, 17 de julio de 2025	4:21	Noche
24	17/07/2025	jueves, 17 de julio de 2025	15:09	Día
25	19/07/2025	sábado, 19 de julio de 2025	19:43	Noche
26	20/07/2025	domingo, 20 de julio de 2025	3:01	Noche
27	20/07/2025	domingo, 20 de julio de 2025	15:45	Día
28	21/07/2025	lunes, 21 de julio de 2025	1:09	Noche
29	22/07/2025	martes, 22 de julio de 2025	8:31	Día
30	22/07/2025	martes, 22 de julio de 2025	20:23	Noche
31	22/07/2025	martes, 22 de julio de 2025	5:16	Noche
32	24/07/2025	jueves, 24 de julio de 2025	19:54	Noche

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
33	25/07/2025	viernes, 25 de julio de 2025	23:31	Noche
34	25/07/2025	viernes, 25 de julio de 2025	18:51	Noche
35	27/07/2025	domingo, 27 de julio de 2025	1:58	Noche
36	28/07/2025	lunes, 28 de julio de 2025	7:32	Día
37	28/07/2025	lunes, 28 de julio de 2025	17:26	Día
38	28/07/2025	lunes, 28 de julio de 2025	20:04	Noche
39	29/07/2025	martes, 29 de julio de 2025	10:30	Día
40	30/07/2025	miércoles, 30 de julio de 2025	8:53	Día

Tabla 27. *Días y jornadas de accidentes en julio de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

DÍA DE LA SEMANA	ACCIDENTES DE DÍA	ACCIDENTES DE NOCHE	TOTAL DE ACCIDENTES
Lunes	4	3	**7**
Martes	4	3	**7**
Miércoles	4	1	**5**
Jueves	1	2	**3**
Viernes	4	2	**6**
Sábado	2	2	**4**
Domingo	2	6	**8**
TOTAL	**21**	**19**	**40**

Tabla 28. *Resumen de días y jornadas de accidentes en julio de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se representan los datos mediante los gráficos:

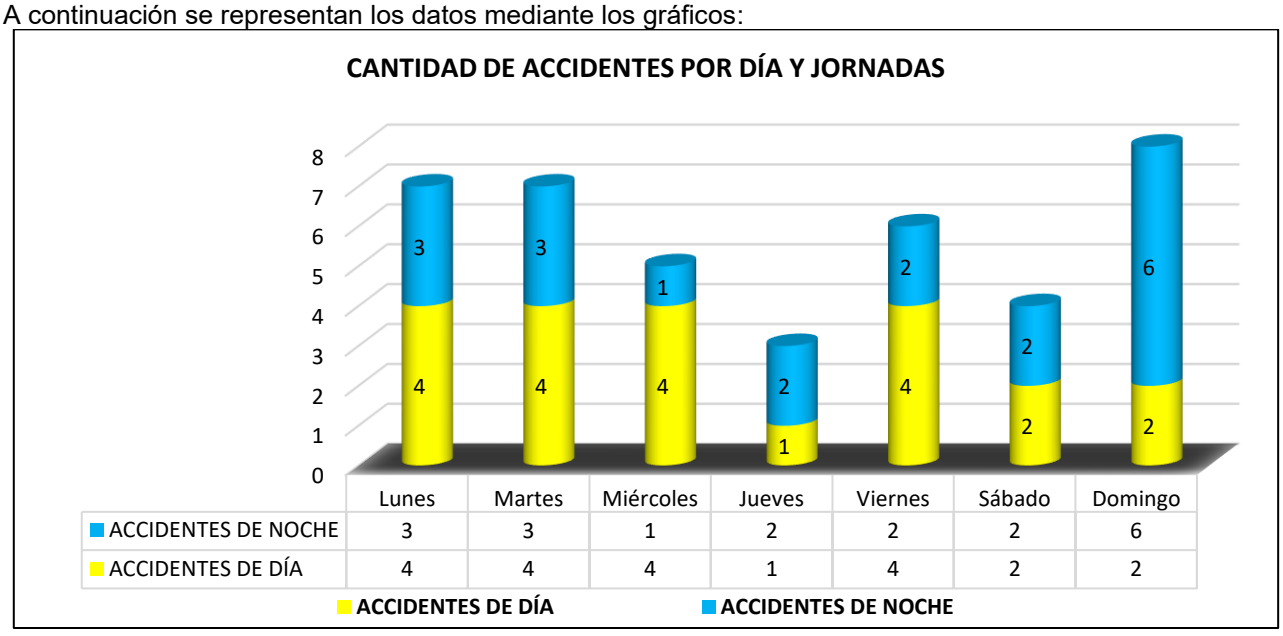


Gráfico 12. Cantidad de accidentes por día y jornadas en junio de 2025 - Fuente: elaboración propia.

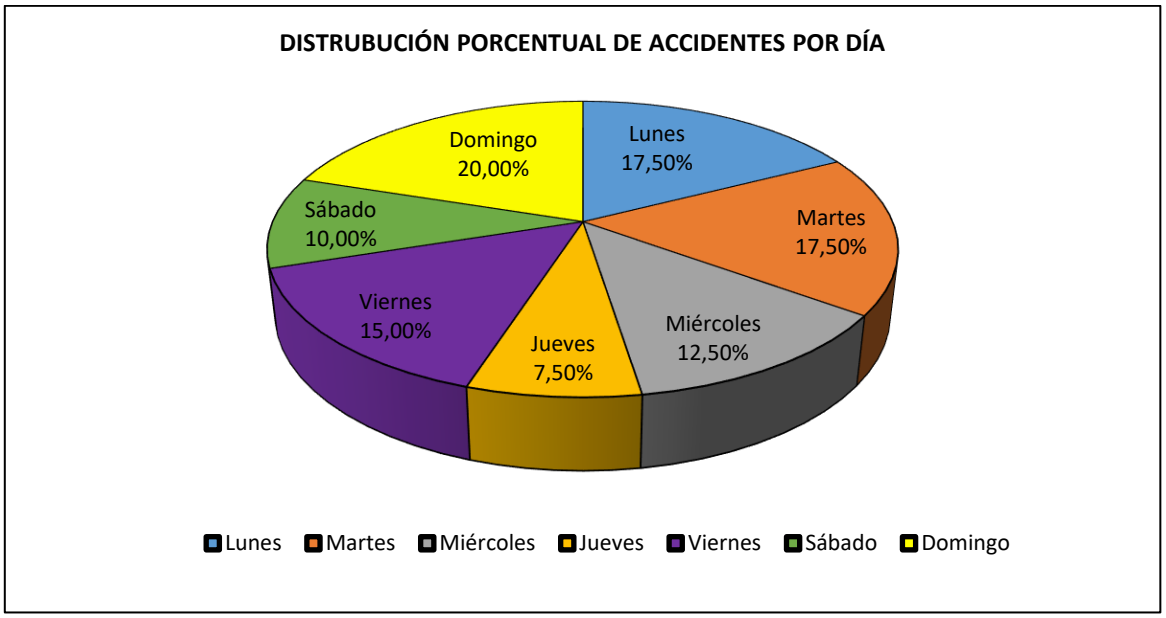


Gráfico 13. Porcentaje de accidentes por día – julio de 2025 - Fuente: elaboración propia.

De los cuarenta (40) accidentes registrados, el 52,5% (21 casos) ocurrieron durante la jornada diurna y el 47,5% (19 casos) durante la noche. Esta distribución evidencia una alta proporción de siniestros en horario nocturno, lo que sugiere una necesidad de fortalecer medidas de prevención y control en esa franja horaria, especialmente en fines de semana.

- Los domingos concentraron el mayor número de accidentes (8 en total), lo que representa el 20% del total mensual, destacándose que 6 de estos ocurrieron en la noche (15%), siendo este el pico más alto de siniestralidad nocturna en un solo día de la semana. Este comportamiento puede estar relacionado con retornos de viaje, fatiga al volante o menor visibilidad.

- Le siguen en frecuencia los lunes y martes, cada uno con 7 accidentes (17,5%), distribuidos en partes iguales entre el día y la noche. Esto sugiere un nivel de riesgo sostenido al inicio de la semana, tanto en horarios laborales como fuera de ellos.

- Los miércoles registraron 5 accidentes, de los cuales el 80% (4 accidentes) fueron diurnos. En contraste, los jueves presentan la menor siniestralidad (3 accidentes), pero con predominancia nocturna (66,7%), lo que refuerza la tendencia de incremento del riesgo a medida que se acerca el fin de semana.

- Los viernes y sábados mantienen una participación media, con 6 y 4 accidentes respectivamente, pero también con una importante proporción en horas de la noche, particularmente el viernes con un 33,3% nocturno y el sábado con un 50%.

A lo largo del mes, los días con mayor número de accidentes fueron: 4 de julio (viernes) con 3 accidentes diurnos, 22 de julio (martes) con 3 accidentes (1 diurno, 2 nocturnos), 28 de julio (lunes) con 3 accidentes (2 diurnos, 1 nocturno).

6.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES

Durante julio de 2025 se registraron cuarenta (40) accidentes viales en el corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, representando el mes con mayor siniestralidad en lo corrido del año (18,26% del total acumulado). Este comportamiento refleja un repunte significativo frente a los dos meses anteriores.

El 75% de los accidentes involucró personas lesionadas o fallecidas, mientras que el 25% restante generó únicamente daños materiales. Se atendieron un total de 38 personas heridas, todas clasificadas como heridos leves, y lamentablemente se presentaron tres fallecimientos, asociados principalmente a caídas de ocupantes y choques de alta energía.

En cuanto a las causas aparentes, predominan comportamientos de riesgo como exceso de velocidad, no mantener la distancia de seguridad y exceso en horas de conducción, reflejando la necesidad de reforzar medidas de control, prevención y educación vial centradas en los conductores.

Geográficamente, las Unidades Funcionales 3 y 4 concentran el 62,5% de los siniestros del mes, y también son las que más fallecimientos registran, lo cual indica su alta exposición al riesgo. A nivel acumulado, la UF3 continúa siendo el segmento más conflictivo, con 109 accidentes en lo que va del año, representando el 49,77% del total anual.

El análisis por jornada muestra una mayor concentración de accidentes durante la noche (52,5%), con un pico notable los domingos en horas nocturnas, lo que sugiere debilidades en la visibilidad, fatiga de los conductores o falta de vigilancia en esas franjas.

En términos de atención a los usuarios, el Concesionario brindó respuesta a la totalidad de los eventos, cumpliendo con los tiempos estipulados en el Nivel de Servicio O5, bajo supervisión constante de la Interventoría. A pesar de esta capacidad de respuesta, la persistencia de puntos críticos y el aumento sostenido en ciertas zonas ameritan acciones más contundentes y focalizadas para prevenir eventos futuros y proteger la vida de los usuarios.

6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS

Durante el período analizado (julio de 2025), se registraron un total de ciento cincuenta (150) eventos o incidentes que requirieron atención dentro del corredor vial concesionado. Estos fueron gestionados conforme a los protocolos establecidos en el procedimiento de servicio de ayudas mecánicas, en cumplimiento de los indicadores de desempeño estipulados en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

La mayor cantidad de incidentes se concentró en la Unidad Funcional 3 (UF3), con ciento cuatro (104) eventos asistentes, lo que representa aproximadamente el 69,33% del total reportado. Dentro de esta unidad, la solicitud de grúa fue el servicio más requerido (93 casos), reflejando posibles condiciones adversas en la vía o un mayor flujo vehicular en esta zona.

En contraste, las Unidades Funcionales 1, 2, 4, 5 y 6 registraron una menor cantidad de eventos, con UF1 reportando dos (2) incidentes, UF2 con dos (2), UF4 con trece (13), UF5 con ocho (8) y UF6 con veintidós (22) eventos atendidos.

En términos de servicio prestado, el diseño de eventos se distribuye de la siguiente manera:

- Grúa: ciento dieciséis (116) solicitudes, representando aproximadamente el 77,33% del total.
- Auxilio mecánico: diez (10) atenciones, equivalentes a aproximadamente el 6,66%.
- Señalización: veintitrés (23) eventos donde se requirió intervención para anunciar o gestionar condiciones de riesgo en la vía, representando aproximadamente el 15,33%.
- Conato: Uno (1) requerimiento, lo que representa el 0,67%

En el siguiente cuadro se detallan las intervenciones en las que ha participado el Concesionario con la vigilancia de la Interventoría, en el mecanismo de atención al usuario de las rutas que hacen parte del proyecto concesionado.

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
1	1/07/2025	3	90A01	73+850	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
2	1/07/2025	3	90A01	91+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
3	1/07/2025	3	90A01	81+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
4	1/07/2025	6	25AT04	28+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
5	1/07/2025	3	90A01	78+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
6	1/07/2025	6	25AT04	26+000	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
7	1/07/2025	3	90A01	23+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
8	1/07/2025	3	90A01	14+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
9	1/07/2025	2	90A01	5+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
10	1/07/2025	3	90A01	86+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
11	1/07/2025	5	25AT04	12+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
12	2/07/2025	3	90A01	19+500	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
13	2/07/2025	3	90A01	17+400	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
14	3/07/2025	3	90A01	88+000	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
15	3/07/2025	3	90A01	82+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
16	3/07/2025	3	90A01	90+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
17	3/07/2025	3	90A01	49+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
18	4/07/2025	5	25AT04	16+600	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
19	4/07/2025	3	90A01	69+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
20	4/07/2025	3	90A01	77+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
21	4/07/2025	3	90A01	84+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
22	4/07/2025	3	90A01	57+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
23	5/07/2025	3	90A01	62+900	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
24	5/07/2025	4	90A01	97+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
25	5/07/2025	3	90A01	63+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
26	6/07/2025	3	90A01	85+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
27	7/07/2025	6	25AT04	20+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
28	7/07/2025	3	90A01	54+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
29	7/07/2025	3	90A01	31+900	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
30	7/07/2025	4	90A01	104+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
31	7/07/2025	3	90A01	96+900	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
32	8/07/2025	4	90A01	107+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
33	8/07/2025	3	90A01	81+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
34	8/07/2025	4	90A01	107+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
35	8/07/2025	6	25AT04	25+900	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
36	9/07/2025	3	90A01	97+900	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
37	10/07/2025	5	25AT04	9+300	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
38	10/07/2025	3	90A01	85+400	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
39	10/07/2025	3	90A01	85+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
40	10/07/2025	5	25AT04	1+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
41	10/07/2025	1	90A01	0+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
42	11/07/2025	5	25AT04	6+550	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
43	11/07/2025	6	25AT04	23+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
44	11/07/2025	3	90A01	65+150	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
45	11/07/2025	3	90A01	65+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
46	11/07/2025	3	90A01	12+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
47	11/07/2025	4	90A01	106+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
48	12/07/2025	3	90A01	47+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
49	12/07/2025	3	90A01	39+850	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
50	12/07/2025	3	90A01	30+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
51	12/07/2025	3	90A01	75+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
52	13/07/2025	3	90A01	8+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
53	13/07/2025	6	25AT04	20+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
54	13/07/2025	3	90A01	55+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
55	13/07/2025	3	90A01	85+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
56	13/07/2025	4	90A01	106+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
57	14/07/2025	3	90A01	86+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
58	14/07/2025	3	90A01	88+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
59	14/07/2025	6	25AT04	25+800	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
60	14/07/2025	3	90A01	48+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
61	14/07/2025	3	90A01	78+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
62	14/07/2025	3	90A01	69+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
63	14/07/2025	3	90A01	16+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
64	14/07/2025	3	90A01	93+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
65	15/07/2025	3	90A01	14+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
66	15/07/2025	4	90A01	100+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
67	15/07/2025	4	90A01	99+800	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
68	15/07/2025	6	25AT04	19+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
69	16/07/2025	3	90A01	70+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
70	16/07/2025	6	25AT04	20+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
71	16/07/2025	3	90A01	36+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
72	16/07/2025	3	90A01	10+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
73	17/07/2025	3	90A01	50+900	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
74	17/07/2025	3	90A01	88+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
75	17/07/2025	3	90A01	62+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
76	18/07/2025	3	90A01	95+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
77	18/07/2025	3	90A01	70+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
78	18/07/2025	6	25AT04	30+200	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
79	18/07/2025	3	90A01	86+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
80	18/07/2025	6	25AT04	25+200	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
81	18/07/2025	3	90A01	23+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
82	19/07/2025	3	90A01	54+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
83	19/07/2025	3	90A01	59+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
84	19/07/2025	3	90A01	31+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
85	19/07/2025	3	90A01	83+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
86	19/07/2025	3	90A01	72+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
87	19/07/2025	6	25AT04	30+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
88	19/07/2025	4	90A01	97+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
89	19/07/2025	3	90A01	91+000	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
90	20/07/2025	3	90A01	69+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
91	20/07/2025	3	90A01	87+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
92	20/07/2025	3	90A01	17+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
93	20/07/2025	3	90A01	71+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
94	20/07/2025	3	90A01	32+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
95	20/07/2025	3	90A01	81+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
96	20/07/2025	3	90A01	37+850	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
97	21/07/2025	3	90A01	66+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
98	21/07/2025	3	90A01	75+500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
99	21/07/2025	6	25AT04	30+350	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
100	21/07/2025	3	90A01	46+950	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
101	21/07/2025	6	25AT04	31+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
102	22/07/2025	3	90A01	95+900	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
103	22/07/2025	3	90A01	18+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
104	22/07/2025	3	90A01	46+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
105	23/07/2025	4	90A01	106+350	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
106	23/07/2025	3	90A01	79+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
107	23/07/2025	5	25AT04	16+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
108	24/07/2025	6	25AT04	20+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
109	24/07/2025	4	90A01	105+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
110	25/07/2025	3	90A01	27+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
111	25/07/2025	3	90A01	83+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
112	25/07/2025	3	90A01	51+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
113	25/07/2025	6	25AT04	25+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
114	25/07/2025	3	90A01	77+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
115	25/07/2025	3	90A01	25+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
116	25/07/2025	3	90A01	83+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
117	25/07/2025	3	90A01	22+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
118	25/07/2025	3	90A01	85+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
119	26/07/2025	5	25AT04	14+000	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
120	26/07/2025	3	90A01	26+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
121	26/07/2025	4	90A01	103+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
122	26/07/2025	3	90A01	77+000	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
123	26/07/2025	3	90A01	46+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
124	26/07/2025	3	90A01	83+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
125	26/07/2025	3	90A01	56+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
126	27/07/2025	4	90A01	103+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
127	27/07/2025	3	90A01	26+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
128	27/07/2025	3	90A01	85+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
129	27/07/2025	3	90A01	30+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
130	27/07/2025	3	90A01	82+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
131	27/07/2025	3	90A01	87+500	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
132	27/07/2025	3	90A01	9+600	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
133	28/07/2025	3	90A01	87+000	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
134	28/07/2025	5	25AT04	12+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
135	28/07/2025	3	90A01	60+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
136	28/07/2025	3	90A01	32+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
137	28/07/2025	6	25AT04	19+800	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
138	28/07/2025	3	90A01	17+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
139	28/07/2025	3	90A01	46+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
140	29/07/2025	3	90A01	86+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
141	29/07/2025	6	25AT04	23+500	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
142	29/07/2025	6	25AT04	26+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
143	30/07/2025	6	25AT04	24+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
144	30/07/2025	3	90A01	71+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
145	30/07/2025	1	90A01	1+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
146	30/07/2025	6	25AT04	28+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
147	30/07/2025	3	90A01	24+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
148	31/07/2025	3	90A01	45+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
149	31/07/2025	6	25AT04	25+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
150	31/07/2025	3	90A01	92+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL										**149**						**0**

Tabla 29. *Cantidad de vehículos averiados atendidos en julio de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación presentamos un resumen de los eventos ocurridos.

UNIDAD FUNCIONAL	ATENCIÓN CON GRÚA	SOLO AUXILIO MECÁNICO	SEÑALIZACIÓN	CONATO	TOTAL EVENTOS
UF1	1	0	1	0	2
UF2	1	0	0	0	1
UF3	93	2	8	1	104
UF4	9	3	1	0	13
UF5	1	0	7	0	8
UF6	11	5	6	0	22
TOTAL	**116**	**10**	**23**	**1**	**150**

Tabla 30. *Resumen de vehículos averiados atendidos en julio de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

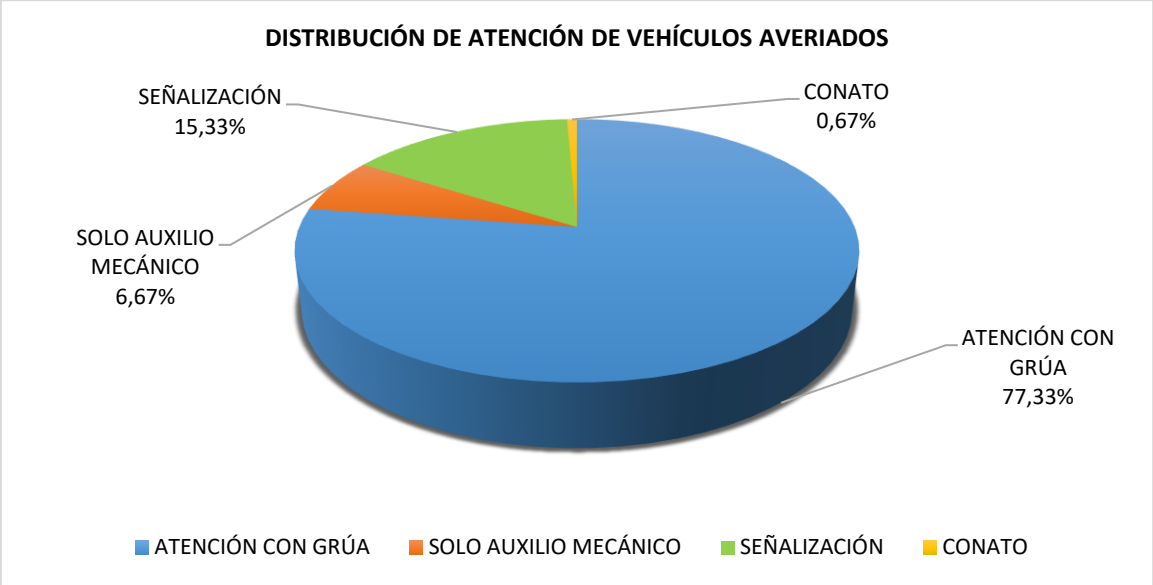


Gráfico 14. Atención de vehículos averiados julio 2025. Fuente: Elaboración propia

Estos datos resaltan la necesidad de continuar con el monitoreo y optimización de los tiempos de atención en la infraestructura vial concesionada, así como el análisis de los factores que inciden en la alta demanda de servicios, especialmente en la UF3. Además, se recomienda evaluar estrategias que permitan reducir la ocurrencia de incidentes en los sectores más afectados, con base en los patrones detectados en los registros mensuales.

6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES

En las rutas asignadas al proyecto de concesión 90A01 y 25AT04 se localizan seis (6) puntos de control de pesaje estratégicamente distribuidos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de la infraestructura vial. Estas estaciones de pesaje están localizadas de la siguiente manera:

- Una (1) estación en la Unidad Funcional 3 (UF3).
- Una (1) estación en la Unidad Funcional 4 (UF4).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 5 (UF5).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 6 (UF6).

A continuación, se describen y se exponen las condiciones actuales de cada una de las estaciones:

- **Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco:**

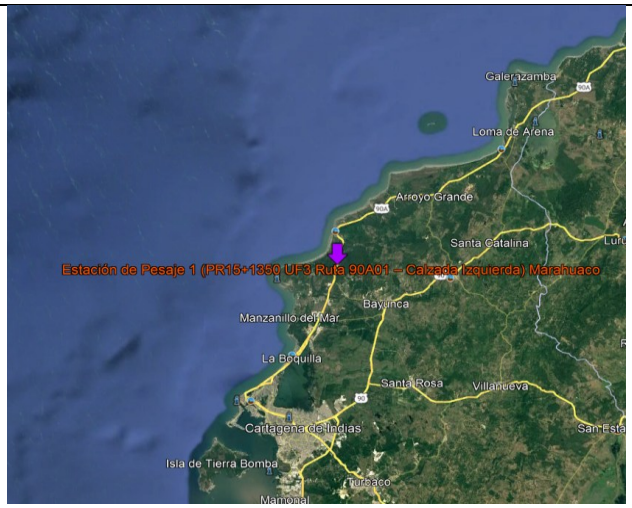




Ilustración 7. *Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada a la estación de pesaje en julio de 2025, se evidenció que el sistema se encuentra en operación y desempeñando su función de control del peso vehicular. Se constató la presencia de equipos de pesaje compuestos por básculas de tipo estático y dinámico, los cuales permiten la medición del peso bruto vehicular y el peso por eje de los camiones que transitan por la vía. Estos equipos cuentan con sensores de alta precisión, sistemas automatizados de registro de datos y un software de monitoreo en tiempo real, lo que facilita la recopilación y análisis de la información de cada vehículo pesado.

Respecto al estado de las básculas de pesaje, se verificó que presentan un funcionamiento adecuado, sin fallas aparentes en los mecanismos de medición. No obstante, se recomienda realizar mantenimientos preventivos periódicos para garantizar su precisión y evitar posibles desgastes que puedan afectar la exactitud de los registros. Se observó que las básculas fijas cuentan con sistemas de impresión automática para la generación de tiquetes con la información del pesaje, identificando el vehículo y la empresa transportadora.

En cuanto al procedimiento del pesaje, se verificó que los vehículos ingresan a la estación mediante una vía señalizada, donde se realizan controles preliminares con sensores de altura y cámaras de identificación de placas. Luego, los vehículos son dirigidos a las básculas dinámicas, donde se obtiene una medición rápida y preliminar del peso.

Aquellos que superan el límite permitido son desviados a las básculas estáticas para una verificación más precisa. En caso de sobrepeso, el sistema genera un reporte automático y la información es transmitida en tiempo real al Centro de Control de Operaciones y a las autoridades competentes, como la Policía de Carreteras, quienes son responsables de la imposición de sanciones y medidas correctivas.

VIA : RUTA 90A01 CARTEGENA BARRANQUILLA
SENTIDO: BARRANQUILLA - CARTAGENA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jul/2025 00:00:00 HASTA: 31/jul/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	161	0	0	0	161
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	526	1	0	1	527
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	5	0	0	0	5
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	8	0	0	0	8
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	33	0	0	0	33
TOTAL		**733**	**1**	**0**	**1**	**734**

Tabla 31. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 1 (julio 2025) - Fuente: elaboración propia.*

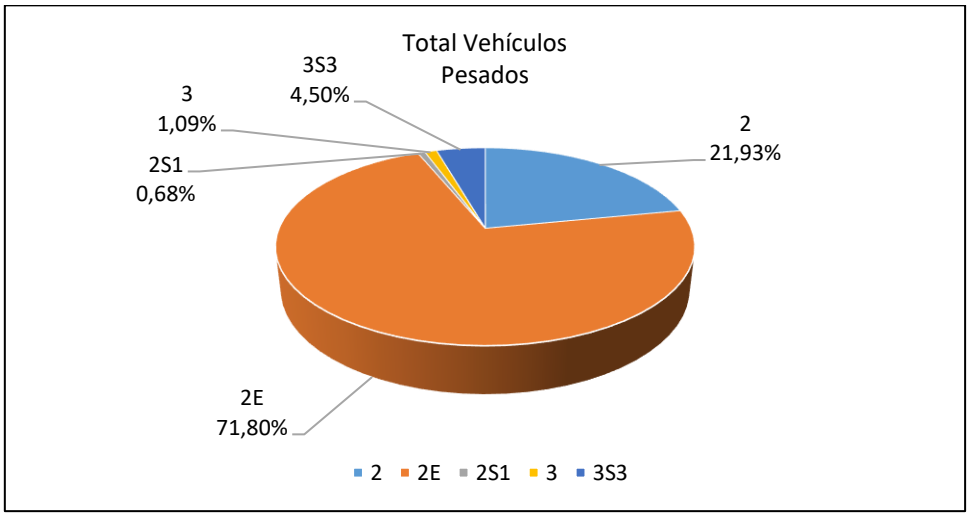


Gráfico 15. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 1 - julio 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros:**



Ilustración 8. *Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada en julio de 2025, se constató que esta estación de pesaje ha permanecido fuera de operación desde año 2023, lo que representa un incumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión.

La inactividad prolongada de esta estación ha generado un impacto negativo en la funcionalidad del sistema de pesaje, afectando el control de carga de los vehículos de transporte pesado que transitan por este tramo vial. Se evidenció que los equipos principales, tales como básculas de pesaje, sensores de identificación de ejes, cámaras de reconocimiento de placas y el sistema de monitoreo automatizado están instalados, pero sin puesta en marcha.
La ausencia de controles en este punto ha permitido el paso de vehículos sin restricción de carga durante un período extenso, lo que pudo haber contribuido al deterioro acelerado de la vía y al incremento del riesgo de accidentes viales por sobrecarga.

El 25 de abril de 2025 se llevó a cabo reunión presencial programada por la Concesión para socializar a la Interventoría una alternativa integral para la solución de los inconvenientes operativos de tarifas, sociales y de infraestructura del sistema de peaje y pesaje Papiros. La propuesta se traduce en unas modificaciones en la infraestructura física, tecnológica y logística para su operación. También se menciona que bajo la aplicación de la resolución 20233040025255 de 2023 se suspende el funcionamiento de la estación de pesaje (báscula) durante el periodo de las mesas técnicas para su evaluación de seguridad vial y condiciones técnicas de instalación.

Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000078-25042025 Numero de Radicado ANI 20254090520012 del 26/04/2025, La Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC informa que el 25 de abril de 2025 se llevó a cabo una mesa técnica con la Concesionaria Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., donde se socializaron avances en el análisis de posibles soluciones para garantizar la operación sostenida del Peaje Papiros y atender la solicitud de concepto técnico sobre las intervenciones en la caseta de control. La Interventoría trabaja en una metodología integral para asegurar la operación eficiente del peaje y la estación de pesaje, en cumplimiento del contrato de concesión y en beneficio de los usuarios. Sin embargo, el avance del proceso depende del dictamen oficial de la ANSV, cuya visita de inspección en octubre de 2024 aún no ha sido formalmente compartida. Se solicita a la ANI dicho documento de informe de la ANSV

- **Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha):**

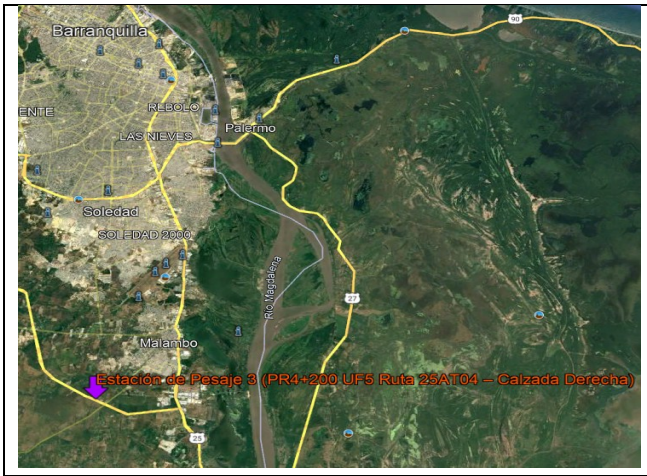




Ilustración 9. *Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje durante el mes julio de 2025, se evidenció que opera de manera intermitente a lo largo del día, lo que genera inconsistencias en el control del peso vehicular. Esta irregularidad afecta la capacidad de fiscalización de la carga transportada por los vehículos pesados, aumentando el riesgo de que circulen unidades con sobrepeso sin la debida verificación.

Se constató que la estación cuenta con básculas de pesaje dinámicas y estáticas, cámaras de reconocimiento de placas, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Sin embargo, la falta de continuidad en la operación impide el uso óptimo de estos recursos, afectando la generación de reportes consistentes sobre el control de carga. Además, se identificó que algunos equipos presentan desgaste y posibles desajustes, lo que podría comprometer la precisión en la medición del peso vehicular.

El funcionamiento intermitente de esta estación limita la capacidad de monitoreo del tráfico pesado y dificulta la aplicación de sanciones a los vehículos que exceden los límites de carga permitidos. Esto puede derivar en un deterioro acelerado de la infraestructura vial, generando costos adicionales en mantenimiento y afectando la seguridad de los usuarios.

VIA : SENTIDO MALAMBO - GALAPA
SENTIDO: MALAMBO - GALAPA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jul/2025 00:00:00 HASTA: 31/jul/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	3	0	0	0	3
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	1	0	0	0	1

VIA : SENTIDO MALAMBO - GALAPA
SENTIDO: MALAMBO - GALAPA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jul/2025**
00:00:00 HASTA: 31/jul/2025 23:59:59

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2B2	CAMION DE DOS EJES BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	1303,000	2	0	0	1305,000
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	12	0	0	0	12
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	89	0	0	0	89
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	31	0	0	0	31
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	264	0	0	0	264
3R3	CAMION DE TRES EJES CON REMOLQUE DE TRES EJES	1	0	0	0	1
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	148	0	0	0	148
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	708	0	0	0	708
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	8	0	0	0	8

VIA : SENTIDO MALAMBO - GALAPA SENTIDO: MALAMBO - GALAPA 00:00:00 HASTA: 31/jul/2025 23:59:59				RANGO CONSULTA DESDE: 01/jul/2025		
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
TOTAL		2570	2	0	0	2572

Tabla 32. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 3 (julio 2025) - Fuente: elaboración propia.*

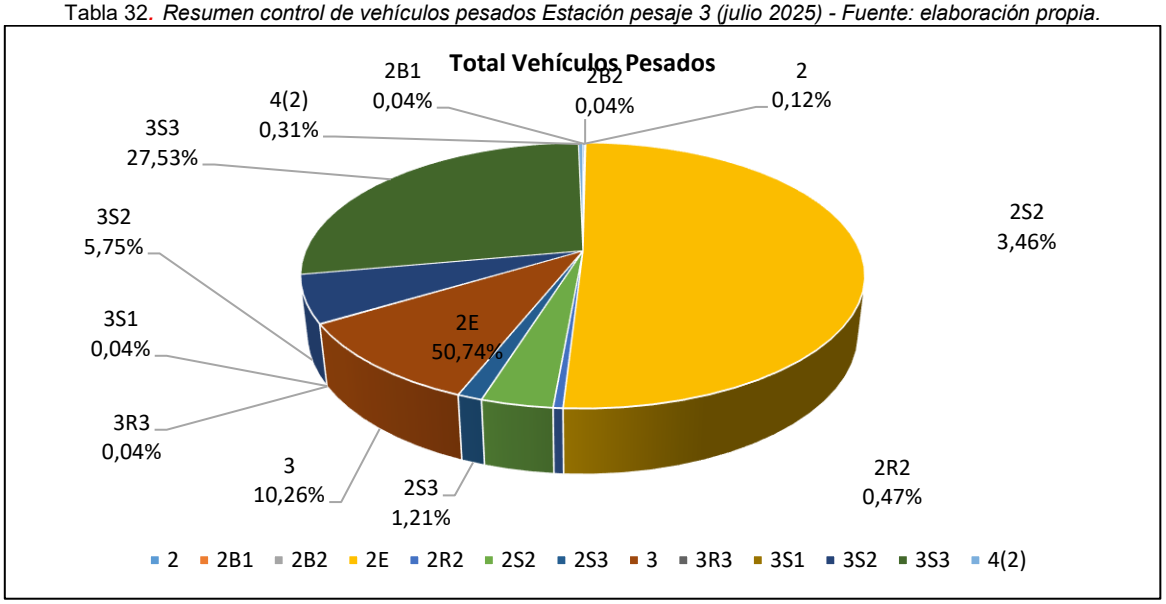


Gráfico 16. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 3 - julio 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 4 (PR4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**



Ilustración 10. *Estación de Pesaje 4 (PR 4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

Durante la inspección realizada en el mes de julio de 2025, en esta estación de pesaje, se constató que no se encuentra abierta al público, lo que no representa una buena acción a las disposiciones contractuales y en el control de cargas en las vías.

Se identificó que la estación cuenta con básculas estáticas y dinámicas, cámaras de monitoreo, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Esta estación al no encontrarse activa, los equipos no están cumpliendo su función de control y supervisión del peso de los vehículos. Además, se evidenció falta de mantenimiento en la infraestructura y los equipos, lo que podría comprometer su reactivación sin una intervención técnica adecuada.
No reportó datos para este periodo.

- **Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**



Ilustración 11. *Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra en operación, sin embargo, se identificaron deficiencias que afectan la eficiencia y seguridad del servicio. Entre los hallazgos más relevantes, se evidenció la necesidad de finalizar los trabajos de mantenimiento en el sistema eléctrico de la báscula del lado izquierdo, ya que su estado actual podría comprometer la precisión en la medición del peso de los vehículos.

Además, se observó que algunos componentes tecnológicos, como los sensores de pesaje y el sistema de registro automatizado, presentan inconsistencias en la captura de datos, lo que podría afectar la confiabilidad del control de cargas. También se identificaron fallos intermitentes en la conexión con el sistema central del Centro de Control de Operaciones (CCO), lo que dificulta el monitoreo en tiempo real de los pesajes realizados.

La importancia de un funcionamiento óptimo de esta estación radica en que su operación eficiente contribuye a evitar daños en la infraestructura vial derivados del tránsito de vehículos con sobrepeso, asegurando una adecuada supervisión y cumplimiento de la normativa vigente.

VIA : RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
SENTIDO: LA PLAYA - JUAN MINA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jul/2025 00:00:00 HASTA: 31/jul/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	1	0	0	0	1
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	847	4	6	0	857
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	0	1	0	0	1
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	11	0	0	0	11
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	33	0	0	0	33
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	304	3	0	1	307
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	9	0	0	0	9
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	78	0	0	0	78
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	309	0	3	0	312
TOTAL		**1592**	**8**	**9**	**1**	**1609**

Tabla 33. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 5 (julio 2025) - Fuente: elaboración propia.*

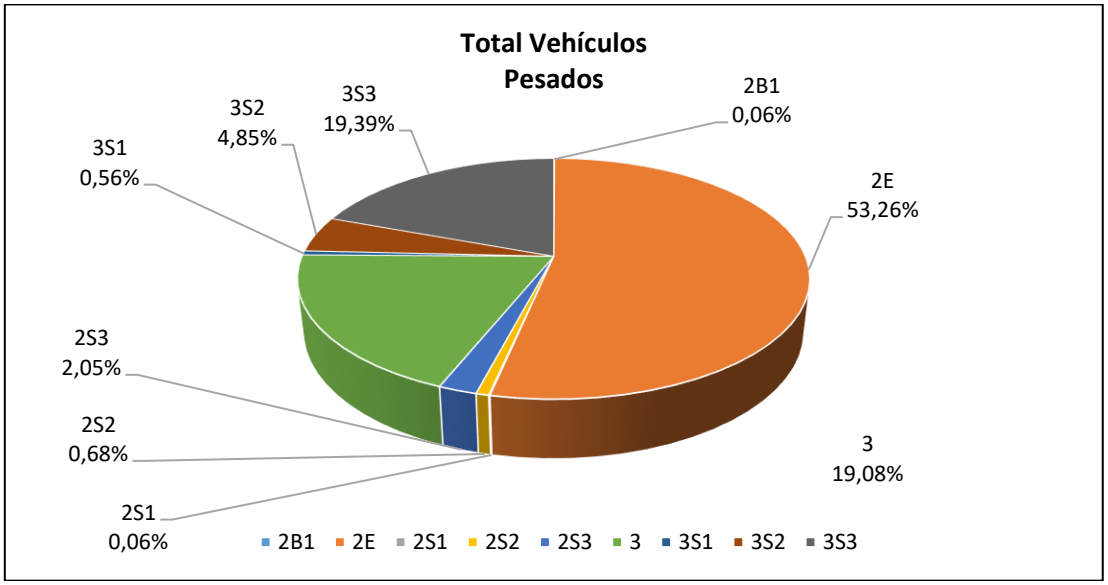


Gráfico 17. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 5 - julio 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 6 (PR27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)**



Ilustración 12. *Estación de Pesaje 6 (PR 27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) - Fuente: elaboración propia*

La estación de pesaje se mantiene activa y funcional, desempeñando un papel vital en la operación del corredor vial. El Concesionario demuestra un compromiso continuo con el mantenimiento, como se observa en los trabajos en curso del sistema eléctrico de la báscula, lo que busca asegurar la precisión en las mediciones. Aunque se identificaron desafíos tecnológicos intermitentes en los sensores y la conexión con el CCO, la estación sigue operando, evidenciando la capacidad del Concesionario para gestionar estos sistemas y, presumiblemente, trabajar en su optimización. La operación ininterrumpida de esta estación es crucial para prevenir daños en la infraestructura vial por sobrepeso vehicular y para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, contribuyendo así a la seguridad general del corredor. Las observaciones identificadas son puntos para la mejora continua, pero no comprometen la operatividad esencial ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario.

VIA : RUTA 25AT04
SENTIDO: JUAN MINA - LA PLAYA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jul/2025**
00:00:00 HASTA: 31/jul/2025 23:59:59

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	586	0	0	0	586
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	22	0	0	0	22
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	39	0	0	0	39
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	123	0	0	0	123
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	6	0	0	0	6
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	58	0	0	0	58
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	146	0	0	0	146
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	3	0	0	0	3
TOTAL		**983**	**0**	**0**	**0**	**983**

Tabla 34. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 6 (julio 2025) - Fuente: elaboración propia.*

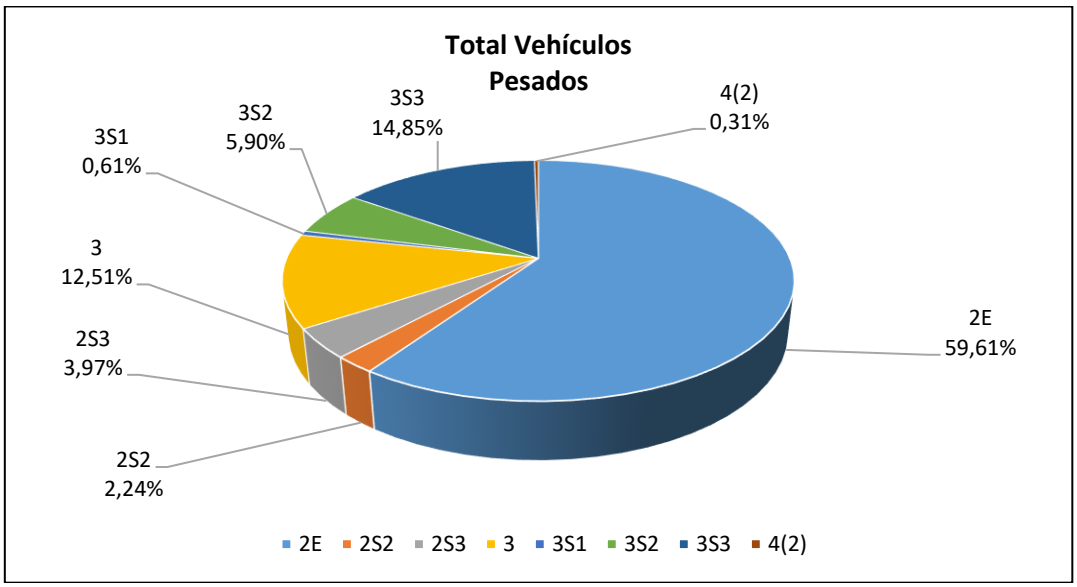


Gráfico 18. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 6 - julio 2025. Fuente: Elaboración propia

6.19. ATENCIÓN PMU

El Puesto de Mando Unificado (PMU) es una estrategia de coordinación interinstitucional que se activa en Colombia durante eventos de alta movilidad, con el objetivo de garantizar la seguridad vial y la eficiencia operativa en las carreteras. Este mecanismo permite la articulación entre entidades gubernamentales, concesionarios viales, interventorías y fuerzas de seguridad para monitorear el tráfico, gestionar emergencias y optimizar la operación de peajes.
Durante el presente periodo no se presentó PMU.

6.20. MANTENIMIENTO VIAL

6.20.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL

El Informe Gerencial correspondiente al mes de febrero fue remitido por el Concesionario a través de la comunicación D-431 del 05 de marzo de 2025. Actualmente, dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la precisión de la información suministrada y la coherencia de los datos presentados.

En este proceso de verificación, se analizan aspectos clave como el desempeño operativo, los avances en la ejecución del contrato, la gestión de incidentes, el mantenimiento de la infraestructura vial y cualquier otra actividad relevante dentro del período evaluado. Una vez finalizada esta revisión, la Interventoría emitirá su concepto oficial, señalando hallazgos, observaciones y, en caso de ser necesario, solicitando aclaraciones o ajustes al Concesionario con el fin de garantizar la correcta gestión y ejecución del contrato.

6.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Para el presente mes, no se han generado requerimientos por parte de la Superintendencia de Transporte. En este sentido, no se han recibido solicitudes, observaciones o exigencias regulatorias que deben ser atendidas dentro del período en curso. Esto indica que, hasta la fecha, no se han presentado nuevas disposiciones, informes o acciones de seguimiento que requieran una gestión específica por parte de nuestra entidad.

No obstante, seguimos atentos a cualquier comunicación oficial que pueda surgir, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y responder de manera oportuna a cualquier requerimiento futuro que emita la Superintendencia de Transporte.

6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

En relación con los Planes de Manejo de Tráfico y la Seguridad Vial en los corredores del proyecto, se realizaron diversos requisitos, observaciones y recomendaciones al Concesionario.

Las observaciones formuladas buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad y prevención de riesgos, promoviendo así la implementación de medidas adecuadas para la regulación del tránsito y la mitigación de posibles incidentes viales. Asimismo, se han instalado ajustes y mejoras en los planos presentados, con el fin de optimizar su efectividad y garantizar un adecuado desarrollo de las actividades dentro del marco de seguridad exigido.

6.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

A continuación, se presenta un cuadro que detalla los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) implementados por el Concesionario a lo largo del corredor vial, en función de las actividades ejecutadas o requeridas. Este cuadro permite evidenciar las estrategias adoptadas para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en las zonas intervenidas.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
PMT en el PR 87+210 al PR 88+400 de la Unidad Funcional 3	N / A	Las obras en este tramo han sido finalizadas y la vía opera con normalidad, por lo que no se requiere la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico en este sector.
PMT para la implementación del Sistema de Iluminación Solar del PR96+000 al PR107+000 en la Unidad Funcional 4	N / A	Las actividades relacionadas con la instalación del Sistema de Iluminación Solar en este tramo ya han sido concluidas. Dado que no hay intervenciones en curso, no es necesario un PMT en este momento.
Ecoparque PMT	ACTIVO	En la zona de influencia del Ecoparque en la Ciénaga de Mallorquín se han identificado afectaciones a la infraestructura vial ya la seguridad de los usuarios debido a la ejecución de obras externas al proyecto concesionado. Se ha evidenciado que no se está implementando de manera adecuada un Plan de Manejo de Tráfico en el tramo comprendido entre el PR 36+500 y PR 35+500 en la Unidad Funcional 6, Calzada Izquierda. Esta situación representa un riesgo para la movilidad segura y eficiente del corredor vial, por lo que es fundamental que las autoridades correspondientes garanticen la correcta aplicación de las medidas de control de tránsito. Además, se ha detectado la ausencia de señales verticales que forman parte del proyecto, las cuales deben ser restituidas una vez finalizadas las obras para asegurar la adecuada orientación y seguridad de los usuarios. Se cuenta con registro fotográfico y planos que evidencian la falta de dichas señales.

Tabla 35. Planes de Manejo de Tránsito

SEGURIDAD VIAL

Contexto y Antecedentes

Como parte del seguimiento continuo a las condiciones de seguridad vial en el corredor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, se ha realizado un análisis técnico basado en inspecciones, revisión de eventos de accidentes reportados en la plataforma SICC y evaluación de condiciones de riesgo a lo largo de los tramos concesionados.

Para garantizar una evaluación integral, se han aplicado los siguientes criterios:

Frecuencia y severidad de los accidentes registrados, identificando sectores de alta siniestralidad.

Factores de riesgo estructural y operativo, considerando señalización, visibilidad, geometría vial y condiciones del pavimento.

Análisis de tránsito, evaluando velocidades promedio, maniobras de riesgo y conflictividad entre distintos tipos de usuarios.

Cumplimiento de los estándares del Contrato de Concesión 004 de 2014, comparados con los criterios de la Superintendencia de Transporte para la identificación de sectores críticos.

El seguimiento ha permitido establecer un diagnóstico actualizado sobre las condiciones de seguridad vial y la identificación de sectores prioritarios en la gestión de medidas preventivas.

Sectores de Alta Accidentalidad

Bajo la metodología de la Superintendencia de Transporte, se han identificado los siguientes sectores con alta siniestralidad, priorizados en la planificación de seguridad vial:

- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 2, PR3+000, Sector La Boquilla**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 3, PR48+000, Sector Lomita Arena**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 4, PR108+000, Sector Puerto Colombia**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR9+000, Sector Caracolí**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR11+000, Sector Caracolí**

Esta información es crucial para la gestión y seguimiento del proyecto, ya que permite la **localización precisa de cualquier evento, incidente o punto de interés** que deba ser comunicado, analizado o intervenido. Por ejemplo, si se necesita reportar una novedad, una falla en la infraestructura, o planificar un operativo, contar con la abscisa y el sector exacto asegura que todas las partes involucradas (como la Interventoría, la Concesión, o las autoridades) se refieran al mismo lugar sin ambigüedad.

Estos sectores han sido incluidos en las estrategias de mitigación para fortalecer la seguridad vial del corredor.

Acciones Implementadas en Seguridad Vial

Como parte del cumplimiento de las obligaciones de interventoría, se han gestionado y supervisado diversas acciones orientadas a mejorar la seguridad vial:

Operativos de control vehicular: Coordinación con la Policía de Carreteras para regulación del tránsito en sectores de alta siniestralidad.

Campañas de concientización y educación vial: Estrategias dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, enfocadas en la reducción de velocidad y cumplimiento de normas.

Monitoreo y seguimiento de siniestralidad: Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas y ajustes operativos basados en datos de accidentes reportados.

Intervención en el peaje Papiros: Implementación de medidas correctivas para mitigar riesgos de entrecruzamientos en la zona de peaje, conforme a recomendaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Mejoras en infraestructura y señalización: Evaluación de condiciones viales y propuestas para optimizar la seguridad en puntos de mayor riesgo.

Informes de Seguridad Vial Pendientes

Se ha dado seguimiento a la remisión del informe de auditoría de seguridad vial del sector Papiros a la Asociación de Ingenieros del Atlántico, cumpliendo con el compromiso establecido en la mesa de trabajo del 22 de abril de 2024 en la Gobernación del Atlántico.

Se continuará con el monitoreo y evaluación de las condiciones de seguridad vial para garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas.

6.24. CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD EN EL MARCO DE LA LEY 1618 DE 2013

Con el objetivo de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, se verifica periódicamente y evidencia que el Concesionario cumple con los requisitos de accesibilidad universal establecidos en la Ley 1618 de 2013. Este cumplimiento se materializa en la correcta ejecución de todas las obras peatonales del corredor, incluyendo: la provisión de rampas con pendientes reguladas, plataformas de descanso y pasamanos a doble altura en los puentes peatonales; la eliminación de desniveles, la instalación de señalización táctil y podotáctil, y el respeto de los anchos libres de paso normativos en todos los accesos, cruces y paraderos. Estos elementos conforman un sistema seguro que garantiza la movilidad.

Puente peatonal de la Unidad Funcional 4
PR 105 + 700



Puente peatonal de la Unidad Funcional 4
PR 103 + 000



Dentro de las actividades de verificación y seguimiento ejecutadas por la Interventoría en todas las unidades funcionales se pudo constatar que, tanto en el Centro de Operación y Control como en el conjunto de la infraestructura asociada a puentes peatonales, andenes, accesos e instalaciones

complementarias, se garantiza el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad universal establecidos en la normativa vigente.

6.25. MANTENIMIENTO VIAL

Durante el periodo del mes de julio del 2025 que abarca el presente informe, se ejecutaron labores de mantenimiento preventivo y correctivo en la vía, con el fin de garantizar su óptimo estado de acuerdo con los requerimientos técnicos y operativos de las unidades funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Estas acciones se orientaron a preservar los principios de continuidad, seguridad y calidad del servicio, asegurando así el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato y las normativas aplicables.

Durante el periodo se ejecutaron las siguientes actividades de mantenimiento que se relacionan a continuación:

- Limpieza de calzada y berma.
- Limpieza de cunetas.
- Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert.
- Mantenimiento a pavimento
- Limpieza de señalización vertical.
- Limpieza de defensas metálicas.
- Reposición de tachas
- Reposición de señales verticales.
- Mantenimiento de barandas de puentes.
- Rocería y poda

Actuaciones sobre los elementos físicos del sistema vial:

- **Unidad funcional 1**

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas en la infraestructura a cargo, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

MANTENIMIENTO DE BARANDA EN EL PR 4+900 UF 1

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 0+260 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2+900 UF1

Antes



Después



RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PR 3+400 UF1

Antes



Después



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PR 4+400 UF1

Antes



Después



RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PR 3 + 250 UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA DE ZONA PEATONAL DE PUENTE PR 1+340 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE ZONA PEATONAL DEL PUENTE PR 1 + 340 UF1

Antes



Después



ROCERÍA PR 6+600 UF1

Antes



Después



ROCERÍA EN EL PR 6+000 UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA EN EL PARQUE LINEAL

Antes



Después



ROCERIAEN EL PR 6+600 UF1

Antes



-

Después



Mantenimiento Periódico – Anillo Vial Crespo: Durante el período reportado, se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la Unidad Funcional 1 (UF1) correspondiente al Anillo Vial de Crespo, con el fin de preservar las condiciones

operativas y estructurales de la vía. Estas labores están alineadas con los criterios de continuidad, seguridad vial y calidad del servicio, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato de concesión/mantenimiento.

ROCERIA PARQUE LINEAL DE CRESPO

Antes

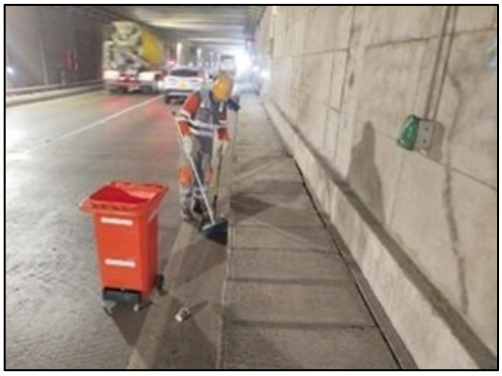


Después

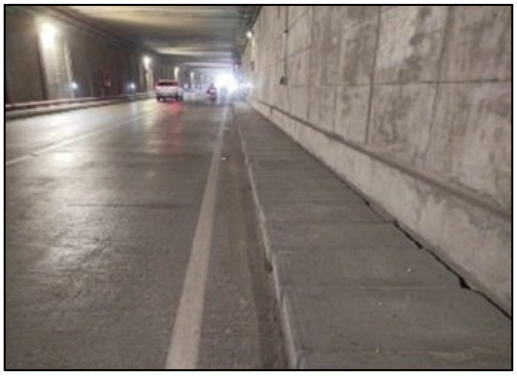


LIMPIEZA DE BERMAS EN EL TUNEL

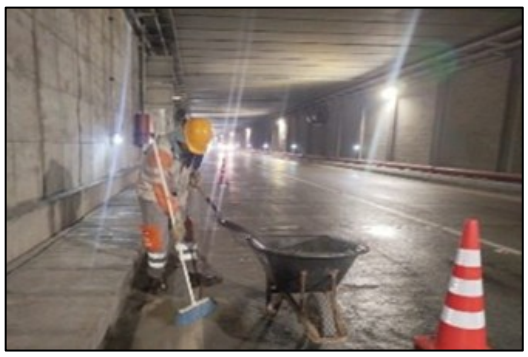
Antes

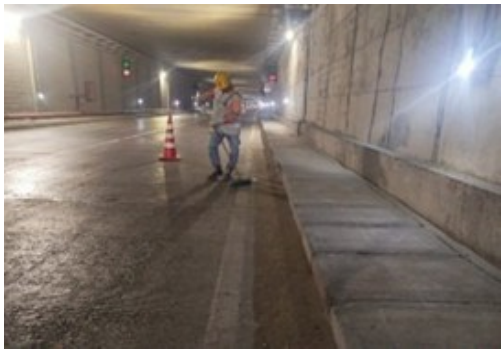


Después



Antes





LIMPIEZA DE BERMAS DEL PUENTE DE LA AV. SANTANDER DEL ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes



Después



Antes



Después



LIMPIEZA DE SENDEROS DE EMPEDRADO ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes



Después



- **Instalación Y Mantenimiento de Señales:** Se llevó a cabo el mantenimiento y reposición de señales verticales y horizontales que presentaban deterioro debido al tráfico vehicular intenso, actos de vandalismo u otros factores, lo cual comprometía su visibilidad y legibilidad para los usuarios de la vía.

MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES ANILLO VIAL CRESPO

Antes



Después







También se ejecutaron actividades como limpieza de escaleras del túnel, limpieza de juntas del puente Santander, limpieza de aliviaderos de agua de infiltración del túnel.

LIMPIEZA DE ESCALERAS DE EMERGENCIA DEL TUNEL

Antes



Después



LIMPIEZA DE JUNTAS DEL PUENTE AV SANTANDER

Antes



Después



Antes



Después



- **Limpieza y mantenimiento de sistemas electromecánicos:** Como parte del mantenimiento rutinario se realizó limpieza y mantenimiento a todos los sistemas electromecánicos del túnel de crespo.

LIMPIEZA DE POSTES S.O.S DEL TUNEL DE CRESPO



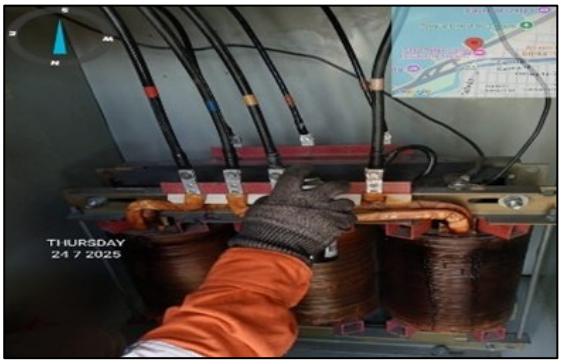


LIMPIEZA E CELDAS DE SUBESTACIÓN ELECTRICA





MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DEL TUNEL





MANTENIMIENTO DE CAMARAS CCTV





Unidad funcional 2

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas en la infraestructura a cargo, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

LIMPIEZA DE BERMA PR 2+000 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+800 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2+100 UF2

Antes

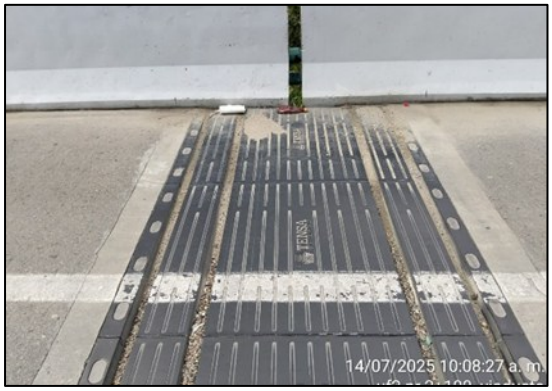


Después



LIMPIEZA DE BERMA Y JUNTA PR 2+100 UF2

Antes

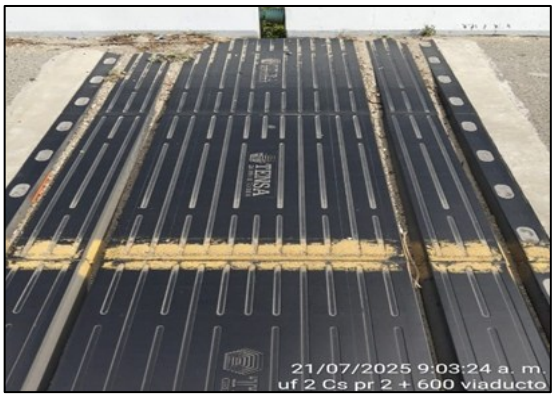


Después

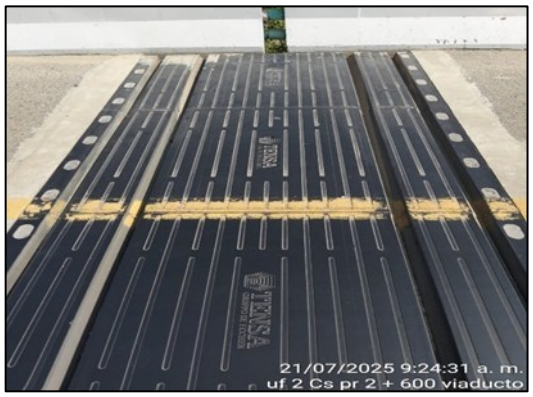


LIMPIEZA DE BERMA Y JUNTA PR 2+600 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA Y JUNTA PR 2+000 UF2

Antes



Después



- **Unidad funcional 3**

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas en la infraestructura a cargo, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

ROCERIA Y LIMPIEZA DE CANAL PR 89+600 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETAS PR 94+400

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACION PR 15 + 1600

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 15+1620 UF3

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACION PR 15+1600 UF3

Antes



Después



- **Limpieza de obras de drenaje:** Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, presentamos algunos ejemplos de su estado antes y después de intervención.

LIMPIEZA DE CUNETA PR 14+750 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 15+900 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 79+400 UF3

Antes



Después



-Sello de fisuras: Con el objetivo de preservar la integridad estructural y prolongar la vida útil del pavimento (o estructura), se procedió a la aplicación de sello de fisuras en las zonas previamente identificadas con presencia de fisuras.

SELLO DE FISURAS EN EL PR 85+700





SELLO DE FISURAS EN EL PR 89+000





SELLO DE FISURAS EN EL PR 84+210





MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO

ESCARIFICACION EN EL PR 89 +900





IMPRIMACIÓN EN EL PR 89+800





SE EXTIENDE MEZCLA ASFALTICA EN EL PR 88+800





Se realiza mantenimiento a la señalización horizontal

SE REPINTA SEÑALIZACION DE PEAJE DE PUERTO COLOMBIA





SE REALIZA DEMARCACION HORIZONTAL EN EL PR 74+700





SE REALIZA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL PR 80 + 700





SE REALIZA MANTENIMIENTO A BARANDA DEL PUENTE JUAN DE ACOSTA PR74+900









SE REALIZA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL PR 74 +800





- **Instalación Y Mantenimiento de Señales:** Se realizó en aquellas señales verticales que presentan oxidación o alguna afectación. También se realiza la instalación de señales nuevas donde se requieran por seguridad vial.













Unidad Funcional 4

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

LIMPIEZA E BERMAS PR 106+700 UF4

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMAS PR 105+500

Antes



Después



PODA DE LA VEGETACIÓN PR 105+600 UF4

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 99+050 UF4

Antes



Después



LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 106+810 UF4

Antes



Después



LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 106+740

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMAS PR 105+730

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMAS PR 106+700

Antes



Después



Instalación y Mantenimiento de señales.

LAVADO DE SEÑALES VERTICALES













SE REALIZA MANTENIMIENTO A LA DEFENSA DEL SEPARADOR PR 107+500





LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 99+480





DEMARCACIÓN EN CRUCE DE COLEGIO IDPHU





Unidad funcional 5

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

-Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 3+300 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 3+300 UF5

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMAS PR 4+750 UF5

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 4+060 UF5

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 4+750 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 5+950 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 8+710 UF5

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 7+620 UF5

Antes



Después



ECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PR 10+950

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 10+950

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 11+ 000

Antes



Después



Limpieza de obras de drenaje: Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, con el objetivo de mantener estas obras de drenaje

trabajando eficientemente en todo momento, así evitando el estancamiento de agua que pueda generar daños al pavimento.

INTERSECCIÓN DE PIMSA













Unidad funcional 6

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención

-Limpieza Zona de Vía: Se realizaron actividades limpieza en bermas y separadores, retiro de desechos.

ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 33+380 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 33+700 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 33+700 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 26+800 UF6

Antes



Después



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PR 23+940 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA E CUNETAS INTERSECCIÓN CORDIALIDAD









SELLO DE FISURAS PR 6+630





Conclusiones

En las unidades funcionales se realizaron diversas actividades de mantenimiento y limpieza para garantizar el buen estado de la infraestructura vial y urbana. Entre las labores ejecutadas destacan la rocería y limpieza de bermas y separadores para mantener la vegetación controlada y mejorar la visibilidad en las vías. Además, se efectuó la limpieza de obras hidráulicas, canales y cunetas para asegurar el correcto flujo del agua y prevenir inundaciones. En el túnel de Crespo, se llevó a cabo mantenimiento eléctrico para garantizar su operatividad y seguridad. También se recolectaron residuos sólidos, se sellaron fisuras en la vía, se escarificó y extendió mezcla asfáltica en diferentes tramos de la UF 3 como parte del mantenimiento al pavimento, y se limpiaron las zonas peatonales de los puentes, contribuyendo así a la preservación del espacio público y la comodidad de los usuarios. Estas acciones direccionadas a un trabajo integral para el mantenimiento de la infraestructura.

6.26. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA – OBRAS MENORES

Dentro de las actividades de obras de las unidades funcionales se presenta el siguiente estado y seguimiento para la etapa de operación y mantenimiento y obras menores:

6.26.3. PARQUE LINEAL DE CRESPO

Mediante decisión del amigable componedor de fecha 21 de agosto de 2020, en su Capítulo IX, se declaró que la infraestructura del parque lineal del anillo vial de crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario, sin embargo, bajo varias peticiones por parte de la comunidad del barrio crespo, se realizó la suscripción de actas de precios unitarios entre la ANI, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la interventoría para la ejecución de actividades de la puesta a punto y posterior operación y mantenimiento del parque lineal de crespo.

Por lo anterior se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

Por último, el 16 de mayo de 2025 se suscribió una nueva acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.371.085.399,72).

Descripción del proyecto

El parque lineal de crespo se encuentra localizado en la zona norte de la ciudad de Cartagena en bordes del límite del barrio crespo con el mar caribe el cual cuenta con un área total de 14 ha.



Ilustración 13. Localización del parque lineal

En el presente informe se da a conocer la gestión realizada por la interventoría en cuanto al seguimiento y el control de actividades de operación y mantenimiento del parque lineal de crespo durante el presente periodo, en el cual se ejecutaron actividades de operación y mantenimiento, entre las que se encuentran la disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, aplicación de herbicidas, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada, suministro de servicios públicos, entre otras.



Foto 1. Instalación de polisombra



Foto 2. Instalación de polisombra



Foto 3. Limpieza del parque



Foto 4. Limpieza del parque



Foto 5. Recolección de arena con sopladora



Foto 6. Recolección de arena con sopladora



Foto 7. Recolección de basura y limpieza



Foto 8. Rocería



Foto 9. Vigilancia

El concesionario adelantó actividades de disposición de residuos, podas de especies vegetales, limpieza del parque, mantenimiento de baños públicos, instalación de cableado eléctrico, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada entre otras.

6.26.4. PUENTE CARACOLÍ

Descripción del proyecto

Se proyectó una intersección a nivel tipo diamante que utilizaba los retornos proyectados en la circunvalar para el desplazamiento entre malambo y la inspección caracolí. En reuniones con la ANI y gobernación del atlántico, la comunidad solicitó la construcción de un puente vehicular que permitiera el tránsito directo por la vía de malambo - caracolí tanto vehicular como peatonal, sin realizar los trayectos por los retornos de la circunvalar de la prosperidad.

Posteriormente se realizó la solicitud de la gobernación del atlántico a la agencia nacional de infraestructura en marzo de 2018 y agosto de 2019, donde solicita una solución para el cruce a desnivel de la vía malambo – caracolí con la doble calzada de la circunvalar de la prosperidad en el pr9 de la unidad funcional 5, y en vista que se mantienen las condiciones para que la ANI active el numeral 19.1 correspondiente a obras menores.

Para el día 23 de abril de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios entre las partes para la construcción del puente a desnivel de la vía Malambo – Caracolí.

Localización: La intersección se localiza en zona rural del municipio de malambo, en el cruce de las vías, malambo a caracolí con la circunvalar de la prosperidad.



Ilustración 14. Localización del proyecto

Descripción General

Se proyecta la construcción de un puente que eleva la vía malambo-caracolí sobre la doble calzada Barranquilla-Cartagena, la vía elevada tendrá la capacidad de alojar dos carriles de tráfico, uno en cada sentido, dando continuidad al corredor existente de la vía que conecta los municipios mencionados, y además una pasarela peatonal de uno de los dos costados que permita la conectividad de los peatones a través de la intersección.

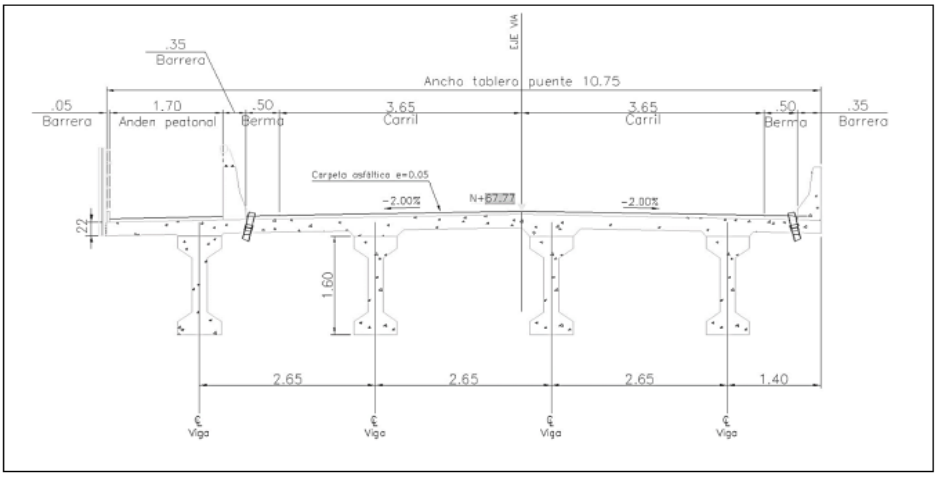


Ilustración 15. Sección transversal

Las conectantes para solucionar los giros en la intersección se han conservado tal como se encuentran hoy día operando.

La estructura se proyecta como un puente de luz 31.87m en sistema de placa sobre vigas postensadas, simplemente apoyadas sobre cargaderos de concreto que a su vez se apoyan sobre muros conformados en la tecnología de suelo mecánicamente estabilizado (SME).

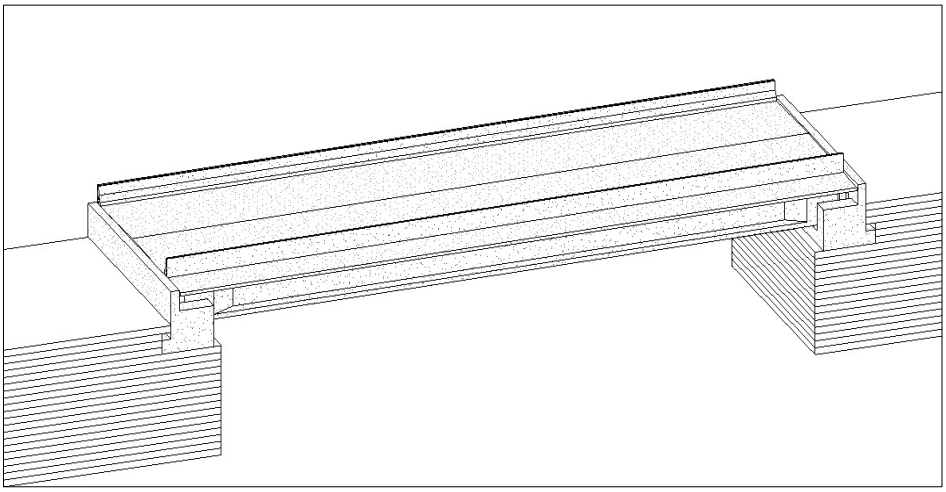


Ilustración 16. Estructura. Fuente: elaboración propia

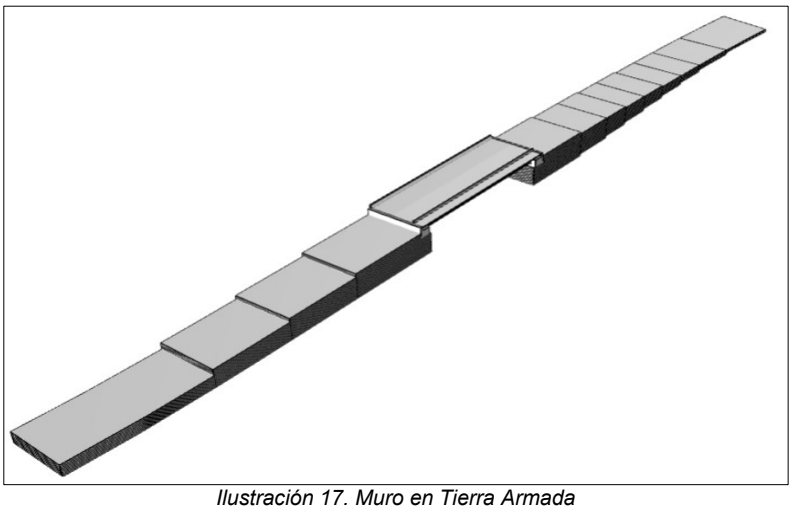


Ilustración 17. Muro en Tierra Armada

Actividades Técnicas
Durante el periodo del presente informe correspondiente al mes de julio de 2025, la obra se encuentra culminada en un 100%.

No obstante, esta Interventoría ha requerido al Concesionario la atención de observaciones a documentación entregada y observaciones físicas evidenciadas:

- Comunicación OFI-BC-ANI-N000275-25072025 con asunto “Respuesta a comunicación D-1182-PC-25 con asunto “Respuesta a R-759-PC-25 de OFI-BC-ANI-N000173-12062025. Proceso de entrega obra intersección a desnivel Caracolí”.

Por último, el Concesionario remitió acta de entrega y reversión del puente construido, sin embargo, hasta que no sean atendidas las observaciones de la obra y documentales, no se procederá con la suscripción del documento.

6.26.4.1. UNIDAD FUNCIONAL 6
Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

6.27. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST

Durante el mes de julio de 2025; se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario desde el área SST.

Capacitación del Personal, Uso y porte adecuado de la dotación y EPI, aseguramiento de actividades críticas en obra. Se realizó las planillas de seguridad social y parafiscales, índices de accidentalidad, entre otros temas.

	
Acompañamiento SST Porte y uso adecuado de dotación y EPI- UF3 PR74+900	Acompañamiento SST Porte y uso adecuado de dotación y EPI- UF3 PR57+300

Las actividades realizadas corresponden a la planificación del Plan de Trabajo Anual del SG-SST. Y las cuales crean un entorno laboral seguro y saludable fomentando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y otros decretos relacionados.

	
Inspecciones Actividades en obra, porte y uso adecuado de dotación y EPI UF3 PR63	Inspecciones SST Señalización PMT para labores de obra UF3-PR88+730

	
Inspección actividades porte y uso adecuado de dotación y EPI Parque Lineal	Inspección actividades porte y uso adecuado de dotación y EPI Parque Lineal

En el seguimiento a las actividades ejecutadas por él se realizó verificación a los vehículos de atención a las emergencias viales (Ambulancias); inspección de seguridad, documentos y dotación a las ambulancias que hacen parte de la operación y mantenimiento vial del proyecto.

Garantizando la atención oportuna de los eventos viales que se puedan presentar a lo largo del proyecto. Equipados con los elementos adecuados para; brindarles a los usuarios de la vía el cuidado de su integridad relacionados a los temas antes mencionados.

	
Inspección de ambulancias y equipo médico UF3 Peaje Marahuaco	Inspección de ambulancias y equipo médico UF3 Peaje Marahuaco

En el mes de julio de 2025 se envió comunicación OFI-BC-ANI-N0000248-14072025, con asunto: Envío Acta Reunión Mesa de Trabajo Seguimiento SST. Por lo cual se solicitó las firmas respectivas para la validación del acta pertinente. atender las observaciones al respecto en temas relacionados con la ejecución de actividades de obra del proyecto. Se envió comunicación No OFI-BC-ANI-N000249-14072025 con asunto: *Respuesta a la D-928-PC-25. Rpta R-663, consecutivo consecutivo OFI-BC-ANI-N0000142-28052025 con asunto: Pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales y aportes a seguridad social y parafiscales para abril-mayo 2025.* De la cual no se emitieron observaciones al respecto.

Se envió comunicación No OFI-BC-ANI-N000191-26062025 con asunto*: Pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales y aportes a seguridad social y parafiscales para junio-julio 2025.* Por medio de la cual se realizará la revisión de las planillas respectivas acorde a lo estipulado en el SG-SST y como cumplimento legal de la ejecución del contrato.

7. COMPONENTE REDES

Durante el periodo objeto del presente informe y en el marco de la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, esta Interventoría realizó el seguimiento al estado de las redes de servicios públicos asociadas a la infraestructura vial. Como resultado de dicha verificación, se constató que las actividades de traslado y empalme de redes se encuentran concluidas en su totalidad, con excepción del empalme correspondiente a la red de acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6, el cual se mantiene pendiente de ejecución por encontrarse amparado por un Evento Eximente de Responsabilidad.

Dicha actividad se encuentra asociada a un Evento Eximente de Responsabilidad, reconocido mediante Acta suscrita el 29 de noviembre de 2022, el cual se originó por la imposibilidad de culminar las obras de empalme de la red de acueducto en el sector mencionado debido a una interferencia presentada con una tubería de gas existente en el sector. Durante la ejecución de las excavaciones necesarias para la construcción de la caja de empalme, se evidenció que la coexistencia de ambas redes en el mismo corredor representaba un riesgo técnico que impedía la ejecución de las obras conforme a los diseños inicialmente aprobados, situación que fue validada por los operadores de las redes involucradas.

Del análisis técnico efectuado se determinó que las causas que dieron origen a la imposibilidad de culminar el empalme no son imputables al Concesionario, en tanto la definición de la solución técnica y el suministro de los diseños y presupuestos correspondientes recaen exclusivamente en el operador de la red de acueducto, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1682 de 2013. En este sentido, la demora en la entrega de los diseños definitivos por parte del operador constituyó un hecho sobreviniente, ajeno al control razonable del Concesionario, que afectó de manera directa y sustancial el cumplimiento oportuno de la obligación contractual asociada al traslado de redes.

En desarrollo de las actuaciones contractuales relacionadas con el Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación D-638-PC-25 del 14 de abril de 2025, el Concesionario informó a la Entidad y a la Interventoría la subsistencia de las circunstancias que dieron origen al evento, así mismo, solicitó la ampliación del Periodo Especial originalmente otorgado. En dicha comunicación, el Concesionario dejó constancia de las gestiones adelantadas ante los operadores de redes de servicios públicos, así como de la imposibilidad material de ejecutar las obras de empalme hasta tanto se contará con la solución técnica definitiva suministrada por el operador de la red de acueducto.

Para atender dicho requerimiento, esta Interventoría realizó la revisión integral de la trazabilidad del evento eximente de responsabilidad, los antecedentes contractuales y las actuaciones adelantadas por las partes, verificando que la entrega de los diseños definitivos por parte del operador de la red de acueducto solo se produjo hasta el 1 de abril de 2025. Como resultado de este análisis, la Interventoría emitió concepto técnico mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000129-23052025 (radicado ANI No. 20254090648832 del 23 de mayo de 2025), en el cual se ratificó la persistencia de las condiciones que dieron origen al Evento Eximente de Responsabilidad y se concluyó que resulta técnica y jurídicamente viable la prórroga del mismo por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir del 1 de abril de 2025.

En consecuencia, el empalme de la red de acueducto en la Intersección Juan Mina se mantiene bajo el amparo del Evento Eximente de Responsabilidad prorrogado, sin que a la fecha se configure incumplimiento contractual imputable al Concesionario. Esta Interventoría continuará realizando el

seguimiento técnico y administrativo permanente a las actividades asociadas a la superación del evento, informando oportunamente a la ANI cualquier avance, novedad o situación relevante que incida en la gestión de redes del proyecto.

Desde el punto de vista financiero, esta Interventoría verificó el estado de la subcuenta de redes del proyecto, constatando que, conforme al Extracto Bancario con corte al 31 de julio de 2025, la misma registra un saldo disponible de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($664.593.347,84). Durante el periodo no se evidenciaron movimientos en la Subcuenta de Redes.



Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/06/30 HASTA: 2025/07/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 3132760933

SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

PA CONCESION COSTERA GENERAL REDES

KR 48 26 85

MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen siendo válidas.

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	660,004,438.21	SALDO PROMEDIO	$	660,152,467
TOTAL ABONOS	$	4,588,909.63	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES PAGADOS	$	4,588,909.63
SALDO ACTUAL	$	664,593,347.84	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/07	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			4,588,909.63	664,593,347.84

Saldo subcuenta redes

8. COMPONENTE SOCIAL

8.1. GESTIÓN SOCIAL

Se presenta en el siguiente capítulo las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento al Apéndice Técnico Social 8 y el Plan de Gestión Social Contractual.

8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS

El plan de compensaciones socioeconómicas surtió su proceso en la etapa constructiva, para la etapa de Operación y mantenimiento no se reportan actualizaciones de este.

Por trazabilidad se adjunta relación del total de las compensaciones socioeconómicas pagadas y los factores de apoyo objeto de reconocimiento por Unidad funcional en todo el proyecto.

UF	Compensación Aprobada
UF1	$ 79.401.000
UF2	$ 8.273.448
UF4	$ 12.826.276
UF5	$ 161.520.643
UF6	$ 766.108.239
TOTAL	$ 1.028.129.606

Factores De Compensación	Valor Pagado
Medios Económicos	$ 473.422.245
Restablecimiento De Vivienda	$ 118.682.121,00
Arrendadores	$ 131.050.947,00
Moradores	$ 225.861.039,00
Movilización	$ 77.637.820,00
Restablecimiento De Servicios Sociales Básicos	$ 1.475.434,00
TOTAL	$ 1.028.129.606

Tabla 36. valor de las compensaciones socioeconómicas por Unidad Funcional - Fuente: elaboración propia

8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Referente a los procesos liderados por el Concesionario en las comunidades Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Arroyo Las Canoas y Púa 2, aledañas al peaje Marahuaco en alianza con la Fundación Barco y el PNUD se tiene lo siguiente:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Entorno - comunidades y Territorio –	Se construyó el Mapa de Actores/necesidades/alternativas de solución en relación con la oferta institucional en los siguientes campos: transporte, salud, seguridad, participación, turismo y desarrollo económico. Agenda de Desarrollo Sostenible: Construcción de una herramienta prospectiva, identificando visión compartida de futuro.	Fortalecer la Organización comunitaria, autogestión y liderazgo. Fortalecimiento de las capacidades productivas y habilidades de los actores comunitarios de acuerdo con sus necesidades, intereses y la vocación productiva del territorio. Identificar y priorizar actividades productivas que generen ingresos procurando el encadenamiento, economía circular y valor agregado a la cadena productiva Líneas económicas (preidentificados): Ecoturismo, mercados campesinos, producción agro sostenible. Impulsar estrategias para el mejoramiento de canales de distribución y comercialización. Capacidades Institucionales: Estructurar propuestas viables para la solución a partir del diálogo Comunidad/ instituciones Conectar las necesidades comunitarias con la respuesta institucional fortaleciendo la capacidad de autogestión Contribuir al fortalecimiento de capacidades en la gestión pública, integridad y transparencia, formulación y gestión de proyectos Promover y facilitar el diálogo Institucionalidad/comunidades: participación e incidencia a través del fortalecimiento de las JAC, Consejos Comunitarios y/o Consejo de Juventud.	Alianzas y sostenibilidad Identificar aliados en función de las soluciones y la sostenibilidad de los procesos Dinamizar acciones, esfuerzos, capacidades involucrando actores comprometidos con la comunicación bidireccional, activa y transformadora para el desarrollo, en el marco de un proceso de gestión del conocimiento. Desarrollar un sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Estrategias Transversales Promover la igualdad de género y la construcción de sociedades incluyentes Fortalecer la participación e Incidencia Ciudadana. Fortalecer los Consejos Comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud y Mecanismo institucional de participación. Fortalecer capacidades para la formulación y gestión de proyectos. Fortalecer las capacidades de actores y medios de comunicación institucionales y comunitarios (incluido en la estrategia de comunicaciones).

Tabla 37. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD - Fuente: Elaboración Propia.

Fundación Barco. Abordaje de la propuesta para Ruta Costera

Fortalecimiento de capacidades.	**Fase de Caracterización del Territorio.**	**Fase de Fortalecimiento de capacidades.**	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Componentes Escuela y Entorno (familias	Retomar mesa de educación, presentar propuesta, firmar actas de compromiso; diálogos y acercamientos con alcaldía local. Valoración con énfasis en la lectura clara de la oferta, necesidades, potencialidades y vocación a nivel educativo y familiar.	Perfilar marco de acción, formulación, ajuste PMI, orientación vocacional, portafolios de proyectos, gestión. Resignificación del PEI, ciclos alternativos de reactivación económica, seguimiento de trayectorias y perfil de sostenibilidad. Compilación de lecciones aprendidas. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión frentes de articulación de trabajo.	Valoración comparativa, escalabilidad y sostenibilidad, validación y proyección de trayectorias, definición de mecanismos de articulación, procesos de cierre e incidencia en política. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión de frentes de articulación de trabajo.

Tabla 38. Abordaje de la propuesta para ruta costera - Fuente: Elaboración Propia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL





En el mes de julio El Concesionario Ruta Costera y la Fundación Barco, con el respaldo de aliados tecnológicos como Microsoft y ADITUM, continúan con la implementación de un piloto de innovación de impacto que conjuga infraestructura, conectividad y desarrollo de capacidades locales.

En el corregimiento de Arroyo Grande, zona rural de Cartagena, más de 160 personas fortalecieron sus capacidades tecnológicas y de emprendimiento gracias a un proyecto de alfabetización digital impulsado por ISA y sus empresas, con el que buscan cerrar las brechas en materia de conectividad y apropiación tecnológica. Lo anterior, a través del modelo de gestión social de ISA, Conexión Desarrollo, y en alianza con la Fundación Barco, Microsof- y ADITUM, un startup de innovación social que impulsa las tecnologías emergentes.

La formación benefició a estudiantes del grado 11, docentes, mujeres cabeza de hogar, emprendedores y líderes comunitarios, quienes participaron en procesos pedagógicos orientados a la apropiación de herramientas digitales para el desarrollo de proyectos, fortalecimiento educativo e impulso de negocios locales.

8.1.3. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Este plan incorpora los programas establecidos en el plan de gestión social contractual señalados en los artículos 6 y 7 de la resolución INCO 545 de 2008, al plan de adaptación de la guía ambiental -PAGA de las Unidades Funcionales y a las Licencias Ambientales 1290 del 13 de octubre de 2015 (UF1 y UF2), 1383 del 29 de octubre de 2015 para la UF5 y 1382 del 29 de octubre de 2015, 0859 del 12 de junio de 2018, 0618 del 15 de abril de 2019 y 2035 del 16 de diciembre de 2020 para la UF6.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
Primera Versión del PGSC	Con la comunicación CABA-B-0046-15 del 30 de enero del 2015.	MAB-1-0147-0048-15 de radicado ANI 2015-409-007314-2, del 10 de febrero de 2015.	Con la comunicación CABA-B-00116-15, del 19 de febrero del 2015	MAB-1-0147-0103-15 de radicado ANI 2015-409-014883-2
1ra actualización	Con la comunicación D-204 del 5 de febrero de 2016.	MAB-2-0147-0161-16 de radicado ANI 2016-409-013966-2, del 22 de febrero de 2016.	Con la comunicación D-303 recibido el 23 de febrero de 2016.	MAB-1-0147-0317-16 de radicado ANI 2015-409-024639-2, del 30 de marzo de 2016.
2da actualización	Con la comunicación D-261, del 3 febrero de 2017.	MAB-2-0147-0336-16 de radicado ANI 2016-409-017252-2, del 17 de febrero de 2017	Con la comunicación D-462 recibido el 02 de marzo de 2017.	MAB-2-0147-0460-17 de radicado ANI 2017-409-026236-2, del 13 de marzo de 2017.
3ra actualización	Con la comunicación D-231 del 5 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0250-18 radicado ANI-2018--409 - 015350-2 del 14 de febrero de 2018.	Con la comunicación D-440 recibida el 23 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0402-18 de radicado ANI 2018-409-021967-2 del 02 de marzo de 2018.
4ta actualización	Con la comunicación D-251 del 4 de febrero de 2019.	Mesa de trabajo del 11 de febrero de 2019.	Con la comunicación D-441 recibida el 20 de febrero de 2019.	MAB-2-0147-0305-19 radicado ANI-2019-409-015569-2 del 15 de febrero de 2019 remitido a la ANI con la MAB-0147-0364-19, radicado ANI 2018-409-021929-2 del 4 de marzo de 2019.
5ta actualización	Con la comunicación D-194 del 5 de febrero de 2020.	MAB-2-0147-0186-20 de radicado ANI 2020-409-01445-92 del 12 de febrero de 2020. Mesa de trabajo efectuada el 17 de febrero de 2020.	Con la comunicación D-331 recibida el 25 de febrero de 2020.	Con la comunicación MAB-2-0147-0283-20, radicado ANI 20204090240202 del 6 de marzo de 2020. Con la comunicación D- 487 el Concesionario remitió el documento a la Interventoría. Con la comunicación MAB-2-0147-0349-20, de radicado ANI 202040902482122 del 17 de marzo de 2020 se dio la No objeción al informe, el cual fue remitido a la ANI con la MAB-0147-0539-20, radicado ANI 2020-409-038748-2 del 30 de abril de 2020.
6ta actualización	Con la comunicación D-226 del 5 de febrero de 2021 fue remitido a la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0188-21 de radicado ANI 20214090163572 del 13 de febrero de 2021 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 18 de febrero de 2021, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-393 el Concesionario realizó la remisión del PGSC 2021 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría durante la Mesa de Trabajo del 18 febrero de 2021.	Con la comunicación MAB-2-0147-0343-21 de radicado ANI 20214090300842 del 17 de marzo de 2021 se dio No objeción al informe presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0356-21 de radicado ANI 20214090317432 del 19 de marzo de 2021, se remitió el documento a la ANI.
7ma actualización	Con la comunicación D-223 del 7 de febrero de 2022	MAB-2-0147-0158-22 de radicado ANI 20224090161742 del 11 de febrero de 2022 se	Con la comunicación D-431, el Concesionario	Con la comunicación MAB-2-0147-0315-22 de radicado ANI 20224090342672 del 24 de marzo de 2022 se dio No objeción al documento presentado y con la comunicación MAB-2-0147-

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
	fue remitido a la Interventoría.	programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 15 de febrero de 2022, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	remitió el documento corregido conforme a las observaciones de la Interventoría	0339-22 de radicado ANI 20224090370192 del 31 de marzo de 2022, se remitió el documento a la ANI.
8va actualización	Con la comunicación D-174 del 6 de febrero de 2023 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0165-23 de radicado ANI 20234090166782 del 13 de febrero de 2023 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 17 de febrero de 2023. Durante la revisión, la Interventoría informó que el documento PGSC actualizado 2023, no tenía observaciones, no obstante, como este documento fue remitido en la misma comunicación junto con el informe trimestral No. 32 al cual, si se realizaron observaciones, se espera que el Concesionario remita el documento corregido para realizar una sola no objeción.	Con la comunicación D-410 el Concesionario remitió el documento Plan de Gestión Social Contractual.	Con la comunicación a MAB-2-0147-0281-23 de radicado ANI No. 20234090293532 del 15 de marzo de 2023, se dio la no objeción al Plan de Gestión Social presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0337-23, radicado ANI 20234090346812, del 29 de marzo de 2023, fue remitido a la ANI.
9na Actualización	Con la comunicación D-182 del 5 de febrero de 2024 fue remitido a la Interventoría	El PGSC versión 2024, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 36, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo	Con la comunicación MAB-2-0147-0120-24 y radicado ANI No 20244090227172 del 22 de febrero de 2024 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 36 y el PGSC en su 9na actualización.
Décima (10) Actualización	Con la comunicación D-282 del 15 de febrero de 2025.	El PGSC versión 2025, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 40, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N00008-05032025 del 5 de marzo de 2025 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 40 y el PGSC en su 10ma actualización.

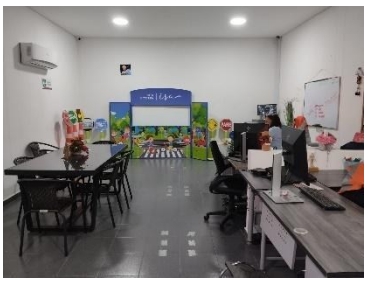
Tabla 39. Seguimiento anual plan de gestión social contractual - Fuente: Elaboración Propia

Para la ejecución de cada uno de los programas del plan de Gestión social, el Concesionario cuenta con el grupo de 5 profesionales sociales distribuidas así:

PROFESIONAL	PROFESIÓN	CARGO/PROGRAMAS
Carmen Elena Ibarra	Psicóloga	Especialista Social- Ejecución del PRAS
Angelica Alba	Trabajadora social	Profesional social, encargada de los programas de Cultura vial, vinculación de mano de obra, Infraestructura de predios.
Erika Hackerman	Comunicadora social	Profesional social, encargada de los programas de Acompañamiento a la gestión socio predial, apoyo a la capacidad de gestión institucional
Carmela Pertuz	Comunicadora social	Profesional social, encargada de los programas de atención al usuario, capacitación a la comunidad aledaña y capacitación la personal vinculado
Coraima Serrano Quiroz	Comunicadora social	Profesional social, encargada del programa de encargada del programa de Información y participación comunitaria.

A continuación, se detalla el seguimiento a cada uno de los programas de la Gestión Social.

PROGRAMA 1 - DE ATENCIÓN AL USUARIO

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	6	Oficina fija: El proyecto cuenta con 1 oficina fija para atención al usuario, ubicada en el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad. 	No. de oficinas de atención a los usuarios operativos/ No. de oficinas de atención al usuario previstas X100 (1/1*100=100%) No. de P.Q.R.S atendidas / No. de P.Q.R.S recibidas * 100% (52/62*100=83,9%)
Adecuación de dos oficinas móviles por proyecto para la atención de las comunidades.	Todas las UF	Oficina móvil: El Concesionario cuenta con 1 oficina móvil para atender a las comunidades del AID	
Implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.	Todas las UF	El Sistema de Atención al Usuario implementado permite a los ciudadanos usar los diferentes medios para el trámite y recibo de las peticiones por parte del Concesionario.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con las obligaciones contempladas para este programa, en el mes de julio se observó que, para la atención de las PQRS, se tiene un cumplimiento del 83,9%, teniendo en cuenta que del total de 62 recibidas, se ha dado cierre a 52 y que 10 PQRS se encuentran abiertas, sin embargo, en la revisión realizada por la Interventoría se pudo constatar que las abiertas se encuentran en el tiempo para ser atendidas. Así mismo, para el caso de la atención al usuario se contempla que, en cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario cuenta con 1 oficina móvil dotada y con la presencia de 1 profesional social para su atención; se pudo constatar que esta oficina movilizó por el corredor.			

Tabla 40. Cumplimiento de programa de atención al usuario - Fuente: Elaboración Propia.

8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la tabla se ilustra el número de PQRS recibidas y tramitadas durante el mes de julio de 2025.

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Recibidas	62	100%
Cerradas	52	83,9%
Abiertas	10	16%

Tabla 41. Registro de las PQRS del periodo - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se recibieron 62 PQRS de las cuales, cincuenta y dos (52) se encuentran cerradas y diez abiertas (10) abiertas, estas últimas se encuentran en el tiempo para ser tramitadas y cerradas.

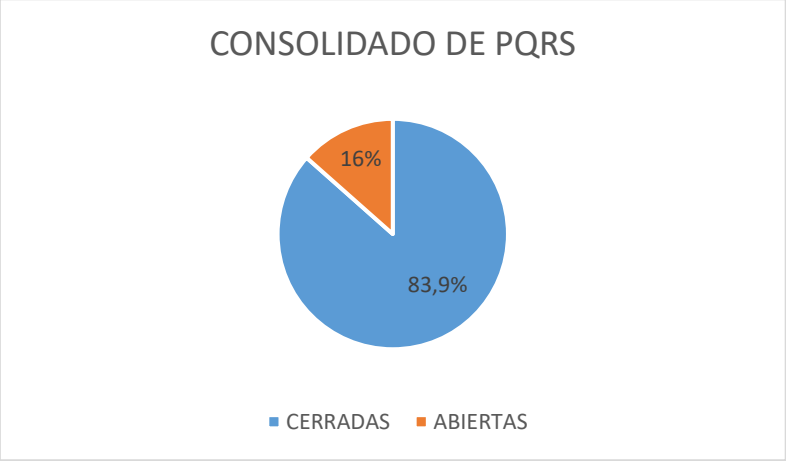


Gráfico 19. Consolidado PQRS – julio

8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS

A continuación, se relaciona el Consolidado general de PQRS, recibidas hasta la fecha:

AÑO	RECIBIDAS		ABIERTAS		CERRADAS	
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR
2014	3	0	0	0	3	0
2015	127	172	0	0	127	172
2016	326	238	0	0	326	238
2017	416	338	0	0	416	338
2018	336	206	0	0	336	206

2019	171	70	0	0	171	70
2020	207	88	0	0	207	88
2021	167	80	0	0	167	80
2022	123	52	0	0	123	52
2023	129	100	0	0	129	100
2024	255	143	0	0	255	143
2025	167	69	10	0	159	67
TOTAL	2427	1556			2419	1554
	3983		**10**		**3973**	

Tabla 42. consolidado general de las PQRS - Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla anterior se ilustra que, hasta el mes de julio de 2025, en el proyecto se ha recibido un total de 3983 PQRS, de las cuales se han cerrado 3973, es decir el 99.7 % y se tienen diez (10) abiertas que corresponden al 0.3 % del total general de las peticiones recibidas.

Desde el 01 al 31 de julio de 2025, se han recibido un total de 265 peticiones entre Bolívar y Atlántico, el porcentaje de cumplimiento que demuestra el Concesionario es satisfactorio toda vez que las PQRS cerradas corresponden al 99.7%.

Las PQRS abiertas cuentan con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo, para que el Concesionario entregue una respuesta de fondo.

En la siguiente gráfica se puede observar la trazabilidad de las PQRS desde el inicio del proyecto hasta la fecha.

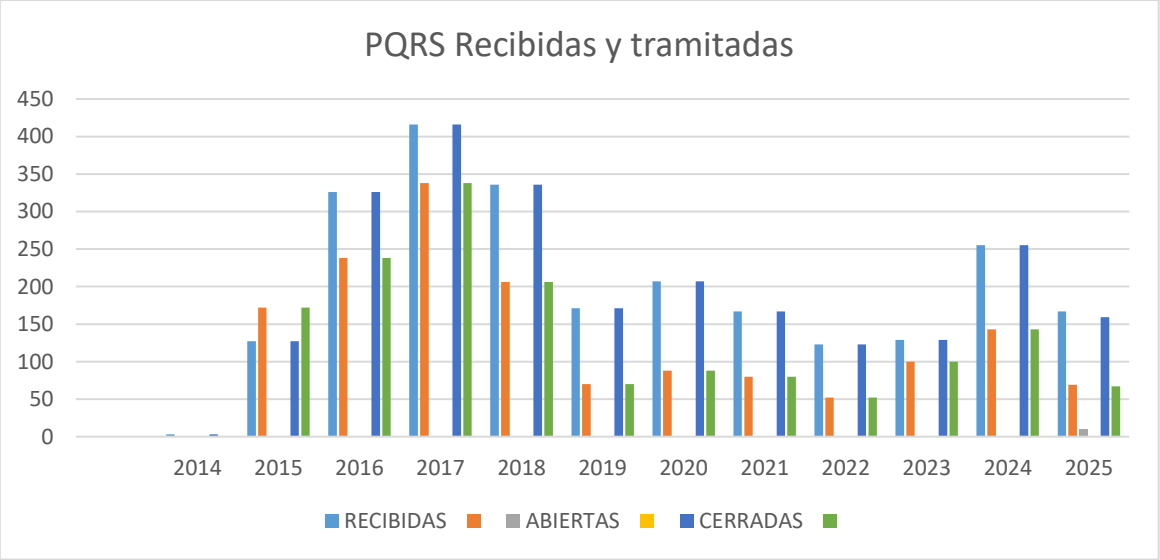


Gráfico 20. Consolidado general de PQRS

PROGRAMA 2 – DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitar al 100% de los trabajadores tres meses siguientes a su vinculación.	1, 2 y 3	Para el personal de las Unidades Funcionales del proyecto, en los departamentos de Atlántico y Bolívar, se efectuaron 13 capacitaciones en las cuales participaron 78 trabajadores.	No. Capacitaciones realizadas en el Mes/No. Capacitaciones programadas X 100 = 100%

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
			13/13*100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Luego de la verificación por parte de la Interventoría, en los documentos suministrados por el Concesionario, se evidenció el cumplimiento del indicador, toda vez que se capacitó al personal de obra y administrativo, dentro de los tres meses siguientes a su vinculación, tal como lo señala el Apéndice Técnico social 8.			

Tabla 43. Cumplimiento Del Programa De Educación Y Capacitación - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 3 – DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Contratación del personal del Área de Influencia Directa.	Todas las UF	Durante el periodo del informe se verificó que, dentro del personal contratado para el proyecto, se tenga vinculación de mano de obra del área de influencia directa.	No. Trabajadores del AID Contratados / No. Trabajadores Totales Contratados= 423/512 X 100=83%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Los resultados de la vinculación de mano de obra se reportan de manera general para todas las Unidades Funcionales, estos dan cuenta del cumplimiento la obligación para el programa, dado que, del total de 512 personas vinculadas, el 83% pertenecen al área de influencia directa del proyecto, lo cual muestra cumplimiento del programa, toda vez que se solicita que el 30% de los vinculados al proyecto pertenezcan al área de influencia directa. Esta información se puede verificar en el SICC, cargada por el Concesionario y verificada por la Interventoría.			

Tabla 44. Cumplimiento del programa de vinculación mano de obra - Fuente: Elaboración Propia.

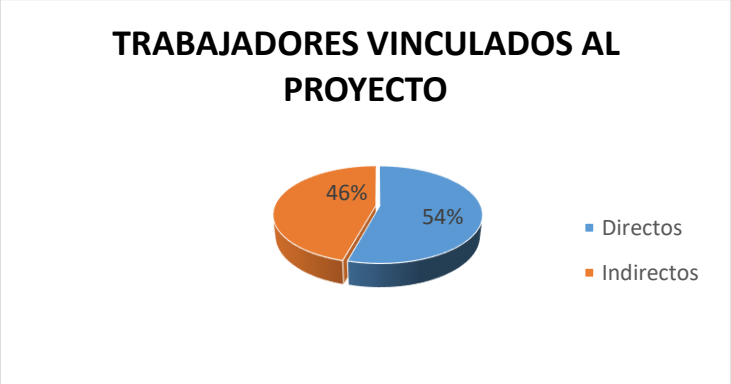


Gráfico 21. Trabajadores vinculados al proyecto.

Es importante resaltar que de las 512 personas se encuentran vinculados al proyecto, el 54% se encuentran vinculados de manera directa y el otro 46% indirecta (Sub contratistas),se pudo constatar que el cumplimento al indicador del programa, dado que, un 83% del personal vinculado tiene como lugar de procedencia el área de influencia directa del proyecto, lo cual es beneficioso para toda la población asentada entre los departamentos de Bolívar y Atlántico con relación a la generación de empleo.

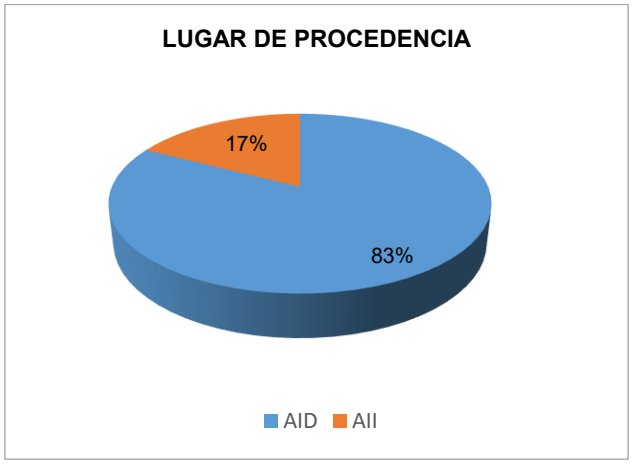


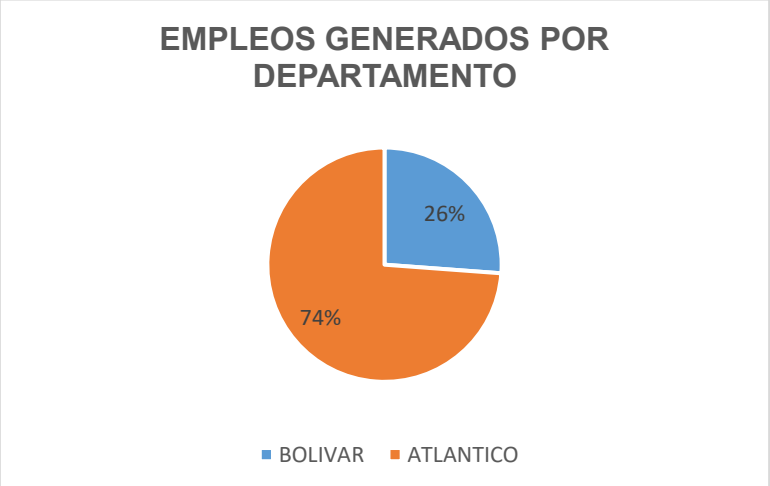
Gráfico 22. Lugar de procedencia

Es importante resaltar el cumplimiento del indicador de vinculación de mano de obra de la zona de influencia en donde se evidencia que se supera el 30% estipulado en el Contrato.

EMPLEOS GENERADOS POR DEPARTAMENTO		
TOTAL	512	100,0%
BOLIVAR	134	26%
ATLANTICO	378	74%

Durante el mes de julio los empleos generados desde el concesionario se distribuyen por los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado que, aunque existen trabajadores que proceden de otras partes del país, al vincularse en el proyecto se radican en estos 2 departamentos, dado que es en estos donde el proyecto tiene influencia directa.

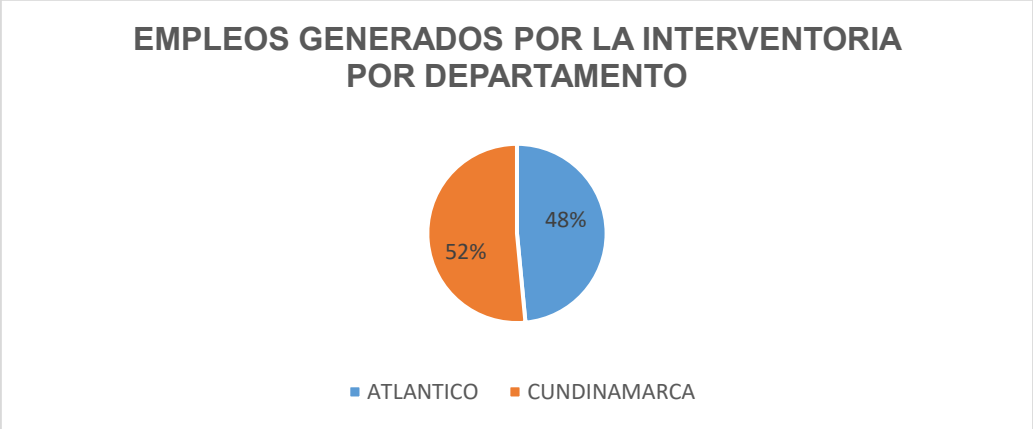
Ahora bien, es importante resaltar que en su mayoría con 74% los trabajadores vinculados se encuentran radicados en el departamento del Atlántico y un 26% en el departamento de Bolívar. Estos datos fueron extraídos del SICC del Concesionario del programa del informe de vinculación de mano de obra.



Así mismo, desde la Interventoría se generó para el periodo de este informe 33 empleos, distribuidos por departamento así:

EMPLEOS GENERADOS POR LA INTERVENTORIA POR DEPARTAMENTO		
TOTAL	33	100,0%
ATLANTICO	**16**	48%
CUNDINAMARCA	17	52%

Dado que el 52% de los trabajadores de la Interventoría se encuentran el departamento de Cundinamarca, es necesario aclarar que en su mayoría estos corresponden a especialistas cuyos porcentajes de dedicación para el proyecto es parcial y por lo tanto no requieren estar radicados en el área de influencia del proyecto.



PROGRAMA 4 – DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones de Información, al inicio de las actividades constructivas, durante el proceso y a la terminación de este.	1,2,3, 4, 5, 6	Se realizo la reunión de socialización de cierre de la construcción del puente de Caracolí.	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas = 100% 1/1= 100%
Reuniones Extraordinarias con las comunidades del AID. Reuniones con el comité de participación ciudadana.	1,2,3, 4, 5, 6	• Reunión Gobernación del Atlántico. • Reunión de seguimiento a compromisos adquiridos con las comunidades de Marahuaco. • Reunión comunidades y propietarios de predios peaje Marahuaco. En este periodo se dio cierre al comité de Participación Ciudadana en la reunión de socialización de cierre.	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas = 100% 3/3= 100% No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. (1/1x100) =100%

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Desarrollo del Plan de medios (Radio, prensa y televisión). Elaboración de una publicación trimestral.		Se continúa con la emisión de cuñas radiales informando a los usuarios de la vía. No aplica revista en este trimestre	No. actividades de difusión ejecutadas/actividades de difusión programadas (5/5x100) =100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo del informe se llevó a cabo 3 reuniones extraordinarias, 1 con la Gobernación del Atlántico para iniciar con la estrategia para la activación del cobro en la estación de peajes de Papiros y 2 con las comunidades aledañas al peaje de Marahuaco. Por otra parte, se desarrolló la reunión de socialización de cierre del puente de Caracolí, en este mismo espacio se dio cierre al comité de participación ciudadana constituido para esta misma obra.			

Tabla 45. Cumplimiento del programa de información comunitaria - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 5 – DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	1 y 2	Para este periodo se continúa con el convenio con el SENA, con quien se desarrolló curso en la UF3	No. Iniciativa en seguimiento y gestión / No. iniciativa propuesta 1/1X100=100%
Identificación de instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de proyectos productivos. Identificación de iniciativas productivas. Recuperación del espacio público, mesas de trabajo con la administración municipal. Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales. Registro de áreas ocupadas y notificación a las autoridades de eventuales ocupaciones del espacio público y campañas pedagógicas.		Se continuo con la implementación del curso de mostacilla con grupo de mujeres de Santa Verónica en la UF3. Se continuo con el seguimiento al proyecto productivo de huertas caseras para el convenio de huertas sostenibles. Capacitación sobre primeros auxilios con la alcaldía local 2 de Cartagena. Se continúan con las solicitudes de invasión del derecho de vía en la unidad funcional 4. Campaña “vía segura para todos”	No. Iniciativa en seguimiento y gestión / No. iniciativa propuesta 2/2X100=100% No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. (2/2X100=100%). No. Total, de reportes a las administraciones municipales/No. Invasión identificada (1/1X100=100%)

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo, se pudo constatar que el Concesionario continua en el seguimiento a la informa por parte del Concesionario que una iniciativa productiva en la UF3, en la que se capacitó a un grupo de mujeres en un curso de mostacilla, para este curso se contó con el apoyo del SENA. Por otra parte, es importantes resaltar que durante los recorridos al proyecto se pudo identificar invasiones sobre el derecho de vía en la unidad funcional 4, con la cuales se estableció el procedimiento de visitas y concientización, de no proceder con el retiro del derecho de vía serán notificados antes las autoridades correspondientes. Para este periodo también se desarrolló la campaña "Vía segura para todos" para sensibilizar a cuidadores y propietarios de fincas sobre evitar la presencia de animales pastoreando en el espacio público. Adicional a lo anterior es importante resaltar que se estableció contacto con la alcaldía local 2 de Cartagena con la que se trabajó capacitación sobre primeros auxilios, temática solicita por esta Entidad.			

Tabla 46. Cumplimento a la gestión institucional - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 6 – CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para Identificación de las necesidades de capacitación con las comunidades. Formulación del plan de capacitaciones a las comunidades.	Todas la Unidades funcionales	Se continúa con las instituciones educativas identificadas en la etapa constructiva.	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100.
	1 y 2, 6	Capacitación en primeros auxilios en las comunidades de Malambo y Galapa en las UF5 y UF6.	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100. (3/3 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con la obligación contemplada para el plan de capacitaciones con las comunidades, para el periodo del informe se desarrollaron actividades en la unidad funcional 5 y 6, Capacitación en Primeros auxilios en las comunidades de Malambo y Galapa en las unidades funcionales 5 y 6			

Tabla 47. Cumplimiento capacitación a las comunidades - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 8 – DE CULTURA VIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Alianzas Interinstitucionales y gestión con autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes.	**1, 3, 4, 5, 6**	Durante este periodo se realizaron 2 actividades pedagógicas en las unidades funcionales 4 y 5.  **Taller con motociclistas**	No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (2/2X100=100%).

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales. Desarrollo mensual de Actividades Pedagógicas y Lúdicas.	**1,3 4, 5, 6**	**Lanzamiento campaña "Conéctate a la vida"** 	Campañas ejecutadas/ Campañas programadas (5/5X100=100%).
Diseño, elaboración y distribución anual de Material Didáctico.	**1,3 4, 5, 6**		No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (5/5X100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo se dio cumplimento a las obligaciones del programa, en cuanto a la realización los talleres pedagógicos encaminados a la prevención de accidentes en la vía en esta oportunidad se trabajo con los motociclistas en las unidades funcionales 5 y 6, con quienes se trabajaron 2 jornadas pedagógicas o talleres. Así mismo, se ejecutaron 5 campañas de seguridad vial en el marco de la Campaña "Deja el Acelere "y el Lanzamiento de la campaña "Conéctate a la vida" en todas las unidades funcionales que componen el proyecto, a su vez se pudo constatar que se hizo entrega de material didáctico a todos los participantes de las jornadas.			

Tabla 48. Cumplimiento A La Gestión De Cultura Vial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 9 – ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Visitas periódicas para el acompañamiento al proceso de traslado.	1 y 2	A este proceso ya se dio cumplimiento para estas Unidades Funcionales.	No. de US en seguimiento 0/0 No. de US trasladas.
	3	No se reportaron actividades en este periodo.	
Desarrollo de capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat.	4	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	5	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
Visita para finalizar el proceso de acompañamiento y diligenciamiento del formato Rehabitar de seguimiento y cierre.	6	Para este periodo se reporta visitas de seguimiento de cierre a 3 unidades sociales trasladas en la unidad funcional 6.	Unidades sociales en cierre/ unidades sociales trasladadas X100. 3/3=100%

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para este periodo se realizó visita de seguimiento de cierre a 3 unidades sociales trasladas en la unidad funcional 6 correspondientes al predio identificado CCB-UF6-197I, en donde se pudo identificar que sus condiciones de traslado se encuentran mejoradas respecto a las iniciales antes de ser requeridos por el proyecto.			

Tabla 49. Cumplimiento A La Gestión Socio-Predial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 10 – RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	1 y 2	Se mantienen un total de 3654 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para las UF1 y 2. La Interventoría en el seguimiento realizado verificó que este fue el total de actas de vecindad levantadas en la UF1 y UF2.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (3654/3654 X 100=100%).
	3	Se mantienen un total de 94 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para esta Unidad Funcional.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 94/94 X 100=100%).
	4	Se reporta un total de 38 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (38/38X 100=100%).
	5	Se reporta un total de 82 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas 66 y 2 abiertas (construcción del puente Caracolí).	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (82/82 X 100=100%).
	6	Se reporta un total de 574 actas de vecindad de inicio diligenciadas y cerradas	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 574/574 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Con el desarrollo de las actividades descritas, el Concesionario ha dado cumplimiento al indicador del programa, cuyas actas de vecindad reposan en la Memoria Técnica del Concesionario y en los respectivos informes Trimestrales de la Gestión Social. Para el mes de julio se reporta el cierre de 14 actas de vecindad de las 16 realizadas para la construcción del puente de Caracolí, se pudo evidenciar por parte de la Interventoria que los ´propietarios de los 2 predios no se encuentran en la ciudad, por tanto, no se han podido cerrar estas actas.			

Tabla 50. Cumplimiento Programa Manejo De La Infraestructura Y Redes De Servicio Público - Fuente: Elaboración Propia.

8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

Se atendieron los requerimientos de la Entidad en cuanto a los derechos de petición y solicitudes envidas por la Entidad.

- La Interventoría efectuó el seguimiento y acompañamiento a las actividades de campo de gestión social desarrolladas por el Concesionario en las comunidades.
- Verificación de la oficina móvil para atención al usuario y la oficina fija ubicada en el área de servicio de la UF6.
- Se revisó el cumplimiento de los indicadores del informe de vinculación de mano de obra del mes de junio, cargado en la plataforma SICC y de las cuales se dio cumplimiento a lo establecido en el programa.
- Se verificó el cumplimiento del Concesionario en la atención al ciudadano a través de las PQRS

recibidas en el periodo. Esta información se encuentra cargada en la plataforma SICC del Concesionario.

- La Interventoría asistió a los talleres de cultura vial, campañas de seguridad vial, comité de participación y reuniones programadas con las comunidades aledañas al proyecto, reuniones extraordinarias y de socialización de cierre.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN SOCIAL

PEAJE MARAHUACO

Para este periodo se reportan 2 reuniones realizadas con las comunidades aledañas al peaje de Marahuaco, la primera se realizó el 2 de julio en donde de acuerdo con las intervenciones de los asistentes entre los que se encontraban los integrantes de la veeduría que se constituyó para el peaje.

Entre los aspectos importantes a tratar se relacionan los siguientes:

- Los representantes de la recién conformada Veeduría manifestaron su inconformidad por el cobro continuo del peaje desde 1994, a pesar de que las obras por las que se paga ya fueron construidas. Señalaron que tanto el contrato de concesión original de 1994 como el actual siguen generando cobros por una vía ya ejecutada.

- Desde la ANI se explicó que se trata de dos contratos distintos: el primero, de primera generación (1994), y el actual, de cuarta generación (2014), que incluye no solo operación y mantenimiento, sino también nuevas inversiones y atención a situaciones dentro del área concesionada. El contrato actual abarca obras como la Vía al Mar, el Viaducto del Manglar y la Circunvalar de la Prosperidad, financiadas a través de los peajes Marahuaco, Puerto Colombia y Papiros.

- La comunidad manifestó que las comunidades negras no fueron consultadas, lo que consideran una vulneración de sus derechos. También expresaron que la tarifa diferencial no es una solución real y reiteraron su solicitud de trasladar el peaje fuera de las zonas habitadas, específicamente a la entrada y salida de Barranquilla y Cartagena. Además, pidieron que en la próxima reunión estén presentes autoridades con poder de decisión, como el ministro de Transporte, el presidente de la ANI, el Gobernador y el alcalde.

- La comunidad reiteró la importancia de garantizar el derecho a la consulta previa para las comunidades étnicas, así como de fortalecer la inversión social en las comunidades afectadas. También se solicitó una revisión integral del impacto del peaje en corregimientos como Arroyo de Piedra, Arroyo de las Canoas, Arroyo Grande, y en veredas como Palmarito, Púa 2 y La Europa, pertenecientes al Distrito de Cartagena.

- Se destaca que parte de los temas centrales que han sido abordados en reuniones previas y que son el centro de los temas de interés de las comunidades. (Reuniones previas realizadas el 19 y 28 de mayo, y el 13, 18 y 19 de junio abordaron), en estas reuniones se han abordado los siguientes temas:

- Afectaciones al turismo y a residentes por el costo del peaje.
- Solicitudes de traslado o desmontaje del peaje.
- Falta de consulta previa a comunidades étnicas.
- Trámites complejos para acceder a la tarifa diferencial.
- Necesidad de depurar censos y actualizar lineamientos.

- Jornadas pedagógicas e inscripción para la tarifa diferencial
- Inclusión de trabajadores no residentes en el beneficio.

Con la finalidad de realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en la reunión del 2 de julio se programó jornada los días 31 de julio 1 de agosto con las comunidades en donde se desarrollaron los diferentes aspectos de interés de la comunidad.

Líneas Estratégicas de Trabajo

No	LINEA ESTRATEGICA	DEMANDA COMUNIDAD	AVANCE DE GESTION	RESULTADO / COMPROMISOS	DINAMIZADOR
1	ORIGEN PEAJE MARAHUACO / CTTO DE CONCESIÓN	¿por qué el Peaje?			ANI: Vic. Ejecutiva y Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
		Legalidad del peaje			
		Ubicación del Peaje			
		¿Beneficios del Peaje?			
2	TARIFAS DIFERENCIALES DE PEAJE	¿Por qué no opera la Tarifa Diferencial Turística?			Interventoría (Espacio Participativo)
		!No conocemos el reglamento de las Tarifas Diferenciales!			ANI: Vic. Ejecutiva y Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
		Solicitud de tarifa diferencial para empleados y prestadores de servicios que no residen en la zona			
3	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PEAJE	Demanda de implementación y financiación de Proyectos productivos: Agropecuarios - Turísticos			CONCESIÓN
		Mayor Inversión Social			ALCALDIA LOCAL
		Apoyo y fomento al Turismo			ENTIDADES
4	COMUNIDADES ETNICAS - CONSULTA PREVIA	¿Por qué no hubo consulta previa?			DANCP
		Afectación de los caminos reales y vías Ancestrales			COMUNIDAD
		Se demanda gestión en el fortalecimiento de Usos y Costumbres			MIN INTERIOR, GOBERNACIÓN, ALCALDIA Y CONCESIÓN
5	INDICADORES DE SERVICIO	Iluminación paso centros poblados			CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA
		Bermas y andenes			
		Mal estado del corredor			
		Afectación Predial			
		Servicios públicos Domiciliarios			ALCALDÍA LOCAL
6	PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	Participación Ciudadana			GIT SOCIAL INTERVENTORÍA
		Ejercicio de Veeduría			
		Compesaciones Socioeconómicas			

Se presenta la agenda de la reunión en donde se especifica por parte de la ANI que sus dudas e inquietudes fueron reunidas en 5 ejes principales y es presentada la matriz diagnostica.
primer eje temático denominado así: Módulo Peaje – Contrato de Concesión:

En donde la ANI inició explicando la trazabilidad del peaje a través de una línea de tiempo, a continuación, se adjunta lo presentado.



Durante la Intervención de sobre la instalación del peaje de Marahuaco desde sus inicios según lo manifestados por la ANI se ha conservado en el mismo sitio contemplado contractualmente;
Sin embargo, los lideres Eugenio Medina, Magalis Coronado de la comunidad de Arroyo Grande y el Señor John Jairo Velásquez presidente de la veeduría de Marahuaco, mostraron su desacuerdo con la información suministrada, considerando que esta no satisface las inquietudes, dado que, para ellos, la ubicación del peaje actualmente no corresponde a lo establecido en el contrato 503 ejecutado por el Consorcio vía la mar.

Módulo Consulta Previa
Para este módulo, la ANI toma la vocería explicando que, desde la DANCP, no fue posible acercarse a la reunión, por lo tanto, solo se presentaran los documentos a los que se tiene acceso y que serán

entregados a la comunidad como soporte de la gestión de revisión documental. Esta documentación da soporte de la no procedencia de consulta previa para el proyecto, sin embargo, la ANI se compromete con los asistentes que se abrirá espacio con el Ministerio del interior para que sea aclarado el tema por medio de la Entidad competente en la próxima mesa de trabajo que se tenga con estas comunidades.



Como compromiso de esta primera jornada, propondrá un próximo encuentro en donde el Ministerio del interior explicará la no procedencia de la consulta previa en estas comunidades.

PEAJE DE PUERTO COLOMBIA

Para la fecha de este informe se cuenta con la siguiente información de los inscritos en tarifa diferencial de Puerto Colombia a corte de 30 de julio de 2025.

Cupos otorgados

DETALLE CUPOS			
	CAT I	CAT II	TOTAL
Cupos otorgados por resolución	1.500	100	1.600
Cupos otorgados hasta la fecha	808	29	837
Cupos disponibles	692	71	763

Detalles del Beneficio por comunidad

BENEFICIO POR COMUNIDAD			
COMUNIDAD	ACTIVOS CAT I Y CAT II	CUPOS OTORGADOS	CUPOS DISPONIBLES
TUBARÁ	359	500	141
PIOJÓ	31	100	69
JUAN DE ACOSTA	418	900	482
TRANSPORTE PÚBLICO	29	100	71

TRAZABILIDAD REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONSULTA PREVIA - CUMPLIMIENTO FALLO COMUNIDAD DE LA BOQUILLA

Este capítulo se deja en el informe de manera informativa para que se tenga trazabilidad por parte de la Entidad, respecto al tema.

El 11 de febrero de 2025 se asistió a reunión convocada por el Ministerio del Interior- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en la etapa de seguimiento de acuerdos en cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.

Dentro de esta convocatoria se anexa documento con el fallo del juzgado primero penal del circuito especializado de Cartagena sobre la orden de desacato solicitada por el señor José Gabriel Ortega Gómez, el cual resuelve que:

PRIMERO: *NO DECLARAR en desacato al señor WILSON VILLEGAS RAMIREZ en calidad de subdirector de Gestión-Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, al señor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO en calidad de director nacional de Consulta Previa y al señor RODRIGO NEGRETE MONTES en calidad de director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con lo expuesto.*

SEGUNDO: *Conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cartagena-Sala Penal en fallo del 27 de agosto de 2024, "establecer el estado de los acuerdos derivados del procedimiento consultivo, de acuerdo con la Tabla 0-50-6: Medidas de Manejo Comunidad la Boquilla, contemplada en la resolución No. 1290 del 13 de octubre de 2015, y los conceptos técnicos 438 del 31 de enero de 2020, 8507 del 30 de diciembre de 2021, 2291 del 29 de abril de 2022 y 4036 del 6 de julio de 2023" se ORDENA A LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) presentar dentro del término de quince (15) días hábiles, un informe donde precise las medidas adoptadas en la Resolución 1290 de 2015, las conclusiones derivadas de los conceptos técnicos emitidos entre 2020 y 2023 y describa el estado actual del cumplimiento de la Medida 4 de la Ficha GS-07, en particular la construcción de la vía de servicio y presentar propuestas concretas para mitigar los impactos negativos derivados de la no construcción de la vía de servicio*

TERCERO: *ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) En la próxima reunión, asumir un rol proactivo para evaluar las medidas asociadas a la accesibilidad y seguridad vial, con especial atención a los compromisos derivados de la Medida 4 de la Ficha GS-07. Así mismo, deberá presentar un informe técnico con pruebas que detalle: Las razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio y propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.*

CUARTO: *ORDENAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (DANCP) que dentro del término de un (1) mes, convoque una nueva reunión en los términos previstos en la sentencia de segunda instancia.*

QUINTO: *NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más eficaz, en los términos del Decreto 2591 de 1991 y de manera virtual, a la luz de la Ley 2213/2022.*

SEXTO: *En firme esta providencia archívese el expediente de desacato, previa las anotaciones de rigor.*

Para tal fin, se llevó a cabo la presentación de lo que ordenaba el juez de la siguiente manera.
La primera parte de la presentación fue liderada por la Entidad en donde explica de manera detallada el rol de cada uno de los intervinientes por parte de la Interventoría, ANI y Concesionario.

Por su parte la Interventoría en su rol de garante del cumplimiento del contrato de concesión, expuso las medidas que implementó el Concesionario tendientes a mejorar las condiciones de la vía de acceso a la Boquilla dada la imposibilidad de concluir la construcción de la vía en la totalidad del tramo contemplado en la medida 4. Igualmente, las reuniones de socialización con autoridades locales y con usuarios de la vía respecto a la movilidad en el sector.

Actos seguido en la presentación procede el concesionario explicando las Razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio, Trazabilidad Gestión en torno al proceso de Representatividad de la Comunidad Étnica La Boquilla y las Propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.
Finalmente, la comunidad manifestó a través de sus representantes que a su parecer la orden de desacato no fue cumplida.

La Entidad por su parte, manifestó que, dio cumplimento a lo solicitado por el Juez de la República respecto a lo ordenado.

Para tener claridad de lo que ha ocurrido con este caso de la Boquilla a continuación, se detallan las últimas actuaciones del caso para trazabilidad.

En cumplimiento del Fallo de la Sentencia con Radicado 13-001-31-07-001-2023-00107-04 T2 No. 370-2024 del 27 de agosto de 2024, emanada del Tribunal superior de Cartagena sala Penal, el Ministerio del Interior convocó reunión de consulta previa en la etapa de seguimiento de acuerdos (verificación de cumplimiento y ejecución de acuerdos), para La construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla, reunión que se llevó a cabo con la participación del equipo jurídico y de coordinación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En este espacio, la Autoridad expuso los seguimientos y pronunciamientos que ha emitido en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para cada una de las fichas de manejo ambiental y obligaciones de licencia relacionadas con la comunidad de La Boquilla, en especial lo relacionado con la medida 4 de la ficha GS-07 correspondiente a la construcción de la calzada de servicio en su extensión inicial, para esta última y de acuerdo a la instrucción del fallo, la ANLA indicó que se encuentra actualmente en verificación y seguimiento.

Al finalizar dicha reunión se presentaron hechos de inconformidad por parte de la Entidad, del Concesionario y al Interventoría, debido a un párrafo incluido en el acta de la reunión con el cual se daba cabida al Juez para determinar que existía un incumplimiento por parte del Concesionario respecto a la construcción la calzada de servicio en cuestión. Situación que provocó que se dejará nota en la mencionada acta respecto a la negación de firma por parte de la ANI y el Concesionario, quienes en su alegato reiteraron los hechos mencionados por la ANLA en su exposición motivaron al evento eximente de responsabilidad que impido la terminación de la construcción.

Acto seguido la comunidad en cabeza del accionante, el señor José Gabriel Ortega anunciaron tomar medidas de carácter jurídico con las Entidades de control sobre lo acontecido.

Por otra parte, se recibió a través de la Entidad documento suministrado por el accionante en donde la Agencia Nacional de Tierras, insta al Concesionario que los pasos a seguir para la adquisición de la franja de terreno objeto del evento eximente de responsabilidad a través de la consulta previa. Dicho documento se encuentra en revisión por el área predial de la Interventoría.
Por el momento, el proceso de la consulta previa para la etapa de seguimiento de la Boquilla se encuentra cumplido y se está a la espera de pronunciamiento de la visita de seguimiento de ANLA

de la unidad funcional 1, respecto al cumplimiento de la medida de movilidad para esta vía y del fallo de un juez de la república sobre el paso a seguir en el proceso, mencionado líneas arriba.

8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO

INFORME DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

La información fue reportada por el Concesionario en el informe mensual de vinculación de mano de obra del mes de junio de 2025, cargada en la plataforma SICC el 03 de junio de 2025 y revisado por la Interventoría el 05 del mismo mes. Cabe resaltar que la información suministrada por el Concesionario es mes vencido.

INFORME TRIMESTAL DE LA GESTION SOCIAL

Revisión del Informe Trimestral de la Gestión Social XLII, correspondiente al período de mayo, junio y julio de 2025.

9. COMPONENTE PREDIAL

9.1. GESTIÓN PREDIAL

A continuación, se presenta el informe mensual de seguimiento a la gestión predial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014:

A continuación, se presenta el informe mensual de seguimiento a la gestión predial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014:

Este informe presenta el progreso de la gestión predial realizada por el Concesionario y la Interventoría en cada uno de los procesos, con corte al 31 de julio de 2025. La información se basa en el informe semanal donde presentan la sabana predial y la sabana de expropiación mediante correo electrónico.

9.1.1. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

31-jul-25

TABLA DE AVANCE - GESTION PREDIAL Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad							
ITEM	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**3**	Total
Fecha Inicio de obra	1/04/2016	1/04/2016	7/11/2019	1/02/2016	3/11/2015	1/02/2016	
Fecha Fin Obra	12/06/2020	7/12/2018	20/10/2021	7/03/2018	31/01/2020	4/10/2021	
TOTAL, PREDIOS	**37**	**6**	**3**	**118**	**100**	**202**	**466**
LONGITUD UF	7,500	5,595	0,170	12	17	20,075	62,34
PREDIOS 40 %	0	0	NA	0	19	17	36
LONGITUD 40% (Km)	3	2,16	NA	4,8	6,8	8,03	24,79
Permisos de Intervención (Km) y/o Acta de Entrega	1,533	1,57	0,17	12,00	17,00	17,892	**50,17**
Permisos de Intervención (%)	20,4%	28,1%	100,0%	100,0%	100,0%	89,1%	
Predios con Permisos de Intervención	37	6	3	118	100	202	**466**
Longitud liberada (km) (L. Libre + L. permiso de intervención)	7,500	5,60	0,17	12,000	17,00	20,075	**62,34**
Porcentaje de longitud liberada	100,00%	100,00 %	100,00%	100,00 %	100,00%	100,00 %	100,0 %
FICHA PREDIAL	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
ESTUDIO DE TITULOS	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Expedientes aprobados por interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje de expedientes aprobados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
AVALÚOS APROBADOS	**18**	**6**	**3**	**110**	**100**	**202**	**439**
Porcentaje		100,00		100,00		100,00	100,00

aprobados	100,00%	%	100,00%	%	100,00%	%	%
FICHAS SOCIALES APROBADAS POR INTERVENTORIA	25	7	3	110	100	202	447
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00 %	100,00%	100,00 %	100,00%	100,00 %	100,00 %
Oferta Formal de Compraventa	18	6	3	110	99	197	433
Promesas de Compraventa	13	4	0	57	86	93	253
Predios Adquiridos por Enajenación Voluntaria	18	4	0	92	94	93	301
Predios cedidos	10	0	0	4	1	4	19
Predios entregados / INVIAS	8	0	0	4	0	0	12
Predios Adquiridos por Expropiación Judicial	0	2	0	17	5	36	60
Total, Predios Adquiridos	**36**	**6**	**0**	**117**	**100**	**133**	**392**
Predios Faltantes por Adquirir	**1**	**0**	**3**	**1**	**0**	**69**	**74**
Número de Solicitudes de Desenglobe Catastral Radicados	28	6	0	114	100	122	370
Certificados Catastrales	18	2	0	12	20	43	95
Expedientes Prediales Archivados	0	0	0	1	1	3	5

Tabla 51. Resumen Estado de Gestión Predial

9.1.2. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS

A continuación, se muestra el avance general por predio, según el estado en que se encuentra:

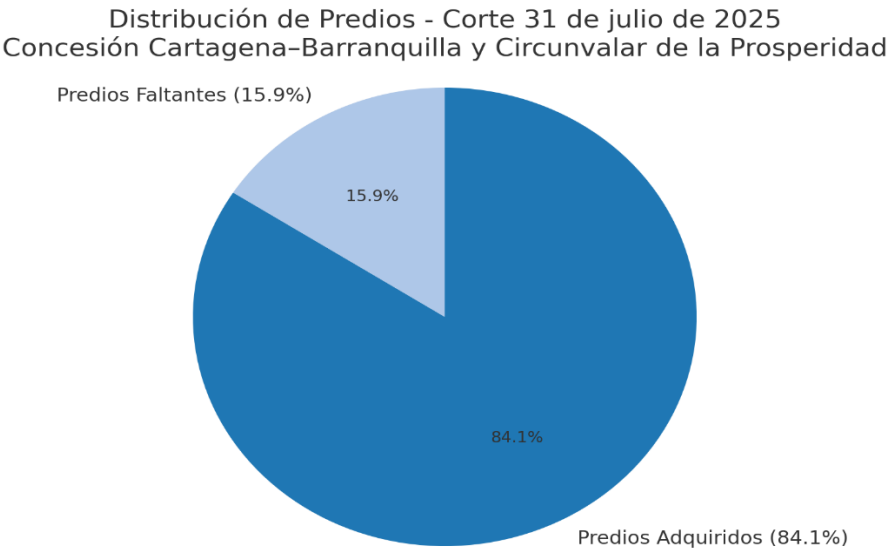


Gráfico 23. Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido
Fuente: elaboración propia.

A la fecha de corte, el proyecto cuenta con un total de 466 predios requeridos para la ejecución de las Unidades Funcionales 1 a 6. De este universo, 392 predios (84%) ya se encuentran adquiridos mediante las diferentes modalidades de adquisición establecidas en la normatividad vigente, mientras que 74 predios (16%) permanecen pendientes por adquisición, principalmente en trámite de **expropiación judicial** o en etapa de formalización documental.

9.1.3. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL 1

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios de la UF1 que se encuentran en cada uno de los estados definidos.

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	36
TOTAL	**37**

Tabla 52. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF1 –
Fuente: elaboración propia.

ESTADO QUERELLAS PREDIOS DE INVÍAS

Dentro de los procesos policivos de restitución se han adelantado las siguientes actuaciones:

En cuanto a las querellas policivas para la recuperación de los predios INVIAS, identificados con los consecutivos CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-D y CCB-UF1-015F-ID, el 05 de junio de 2024 se recibe auto por parte del Juzgado mediante el cual se dispone la apertura a pruebas del incidente, teniendo en cuenta que, conforme a la respuesta emitida por la Alcaldía de

la Virgen y Turística en el informe rendido, se manifestó haber trasladado la solicitud al funcionario designado para el Comité de Verificación de la Alcaldía Mayor; sin embargo, no se adjuntó constancia de remisión ni se evidencian anexas las resoluciones ni el informe técnico remitido a las autoridades competentes.

La Alcaldía Menor, en respuesta a la apertura de pruebas por parte del Juzgado, anexa pantallazo de las resoluciones enviadas a la Secretaría de Infraestructura en fecha 28 de diciembre de 2023. Posteriormente, el 13 de junio de 2024, se recibe auto del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena, mediante el cual se da por terminado el incidente de desacato.

En desarrollo de las actuaciones, se presentó comunicación ante la Secretaría de Infraestructura de Cartagena y la Alcaldía de la Virgen y Turística, solicitando información acerca del estado de los procesos. Asimismo, se requirió a las entidades dar trámite y agilizar las actuaciones administrativas necesarias para la restitución del bien de uso público.

ACCIONES JUDICIALES INSTAURADAS POR LA CONCESIÓN

En relación con la acción popular instaurada contra la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística, radicado 083-2017, de conocimiento del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, el 24 de enero de 2024 se remite comunicación a la Alcaldía solicitando el cumplimiento del fallo de primera instancia confirmado por el Tribunal, mediante el cual se ordena la restitución de los cuatro predios con áreas aún pendientes de recuperar.

Al no obtener respuesta, el 28 de febrero de 2024 la Concesión radica acción de tutela contra la Alcaldía por violación del derecho de petición. Esta acción fue asignada al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena, que la admitió el 29 de febrero de 2024 y, mediante sentencia del 13 de marzo de 2024, tuteló el derecho fundamental de petición, ordenando a la Alcaldía responder las solicitudes.

La Alcaldía presentó impugnación, la cual fue admitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena mediante auto del 1 de abril de 2024. En atención a la impugnación, el despacho precisó que la respuesta de la Alcaldía no fue completa ni clara. Posteriormente, el 15 de abril de 2024, el Juzgado Primero del Circuito confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia, ordenando que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, la Alcaldía remitiera la petición de 21 de diciembre de 2023 a la Secretaría de Infraestructura y respondiera de fondo sobre el numeral 2 de la petición del 24 de enero de 2024.

El 24 de abril de 2024, la Secretaría de Infraestructura informó que no recibió el oficio AMC-OFI-0203058-2023, razón por la cual desconoce el contenido de las resoluciones que ordenan la restitución del espacio público ni los informes técnicos que las sustentan. En consecuencia, se encuentra pendiente la presentación del incidente de desacato ante el Juzgado competente.
El 21 de mayo de 2024 se solicitó al despacho judicial proferir el “Obedézcase y Cúmplase” de la providencia emitida por el Tribunal Administrativo de Bolívar el 30 de noviembre de 2023, confirmatoria de la sentencia de 14 de julio de 2022, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El 11 de julio de 2024 se aportó la publicación del fallo en medio de amplia circulación y se pidió requerir a la Alcaldía de Cartagena para la conformación del Comité de Verificación del Fallo.
El 30 de septiembre de 2024, el Concesionario radicó memorial solicitando que se requiera nuevamente a los demandados para el cumplimiento de la sentencia. En respuesta, el 18 de octubre de 2024, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena citó a audiencia especial de

verificación de cumplimiento (art. 34 de la Ley 472 de 1998) para el 11 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m.

En dicha audiencia se constató el incumplimiento de la sentencia por parte de la Alcaldía de la Virgen y Turística, motivo por el cual el Despacho abrió incidente de desacato para exigir el cumplimiento de las órdenes impartidas.

El 8 de enero de 2025 se realizó reunión virtual con la Alcaldía Local de la Virgen y Turística para abordar el cumplimiento del fallo. En esta reunión se acordó: (i) consolidar los informes técnicos y resoluciones que complementen la información existente, como soporte para las acciones de la Secretaría de Infraestructura; (ii) la Concesión Costera remitiría los documentos adicionales el mismo día; (iii) gestionar la conformación del Comité de Verificación del Fallo, integrado por el Ministerio Público, autoridades locales, equipos técnicos distritales y un delegado del Distrito; y (iv) definir un cronograma específico de actividades, el cual debía ser entregado por la Alcaldía el 6 de febrero de 2025.

El 4 de febrero de 2025 se envió correo a la Alcaldía de Cartagena solicitando el cronograma. Posteriormente, el 20 de marzo de 2025, se efectuó recorrido con funcionarios del Distrito para verificar las áreas a restituir, y el 29 de abril de 2025, se llevó a cabo reunión con la Secretaría de Infraestructura, donde se informó que el Distrito analiza el alcance de la sentencia y los pasos técnicos necesarios (verificación de espacio público, valores de demolición y caracterización del sector) para ejecutar la orden judicial.

ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DEL CONCESIONARIO

Se encuentra en curso la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho tramitada ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena, promovida por Orlando Acevedo Ortega y la sociedad Producciones La Boquilla Ltda., quienes solicitan la nulidad del proceso de restitución correspondiente al predio CCB-UF1-015B-ID.

La demanda fue admitida y notificada a las partes. La última contestación fue presentada el 10 de marzo de 2020. Posteriormente, reanudados los términos judiciales, el 8 de julio de 2020 la parte actora reformó la demanda, señalando presuntas inconsistencias en las medidas de las áreas restituidas y solicitando práctica de prueba pericial.

El 13 de diciembre de 2023, el Concesionario presentó alegatos de conclusión, oponiéndose a las pretensiones de la parte actora por considerarlas infundadas jurídica y técnicamente. El proceso se encuentra pendiente de sentencia de primera instancia.

TABLA CRONOLÓGICA DE ACTUACIONES – PROCESOS POLICIVOS Y ACCIONES JUDICIALES

Fecha	Entidad / Despacho	Actuación o Hecho Relevante
13-dic-2023	Concesión / Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena	Presentación de alegatos de conclusión dentro de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.
28-dic-2023	Alcaldía de la Virgen y Turística	Remite resoluciones a la Secretaría de Infraestructura relacionadas con la restitución del espacio público.
24-ene-2024	Concesión Costera / Alcaldía de la Virgen y Turística	Solicitud de cumplimiento del fallo de acción popular que ordena la restitución de los predios INVIAS.
28-feb-2024	Concesión Costera	Radicación de acción de tutela por presunta violación al derecho fundamental de petición.
13-mar-2024	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Sentencia que tutela el derecho de petición y ordena respuesta de fondo a la Concesión.
01-abr-2024	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Admite la impugnación interpuesta por la Alcaldía Local de la Virgen y Turística.
15-abr-2024	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Sentencia que confirma parcialmente la decisión de tutela de primera instancia.
24-abr-2024	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Informa que no recibió las resoluciones de restitución y desconoce su contenido.
21-may-2024	Concesión / Tribunal Administrativo de Bolívar	Solicitud de obedézcase y cúmplase de la sentencia del 14-jul-2022, confirmada el 30-nov-2023.
05-jun-2024	Juzgado (Proceso Policivo)	Emite auto de apertura a pruebas dentro del incidente de desacato.
13-jun-2024	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Da por terminado el incidente de desacato.
11-jul-2024	Concesión / Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Aporta publicación del fallo y solicita conformar el Comité de Verificación de Cumplimiento.
30-sep-2024	Concesión Costera	Radica memorial solicitando requerir a las autoridades el cumplimiento de la sentencia.
18-oct-2024	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Cita a audiencia especial de verificación de cumplimiento, conforme al artículo 34 de la Ley 472 de 1998.
11-dic-2024	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Realiza audiencia de verificación, constata incumplimiento del fallo y abre incidente de desacato.
08-ene-2025	Alcaldía de la Virgen y Turística / Concesión	Reunión interinstitucional virtual; se acuerda conformar Comité de Verificación y definir cronograma de acciones.
04-feb-2025	Concesión / Alcaldía de Cartagena	Solicita el envío del cronograma de actividades para dar cumplimiento a la sentencia.
20-mar-2025	Concesión / Distrito de Cartagena	Se realiza recorrido técnico con funcionarios distritales para reconocimiento de las áreas a restituir.
29-abr-2025	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Reunión técnica para analizar la ejecución de la sentencia y verificación de zonas objeto de restitución.
Pendiente 2025	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena	En espera de sentencia de primera instancia en la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.

Tabla 53. Estado de querellas

Como última actuación realizada por el Concesionario con el fin de que se dé, cumplimiento al fallo que ordena la restitución de las áreas de uso público, remitió acta firmada mediante correo electrónico y solicito se enviara el cronograma de actividades, así como la conformación del comité de cumplimiento de la sentencia. Y el 29 de abril de 2025, el Concesionario se reunió con la secretaria de Infraestructura de Cartagena para conversar sobre los trámites pendientes para ejecutar o dar cumplimiento a la sentencia, dentro de la cual informo que el Distrito está realizando un análisis de dicha orden y lo que Verificar si efectivamente es espacio público estudio, los Valores de demoliciones, la Caracterización de del sector, que son pasos que debe cumplir para poder

ejecutar la orden impartida por parte del Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena. Se continua a la espera del pronunciamiento de esta.

UNIDAD FUNCIONAL 2

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF2:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	6
TOTAL	**6**

Tabla 54. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2 – Fuente: elaboración propia.

Actualmente, de los 6 predios, ninguno cuenta con certificado catastral correcto, por cuanto, no se ha procedido con la entrega de los expedientes definitivos.

UNIDAD FUNCIONAL 3

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF3:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	3
TOTAL	**3**

Tabla 55. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3 - Fuente: elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 4

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF4 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

ESTADO	PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	117
TOTAL	**118**

Tabla 56. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF4 - Fuente: elaboración propia.

En cuatro (4) predios —CCB-UF4-073C-1-I, CCB-UF4-074A-I, CCB-UF4-074B-I y CCB-UF4-074C-2-ID se efectuó la cesión entre el Departamento del Atlántico y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Por su parte, respecto a los dos (2) predios CCB-UF4-067G-ID y CCB-UF4-067H-I, estos forman parte del inventario del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, y fueron entregados al Concesionario para la ejecución de actividades de mantenimiento vial en el corredor correspondiente.

De igual manera, el predio CCB-UF6-076-ID, también de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, fue objeto de un estudio técnico-jurídico adelantado a partir del análisis del predio de mayor extensión adquirido mediante la Escritura Pública No. 128 del 28 de enero de 1948, otorgada por la Notaría Tercera de Barranquilla, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-62833, con

una cabida superficiaria de 15 hectáreas, a nombre de la sociedad Agropecuaria y Reforestadora del Atlántico Ltda. en liquidación.

Dicho estudio permitió determinar las derivaciones jurídicas de ese predio matriz, complementando la información con los elementos físicos verificados en campo (cercados, cerramientos, colindantes, hitos físicos, entre otros), los cuales sirvieron como referencias de ubicación y delimitación espacial.

UNIDAD FUNCIONAL 5

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF5 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

ESTADO	PREDIOS
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	100
TOTAL	**100**

Tabla 57. Cantidad de predios en cada estado definido para los predios de la UF5 - Fuente: elaboración propia.

ESTADO DEL PROCESO DE CASACIÓN – UNIDAD FUNCIONAL 5

CCB-UF5-001-ID: El predio se encuentra a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), conforme a sentencia sin número del 7 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, la cual fue debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-196756.

En relación con el recurso extraordinario de casación, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, inadmitió la demanda presentada por la sociedad Calcáreos S.A., mediante la cual se pretendía sustentar dicho recurso contra la sentencia del 4 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Civil–Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dentro del proceso promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) contra Calcáreos S.A. y Concrecem S.A.

Con esta decisión, quedó en firme la sentencia que reconoce la titularidad del predio a favor de la ANI, sin que subsistan recursos judiciales pendientes.

CCB-UF5-083-ID: El Concesionario solicitó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) información sobre el turno No. 2022-040-6-29216, con el propósito de verificar el estado de calificación registral.

Como resultado de las gestiones realizadas, el folio fue debidamente calificado, registrado y entregado el 10 de noviembre de 2022, consolidando la titularidad a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Dicho acto consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-637994 (Anotación No. 1), encontrándose formalmente inscrito y vigente en el registro inmobiliario.

UNIDAD FUNCIONAL 6

En la siguiente gráfica con su respectiva tabla se presentan la cantidad de predios y los porcentajes que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF6:

ESTADO	PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	68
7 -PREDIOS BALDÍOS/EJIDOS - EN PROCESO DE TITULACIÓN	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	133
TOTAL	**202**

Tabla 58. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF6 – Fuente elaboración propia.

CCB-UF6-054R-ID
El Juzgado admitió la demanda de expropiación, y se solicitó al despacho la expedición de oficios dirigidos a la ORIP de Barranquilla para el registro correspondiente.

Se practicó la notificación personal al demandado, conforme a la Ley 2213 de 2022, y se aportó al despacho la constancia de notificación.

El Concesionario procedió a inscribir la demanda ante la ORIP; sin embargo, se detectó error en la identificación del demandante, razón por la cual se solicitó corrección del folio.

Posteriormente, se aportó título judicial y se solicitó la entrega anticipada del predio. El despacho comisionado devolvió el despacho comisorio inicial, por lo cual el Concesionario radicó nuevo memorial de impulso procesal, lográndose que el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla fijara fecha para la diligencia de entrega anticipada.

CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I
Mediante Resolución No. 20206060018775 del 15 de diciembre de 2020, se declaró el saneamiento automático de los predios, constituyendo el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla registró la decisión, dando apertura a los siguientes folios:

- CCB-UF6-055-ID → Folio No. 040-614334
- CCB-UF6-058A-I → Folio No. 040-614335

Ambos predios se encuentran formalmente inscritos a nombre de la ANI.

PROCESOS DE CASACIÓN – UNIDAD FUNCIONAL 6
CCB-UF6-080A-D
El 1 de marzo de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) interpuso demanda de expropiación judicial contra el señor Robert Alex Sanjuán Camacho, solicitando la expropiación de una franja de terreno de 88,51 m² dentro del predio identificado con folio de matrícula No. 040-275505 de la ORIP de Barranquilla, asignándose por reparto al Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla.

El 21 de junio de 2019, el Juzgado profirió sentencia accediendo a las pretensiones de la demanda, fijando como valor de indemnización la suma de $76.837.508, acogiéndose al avalúo aportado por la ANI. La parte demandada apeló dicha decisión.

El 11 de diciembre de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Civil–Familia, revocó parcialmente la sentencia, fijando la indemnización total en $1.684.630.138,32, desagregada así:

- Daño emergente: $99.913.452
- Lucro cesante: $1.468.661.000
- Más indexación.

Posteriormente, mediante auto del 19 de diciembre de 2019, se aclaró la sentencia, estableciendo como monto final $1.845.279.303,91.

La ANI interpuso recurso extraordinario de casación el 16 de diciembre de 2019, cuya demanda fue radicada el 26 de octubre de 2021.

La Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, mediante sentencia del 18 de diciembre de 2023, resolvió NO CASAR la providencia del 11 de diciembre de 2019, confirmando lo decidido por el Tribunal. La sentencia incluyó salvamento de voto.

Agotada la vía ordinaria, la ANI interpuso acción de tutela el 17 de enero de 2024 por presunta vulneración al debido proceso.

El caso fue asignado a la Sala de Casación Laboral, que negó las pretensiones mediante fallo del 5 de marzo de 2024.

Posteriormente, la Sala de Casación Penal, en fallo del 17 de abril de 2024, confirmó la decisión. Con ello, se agotaron todos los trámites judiciales ordinarios y constitucionales.

El 28 de junio de 2024, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla profirió auto de obedézcase y cúmplase, confirmando la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia.

El 29 de julio de 2024, la ANI aportó soporte de depósito judicial por valor de $1.384.837.056, correspondiente al saldo pendiente de la condena impuesta por el Tribunal. Se reiteró además que la ANI había efectuado consignación inicial por $76.837.508 (avalúo de la demanda) y constituida caución por $383.604.739, para un total de $460.442.247.

Mediante auto del 30 de julio de 2024, el Juzgado dejó sin efecto el auto anterior y volvió a disponer el obedézcase y cúmplase conforme a las sentencias del 11 y 19 de diciembre de 2019.

El 2 de agosto de 2024, la apoderada de la parte demandada solicitó conminar a la ANI al pago total de la sentencia indexada ($2.329.385.861) y la entrega del título judicial constituido como caución.

El 2 de octubre de 2024, el Juzgado corrió traslado por tres (3) días a la actora para pronunciarse sobre el incidente de regulación de perjuicios; la ANI respondió el 4 de octubre de 2024, dentro del término procesal.

Mediante auto del 31 de octubre de 2024, el despacho resolvió:

1. No acceder a la apertura del incidente de regulación de perjuicios.
2. Conminar a la ANI al cumplimiento total de la sentencia del Tribunal de Barranquilla (19-dic-2019), bajo apercibimiento del artículo 399, numeral 8 del CGP.

La apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido el 27 de noviembre de 2024, reconociéndose personería.

El 10 de noviembre de 2024, la ANI aportó nuevo depósito judicial ordenado por el Tribunal, y el 29 de enero de 2025 se aportó el folio de matrícula con la sentencia registrada, solicitando la terminación del proceso.

9.1.4. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS

De acuerdo con el informe final dejado por la Interventoría saliente, se han realizado diez comités para la previa aprobación de aportes, los cuales se resumen a continuación:

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	**Oficio ANI de aprobación**	**Valor Solicitado**	**Valor con cargo a la ANI - (70%)**	**Valor con cargo al Concesionario - (30%)**
1	2018-604-030596-1	$4.468.617.389,72	$3.128.032.172,80	$1.340.585.216,92
2	2018-604-041396-1	$1.055.239.192,40	$738.667.434,68	$ 316.571.757,72
3	2019-604-002809-1	$885.411.754,97	$619.788.228,48	$ 265.623.526,49
4	2019-604-010872-1	$6.048.401.096,81	$4.233.880.767,77	$ 1.814.520.329,04
5	2019-604-024930-1	$12.819.508.590,70	$8.973.656.013,49	$ 3.845.852.577,21
6	2019-604-037111-1	$4.778.660.599,15	$3.345.062.419,41	$ 1.433.598.179,75
7	2020-606-001616-1	$15.660.347.580,68	$10.962.243.306,48	$ 4.698.104.274,20
8	2020-604-032804-1	$ 1.585.751.868,01	$ 1.110.026.307,60	$ 475.725.560,40
9	2021-606-005359-1	$2.478.942.039,50	$1.735.259.427,65	$743.682.611,85
10	2021-604-019759-1	$ 1.575.168.174,61	$ 1.102.617.722,23	$ 472.550.452,38
TOTAL		**$51.356.048.286,55**	**$ 35.949.233.800,59**	**$ 15.406.814.485,96**

Tabla 59. Comités para previa aprobación de aportes - Fuente: elaboración propia

Valores reintegrados:

De conformidad con el informe de desafectación aprobada por MAB sobre el predio CCB-UF4-060B-1-I, determinándose la naturaleza jurídica del predio, se indica que el valor pagado por concepto de avalúo ya fue devuelto a la subcuenta predial, sin embargo, queda un saldo de $ 72.000 por consignar, tal como se demuestra en la siguiente tabla:

PREDIO	CONCEPTO	ESTADO DEVOLUCIÓN	VALOR
CCB-UF4-60B-1-I	Valores pagados en proceso de expropiación y posterior a eso se realizó la devolución a la subcuenta de predios por cuanto el predio resulto ser del departamento del Atlántico - pese a que se realizó la devolución no se reintegró la totalidad del título de manera que existió un error en la sentencia	El 9 de mayo de 2025 el concesionario solicito al TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL-FAMILIA Dra. CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ, Se proceda a corregir la sentencia en el numeral cuarto, en el sentido de ordenar los señores RUTHY REMBAUM WATNIT, en calidad de heredera del Sr. JASKEL JOSEF REMBAUM PERLMUTE y al señor ABRAHAM DAVID REMBAUM PERMUTTER la devolución de los dineros a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, entregados mediante el depósito judicial N° 416010004247375 pagado en fecha 01 de octubre de 2020 por valor de $32.362.050 y la devolución del depósito judicial No. 416010004247374 por valor de $32.362.050, cancelada en fecha 17 de diciembre de 2019. Efectivamente se ordenó que se pagaran a cada uno, es decir, a la señora RUTHY REMBAUM WATNIT, en calidad de heredera del Sr. JASKEL JOSEF REMBAUM PERLMUTE, y al señor ABRAHAM DAVID REMBAUM PERMUTTER, la suma de $32.326.050, lo correcto sería que cada uno devolviera la suma de $32.362.050. En virtud de lo anterior, se requiere que se proceda a la corrección de esta, para que el saldo de $72.000 sea consignado por los señores RUTHY REMBAUM WATNIT, en calidad de heredera del Sr. JASKEL JOSEF REMBAUM PERLMUTE, y el señor ABRAHAM DAVID REMBAUM PERMUTTER: La Sentencia tubo un error aritmético en el valor, ya que, en las consideraciones de la sentencia, exactamente en el punto QUINTO Y DECIMO PRIMERO se dejó claro que el avalúo era por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS ML ($ 64.724.100,00), por lo tanto, se solicitó la corrección para que realicen la entrega del título judicial por un valor de SETENTA Y DOS MIL PESOS ML ($72.000,00) ante el Tribunal Superior de Barranquilla. Mediante auto de fecha 27 de mayo de 2025, el cual el Tribunal Superior de Barranquilla, procede a corregir sentencia del predio UF4-060B-1 y ordena: CUARTO: ORDENAR a los señores RUTHY REMBAUM WATNIT, en calidad de heredera del Sr. JASKEL JOSEF REMBAUM PERLMUTE y al señor ABRAHAM DAVID REMBAUM PERMUTTER la devolución de los dineros a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS (64.724.100). En consecuencia,	$ 72.000,00

PREDIO	CONCEPTO	ESTADO DEVOLUCIÓN	VALOR
		hágase entrega a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, los títulos judiciales números 416010004867388 y 416010004870488 cada uno por valor de $32.326.050, que se encuentran a disposición de esta Sala. Así mismo, ORDENESE a los demandados señores RUTHY REMBAUM WATNIT, en calidad de heredera del Sr. JASKEL JOSEF REMBAUM PERLMUTE y al señor ABRAHAM DAVID REMBAUM PERMUTTER, a cancelar dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($36.000) cada uno a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a fin de completar la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS (64.724.100). Este pago fue efectuado por los demandados, los señores RUTHY REMBAUM WATNIT, en calidad de heredera del Sr. JASKEL JOSEF REMBAUM PERLMUTE, y el señor ABRAHAM DAVID REMBAUM PERMUTTER en fecha 16 de junio de 2025 a la cuenta de la ANI. Mediante comunicación D-988-PC-25 del 19 de junio de 2025 con radicado ANI 20254090776132 del 20 de junio de 2025, se solicitó los reintegros de los valores a la subcuenta predial El 22 de julio se realizó el reembolso a la subcuenta de predios.	

Respecto a los recursos de contingencia asociados al predio CCB-UF4-060B-1-I, se precisa que mediante comunicación D-988-PC-25 del 19 de junio de 2025, radicada en la ANI bajo el número 20254090776132 del 20 de junio de 2025, la Agencia solicitó al concesionario efectuar el reintegro de valores pendientes a la subcuenta predial. En atención a dicha solicitud y de conformidad con las verificaciones realizadas por la interventoría, el concesionario ejecutó el reembolso a la subcuenta de predios el 22 de julio de 2025.

PREDIO CCB-UF5-082-9-D:
Dentro del proceso de gestión predial correspondiente a la Unidad Funcional 5, el predio identificado como CCB-UF5-082-9-D fue inicialmente objeto de expropiación judicial**.** No obstante, tras las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario, se logró formalizar su adquisición mediante enajenación voluntaria, lo que permitió consolidar la disponibilidad del área requerida para el proyecto.

En el desarrollo de este trámite, permanecía pendiente la devolución del depósito judicial constituido a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por un valor de setenta y cuatro millones ochocientos diez mil trescientos cinco pesos ($74.810.305,00). Para dar curso a esta devolución, se llevaron a cabo diversas actividades, las cuales se relacionan cronológicamente a continuación:
CRONOLOGÍA DE ACTUACIONES – DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO JUDICIAL

Año	Actuaciones Relevantes
2019	• Escritura pública de enajenación voluntaria y pago a propietarios (05 ago).
	• Solicitud de terminación del proceso y devolución de depósito judicial (oct).
	• Suspensiones judiciales y vacancia judicial en diciembre dificultan la tramitación.
2020	• Orden judicial para finalizar proceso y devolución del depósito (feb).
	• Suspensiones por emergencia sanitaria COVID-19 retrasan el trámite (mar–may).
2021	• Vacancia judicial (ene).
	• Interposición de tutela para la agilización del proceso (mar).
	• Juzgado ordena dar impulso al trámite (may).
	• Trámites bancarios presentan complicaciones administrativas por documentación incompleta.
2022	• La ANI otorga poder actualizado.
	• Gestiones bancarias para retiro de títulos judiciales (sep–oct).
2023	• Envío de informes a la ANI con trazabilidad y solicitudes de documentación (mar–jun).
2024	• Reiteraciones del Concesionario sobre la necesidad de poder y certificaciones (abr–may).
2025	• Solicitudes continuas de poder actualizado y certificaciones (ene–jun).
	• Información al juzgado para que el pago del depósito se realice a través del portal transaccional de depósitos judiciales (jul).
	• Recepción por correo electrónico del poder para reclamar el título judicial; el Concesionario realizó visita al Banco Agrario, el cual informó que el procedimiento de entrega de títulos judiciales cambió y ahora debe tramitarse directamente ante el Juzgado.
	• El 16 de julio de 2025, la ANI radicó memorial ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla solicitando formalmente la reclamación del título judicial.

9.1.5. ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES

De acuerdo con el informe final entregado por la Interventoría MAB, se indica que de acuerdo al Instructivo con código GCSP-I-022 de “IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” en su versión 1 y de lo establecido en su numeral “7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES”, se presenta el reporte de áreas remanentes no desarrollables a corte del presente informe:

No.	CÓDIGO ANI
1	CCB-UF2-003-ID
2	CCB-UF4-005B-D
3	CCB-UF4-027-ID
4	CCB-UF4-074B-1-I
5	CCB-UF5-004-ID
6	CCB-UF5-005-ID
7	CCB-UF5-008-ID
8	CCB-UF5-009-ID
9	CCB-UF5-012-ID
10	CCB-UF5-019-ID
11	CCB-UF5-020-ID
12	CCB-UF5-045-ID
13	CCB-UF5-050-ID
14	CCB-UF5-062-1-I
15	CCB-UF5-064-ID
16	CCB-UF5-066-ID
17	CCB-UF5-067-ID
18	CCB-UF5-069B-ID
19	CCB-UF5-081-ID
20	CCB-UF5-082-10-D

No.	CÓDIGO ANI
21	CCB-UF5-087-I
22	CCB-UF6-008-1-ID
23	CCB-UF6-022-D
24	CCB-UF6-024-ID
25	CCB-UF6-043-ID
26	CCB-UF6-053-ID
27	CCB-UF6-054R-4-ID
28	CCB-UF6-054R-7-I
29	CCB-UF6-054X-D
30	CCB-UF6-076-ID
31	CCB-UF6-080-1-ID
32	CCB-UF6-080B-ID
33	CCB-UF6-080B-ID
34	CCB-UF6-080D-ID
35	CCB-UF6-084-ID
36	CCB-UF6-181-7-I
37	CCB-UF6-149-ID

Tabla 60. Áreas remanentes no desarrollables - Fuente: elaboración propia

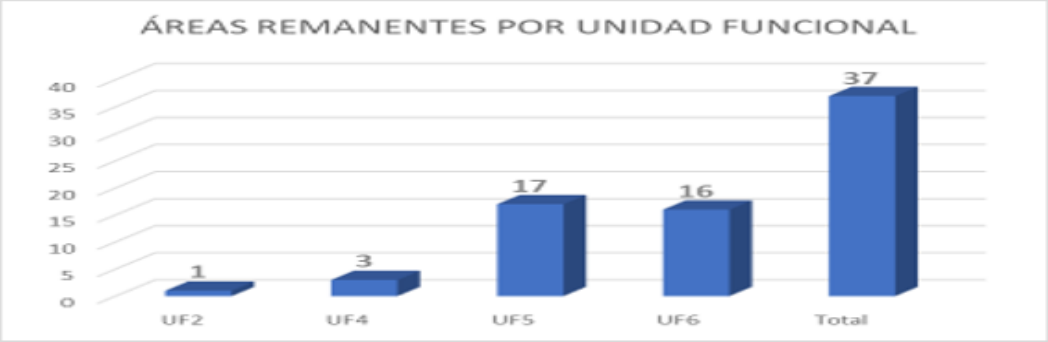


Gráfico 24. Áreas Remanentes por Unidad Funcional.
Fuente: informe final de MAB

AREAS REMANENTES:
Se realizó seguimiento a las áreas remanentes en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, relacionadas con la verificación del estado físico y jurídico de los predios adquiridos a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la delimitación de las áreas sobrantes o no requeridas para la vía.

La actividad tuvo como propósito verificar en campo el estado actual de los cerramientos, la correcta delimitación predial y la conservación de las zonas liberadas, a fin de garantizar que las áreas remanentes se mantengan dentro de los linderos establecidos y no presenten ocupaciones indebidas ni alteraciones en su destinación.

Durante el recorrido se visitaron los siguientes predios identificados como áreas remanentes:

ZODME de la UF6
UF6-043
UF5-062-I

UF5-004
UF5-044-I
UF6-080-A-3
UF5-069-ID
UF5-005
UF6-012

Se evidenció que la mayoría de los predios inspeccionados cuentan con cerramientos tipo INVÍAS, los cuales delimitan adecuadamente las áreas remanentes y se encuentran en condiciones óptimas de conservación. Sin embargo, se identificaron dos casos particulares:

En la ZODME UF6, el cerramiento no se encuentra completo debido a que parte del área recae sobre una zona húmeda, lo que impide su instalación total.

En el predio UF6-043, se constató la ausencia parcial de cerramiento como consecuencia del deslizamiento del talud, actualmente sujeto a estudios técnicos de estabilización por parte del Concesionario.

Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión técnica y jurídica de dichas áreas remanentes, especialmente en la delimitación de predios y la verificación topográfica, con el fin de precisar su correspondencia con la información predial registrada y con los linderos aprobados por la ANI.

SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:
Se encuentra en estudio la solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad derivado de la imposibilidad de obtener la adjudicación el predio CCB-UF6-053-ID por parte de la ANT, en la cual se están evaluando todos los actos que se encuentran dentro del control razonable del Concesionario y aun así no ha podido obtener la titularidad del predio citado, para este se precisa lo siguiente:

Trazabilidad y gestiones realizadas:
Desde 2017 el concesionario ha desplegado múltiples actuaciones documentadas, incluyendo elaboración y actualización de insumos prediales, avalúos, solicitudes formales de adjudicación ante la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI y la Agencia Nacional de Tierras -ANT, ajustes técnicos por nuevas exigencias del IGAC (Resolución 370/2021), participación en mesas de trabajo y seguimiento continuo a observaciones. A pesar de la inspección ocular realizada por la ANT el 7 de octubre de 2024 y del cumplimiento de las etapas publicitarias, el trámite de adjudicación no ha concluido debido a la necesidad de corrección de constancias municipales emitidas por la Alcaldía de Puerto Colombia y a demoras propias de la Agencia Nacional de Tierras -ANT en la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Fundamento contractual y normativo:
La Sección 14.2(b) del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, modificada por el Otrosí No. 11, define el Evento Eximente de Responsabilidad como cualquier hecho fuera del control razonable de la parte afectada, que impacte sustancial y adversamente sus obligaciones, habiendo agotado todos los actos razonables para evitarlo. Esta definición es consistente con los principios de equilibrio económico del contrato (art. 14, Ley 80 de 1993) y la jurisprudencia del Consejo de Estado en materia de fuerza mayor y EER en contratación estatal.

PREDIOS BALDIOS:
En el marco del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifica un predio con condición jurídica de presunto baldío, ubicado en la Unidad Funcional 6, bajo el consecutivo CCB-UF6-053-ID, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Conforme a la investigación predial y jurídica efectuada por el Concesionario, se estableció que el predio carece de identificación jurídica, motivo por el cual, en el diagnóstico jurídico elaborado, se recomendó la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del área requerida para la ejecución del proyecto.

Una vez determinada la naturaleza jurídica del bien, el Concesionario, en atención a que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como ente público, es la entidad facultada para solicitar la adjudicación de bienes baldíos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.14.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, gestionó ante la misma entidad la respectiva actuación.

En efecto, mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibida el 20 de noviembre de 2017 bajo el radicado ANI No. 2017-409-123251-2, el Concesionario solicitó a la ANI oficiar a la ANT para adelantar la adquisición por adjudicación de la franja de terreno identificada con el código CCB-UF6-053-ID, aportando para ello todos los soportes técnicos y jurídicos exigidos conforme a las directrices de la Entidad.

A continuación, se registran las actuaciones dentro de la Gestión Predial que, ejecutado el concesionario, siendo relevante destacar que los hechos relacionados a 31/08/2023, de conformidad con la comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No.20234091317852, configuraron un evento eximente de responsabilidad:

CRONOLOGIA DE ACTUACIONES:

CCB-UF6-053-ID		
No.	FECHA	ACTUACIONES
1	8/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de insumos prediales ficha, registro fotográfico, plano, informe jurídico
2	22/09/2017	Se recibe la aprobación de la Interventoría de insumos prediales (mesa de trabajo).
3	11/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de fichas sociales.
4	11/10/2017	La Lonja de Propiedad Raíz elabora el avalúo comercial corporativo.
5	9/11/2017	Se recibe la Aprobación de la interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-2383-17.
6	17/11/2017	El concesionario realiza solicitud de Adjudicación ante la ANI. Mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibido el 20 de noviembre de 2017, con radicado ANI 2017-409-123251-2.
7	22/11/2017	Aprobación de insumos sociales mediante comunicación MAB-2-0147-2464-17.
8	5/12/2017	El Municipio de Puerto Colombia realiza Actualización del PBOT a través de acuerdo Municipal 05 de diciembre de 2017.
9	17/07/2018	Acta de Evento Eximente de responsabilidad que implica modificación a los insumos predial.
10	18/07/2018	Mediante comunicación R-2953 con radicado MAB-2-0147-1172-18 se recibe de la interventoría la No objeción del ajuste de diseño en las abscisas K-29+970 al K33+400 como consecuente del EER reconocido.
11	26/10/2018	El concesionario realiza la actualización de insumos prediales.
12	14/11/2018	Se recibe la aprobación de la Interventoría de actualización insumos prediales (mesa de trabajo).

CCB-UF6-053-ID		
No.	FECHA	ACTUACIONES
13	28/11/2018	La Lonja de Propiedad Raíz elabora de nuevo avalúo comercial corporativo conforme insumos prediales ajustados.
14	5/12/2018	Mediante comunicación D-1300 del 05-12-2018 enviada a la ANI, se realiza solicitud de adjudicación a la ANT y entrega anticipada del predio.
15	14/02/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
16	27/03/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
17	19/03/2019	Se recibe la Aprobación de interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2-0147-1321-19.
18	27/03/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
19	9/05/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
20	4/07/2019	En comité de seguimiento la ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
21	1/08/2019	En comité de seguimiento La ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
22	10/09/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
23	24/09/2019	En comité de seguimiento en un informe de la ANT a CAMACOL donde se evidencia el trámite de adjudicación de baldíos a las concesiones, se evidencia que el predio tiene dos revisiones jurídicas faltando una.
24	27/11/2019	La ANI informa que según información de la ANT se encuentran en revisión técnico-jurídica; se seguirá fortaleciendo el seguimiento e impulso para obtener la adjudicación.
25	18/12/2019	En comité de seguimiento se informa que se encuentran en mesas PINES con la ANI.
26	20/01/2020	En comité de seguimiento la ANI informa que aún se encuentra en proceso la adjudicación del predio.
27	20/08/2020	La ANI envía vía correo electrónico con solicitud de la ANT para adelantar el procedimiento de adjudicación conforme la Resolución 221 del 2018 DEL IGAC.
28	1/09/2020	La concesión remite vía correo electrónico la información solicitada por la ANI respecto a la adjudicación y la interventoría presentó observaciones a lo enviado.
29	7/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría remite observaciones a la información remitida por el Concesionario.
30	10/09/2020	En comité de seguimiento el concesionario informa que realizará los ajustes de ser necesario y remitirá la información a más tardar el 18-09-2020.
31	15/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite la información al colindante para efectos de la suscripción del acta de colindancias solicitadas por la ANT.
32	23/09/2020	El concesionario entrega mediante correo electrónico la información indicando que el Acta de Colindancia está en revisión y firma por parte del colindante.
33	24/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría indica que queda en espera del acta de colindancia y adjunta archivo de la revisión realizada.
34	25/09/2020	Mediante correo electrónico se remite a la interventoría la información corregida y se informa que el acta de colindancias ya fue suscrita y estamos esperando el envío por parte del colindante.
35	30/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite el acta de colindancia.
36	1/10/2020	Mediante comunicación R-288 la interventoría presentó observaciones a la información enviada.
37	7/10/2020	Mediante comunicación D-583 se da respuesta a la interventoría indicando una vez realizadas mesas de trabajo conjuntas entre la interventoría y el concesionario para la revisión, depuración y/o corrección de la información, se consideraron subsanadas las observaciones hechas por la interventoría, por lo que se remitió la información debidamente compilada.

CCB-UF6-053-ID		
No.	FECHA	ACTUACIONES
38	8/10/2020	Se remitió correo electrónico a la ANI enviando la respuesta emitida por el concesionario.
39	26/11/2020	mediante correo electrónico la ANI remite observaciones de la ANT para que por favor se realice la corrección inmediata.
40	26/11/2020	Mediante comunicación R-552 con radicado MAB-2-0147-1534-20 la interventoría solicita se realicen las correcciones enviadas por la ANI.
41	30/11/2020	Mediante comunicación D-770 el concesionario informa que para obtener la información conforme lo solicita Agencia Nacional de Tierras – ANT es menester realizar nuevamente labores de campo en el predio, lo cual dificulta un poco el trabajo el hecho que el predio ya se encuentra intervenido. El Concesionario realizará las labores pertinentes para obtener dicha información con la finalidad de obtener la conformidad por parte de la ANT en el menor tiempo posible y continuar con el proceso de adjudicación.
42	14/12/2020	Mediante comunicación D-800 el concesionario informó que la comisión topográfica se le dificultó la obtención, recopilación y procesamiento de la información de acuerdos con los requerimientos de la ANT, pese a esto se remitió la información solicitada para revisión y/o aprobación
43	17/12/2020	Mediante comunicación R-589 con radicado MAB-2-0147-1628-20 la interventoría solicita revisión y control de calidad de la información y realizar un compilado de la documentación para el trámite de adjudicación, por lo cual la interventoría otorga dos días hábiles de plazo so pena de iniciar los trámites señalados en el capítulo X Sanciones y Esquemas de apremio.
44	21/12/2020	Mediante comunicación D-823 se informó a la interventoría que la información fue enviada mediante comunicación D-800 del 15-12-2020, y remito nuevamente la información indicando que se encontraba debidamente depurada y corregida según los requerimientos de la ANT.
45	22/12/2020	Mediante comunicación R-599 con radicado MAB-2-0147-1671-20 la interventoría reitera que la información enviada no es clara, no se cuenta completa y no da respuesta a las solicitudes realizadas por la ANT.
46	28/12/2020	Mediante comunicación D-826 el concesionario remite la información después de haber realizado mesa de trabajo conjunta con la interventoría y se atendieron las observaciones realizadas.
47	26/01/2021	Mediante correo electrónico se remitió a la Interventoría vía correo electrónico la información del predio debidamente subsanada y organizada la información requerida del predio para el trámite de adjudicación.
48	4/02/2021	Se recibe visto bueno de la interventoría de insumos solicitados por la ANT.
49	12/02/2021	Remisión de información técnica para el trámite de adjudicación ante la ANT del predio mediante comunicación R-284 con radicado ANI 2021-409-0166312 del 15 de febrero de 2021.
50	8/04/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que no ha habido pronunciamiento formal por parte de la ANT y que se harán las consultas pertinentes para identificar el estado del proceso.
51	31/05/2021	Mediante comunicado D-359 con radicado ANI 20214090694212 se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado de los procesos de adjudicación de la ANT.
52	22/06/2021	Mediante comunicación R-407 y radicado ANI 20216040185241 la ANI solicita a la directora de Acceso a tierras el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega.
53	14/09/2021	Mediante correo electrónico la ANT solicita nuevamente la información toda vez que informa que no salió conforme.
		En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el procesode adjudicación.

CCB-UF6-053-ID		
No.	FECHA	ACTUACIONES
54	14/09/2021	Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el procesode adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
61	10/03/2023	En comité de seguimiento la ANI informó que realizará las averiguaciones respectivas frente a la ANT.
62	31/03/2023	La ANI mediante correo electrónico, envió archivo del resultado del control de calidad del predio CCB-UF6-053-ID, a fin de que sean subsanadas las observaciones, referentes a la resolución del IGAC No. 370 16 de junio de 2021.
63	3/04/2023	El concesionario, procedió a revisar las observaciones relacionadas por la ANT, considerando que teniendo en cuenta la nueva resolución IGAC, los datos deben ser calculados en origen nacional según la resolución 370 de 2021, por lo cual el

CCB-UF6-053-ID		
No.	FECHA	ACTUACIONES
		proceso de elaboración de todos los insumos que se debían generar debía partir de ceros.
64	4/04/2023	Se envía, correo electrónico al contratista de Topografía (Atlante), para que desde su profesión, realice las interpretaciones a las observaciones realizadas por la ANT.
65	11/04/2023	Se recibe correo electrónico del contratista de topografía (Atlante), quien consideró que la información se tiene que entregar en nuevo sistema de la resolución 370 del 2021, por lo cual se debe realizar, replanteo, levantamiento, con posicionamiento de GPS al sistema Nacional-IGAC.
66	28/04/2023	En comité de seguimiento la ANI Respecto al predio CCB-UF6-053-ID, la ANI remitió correo electrónico con las observaciones realizadas por la ANI, las cuales se basan en actualizar la información conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021. El concesionario informa, que en aras de dar una respuesta integral respecto al informe remitido se tiene programada el levantamiento topográfico.
67	24/05/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía envía cotización y alcance de los trabajos a realizar en el predio CCB-UF6-053-ID, dentro del cual incluía la revisión por parte de un ingeniero catastral, experto en el tema.
68	5/06/2023	En comité de seguimiento informan que respecto al CCB-UF6-053-ID ya se tiene contratada la topografía y que se realizará el levantamiento topográfico.
69	8/06/2023	Se realiza el levantamiento topográfico para el predio CCB-UF6-053-ID, la Interventoría hace acompañamiento al Concesionario de dicha actividad.
70	13/06/2023	Mediante correo electrónico, se solicita al contratista de topografía que indique el día en que estaría enviando la información de la actividad realizada toda vez, que el topógrafo a cargo había manifestado que el día 13 de junio la estaría entregando. Adicionalmente se le aclaró, la importancia de consolidar la información de tal manera todos los insumos estén acorde a lo establecido área el caso.
71	21/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía informa que en el transcurso de la semana estaría enviando la información de los trabajos ejecutados.
72	26/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía realiza el envío de los archivos de la actividad de replanteo, levantamiento y geoposicionamiento realizado a partir de sistema Nacional IGAC, predio CCB-UF6-053-ID.
73	5/07/2023	El día martes 05 de julio del 2023, se realizó reunión presencial con el topógrafo del contratista ATLANTE, a fin de revisar los archivos suministrados, dentro de la cual surgieron algunas observaciones. Al final de la reunión, el contratista se comprometió en revisarlas y subsanarlas.
74	7/07/2023	Mediante correo electrónico, se informa al contratista Atlante, que por favor agilice la entrega de los insumos de conformidad con las observaciones acordadas con el topógrafo Hector Romero, las cuales manifestó entregaría en la noche del mismo día martes 5 de julio del 2023.
75	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de Topografía Atlante responde el correo que antecede, manifestando que se pondrá en la gestión de agilizar la tarea y que estará respondiendo en la mayor brevedad.
76	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el Topógrafo de Atlante, reenvía las revisiones realizadas por el ingeniero Michel Arias Rojas contratado por el contratista para tal fin.
77	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al contratista Atlante, una reunión virtual con el ingeniero Michel Arias, con la finalidad de aclarar algunos puntos y tomar la alternativa que permita obtener un producto que cumpla con todos los requisitos.
78	7/07/2023	Mediante reunión virtual vía Team, el concesionario explicó el objetivo y la importancia de la actividad al ingeniero Michel Arias, contratado por el contratista Atlante, adicionalmente se aclararon las dudas de las observaciones que se tenían al respecto de los archivos suministrados y explicó finalmente sobre la organización

CCB-UF6-053-ID		
No.	FECHA	ACTUACIONES
		de los insumos que se debían entregar a la ANT, para obtener la adjudicación del predio en referencia.
79	7/07/2023	Ahora bien, teniendo en cuenta que es una actividad que amerita la colaboración del contratista para obtener finalmente una óptima organización de todos los archivos, el concesionario envía mediante correo electrónico la manera como se deben organizar los archivos, indicándole, además, que la competencia de ellos es de la carpeta # 1 hasta la carpeta # 4, el resto de las carpetas estarían a cargo del concesionario.
80	9/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg, la Cartera del levantamiento, formatos crudos.
81	10/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg.
82	13/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía informe de la descripción del levantamiento topográfico.
83	17/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al ingeniero Michel Arias - Atlante, aclaración sobre la información consolidada, toda vez, que las carpetas 3 y 4, hojas de campo y cálculos. Una vez anexada la información faltante por favor revisar todas las carpetas de conformidad con lo requerido por la ANT. Se adjunta link con toda la información.
84	18/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista, envió la consolidación de archivos revisados ya con el visto bueno para ser enviados a la ANT.
85	19/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
86	26/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario, solicita a la persona a cargo de la Interventoría, los avances sobre la revisión de la información suministrada el día 19 de julio del 2023., con respecto al predio CCB-UF6-053-ID.
87	31/07/2023	Mediante correo electrónico, la Interventoría, informa que luego de revisar los insumos técnicos del predio CCB-UF6-053-ID, aprueba el informe de acuerdo con lo establecido en el apéndice predial del proyecto.
88	1/08/2023	Fue remitida a la ANI la información actualizada conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021.
89	8/08/2023	Vía correo electrónico la ANI remitió la información a la ANT.
90	22/08/2023	Vía correo electrónico la ANI solicita el estado de la revisión realizada en cuanto al control de calidad.
91	31/08/2023	En comité de seguimiento se deja constancia de las acciones realizadas por el concesionario y por la ANI, y así mismo, se informa por parte del concesionario que se estará radicando solicitud de Evento Eximente de responsabilidad para este predio.
92	13/09/2023	El trámite se encuentra en la ANT
92	18/09/2023	Mediante comunicación D-1637 con radicado ANI No. 20234091060552 del 18 de septiembre de 2023 y radicado MAB 236089 de la misma fecha, se solicitó reconocimiento de EER por eventos de terceros por fuera del control razonable del concesionario que afectaron el proceso de Gestión Predial del predio CCB-UF6-053-ID.
93	10/01/2024	Se envía información final a la ANI para revisión con los insumos aprobados por la interventoría.
94	31/01/2024	Se reenvía correo sobre la solicitud de cruce y control de calidad de predio de la ANI previo al 2019 indicando que nos encontramos atentos a la respuesta de los correos en cola.
95	02/02/2024	Se recibe correo de la ANT indicando que los insumos no se encuentran conforme con la información, actualmente el concesionario se encuentra subsanando las inconformidades enviadas.
96	22/05/2024	Se lleva a cabo reunión con la interventoría y el proveedor en materia de topografía del concesionario para socializar las observaciones realizadas por la ANT.

CCB-UF6-053-ID		
No.	FECHA	ACTUACIONES
97	04/06/2024	Se realiza actividad de recolección de información topográfica en dos bases por parte del proveedor topográfico del concesionario. Actualmente el concesionario se encuentra realizando el informe de subsanación sobre las inconformidades enviadas y conforme a la nueva actividad topográfica realizada.
98	25/06/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
99	11/07/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía ajustes sobre el consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
100	18/07/2024	Por parte de la interventoría se envía información final y aprobada a la ANI para revisión y posterior envío a la ANT.
101	31/07/2024	Por parte de la ANI se envía información final y aprobada para revisión a la ANT.
102	21/08/2024	Se recibe correo por parte de la ANT en el que se reporta que frente al levantamiento topográfico este fue aprobado. La ANT indica que se procederá con la emisión del auto de aceptación y una vez elaborado nos estarán compartiendo la fecha de la visita.
103	21/09/2024	Mediante correo electrónico se notifica auto No. 20244300008701 9 con Fecha 2024-09-05, el cual resuelve: **AUTO No. 20244300008701 9 del 2024-09-05 Hoja N° 2** *"Por el cual se emite auto de aceptación en el proceso de adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público"* **RESUELVE** **ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la solicitud de adjudicación del predio con calidad jurídica de presunto baldío, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, Vereda Carretera a la Playa - B Occidental en el Departamento del Atlántico, el cual tendría un área aproximada de 0 + 6648,429 m². **ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR** el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.6.3 del decreto 1071 de 2015, y las demás normas aplicables al caso concreto. **ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio CCB-UF6-053-ID, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 2.14.10.6.3 del Decreto 1071 de 2015, la cual se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2024 a las 02:00 P.M. **ARTÍCULO CUARTO**: **COMUNICAR** el presente acto administrativo de inicio, de la siguiente forma. (i) a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (ii) a la Procuraduría Ambiental y Agraria competente; (iii) a los colindantes identificados en el expediente, (iv) y al director de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.5.4 del Decreto 1071 de 2015. **ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** un aviso de la solicitud de adjudicación; (i) en el boletín de la página web de la Agencia Nacional de Tierras; (ii) en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio; (iii) por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. **ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** **LINA MARIA SALCEDO MESA** **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
104	24/09/2024	Por parte del concesionario se realizan todas las etapas publicitarias solicitadas por la ANT y dispuestas en el auto. La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia recibe solicitud de publicación de aviso mediante el radicado 5520. Bogotá D.C ., 2024-09-06 18:19 Al responder cite este Nro. 20244300023551 7 AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT HACE SABER: Que el (la) Representante Legal de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) identificada con el NIT No. 830.125.996-9, ha solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describen a continuación: Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación podrán presentar oposición escrita ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual podrá ser enviada a la dirección de correo info@ant.gov.co, acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista. Cordialmente, LINA MARIA SALCEDO MESA Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación Puerto Colombia 5520
105	04/10/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada.

Expediente EDP	Vereda	Nombre del predio	Área del predio	COLINDANTES		Auto de Aceptación N°	Fecha de Inspección Ocular	Hora
EDP08057303501 9	Carretera a la Playa - B Occidental	CCB-UF6-053-ID	0 ha + 6648,429 m²	Norte	Grupo Argos S.A.	20244300008701 9	07-10-2024	02:00 P.M.
				Sur	Carrera 51B			
				Oriente	Calle 14			
				Occidente	Grupo Argos S.A.			
				Sur	Grupo Argos S.A.			

CCB-UF6-053-ID		
No.	FECHA	ACTUACIONES
106	07/10/2024	En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral tercero del auto No. *202443000087019* de Fecha 2024-09-05, el 07 de octubre de 2024 se llevó a cabo inspección ocular en el predio objeto de la solicitud. Estaríamos a la espera de la continuación del proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
107	25/11/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada. (Aviso de aclaración de inspección ocular).
108	12/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario comparte link de expediente digital por solicitud de la ANT a la funcionaria Paula Rojas. https://drive.google.com/drive/folders/1slGoo1RQUeF9QibEahoubs8W6wPh3Vx8?usp=drive_link
109	20/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANT información sobre la actualización o el estado de este trámite. Por parte de la ANI se solicita la constancia de fijación y des-fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
110	23/01/2025	Por parte del concesionario se realizan las gestiones ante la Alcaldía de puerto Colombia para que emitan la constancia de fijación y des- fijación del aviso radicado el 24/09/2024 bajo el número 5520. Mediante correo electrónico el concesionario informa a la ANI y a la ANT sobre las gestiones que se realizan para la constancia ante la Alcaldía de puerto Colombia.
111	31/03/2025	Mediante correo electrónico el concesionario remite a la ANI y a la ANT la constancia de fijación y des- fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
112	10/04/2025	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANI y a la ANT la confirmación del recibido de la documentación y si se requiere información o documentación adicional para continuar con la gestión.
113	15/04/2025	La ANT solicita corregir el aviso en la Alcaldía de puerto Colombia en el entendido que el procedimiento exige que el aviso sea fijado durante 5 días hábiles previos a la visita de inspección ocular, por lo tanto, la fecha de fijación debe quedar: Fijación: 24 de septiembre de 2024 – Des fijación: 02 de octubre de 2024. En la constancia emitida por la alcaldía se indica como fecha de fijación 19 de marzo 2025 y des fijación 27 de marzo de 2025.
114	20/04/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la corrección de las fechas en la constancia emitida.
115	23/05/2025	Por parte del concesionario se presentó derecho petición ante la Alcaldía de puerto Colombia solicitando la expedición de la CONSTANCIA DE AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO en la gaceta municipal de la alcaldía con las fechas correctas, esto es: Fijación: 24 de septiembre de 2024 y Des fijación:02 de octubre de 2024.
116	10/07/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la gestión de respuesta al derecho de petición presentado.
117	22/07/2025	Mediante comunicación D-1248 del 22 de julio de 2025, radicada bajo el No.20254090923772 del 23 de julio de 2025, el concesionario dio alcance al oficio No. D-1637-PC-23 con radicado ANI 20234091060552, mediante la cual notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID en la UF6 de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Recomendaciones:

Hacer seguimiento permanente al proceso administrativo adelantado por la ANT, con el fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones dispuestas en el Auto, especialmente la realización de la diligencia de inspección ocular y la publicación de los avisos ordenados.

Registrar en los informes mensuales el avance del procedimiento de adjudicación, hasta tanto se expida el acto administrativo definitivo que determine la adjudicación del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, momento en el cual el inmueble podrá contabilizarse formalmente como predio adquirido.

No considerar este predio como disponible para efectos del cierre predial de la Unidad Funcional 6, hasta tanto se emita la resolución de adjudicación y se culmine el proceso de registro a nombre de la ANI.

9.1.6. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:

En el marco del proceso de adquisición predial correspondiente a la Unidad Funcional 6 (UF6) del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, el Concesionario presentó en el año 2023 un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) respecto del predio identificado como CCB-UF6-053-ID, debido a que no fue posible su adquisición por causas ajenas a su gestión, relacionadas con el trámite de adjudicación de baldíos ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

El EER fue notificado formalmente mediante comunicación D-1637-PC-23, radicada ante la ANI el 18 de septiembre de 2023 (No. 20234091060552), en la cual el Concesionario expuso que la imposibilidad de concluir el proceso obedecía a la dependencia de actuaciones administrativas de la ANT, autoridad competente para determinar la naturaleza jurídica del bien, situación que escapa completamente al control razonable del Concesionario.

Posteriormente, mediante comunicación D-1637-PC-23 con radicado ANI No.20234091060552, el concesionario notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID.

Mediante comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No.20234091317852, la interventoría anterior emitió concepto, concluyendo que:

“Teniendo en cuenta la definición de Evento Eximente de Responsabilidad la cual se cita en el punto 1 del presente documento, la parte que invoca un EER debe demostrar lo siguiente:
A) Que las circunstancias acaecidas están por fuera del control razonable del concesionario, en este caso y,
B) Que el concesionario realizó todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Los soportes presentados demuestran que el concesionario actuó con la debida diligencia para lograr la adjudicación de los pedros de los predios ante la ANT.

Finalmente de acuerdo con la revisión de la gestión predial para la interventoría sí existe evidencia de que, una vez suscrita el Acta de terminación, ocurrieron eventos que grabaron una gestión predial y que, razonablemente permite concluir que el concesionario no cierra la obligación de la adquisición total de los predios afectos en la unidad funcional 6 encontrando aspectos imprevisibles e irresistibles al concesionario que le impiden cumplir la obligación de formalizar la adquisición de la totalidad de los predios.”

Mediante comunicación D-1248 del 22 de julio de 2025, radicada bajo el No.20254090923772 del 23 de julio de 2025, el concesionario dio alcance al oficio No. D-1637-PC-23 con radicado ANI 20234091060552, mediante la cual notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de

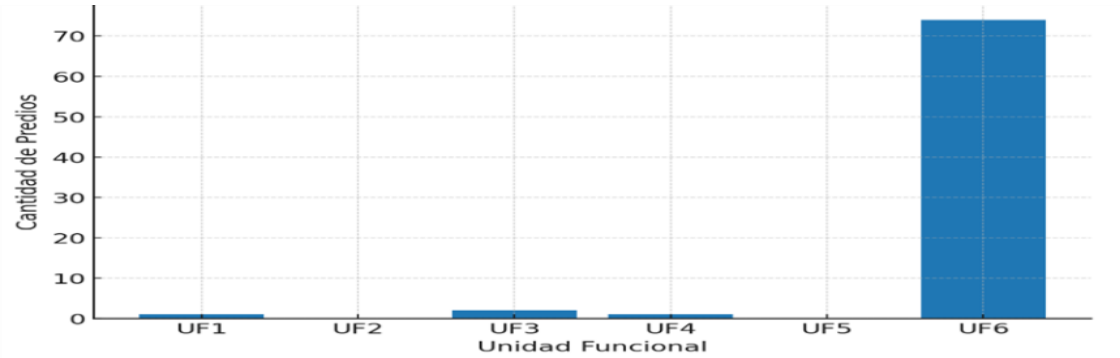
Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID en la UF6 de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

El Concesionario solicita el reconocimiento del EER en los términos previstos en la Sección 14.2(b) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con ocasión de la imposibilidad de la adjudicación del predio identificado como CCB-UF6- 053-ID a favor de la Agencia, por corresponder a un proceso administrativo a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

La Interventoría se encuentra actualmente revisando el documento del Evento Eximente de Responsabilidad (EER) presentado por el Concesionario, con el fin de emitir la respuesta y concepto técnico-jurídico correspondiente, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.

9.1.7. SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN

De conformidad con la sabana de expropiación de fecha 31 de julio de 2025, se indica que los procesos de expropiación presentados se encuentran de la siguiente manera:



A la fecha, dentro del proceso de gestión predial del Proyecto, se cuenta con un total de setenta y dos (72) predios en trámite de expropiación judicial; de esta forma, se evidencia que el mayor número de predios en trámite judicial corresponde a la Unidad Funcional 6, con sesenta y siete (67) procesos activos, lo que representa el 93,3 % del total de predios en expropiación. Las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 registran participación marginal, mientras que las UF2 y UF5 no presentan procesos activos de expropiación judicial.

SEGUIMIENTO A LOS PREDIOS CON PROCESOS DE EXPROPIACIÓN:

CCB-UF1-017-D	24-07-2025:se radicó memorial de impulso procesal solicitando al juzgado 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS se sirva remitir los oficios a la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Cartagena
CCB-UF3-001-I	28-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva a remitir los oficios dirigidos a la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Cartagena
CCB-UF3-002-I	24-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando información sobre el estado actual del reparto del expediente 13001310300920220028000, y así mismo en caso de haber reparto se adjunte el acta de reparto correspondiente.
CCB-UF3-003-D	2/07/2025: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento dando cumplimiento a lo ordenad mediante auto de fecha del 27 de junio del 2025.
CCB-UF4-003A-I	1/07/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento ordenó:
	PRIMERO: TENER en cuenta el registro de la demanda de acuerdo con el certificado de tradición aportado, conforme a lo expuesto.
	SEGUNDO: ADOPTAR una medida de saneamiento para dejar sin valor y efectos el ordinal SEXTO del auto de fecha 2 de agosto de 2024 (pdf. 338), conforme a lo expuesto.

	TERCERO: NEGAR la solicitud de desvincular del presente asunto al Señor PABLO LAFAURIE GONZÁLEZ, conforme a lo expuesto.
	CUARTO: TENER por revocado el poder conferido a la abogada Andri Julieth Suárez Santiago, por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, conforme a lo expuesto.
	QUINTO: TENER al abogado Elkin José Padilla Martínez, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.
	SEXTO: CONVOCAR a las partes y a los peritos para que concurran personalmente a la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P., en la que se interrogará a los peritos que hayan elaborado os avalúos y dictará la sentencia correspondiente. Para tal efecto se señala la hora de las 9:00 am del día dieciocho (18) de septiembre de 2.025.-
	SÉPTIMO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado Elkin José Padilla Martínez, y que le fuere conferido por la parte demandante, en los términos de la norma referida.
CCB-UF6-036-ID	11/07/2025: a través de auto de la fecha el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia decide acoger la comisión encomendada por el Juzgado 9° Civil del Circuito de Bogotá y a su vez decide subcomisionar a Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, con la finalidad de que éste practique la entrega definitiva del inmueble objeto de expropiación
CCB-UF6-037-ID	08-07-2025: El juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla fijó el 1 de septiembre del año 2025, a las 8.30 A.M.a para celebrar la audiencia de que trata el Art. 399 numeral 7 del C. G. del Proceso.
CCB-UF6-048A-1-I	28-01-2025 Gobernación envía liquidación del impuesto.
	en trámite de liquidación de registro
	23/04/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando se libren y remitan oficios a la ORIP y que se tenga como entrega definitiva la entrega anticipada ingreso a registro sentencia a acta de entrega a favor de le ANI
CCB-UF6-054R-ID	24/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla para que fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada
CCB-UF6-054R-1-D	20-05-2025: se radicó impulso procesal solicitando que se remita la sentencia y oficios a la Gobernación del Atlántico para la liquidación de Estampilla Pro desarrollo.
CCB-UF6-054R-2-ID	24-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, solicitando que se remita el proceso a la Oficina de Servicios Judiciales de los Juzgados de Ejecución
	para el reparto ante los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con la finalidad de que estos lleven a cabo la diligencia de entrega definitiva del bien
CCB-UF6-054R-3-D	28-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento solicitando que se sirva librar despacho comisorio a los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que se practique la diligencia de entrega definitiva, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo del 2025 notificado por estado el 14 de mayo del 2025
CCB-UF6-070-ID	27/06/2025: se presentó petición ante la Alcaldía Municipal de Barranquilla
	solicitando dar cumplimiento a la comisión encomendada y fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de Entrega Anticipada del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-201602 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
	28/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando el link del expediente digital y que se le reconozca personería adjetiva a la abogada Juliana Amarís
CCB-UF6-075-ID	09-05-2025: se radió derecho de petición ante la ORIP de Barranquilla con la finalidad de solicitar información sobre el estado de la actuación administrativa que recae sobre el folio de matrícula del predio objeto de expropiación, el cual quedo debidamente radicado bajo el numero: SNR2025ER-085058-2
	27/06/2025: se radicó memorial ante el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá solicitando que proceda a emitir los oficios indicados mediante auto de 30 de mayo de 2025, notificado por estado del 3 de junio de la misma anualidad.

	Asimismo, en virtud de la aceptación de la renuncia al poder del abogado Elkin José Padilla Martínez, se solicita que le sea reconocida personería adjetiva a la abogada Juliana Amarís y se remita el link actualizado del expediente digital.
	La ORIP de Barranquilla da respuesta al derecho de petición presentado por la AGENCA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los siguientes términos:
	El folio de matrícula inmobiliaria No. 040-166698, se encuentra vinculado al expediente No. 040-A.A.-2023-112.
	Se expidió el auto de apertura el 26/12/2024. En estos momentos se encuentra en etapa de comunicación y notificación a las partes, del auto que ordena la apertura de actuación administrativa, Quedo atenta a su comentario @Documento_preparado_para
CCB-UF6-077-ID	05/06/2025: se dirigió a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, y entregó a los funcionarios copia del oficio emitido por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá para que realizara el trámite de inscripción de la demanda de expropiación en el folio de matrícula inmobiliaria No 040- 177132
CCB-UF6-077A-ID	12-06-2025: El Juzgado de conocimiento mediante auto de la fecha resolvió:
	PRIMERO: Déjese sin efecto el proveído de fecha 30 de mayo de 2025 (a traves del cual se fijó fecha para celebrar audiencia) , por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.
	SEGUNDO: Ordénese elaborar el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento de los herederos indeterminados de ALFONSO ROBLEDO GARCIA, BLAS JOSE GARCIA ANDRADE, JORGE ISAAC ROBLEDO GARCIA, BLAS GARCIA TORRES, JESUS MARIA GARCIA ANDRADE, ADELA GARCIA TORRES VIUDA DE ROBLEDO, MANUEL SALVADOR GARCIA TORRES, ROQUE GARCIA VIZCAINO,MARTINIANO GARCIA TORRES, FRANCISCO ROBLEDO GARCIA, MARIA DEL CARMEN ROBLEDO DE CABA, EFRAINROBLEDO GARCIA, y MARIA DE LOS REYES VIZCAINO VIUDA DE GARCIA, se entenderá surtido transcurridos
	QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado. Si los emplazados, no comparecieren dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación.
CCB-UF6-078A-D	24-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando se proceda a ordenar la entrega anticipada del predio objeto de expropiación: Lo anterior, de conformidad con los términos fijados en el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 5 de la Ley 1742 de 2014, que dispone que los jueces deben ordenar dicha entrega en un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la entidad demandante. En consecuencia, comoquiera que en el presente proceso se aportó el comprobante de pago del depósito judicial, el día 20 de agosto del 2024, tal como consta en el archivo 47 del expedienté digital, se cumple así, con lo indicado en el
	artículo 399 numeral 4 del código general del proceso que reza:
	“(…) Desde la presentación de la demanda, a solicitud de la entidad demandante, se decretará La entrega anticipada del bien, siempre que aquella consigne a órdenes del juzgado el valor establecido en el avalúo aportado (…)”
CCB-UF6-079A-D	11-04-2025 En virtud del diligenciamiento del Despacho comisorio N° 19 ante la Alcaldía de Barranquilla, dicha entidad se pronunció mediante oficio No QUILLA-25-076065, en el que fija como fecha para entrega anticipada del predio el 31 de julio del año 2025
	a partir de las 9:00 am
	28-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando que se tenga por notificado a los demandados y que se fije fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 399 del código general del proceso
	26-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá solicitando que se tenga por notificado a los demandados y que se fije fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 399 del código general del proceso.
	25-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá solicitando que se tenga por notificado a los demandados y que se fije fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 399 del código general del proceso

CCB-UF6-080-1-ID	26-06-2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando:
	1. Se requiera al demandado para que informe sobre el dictamen pericial.
	2. Se oficie al Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla para solicitar conversión del título
	3. Se cumpla lo ordenado en numerales 1 y 2 del auto de fecha 11 de noviembre de 2023
	4. Se fije fecha para audiencia de que trata el artículo 399 del CGP.De igual manera, se solicita se le reconozca personería adjetiva a la Juliana Amarís y se remita el link contentivo del expediente digital
CCB-UF6-080A-2-I	27/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que dé cuenta de la subcomisión que le fue encomendada por el juzgado mediante despacho comisorio No 002/2024 del 07 de septiembre del 2024, y que hasta la fecha no se le ha dado trámite
	29/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que dé cuenta de la subcomisión que le fue encomendada por el juzgado mediante despacho comisorio No 002/2024 del 07 de septiembre del 2024, y que hasta la fecha no se le ha dado trámite
CCB-UF6-080A-3-D	15-01-2025 Se radica memorial solicitando el envío de la sentencia y oficios a la Gobernación para liquidación de impuestos, y se solicita tener por entregado el predio.
	18-02-2025 El despacho remitió copia de la sentencia, oficios ORIP de cancelación de la inscripción de la demanda, registro de la sentencia y la diligencia de la entrega materializada
	21/02/2025 La Gobernación del atlántico remite el pin y el link para realizar el pago de impuesto Estampilla Pro desarrollo
	06-03-2025 Se remite a la ANI el correo de la Gobernación para el respectivo trámite
	en trámite de liquidación de impuesto de registro
CCB-UF6-080A-4-D	24/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá solicitando:
	1. Que ordenara la entrega definitiva del predio objeto de expropiación
	2. Que remitiera correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental - Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico para verificar la autenticidad de la sentencia y los oficios y para la liquidación del impuesto de registro y la estampilla ProDesarrollo
CCB-UF6-080A-7-I	24-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que fije fecha para la entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-080D-1-D	25/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirviera designar curador- ad litem, comoquiera que se cumplió el término de 15 días desde que el Juzgado profirió edicto emplazatorio, sin que la PUCHEKER LIMITADA EN LIQUIDACIÓN haya comparecido al proceso ni presentado pronunciamiento alguno respecto de las pretensiones de la demanda
CCB-UF6-096-ID	16-07-2025: A través de auto de la fecha El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia denegó la solicitud de complementación de auto solicitada por el apoderado de los demandados OSCAR HERNAN ARISTIZABAL ZULUAGA y JOSE ORLANDO OROZCO SERNA; de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia
	Se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento solicitando que se sirva librar despacho comisorio a los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que se practique la diligencia de entrega definitiva, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo del 2025 notificado por estado el 14 de mayo del 2025
CCB-UF6-105-ID	29-04-2025: EL Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá resuelve: Teniendo en cuenta los respectivos pronunciamientos de las partes, de acuerdo al traslado que se hiciere de conformidad con el artículo 228 del C. G. del P., y superado el trámite administrativo por parte de la Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla, en aras de continuar con la actuación acorde con las disposiciones normativas del

	artículo 399 Ibidem, el Despacho DISPONE CONVOCAR audiencia, para lo cual se fija el día jueves dos (02) del mes de octubre del 2025 a la hora de las 09:00 am. De conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo ibidem, se previene a las partes, que en esta diligencia se llevará a cabo el interrogatorio de los peritos que elaboraron los avalúos y se decidirá sobre la expropiación.
	La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma MICROSOFT TEAMS, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, según el caso.
	Se previene a las partes para que, presten su colaboración en aras de que los peritos concurra a la diligencia.
CCB-UF6-117-D	24/04/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de conocimiento solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia y se libren los oficios dirigidos a la ORIP de Barranquilla para inscripción de la demanda
	19-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de conocimiento reiterando la solicitud de que se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia y se libren los oficios dirigidos a la ORIP de Barranquilla para inscripción de la demanda
	24-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de conocimiento reiterando la solicitud de que se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia y se libren los oficios dirigidos a la ORIP de Barranquilla para inscripción de la demanda y que remita el link contentivo del expediente digital
CCB-UF6-117-1-D	25-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de Conocimiento reiterando que se fije fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 y que se remita el link contentivo del expediente digital
CCB-UF6-150-D	24/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que sirva requerir al señor alcalde Municipal de Puerto Colombia, con la finalidad de que dé cumplimiento a lo ordenado por esta Agencia judicial mediante despacho comisorio No 047 de fecha 13 de septiembre del 2024.
CCB-UF6-153A-D	24/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que en cumplimiento de lo ordenado en los numerales segundo, tercero y cuarto de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2024, aclarada
	mediante providencia de 26 de mayo de 2025, se sirva librar los oficios correspondientes y remitirlos desde su correo institucional junto con la sentencia ejecutoriada. Los oficios y las providencias indicadas también deben remitirse a la Secretaría de Hacienda Departamental- Impuesto de Registro del Gobernación del Atlántico, para que esta realice la liquidación oficial del impuesto de registro y de la estampilla ProDesarrollo, trámite exigido por el Departamento del Atlántico para poder realizar el registro del título de propiedad. Asimismo, solicito que en cumplimiento del numeral sexto de la referida sentencia, se sirva a ordenar la entrega definitiva del predio objeto de expropiación en favor de la entidad representada.
CCB-UF6-153C-D	24-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo de Puerto Colombia (Juzgado Comisionado) para que requiera a la Alcaldía de Puerto Colombia y de cuenta del trámite impartido al despacho comisorio con radicado 08573408900220240004800 y que remita el link del expediente digital
CCB-UF6-156-1-D	24-07-25: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juez de conocimiento remitir copia de la sentencia ejecutoriada y oficios a la Gobernación del Atlántico para confirmar la autenticidad de la sentencia y liquidar impuesto estampilla pro-desarrollo
CCB-UF6-156-D	24/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento solicitando que se librara nuevo despacho comisorio dirigido a los jueces del Circuito de Puerto Colombia, en virtud de la ubicación del predio objeto de expropiación, de conformidad con lo señalado, en ficha predial
CCB-UF6-157-D	24/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de
	Conocimiento solicitando al Despacho que se remita nuevamente el link del expediente actualizado, comoquiera que el que fue enviado anteriormente se encuentra expirado
CCB-UF6-158-D	27-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al juzgado de conocimiento que con fundamento en el auto proferido por ese despacho el pasado 18 de junio de 2025, mediante el cual se relevó al curador ad litem designado previamente por su incomparecencia y se procedió a designar un nuevo curador del Registro Nacional de Abogados.
	En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho que se sirva:

	1. Informar si el nuevo curador ad litem designado ha aceptado formalmente el cargo.
	2. En caso afirmativo, indicar si se le ha remitido el enlace contentivo del expediente digital para el ejercicio efectivo de su función.
	3. En caso de que aún no se haya producido pronunciamiento alguno por parte del
	nuevo curador designado, se solicita que se adopten las medidas pertinentes para asegurar su comparecencia, con el fin de evitar dilaciones innecesarias en el curso del proceso.
	Asimismo, solicito al despacho se sirva reconocerme personería adjetiva, de conformidad con el poder radicado ante su despacho el día 5 de noviembre de 2024
CCB-UF6-160-D	9-07-2025: se radicó memorial dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, en el sentido de remitir la información y correo electrónico de las partes
CCB-UF6-162-D	24-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, solicitando que avcora conocimiento para la práctica de la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-164-D	25-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, solicitando que avcora conocimiento para la práctica de la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-165-1-D	24/07/2025:se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva correr traslado para alegar de conclusión y preferir sentencia escritural, toda vez que a la fecha ya se practicó la audiencia de que trata el artículo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-167-I	3/07/2025: el Juzgado remite los oficios dirigidos a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla y Gobernación de la Atlántico - secretaria de Hacienda.
CCB-UF6-168-D	18/07/2025: Mediante providencia de la fecha el Juzgado de 10 Civil del Circuito de Bogotá resolvió:
	PRIMERO. ACLARAR la parte resolutiva de la sentencia proferida el veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025), de modo que el numeral tercero se entienda como orden expresa de inscripción de la sentencia, con la siguiente redacción:
	TERCERO: ORDENAR la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria que se segregue del folio No. 040-450460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y la inscripción en dicho folio de la presente sentencia. Por Secretaría se librarán los oficios pertinentes. SEGUNDO. Adicionar la sentencia de veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025) en los siguientes puntos, sin modificar en lo demás la decisión: QUINTO: ORDENAR la cancelación de la oferta formal de compra inscrita en la anotación No. 003 del folio No. 040-450460, así como cualquier otro gravamen, embargo, inscripción o limitación al dominio que recayera o pudiera recaer sobre el inmueble objeto de la expropiación.
	SEXTO: Ejecutoriada la presente sentencia y consignando el monto de la indemnización reconocida, el despacho ordenará la entrega definitiva de la franja de terreno expropiada a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
CCB-UF6-170-I	10-07-2025: se radicó memorial, acreditando el pago de la suma faltante del monto de la indemnización, por valor de $699.901,55 M/cte, y a su vez solicitando que se libraran los oficios correspondientes dirigidos a la Gobernación del Atlántico- secretaria de Hacienda e Instrumentos Públicos de Barranquilla
CCB-UF6-179-D	16-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla, indicando que en caso de considerar que no es competente para avocar conocimiento y tramitar el despacho comisorio No. 24-1320 del 25 de septiembre de 2024, encomendado por el Juzgado 35 Civil de Circuito de Bogotá, se sirva devolverlo a la mayor brevedad a la mencionada autoridad judicial, para poder continuar con el trámite de entrega definitiva del inmueble objeto de expropiación en este proceso.
CCB-UF6-180-D	21/07/2025: mediante auto de la fecha el juzgado resolvió
	PRIMERO: COMISIONAR para la diligencia de entrega del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-313313, objeto de este asunto, y fue ordenada

	en auto del veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), al SEÑOR JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, que por reparto corresponda.
	LIBRAR despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, de la que dispuso la entrega, del auto admisorio de la demanda, y del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 040-313313, donde consta la inscripción de la demanda, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso
CCB-UF6-181-1-I	En trámite de pago impuesto Gobernación y Registro de sentencia ante la ORIP.
	02/10/2024: Se radica derecho de petición ante ORIP solicitando: 1. Informar si ya se encuentra inscrita la sentencia que viene ordenada por parte del juzgado 16 civil del circuito en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 040- 333048. 2. Informar los motivos por los cuales se encuentra bloqueado y no se puede expedir el certificado de tradición inmobiliaria con el número de turno 2024 -0 40 -6 -227 65.
CCB-UF6-181-2-I	26-06-2025:se radicó memorial radicó memorial reiterando la solicitud de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento en donde solicita remitir correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental – Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico para la liquidación del impuesto Pro-desarollo
CCB-UF6-181-3-I	28-05-2025: se radicó impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando se libren y remitan oficios a la ORIP
	24-06-2025: se radicó impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando se libren y remitan oficios a la ORIP Y secretaria de Hacienda- Gobernación del Atlántico para la liquidación de impuesto pro desarrollo
	24/07/2025: se radicó impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando se libren y remitan oficios a la ORIP Y secretaria de Hacienda- Gobernación del Atlántico para la liquidación de impuesto
CCB-UF6-181-5-I	25/06/2025: El Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá mediante de la fecha ordenó: Tendiente a que se materialice la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia por secretaria ofíciese a la secretaria de Hacienda Departamental
	Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico remitiendo copia de la sentencia, donde entre otras cosas se dispuso la entrega definitiva del inmueble, con constancia de la fecha de ejecutoria con el fin de que se proceda liquidar el impuesto de registro y de la estampilla PRODESARROLLO. Tramítese por secretaria a los correos electrónicos que se indican en memorial visto en el pdf 098.
	No obstante, con fundamento en el art. 42 en concordancia con el numeral 4 del art. 43 ambos del C.G.P. se requiere a la abogada JULIANA CAROLINA AMARÍS
	FERNÁNDEZ para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído, allegue al plenario poder ya sea: i) conferido en la forma que indica el artículo 5° de la ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección electrónica de la entidad demandante informada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá
	coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o ii) uno emitido según lo previsto en el art. 74 del Código General del Proceso; lo anterior teniendo en cuenta que no se encuentra reconocida en el presente asunto, toda vez que, en auto del 16 de diciembre de 20242 se reconoció poder al abogado Elkin José Padilla Martínez, cuya renuncia se aceptó mediante auto del 11 de marzo de 2025
CCB-UF6-181-6-I	24/07/2025:se presentó memorial ante el Juzgado de Conocimiento dando respuesta al auto de fecha 10 de julio del 2025.
CCB-UF6-181-7-I	28-07-2025: se radicó memorial e impulso procesal ante el juzgado conocimiento solicitando que se tenga por surtida la notificación al demandado y se fije fecha para practicar la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código general del proceso
CCB-UF6-181-I	26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que remitiera correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental - Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico. El objetivo era verificar la autenticidad de la sentencia del 13 de diciembre de 2024, el acta de entrega y los oficios correspondientes, para que dicha entidad pudiera realizar la liquidación oficial del impuesto de registro y de la estampilla ProDesarrollo, trámite necesario
	para el registro de la sentencia ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla

CCB-UF6-181-8-I	8/07/2025: El juzgado 56 Civil del Circuito de Bogotá mediante auto de la fecha resolvió:
	1. Negar el requerimiento efectuado por el Juzgado 54 Homólogo (archs. 44 y 54) de realizar “la conversión del título de depósito judicial constituido por la parte actora a ordenes de este despacho, el cual corresponde al 100% del valor del avalúo del inmueble aportado a la demanda”, comoquiera que, el depósito judicial que obra en el proceso de referencia fue efectuado en el marco de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 399 del CGP, para la entrega anticipada del inmueble objeto de proceso, la cual, se ordenó en auto del 12 de agosto de 2024 (arch. 41). Secretaría, comuníquele la anterior determinación al mentado estrado judicial. Adviértase, el inmueble objeto del presente proceso de expropiación corresponde a:
	“Una zona de terreno, identificada con la ficha predial N.o CCB-UF6-181-8-I de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2021, elaborada por CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., con un área requerida de terreno de 0,038282HAS que se encuentra debidamente delimitado dentro de la abscisa inicial K 33+309 I y final K 33+326 I; predio denominado Lagomar IV Etapa, ubicado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, departamento de Atlántico, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-333047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y con cédula catastral No. 08001000100000000449000000000 ME y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: POR EL NORTE: En una longitud de 12,97 metros y linda con Urbanización Lagomar Limitada 040-333050; POR EL SUR: En una longitud de 22,16 metros y linda con Urbanización Lagomar Limitada 040-333047 (CCBUF6-181-I); POR EL ORIENTE: En una longitud de 24,85 metros y linda con Urbanización Lagomar Limitada 040-333048; POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 33,10 metros y linda con Urbanización Lagomar Limitada 040- 333047".
	2. De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del CGP, se requiere al demandante para que en el término de treinta (30) días a la notificación de este proveído, entere al demandado Compañía de Jesús del auto admisorio de la demanda.
	Se le advierte a la parte demandante que, vencido el término señalado en el inciso anterior, sin que se haya cumplido con la carga allí impuesta, la demanda quedará sin efectos y se dispondrá la terminación del proceso, se condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación del CGP, haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.
	3. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Elkin José Padilla Martínez, al poder que le confirió el ejecutante (arch. 59).
	4. Reconocer personería jurídica a los abogados Hernando Castro Nieto y Juliana Carolina Amaris Fernández, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (arch. 47)
	10-07-2025: se. procedió a radicar memorial dando cumplimiento con lo requerido por el Juzgado de Conocimiento, esto es, notificar personalmente a compañía de Jesús de la demanda, escrito de la demanda y auto admisorio de la misma
CCB-UF6-181-9-I	27/06/2025: se radicó derecho de petición ante la inspección de Sabanilla-Montecarmelo solicitando que sirva fijar fecha para la entrega del predio objeto de expropiación de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia
CCB-UF6-181-10-I	10/07/ 2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado Cuarenta Civil del Circuito resolvió:
	Se agregan a los autos y en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos, donde se acredita la inscripción de la demanda, así como la nota devolutiva obrante en archivos 027 y 028 del presente cuaderno.
	Agréguese a los autos el despacho comisorio Nº E0082-23 allegado por el Juzgado 8 Civil Municipal de Barranquilla, sin tramitar ya que el bien objeto de expropiación se ubica en Puerto Colombia – Atlántico, donde no tiene competencia el comisionado, quedando a disposición de las partes y en su conocimiento.
	Por lo anterior, se ORDENA comisionar para la entrega anticipada del bien objeto de expropiación con amplias facultades a los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Colombia – Atlántico a través de su oficina de reparto, indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión. Lo anterior de conformidad con

	el artículo 38 del C.G.P., por secretaría, líbrese el correspondiente despacho comisorio y remítase, anexando copia de la presente providencia, así como los demás anexos necesarios.
	Conforme al poder allegado, se le reconoce personería adjetiva a la abogada Juliana Carolina Amaris Fernández como apoderada de la demandante en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.
CCB-UF6-181-11-I	15-07-2025: se radicó memorial informando que desiste del recurso de reposición instaurado por la parte demandante el pasado 24 de enero del 2025 frente el auto de fecha 20 de enero notificado por estado el 21 de enero del 2025, por el cual el Despacho ordenó “OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior mediante el cual se declaró desierto el recurso de apelación contra la sentencia proferida por este estrado.
	21/07/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado 56 Civil del Circuito de Bogotá ordenó proceder a elaborar y comunicar los oficios que informan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas
CCB-UF6-181-12-I	250-06.2025seradicó memorial de impulso procesal ante el Juez de Conocimiento solicitando se sirva fijar fecha para celebrar audeicnia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del CGP
CCB-UF6-181-13-I	24/07/2025 El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia remite link del expediente del despacho comisorio de radicado 2024-00428, donde se evidencia que mediante auto del 05 de marzo del 2025, el Juzgado resolvió 1. No acoger la comisión de conformidad con lo expuesto en precedencia.
	2. Devolver el presente Despacho Comisorio al lugar de origen
CCB-UF6-181-15-I	26-03-05: se impulsa el proceso de la referencia reiterando la solicitud de proferir nuevo despacho comisorio 25/03/ 2025 mediante auto de la fecha el Despacho resuelve:
	1. DEVOLVER el despacho comisorio No. 011 de mayo 28 de 2024, al señor INSPECTOR DE POLICIA DE SABANILLA MONTECARMELO, con fundamento en lo anteriormente expuesto.
	2.- Por secretaria, remítase nuevamente el despacho comisorio con los insertos del caso y comuníquese la presente decisión al señor ALCALDE DE PUERTO COLOMBIA, para lo pertinente
CCB-UF6-181-16-I	24/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando proceda a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso
CCB-UF6-181-17-I	24/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva comisionar entidad competente para llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-181-18-I	27/06/2025: se. presentó un derecho de petición al Inspector de Sabanilla Montecarmelo, Brandon González, solicitando información sobre el estado de los autos de entrega de bienes inmuebles y los despachos comisorios emitidos por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, que le fueron comisionados para realizar las entregas de propiedades. La firma pidió saber si los despachos comisorios fueron recibidos, si se fijó fecha para la entrega, si ya se realizó, o si no, los motivos del retraso y la fecha estimada de ejecución.
CCB-UF6-181-19-I	25-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva remitir los oficios dirigidos a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el Juzgado en auto de fecha 04 de junio del 2025: “REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, para que dentro del término de cinco (5) días, proceda a rendir informe acerca de la comisión encomendada a través de Despacho Comisorio NO. 003 de fecha 27 de agosto de 2024”
CCB-UF6-181-20-I	24/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento comisionar a quien corresponde para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del predio
CCB-UF6-181-21-I	25/07/2025: se radico ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito solicitando que se libraran los oficios correspondientes dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla para registrar la sentencia, y se remitiera copia de la sentencia digital, junto con la constancia de su ejecutoria y el auto de entrega definitiva del predio expropiado, a los correos de la Secretaría de Hacienda Departamental-Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico

CCB-UF6-181-22-I	28-7-2025 Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, solicitando se sirva avocar conocimiento del despacho comisorio ordenado por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá
CCB-UF6-181-23-I	27/06/2025: se. presentó derecho de petición al Inspector de Sabanilla Montecarmelo, Brandon González, solicitando información sobre el estado de los autos de entrega de bienes inmuebles y los despachos comisorios emitidos por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, que le fueron comisionados para realizar las entregas de propiedades. La firma pidió saber si los despachos comisorios fueron recibidos, si se fijó fecha para la entrega, si ya se realizó, o si no, los motivos del retraso y la fecha estimada de ejecución
CCB-UF6-181-24-I	25/07/2025:se radicó memorial ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla solicitando que en atención a lo dispuesto en el auto del 26 de junio de 2025 proferido por Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, por el cual se devolvió la remisión del despacho comisorio ordenado por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá que hiciere este Despacho mediante auto del 8 de mayo de 2025, se proceda a devolver el proceso al Juzgado comitente
CCB-UF6-184-3-I	25/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá solicitando se sirva a fijar fecha para llevar audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso y que se sirva remitir el link contentivo del expediente digital
CCB-UF6-184-5-I	27/06/2025: se presentó ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia Poder para ejercer la representación judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-. Se precisó que la ley no exige que el poder sea radicado por el apoderado principal cuando se confiere a varios, y que el mandato judicial se entiende aceptado con su presentación o ejercicio, según el Código General del Proceso.
	Lo anterior, en virtud de lo señalado por el Juzgado en auto del 4 de diciembre del 2025.
CCB-UF6-184-6-I	28-07-2025: Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando:
	1. Que se tenga por entra definitiva la anticipada
	2. Librar los oficios para cumplir con el debido registro de la sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos de Barranquilla
	3. Que remita la sentencia y oficios a la Gobernación del Atlántico- secretaria de Hacienda
CCB-UF6-185-I	25/07/2025: Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla solicitando que se dé respuesta al Oficio No. 518 de 25 de junio de 2025, remitido a su Despacho por el Juzgado 11 Civil de Circuito de Bogotá el 8 de julio del presente año, en aras de que se pronuncie respecto del proveído de fecha 11 de septiembre de 2024.
CCB-UF6-188-I	24/10/2024: Se radica sentencia ante ORIP, Bajo el radicado 2024-040-6-30809
CCB-UF6-192-I	16-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de Conocimiento solicitando que se reitere el requerimiento realizado al Juzgado 5 Civil del Circuito de Barranquilla mediante auto de 2 de octubre de 20241 para que informara qué actuación surtió una vez culminados los 20 días que concedió a la parte demandada para la entrega anticipada del bien, comoquiera que no se advierte que, a la fecha, el aludido Juzgado haya emitido una respuesta
CCB-UF6-193-I	25-02-2025 Se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante
	12/03/2025 se remite impulso procesal solicitando la entrega anticipada del bien
	21-04-2025 se radicó memorial de impulso procesal ante el Juez de Conocimiento solicitando que se ordene la entrega definitiva del bien expropiado
CCB-UF6-195-I	25/07/2025: Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando al despacho se sirva pronunciar respecto de la entrega del bien inmueble objeto de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto de la sentencia de fecha 18 de marzo del 2025

A la fecha, se encuentran 73 predios en proceso de expropiación judicial, concentrándose la mayoría en la Unidad Funcional 6 (equivalente al 93,2 % del total). Las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 presentan un número mínimo de predios en esta etapa, mientras que las Unidades 2 y 5 no registran procesos activos.

Este comportamiento refleja que los mayores desafíos en materia de adquisición coactiva se concentran en la UF6, donde persisten trámites judiciales complejos que demandan seguimiento permanente ante los juzgados competentes, a fin de garantizar la disponibilidad predial total del proyecto.

La distribución minoritaria de predios en expropiación en las demás unidades funcionales (UF1, UF3 y UF4) demuestra que, en esos sectores, la gestión predial se ha logrado materializar en su mayoría mediante mecanismos de enajenación voluntaria o cesión directa, reflejando un avance favorable en la liberación de áreas requeridas para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, se recomienda mantener un seguimiento permanente a los procesos judiciales activos, priorizando la coordinación con los apoderados judiciales y con el Concesionario, con el fin de agilizar las actuaciones procesales pendientes, asegurar la pronta obtención de sentencias favorables a favor de la ANI, y lograr la disponibilidad jurídica y material de los predios restantes, garantizando el cumplimiento del cronograma de obra y de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Estado de Mutaciones Catastrales – Predios con Folio ANI:

UNIDAD FUNCIONAL		1	2	3	4	5	6	
CUADRO RESUMEN GESTION PREDIAL		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Nº TOTAL DE PREDIOS		37	6	3	118	100	202	466
1	Solicitudes de desenglobe	28	6	0	114	100	129	377
2	Resolución de Desenglobe	25	3	0	110	94	94	326
3	Certificados Catastrales Correctos	18	2	0	12	20	43	95

Fuente: información suministrada por el Concesionario (corte 31- julio-2025).

El proceso de mutaciones catastrales presenta un avance total del 87,6 % en la radicación de solicitudes de desenglobe, lo que evidencia una gestión eficiente; No obstante, aún se requiere reforzar el seguimiento en la Unidad Funcional 6, que concentra el mayor número de predios pendientes por culminar su trámite, y en la UF3, donde no se reportan avances a la fecha.

Análisis de la Interventoría:
Del total de 466 predios, se evidencia que el 87,6 % de las solicitudes de desenglobe han sido resueltas satisfactoriamente, reflejando un avance positivo en el cumplimiento del Apéndice Técnico Predial, Capítulo V – ítem 5.2 literal (xxii). No obstante, persisten demoras en la emisión de certificados catastrales, especialmente en las Unidades Funcionales 2 y 6, debido a retrasos institucionales de las entidades catastrales y ajustes técnicos en los actos de mutación.

Sin embargo, se ha identificado que el avance en la obtención de los certificados catastrales y resoluciones de mutación se ha visto afectado por circunstancias ajenas al control razonable del Concesionario, relacionadas principalmente con los tiempos de respuesta de las entidades catastrales competentes, entre ellas:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (Seccionales Atlántico y Bolívar), y la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla.

Estas entidades han presentado demoras significativas en la expedición de los actos administrativos de división, mutación y certificación catastral, lo que ha impedido el cumplimiento oportuno del compromiso establecido en el Capítulo V, ítem 5.2, literal (xxii) del Apéndice Técnico Predial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, que obliga al Concesionario a anexar copia del certificado catastral de desenglobe emitido por la autoridad competente.

Cabe destacar que, como apéndice del proceso de gestión predial, los actos jurídicos de división y venta de las áreas requeridas para el Proyecto deben ser objeto de inscripción catastral ante el ente competente según la jurisdicción del inmueble. En ese sentido, el Concesionario se encuentra obligado a tramitar las mutaciones catastrales y obtener las certificaciones correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Sin embargo, la experiencia demuestra que los plazos reales de resolución por parte de las oficinas catastrales superan ampliamente los tiempos legales, siendo frecuente que los trámites de mutación excedan los 300 días calendario, frente a los 45 días hábiles previstos, y que la expedición del certificado catastral presente demoras indeterminadas, debido a los ajustes técnicos y jurídicos que deben realizar las entidades catastrales en cada caso.

CONSOLIDADO GENERAL DE ADQUISICIÓN PREDIAL – CORTE 31 DE JULIO DE 2025

Durante el mes de julio de 2025, el proceso de gestión predial del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad refleja un avance significativo en materia de adquisición y disponibilidad predial, evidenciando la consolidación de la mayoría de los predios requeridos para la ejecución de las obras.

A la fecha, se registran 393 predios adquiridos, discriminados de la siguiente manera:
301 predios adquiridos mediante enajenación voluntaria,
19 predios cedidos por entidades públicas,
12 predios entregados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, y
60 predios adquiridos por expropiación judicial.

El total consolidado corresponde al 84% del universo total de 466 predios requeridos para el proyecto, quedando pendientes por adquirir 74 predios, equivalentes al 16% restante, los cuales se encuentran actualmente en trámite judicial de expropiación o en procesos administrativos de adjudicación y cesión.

10. COMPONENTE FINANCIERO

10.1. COMPONENTE FINANCIERO.

El presente capítulo detalla las actividades realizadas por la Interventoría al corte del 30 de junio de 2025 e incluye los movimientos contables del Fideicomiso reportados por la Fiduciaria Bancolombia del 1 al 30 de junio de 2025.

10.1.1. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA AL CIERRE DEL MES DE JUNIO DE 2025

SUBCUENTAS VIGENTES 4GCB	
SUBCUENTAS EN DOLARES	
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI USD	400008302
SUBCTA APORTES ANI UF1	400008303
SUBCTA APORTES ANI UF2	400008304
SUBCTA APORTES ANI UF3	400008305
SUBCTA APORTES ANI UF4	400008306
SUBCTA APORTES ANI UF5	400008307
SUBCTA APORTES ANI UF6	400008308
SUBCUENTA BALANCE USD-USD DISBURSMNT COLLATERAL	116363
SUBCUENTA DE LAS NOTAS- NOTES PROCEEDS SUB ACCT.	116362
SUBCUENTA DE RESERVA EN DOLARES- USD CT DEBT SERV	116366
SUBCUENTA IDC DOLARES-USD IDC SUB-ACCOUNT	116364
SUBCUENTA O&M DOLARES- USD O&M SUB-ACCOUNT	116365

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI	3132760976
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 1	3170240595
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 2	3170241273
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 3	3170241842
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 4	3170241583
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 5	3170241982
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 6	3170246721
SUBCTA RECURSOS RECAUDO POR APROPIAR ANI	69000000815
SUBCTA GEN- RECAUDO DE PEAJE	3132761077
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742
SUBCTA RECAUDO RENDIMIENTOS	3108506384
SUBCTA EXPL COMERCIAL	69000002242
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248
SUBCTA PREDIOS	3132760747
SUBCTA REDES	3132760933
SUBCTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	3132760879
SUBCTA EXCEDENTES-COMPENSACIONES AMBIENTALES	69000003834
SUBCTA GENERAL OBRAS MENORES	3132761689
SUBCTA GEN EXCEDENTES ANI	3111545781
SUBCTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	3132761301
SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3132761140
SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	3132761239
SUBCTA SUPERV VIAT CONTRAT ANI	3194690052
SUBCTA CAPEX	3160888406
SUBCTA CREDITOS Y EQUITY	3160887817
SUBCTA DESEMBOLSOS SMF	3160891041
SUBCTA PAGOS O&M	3160890630
SUBCTA REEMBOLSOS ANI	3160891245
SUBCTA SEGUROS	3160890940

Tabla 10.61: subcuentas patrimonio autónomo - Fuente: elaboración propia.

10.2. RESUMEN DE INGRESOS CORTE JUNIO DE 2025

Los ingresos para esta fase del proyecto corresponden a los aportes realizados de manera directa por el Concesionario y a los recursos por la Financiación por emisión de bonos, ambos realizados al Patrimonio Autónomo del proyecto y cuyo detalle se presenta de la siguiente manera:

10.3. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El Punto 4.4 Giros de Equity del Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato de la parte especial establece:

El concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros	Monto mínimo	Fecha máxima del Aporte
Giro 1	$ 35.391.754.239	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	$ 108.505.642.670	12 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 3	$ 61.928.366.766	24 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 4	$ 23.718.874.758	36 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 5	$ 18.930.215.793	72 meses después desde el Acta de Inicio
Total	**$ 248.474.854.227**	

Tabla 10-62: giros Equity -- Fuente: elaboración propia.

El Concesionario realizó los aportes de deuda subordinada al proyecto por un valor acumulado de $375.112.718.001.90 según lo indicado por la Fiduciaria Bancolombia en el informe mensual de rendición de cuentas de enero de 2025. Según certificación del Fideicomiso de fecha 6 de febrero de 2025.

De conformidad con el Contrato de Concesión 004 de 2014 estos montos expresados en pesos del mes de referencia (dic 2012) base 2008 ascienden a $329.779.923.562.25, como se describe a continuación:

Aportes realizados por el Concesionario

FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO
24-oct-14	$ 63.000.000.000,00	117,49	$ 59.959.656.140,95
30/dic/2014 (*)	$ 8.362.269.898,00	117,84	$ 7.935.073.149,99
23-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
27-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
16-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
17-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
27-abr-15	$ 23.560.347.327,00	120,98	$ 21.776.475.765,46
29-abr-15	$ 8.560.347.327,00	120,98	$ 7.912.200.678,67
29-abr-15	$ 15.000.000.000,00	120,98	$ 13.864.275.086,79
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
29-may-15	$ 800.000.000,00	121,63	$ 735.476.444,96
29-may-15	$ 2.500.000.000,00	121,63	$ 2.298.363.890,49
29-may-15	$ 3.300.000.000,00	121,63	$ 3.033.840.335,44
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
30-jul-15	$ 90.000.000,00	122,08	$ 82.436.107,47
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62
26-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
27-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
25-sep-15	$ 38.500.000.000,00	122,9	$ 35.029.048.006,51
9-oct-15	$ 20.000.000.000,00	123,78	$ 18.067.539.182,42
22-oct-15	$ 390.000.000,00	123,78	$ 352.317.014,06
15-nov-15	$ 85.000.000,00	124,62	$ 76.269.459,16
29-feb-16	$ 27.024.999.999,66	127,78	$ 23.649.518.703,73
31-mar-16	$ 13.500.000.000,00	129,41	$ 11.665.018.159,34
30-abr-16	$ 13.500.000.000,00	130,63	$ 11.556.074.408,64
30-oct-17	$ 2.787.870.700,00	138,05	$ 2.258.165.169,68
30-nov-17	$ 14.981.418.660,00	138,07	$ 12.133.137.064,98
30-dic-17	$ 6.463.518.276,24	138,32	$ 5.225.206.865,60
31-ene-18	$ 18.011.181.688,00	138,85	$ 14.504.935.803,76
28-feb-18	$ 6.815.480.592,00	139,72	$ 5.454.530.774,39
31-mar-18	$ 484.000.000,00	140,71	$ 384.627.105,39
30-abr-18	$ 967.176.048,00	141,05	$ 766.746.725,89
4-may-18	$ 1.977.995.991,00	141,7	$ 1.560.899.870,95
29-may-18	$ 3.955.995.991,00	141,7	$ 3.121.802.905,53
22-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
22-jun-18	$ 1.877.958.000,00	142,06	$ 1.478.201.207,66
27-jun-18	$ 7.542.000,00	142,06	$ 5.936.551,03
27-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
19-jul-18	$ 2.295.000.000,00	142,28	$ 1.803.675.147,60
19-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
24-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
21-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
23-ago-18	$ 6.119.000.000,00	142,10	$ 4.815.106.122,45

FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO
23-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
18-sep-18	$ 3.191.000.000,00	142,27	$ 2.508.031.348,84
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
3-oct-18	$ 1.600.000.000,00	142,50	$ 1.255.522.807,02
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
1-nov-18	$ 4.141.000.000,00	142,67	$ 3.245.578.047,24
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
3-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
7-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
Totales	**$ 375.112.718.001,90**		**$ 329.779.923.562,25**

Tabla 10-63: Fuente: elaboración propia-certificación 2 de julio de 2025

10.4. APORTES DE LA FINANCIACIÓN

El proyecto de emisión y suscripción de Bonos por parte del Fideicomiso P.A. Costera inició el 30 de junio de 2016 con la publicación del prospecto, el cual finalizó con una colocación de las series de Bonos A y B, de la siguiente manera:

Serie A

Fue suscrita en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $150’800.000,00 con una tasa cupón de 6,750% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 7%.
El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2022 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2022	5,24%	94,76%
15/01/2023	5,59%	89,17%
15/01/2024	5,97%	83,20%
15/01/2025	6,37%	76,83%
15/01/2026	6,80%	70,03%
15/01/2027	7,26%	62,77%
15/01/2028	7,75%	55,02%
15/01/2029	8,27%	46,75%
15/01/2030	8,83%	37,92%
15/01/2031	9,43%	28,49%
15/01/2032	10,07%	18,42%
15/01/2033	10,74%	7,68%
15/01/2034	7,68% [*]	0,00%
	100,00%	

Tabla 10-64: plan de amortización bonos tipo A – Fuente: informe de fiducia.

Serie B

Fue suscrita en UVR's por un valor de 1.358'773.563,50 UVR pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de **USD $110'217.164,89**, con una tasa cupón de 6,25% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie, al igual que la serie A, es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 6,875%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2028 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN UVR
15/01/2028	9,47%	90,53%
15/01/2029	9,32%	81,21%
15/01/2030	12,65%	68,56%
15/01/2031	16,74%	51,82%
15/01/2032	14,74%	37,08%
15/01/2033	20,41%	16,67%
15/01/2034	16,67%	0,00%
	100,00%	

Tabla 10-65: plan de amortización bonos tipo B - Fuente: informe de fiducia

Los recursos recibidos de estas dos emisiones ingresaron al Patrimonio Autónomo el 8 de julio de 2016, a los cuales se le descontaron los valores correspondientes a la estructuración, las comisiones correspondientes para terceros y finalmente se canceló el crédito puente que había adquirido el proyecto con el banco Goldman Sachs, recibiendo un valor neto de USD $149.509.782,67, luego de vender los derivados de cobertura correspondientes.

INGRESOS NETOS RECIBIDOS POR LA COLOCACIÓN DE BONOS	
Bonos Serie A en USD	USD150.800.000,00
Bonos Serie B en USD	USD110.217.164,89
TOTAL	USD261.017.164,89
Menos (Descuento por Estructuración)	(USD29.215.419,63)
Menos (Pago Crédito Puente)	(USD67.418.607,70)
Menos (Comisión y Giros a terceros)	(USD16.460.790,81)
TOTAL, DESEMBOLSADO AL FIDEICOMISO	**USD147.922.346,73**
Utilidad Vencimiento Derivado	USD216.091,8
Utilidad Vencimiento Derivado	USD1.371.344.12
TOTAL, INGRESO A LA SUBCUENTA NOTAS	**USD149.509.782,67**

Tabla 10-66: ingresos recibidos emisión de bonos - Fuente: informe de fiducia

PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD REALIZADOS EL 15 DE ENERO DE 2025

Teniendo en cuenta el plan de amortización para el año 2025, el 17 de enero de 2024, se procedió con los pagos de intereses de las Notas Serie A y Serie B, intereses de créditos en pesos con bancos nacionales y comisiones de disponibilidad, así:

PAGO INTERESES BONOS SERIE A Y B DE ENERO 2025

INTERESES NOTAS SERIE A Y B					
BONO	FECHA DE PAGO	VALOR USD	INTERESES	TRM	VALOR USD
BONO A	15/01/2025	USD 9.607.468,00	USD 4.234.565,79	$ 4.300,24	$ 59.524.067.385,11
BONO B	15/01/2025	USD 0,00	USD 3.719.755,94	$ 4.300,24	$ 15.995.843.283,43
TOTAL		**USD 9.607.468,00**	**USD 7.954.321,73**	**$ 8.600,48**	**$ 75.519.910.668,54**

Tabla 10-67: pago intereses de bonos julio 2024 - Fuente: informe de fiducia

SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS JUUNO 2025

BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
COMPROMISO (USD M)	**USD 150,800,000.00**	**$ 327,000,000,000.00**
		$ 240.6582
COMPROMISO (USD M)	**USD 150,800,000.00**	**$ 327,000,000,000.00**
TASA DE INTERES	6.75%	6.25%
FECHA DE EMISION	**8 DE JULIO 2016**	**8 DE JULIO 2016**
PAGO CAPITAL ENERO 2021		
PAGO CAPITAL ENERO 2022 (3993,65)	**$ 7,898,904.00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2023	**$ 8,431,228.00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2024	**$ 9,001,252.00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2025	**$ 9,607,468.00**	
SALDO CAPITAL JUNIO 2025	**$ 115,861,148.00**	**$ 1,358,773,563.50**
TRM 30-06-2025	**$ 4,069.67**	**$ 392.1324**
VR SALDO A 30 DE JUNIO DE 2025	**$ 471,516,638,033.88**	**$ 532,819,138,511.81**

INTERESES JUNIO 2025		
BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
PAGADOS	$ 16,552,689.38	$ 199,179,498.97
TRM	$ 4,069.67	$ 392.13
INTERESES ABRIL 2025	**$ 67,363,983,368.06**	**$ 78,104,734,961.91**

Tabla 10-68: Fuente: certificación fiducia 09 de Julio de 2025

INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS

Teniendo en cuenta el plan de amortización, en el mes de enero de 2025 según instrucciones del Concesionario se trasladó a la cuenta de Reserva en pesos y Créditos Equity del P.A. Costera, el valor correspondiente al pago de las comisiones de disponibilidad de los siguientes bancos:

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO SALDO 31 DE ENERO DE 2024	INTERESES PAGADOS A 31 DE ENERO DE 2024
BANCOLOMBIA	**$ 168.499.999.997,00**	**33.624.999.999,00**	**134.874.999.998,00**	**183.316.360.542,39**

B. DE OCCIDENTE	**$ 140.999.999.999,00**	**3.000.000.000,00**	**137.999.999.999,00**	**109.510.664.755,06**
B. DE BOGOTA	**$ 140.999.999.999,00**	**3.000.000.000,00**	**137.999.999.999,00**	**145.381.773.798,84**
ASHMORE CAF	**$ 211.357.022.122,98**	**777.829.303,16**	**212.134.851.426,14**	**218.998.271.796,93**
FDN	**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTALES	**$ 661.857.022.117,98**	**40.402.829.302,16**	**623.009.851.422,14**	**657.207.070.893,22**

Tabla 10-69: intereses de crédito - Fuente: informe de fiducia.

COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF

Bancos Nacionales Intereses crédito en pesos

PAGOS INTERES Y COMISIONES DE DISPONIBLIDAD				
INTERESES NOTAS SERIE A Y B				
BONO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR USD**	**TRM**	**VALOR EN PESOS**
BONO A	15/07/2024	USD 4.211.574,21	$ 3.944,47	$ 16.612.428.125,69
BONO B	15/07/2024	USD 3.888.823,22	$ 3.944,97	$ 15.341.290.938,20
TOTAL		**USD 8.100.397,43**		**$ 31.953.719.063,89**

Tabla 10-70: comisión de disponibilidad - Fuente: informe de fiducia.

INTERESES CRÉDITO FDN

INTERESES Y COMISION DE DISPONIBILIDAD CREDITO 90000161 SMF							
INICIO	**FIN**	**BASE**	**TASA**	**DIAS**	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
15/01/2025	14/07/2025	$ 217.500.000.000,00	3,25%	181	$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00
TOTAL		**$ 217.500.000.000,00**			**$ 3.554.010.417,00**	**$ 675.261.979,00**	**$ 4.229.272.396,00**

Tabla 10-71: intereses SMF - Fuente: informe de fiducia

Del cupo de crédito aprobado por la FDN, la ANI ha autorizado los siguientes desembolsos:

LINEA DE CREDITO FDN		
6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	REDES
28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	REDES
28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	PREDIOS
4/01/2019	$ 738.667.434,68	PREDIOS
28/01/2019	$ 544.829.483,10	REDES
15/02/2019	$ 619.788.228,48	PREDIOS
16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	PREDIOS
23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	REDES
16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	PREDIOS
6/11/2019	$ 3.345.062.419,41	PREDIOS
6/02/2020	$ 10.962.243.306,48	PREDIOS
28/08/2020	$ 2.255.227.218,82	REDES
29/09/2020	$ 1.038.062.704,70	PREDIOS
1/12/2020	$ 1.724.383.144,60	PREDIOS
24/03/2021	$ 1.735.259.427,66	PREDIOS
29/07/2021	$ 1.102.617.722,23	PREDIOS
5/10/2021	$ 22.192.749,60	REDES
FDN	**$ 50.036.164.922,23**	**DESEMBOLSOS**

Tabla 10-72: desembolso FDN - Fuente: informe de fiducia

A la fecha del presente informe los valores de los desembolsos descritos corresponden a los valores aprobados en los comités de Predios y de Redes correspondientes al 70% por concepto de recursos adicionales para la Gestión predial y de Redes.

REEMBOLSOS ANI.

Detalle de los reembolsos efectuados al periodo por parte de la ANI

REEMBOLSOS ANI LINEA DE CREDITO FDN	
FECHA	**FDN**
abr-19	$ 2.396.283.770,00
May-19	$ 3.128.032.172,81
jul-19	$ 5.956.227.814,00
jul-19	$ 713.185.264,00
oct-19	$ 4.853.668.996,25
dic-19	$ 568.242.504,68
feb-20	$ 8.999.138.183,49
mar-20	$ 3.345.062.419,41
jun-20	$ 10.962.243.306,48
ene-21	$ 3.822.758.726,00
abr-21	$ 1.110.026.307,60
jun-21	$ 1.735.259.427,65
TOTAL	**$ 47.590.128.892,37**

Tabla 10-73: rembolso ANI FDN - Fuente: informe de fiducia

SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE MAYO DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO SALDO 30 DE JUNIO DE 2025	INTERESES PAGADOS A 30 DE JUNIO DE 2025
BANCOLOMBIA	**$ 134.874.999.998,00**	**0,00**	**134.874.999.998,00**	**183.316.360.542,39**
B. DE OCCIDENTE	**$ 137.999.999.999,00**	**0,00**	**137.999.999.999,00**	**109.510.664.755,06**
B. DE BOGOTA	**$ 137.999.999.999,00**	**0,00**	**137.999.999.999,00**	**145.381.773.798,84**
ASHMORE CAF	**$ 218.922.149.760,65**	**1.049.054.218,84**	**219.971.203.979,49**	**218.998.271.796,93**
FDN	**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTALES	**$ 629.797.149.756,65**	**1.049.054.218,84**	**630.846.203.975,49**	**657.207.070.893,22**

Tabla 10-74: saldo obligaciones financieras - Fuente: informe fiducia.

SALDO OBLIGACIONES LEASING

OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA			
No. OBLIGACION	**CAPITAL**	**ABONO CAPITAL**	**SALDO**
246187	$ 178.736.344,00	$ 20.093.963,00	$ 158.642.381,00
	$ 178.736.344,00	**$ 20.093.963,00**	**$ 158.642.381,00**

Tabla 10-75: saldo obligaciones leasing - Fuente: informe de fiducia

10.5. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS

SUBCUENTA PREDIAL

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total							
fecha constitución Patrimonio autónomo				24/10/2014		Fecha acta de Inicio	4/11/2014
No.	**Plazo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES**
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**78,05**				
1	24/10/2014	$ 29.035.230.365,00	24/10/2014	sep-14	117,49	$ 30.507.505.058,00	$ 29.035.230.365
2	4/05/2015	$ 43.552.845.547,00	30/04/2015	mar-15	120,98	$ 47.120.694.654,00	$ 43.552.951.531
3	4/11/2015	$ 51.510.085.510,00	4/11/2015	oct-15	124,62	$ 57.019.604.256,00	$ 51.162.992.681
			6/11/2015	oct-15	124,62	$ 386.840.742,00	$ 347.107.461
4	4/05/2016	$ 51.510.085.510,00	4/05/2016	abr-16	131,28	$ 60.174.946.076,00	$ 51.255.046.239
			6/05/2016	abr-16	131,28	$ 299.423.677,00	$ 255.039.271
TOTAL		**$ 175.608.246.932,00**				$ 195.509.014.463,00	**$ 175.608.367.548**

Tabla 10-76: fondeos subcuenta predios - Fuente: parte especial del contrato

FONDEOS ADICIONALES

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747 FONDEOS ADICIONALES: Numeral 7.2-Recursos para la adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas: Los fondeos adicionales dependerán de las condiciones contractuales en el numeral 7.2, conforme a los predios ofertados por el Concesionario							111,82 78,05
fecha constitución Patrimonio autónomo				24/10/2014		Fecha acta de Inicio	4/11/2014
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
1	9/10/2017	$ 1.862.671.810,00	sep-17	138,05	$ 1.508.757.419,73	$ 177.117.124.967,72	100,86%
1	30/10/2017	$ 22.528.903.498,71	sep-17	138,05	$ 18.248.330.237,06	$ 195.365.455.204,77	111,25%
2	30/11/2017	$ 1.915.776.274,00	oct-17	138,07	$ 1.551.547.062,78	$ 196.917.002.267,56	112,13%
3	12/12/2017	$ 12.609.428.191,00	nov-17	138,32	$ 10.193.654.282,23	$ 207.110.656.549,79	117,94%
3	20/12/2017	$ 971.789.163,00	nov-17	138,32	$ 785.609.197,56	$ 207.896.265.747,35	118,39%
3	27/12/2017	$ 2.677.356.600,00	nov-17	138,32	$ 2.164.415.955,84	$ 210.060.681.703,19	119,62%
3	20/12/2017	$ 160.577.155,00	nov-17	138,32	$ 129.813.023,95	$ 210.190.494.727,13	119,69%
4	30/06/2018	$ 50.464.203,00	may-18	142,06	$ 39.721.999,01	$ 210.230.216.726,15	119,72%
5	9/08/2018	$ 635.946.822,00	jul-18	142,1	$ 500.433.312,01	$ 210.730.650.038,15	120,00%
6	26/09/2018	$ 1.340.585.217,00	ago-18	142,27	$ 1.053.660.216,24	$ 211.784.310.254,39	120,60%
6	28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	ago-18	142,27	$ 2.458.540.504,57	$ 214.242.850.758,96	122,00%
7	4/01/2019	$ 316.571.757,72	dic-18	143,27	$ 247.079.318,41	$ 214.489.930.077,37	122,14%
7	4/01/2019	$ 738.667.434,68	dic-18	143,27	$ 576.518.409,62	$ 215.066.448.486,99	122,47%
8	13/02/2019	$ 265.623.526,49	ene-19	100,6	$ 206.082.666,43	$ 215.272.531.153,41	122,59%
8	15/02/2019	$ 619.788.228,48	ene-19	100,6	$ 480.859.555,00	$ 215.753.390.708,41	122,86%
9	11/04/2019	$ 1.814.520.329,04	mar-19	101,62	$ 1.393.655.891,38	$ 217.147.046.599,79	123,65%
9	16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	mar-19	101,62	$ 3.251.863.746,55	$ 220.398.910.346,34	125,51%
10	6/08/2019	$ 3.845.852.577,21	jul-19	102,94	$ 2.915.958.749,28	$ 223.314.869.095,62	127,17%
10	16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	jul-19	102,94	$ 6.803.903.748,33	$ 230.118.772.843,95	131,04%
11	15/10/2019	$ 1.433.598.179,75	sep-19	103,26	$ 1.083.598.081,83	$ 231.202.370.925,78	131,66%
12	7/11/2019	$ 3.345.062.419,41	oct-19	103,43	$ 2.524.239.793,43	$ 233.726.610.719,21	133,10%
13	13/12/2019	$ 4.698.104.274,20	nov-19	103,54	$ 3.541.501.242,04	$ 237.268.111.961,26	135,11%
14		$ 10.962.243.306,48	ene-20	104,24	$ 8.208.011.224,78	$ 245.476.123.186,03	139,79%
15	30/10/2020	$ 1.585.751.868,01	sep-20	105,29	$ 1.175.495.614,95	$ 246.651.618.800,98	140,46%
16	8/03/2021	$ 2.478.942.039,50	feb-21	106,58	$ 1.815.363.353,19	$ 248.466.982.154,17	141,49%
17	30/07/2021	$ 1.102.617.722,23	jun-21	108,78	$ 791.131.763,38	$ 249.258.113.917,55	141,94%
18	6/07/2021	$ 472.550.452,38	jun-21	108,78	$ 339.056.470,02	$ 249.597.170.387,57	142,13%
Fondeos adicionales		**$ 94.768.962.003,55**			**$ 73.988.802.839,58**		
TOTAL FONDEOS		**$ 290.277.976.466,55**			**$ 269.497.817.302,58**		

Tabla 10-77: fondeo adicionales subcuenta predios - fuente: elaboración propia

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

Subcuenta Compensaciones Ambientales No. 3132760879 : Numeral 4.5 Literal b): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12, 18 y 72 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total								
No.	**Plazo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**Plazo en**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES**
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**	**78,05**				
1	24/10/2014	$ 21.658.568.978,00	0	1/09/2014	ago-14	117,49	$ 22.756.799.045,00	$ 21.658.568.977,89
2	4/11/2015	$ 12.150.942.780,00	12	1/10/2015	sep-16	124,62	$ 13.541.861.200,00	$ 12.150.946.231,62
3	4/05/2016	$ 28.352.199.820,00	18	1/04/2016	mar-16	131,28	$ 33.286.324.382,00	$ 28.352.199.820,20
4	4/11/2020	$ 142.138.422,00	72	1/10/2020	sep-20	105,29	$ 198.245.376,51	$ 146.956.516,64
Total, Fondeos obligatorios Compensaciones Ambientales		**$ 62.303.850.111,82**					**$ 69.783.230.003,51**	**$ 62.308.671.546,33**

Tabla 10-78: fondeos subcuenta ambiental - Fuente: parte especial del contrato

SUBCUENTA REDES

Subcuenta Redes No. 3132760933 : Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total								
No.	**Plazo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**Plazo en**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES**
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**	**78,05**				
Aporte 1	4/11/2015	$ 15.558.736.242,00	0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 17.222.898.670,00	$ 15.453.896.078,31

	4/11/2015		0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 116.846.110,00	$ 104.844.583,70	
Aporte 2	4/11/2016	$ 4.393.289.804,00	12	1/09/2016	ago-16	132,78	$ 5.216.786.086,00	$ 4.393.289.803,71	
Aporte 3	4/11/2017	$ 653.918.640,00	24	1/10/2017	sep-17	138,07	$ 807.427.532,00	$ 653.918.640,02	
Total, Fondeos obligatorios Redes		**$ 20.605.944.797,82**					**$ 23.363.958.398,00**	**$ 20.605.949.105,74**	

Tabla 10-79: fondeo subcuenta redes - Fuente: parte especial del contrato

FONDEOS ADICIONALES SUBCUENTA REDES

Adicionales Subcuenta Redes: Numeral 8.2-Redes: Los fondos adicionales serán aportados de acuerdo con las condiciones contractuales descritas en el numeral 8.2 (e)							**111,82** **78,05**
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
1 adicional	16/11/2017	$ 2.502.198.682,00	oct-17	138,07	2.026.478.283,63	$ 22.632.427.389,38	109,83%
1 adicional	30/11/2017	$ 661.752.711,00	oct-17	138,07	535.939.654,84	$ 23.168.367.044,22	112,44%
2 adicional	12/12/2017	$ 3.100.000,00	nov-17	138,32	2.506.087,33	$ 23.170.873.131,55	112,45%
2 adicional	27/12/2007	$ 670.250.123,00	nov-17	138,32	541.840.433,44	$ 23.712.713.565,00	115,08%
3 adicional	25/01/2018	$ 701.918.952,00	dic-17	138,85	565.276.033,22	$ 24.277.989.598,22	117,82%
4 adicional	8/02/2018	$ 192.084.301,00	ene-18	139,72	153.727.931,13	$ 24.431.717.529,35	118,57%
5 adicional	10/04/2018	$ 83.882.011,00	mar-18	141,05	66.499.017,87	$ 24.498.216.547,21	118,89%
5 adicional	23/04/2018	$ 288.805.891,00	mar-18	141,05	228.956.219,30	$ 24.727.172.766,51	120,00%
6 adicional	20/06/2018	$ 210.464.645,00	may-18	142,06	165.663.498,55	$ 24.892.836.265,06	120,80%
8 adicional	6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	jun-18	142,28	1.883.275.591,52	$ 26.776.111.856,58	129,94%
9 adicional	6/07/2018	$ 816.514.112,00	jun-18	142,28	641.710.767,53	$ 27.417.822.624,11	133,06%
10 adicional	26/09/2018	$ 2.319.170.713,00	ago.-18	142,27	1.822.799.389,38	$ 29.240.622.013,49	141,90%
11 adicional	28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	ago-18	142,27	4.253.198.575,75	$ 33.493.820.589,24	162,54%
12 adicional	22/01/2019	$ 233.498.349,90	dic-18	143,27	182.241.819,54	$ 33.676.062.408,79	163,43%
13 adicional	28/01/2019	$ 544.829.483,10	dic-18	143,27	425.230.912,27	$ 34.101.293.321,05	165,49%
14 adicional	29/04/2019	$ 773.391.440,23	mar-19	101,62	594.009.072,13	$ 34.695.302.393,18	168,38%
15 adicional	23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	abr-19	102,12	1.379.234.930,71	$ 36.074.537.323,89	175,07%
16 adicional	10/09/2019	$ 753.973.685,53	ago-19	103,03	571.170.010,25	$ 36.645.707.334,13	177,84%
17 adicional	4/02/2020	$ 212.552.265,39	ene-20	104,24	159.149.120,43	$ 36.804.856.454,56	178,61%
16 adicional	3/08/2020	$ 1.759.271.932,90	jul-20	104,97	1.308.099.212,75	$ 38.112.955.667,32	184,96%
17 adicional	3/08/2020	$ 495.955.295,24	jul-20	104,97	368.765.464,36	$ 38.481.721.131,68	186,75%
18 adicional	31/08/2020	$ 1.038.062.704,70	jul-20	104,97	771.847.138,25	$ 39.253.568.269,92	190,50%
19 adicional	31/08/2020	$ 444.884.016,30	jul-20	104,97	330.791.630,68	$ 39.584.359.900,60	192,10%
20 adicional	4/11/2020	$ 877.652.624,00	oct-20	105,23	650.962.532,58	$ 40.235.322.433,18	195,26%
21 adicional	17/09/2021	$ 9.511.178,40	nov-20	109,62	6.772.007,61	$ 40.242.094.440,79	195,29%

Adicionales Subcuenta Redes: Numeral 8.2-Redes: Los fondos adicionales serán aportados de acuerdo con las condiciones contractuales descritas en el numeral 8.2 (e)							**111,82** **78,05**
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
22 adicional	8/10/2021	$ 22.192.749,60	sep-21	110,04	15.741.040,59	$ 40.257.835.481,38	195,37%
FONDEOS ADICIONALES		**$ 25.228.179.994,50**			**$ 19.651.886.375,63**		
TOTAL FONDEOS		$ 48.592.138.392,50			$ 40.257.835.481,38		

Tabla 10-80: fondeos adicionales subcuenta redes - fuente: Informe de Fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	**FECHA**	**VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.**
1	31/12/2016	$ 24.889.975.803
2	31/12/2017	$ 73.596.119.932
3	31/12/2018	$ 104.172.094.310
4	31/12/2019	$ 104.172.094.310
5	31/12/2020	$ 104.172.094.310
6	31/12/2021	$ 107.029.070.092
7	31/12/2022	$ 107.029.070.092
8	31/12/2023	$ 107.029.070.092
9	31/12/2024	$ 107.029.070.092
10	31/12/2025	$ 107.029.070.092
11	31/12/2026	$ 107.029.070.092
12	31/12/2027	$ 107.029.070.092
13	31/12/2028	$ 107.029.070.092
14	31/12/2029	$ 107.029.070.092
15	31/12/2030	$ 107.029.070.092
16	31/12/2031	$ 107.029.070.092
17	31/12/2032	$ 107.029.070.092
18	31/12/2033	$ 74.920.349.064
		$ 1.770.271.568.833

Tabla 10-81: aportes ANI - Fuente: parte especial del contrato

PRIMER PAGO VIGENCIAS 2024

PRIMER GIRO VIGENCIAS 20204			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 26.107.931.970,37	50.477.377.418	**76.585.309.388**
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,044586803	1,873670724	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 27.272.001.198,52**	**$ 94.577.984.286,41**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 14.227.880,42		

PRIMER GIRO VIGENCIAS 20204			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
TRM 31 DENERO 2025	4.170,01		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 59.330.403.651,00**	**$ 94.577.984.286,00**	**153.908.387.937**

UNIDAD FUNCIONAL	DOLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 7.938.408.008,50	$ 12.654.534.297,47	$ 20.592.942.305,97
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 16.950.696.323,09	$ 27.020.930.110,51	$ 43.971.626.433,60
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 1.584.121.777,48	$ 2.525.232.180,44	$ 4.109.353.957,92
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 5.689.785.710,13	$ 9.070.028.693,03	$ 14.759.814.403,16
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 10.406.552.800,39	$ 16.588.978.443,76	$ 26.995.531.244,15
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 16.760.839.031,41	$ 26.718.280.560,80	$ 43.479.119.592,20
TOTALES	**$ 59.330.403.651,00**	**$ 94.577.984.286,00**	**$ 153.908.387.937,00**

VALOR SEGUNDO GIRO

SEGUNDO GIRO VIGENCIAS 2024			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 10.378.278.023,99	20.065.482.680	**30.443.760.704**
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,0445868	1,873670724	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	$ 10.841.012.265,17	**$ 37.596.107.458,35**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 5.655.786,87		
TRM 31 DENERO 2025	4.170,01		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 23.584.687.790,00**	**$ 37.596.107.458,00**	**61.180.795.248**

TOTAL CAPITAL E INTERESESINTERESES				
UNIDAD FUNCIONAL	**DOLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**	**ASIGNACION**
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 3.155.631.226,30	$ 5.093.078.264,79	$ 8.248.709.491,09	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 6.738.145.301,60	$ 10.875.130.495,14	$ 17.613.275.796,75	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 629.711.163,99	$ 1.016.331.761,36	$ 1.646.042.925,35	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 2.261.771.559,06	$ 3.650.420.071,70	$ 5.912.191.630,76	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 4.136.754.238,37	$ 6.676.576.439,79	$ 10.813.330.678,16	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 6.662.674.300,68	$ 10.753.322.943,22	$ 17.415.997.243,90	28,25%
TOTALES	**$ 23.584.687.790,00**	**$ 38.064.859.976,00**	**$ 61.649.547.766,00**	**100,000%**

INTERESES				$ 468.752.518,00
UNIDAD FUNCIONAL	**DOLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**	**ASIGNACION**
UNIDAD FUNCIONAL 1		$ 62.719.086,91	$ 62.719.086,91	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2		$ 133.922.594,39	$ 133.922.594,39	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3		$ 12.515.692,23	$ 12.515.692,23	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4		$ 44.953.366,48	$ 44.953.366,48	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5		$ 82.219.191,66	$ 82.219.191,66	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6		$ 132.422.586,34	$ 132.422.586,34	28,25%
TOTALES	**$ 0,00**	**$ 468.752.518,00**	**$ 468.752.518,00**	**100,000%**

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

Subcuenta Interventoría y Supervisión: Numeral 4.5 Literal e): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio								
fecha constitución Patrimonio autónomo				24/10/2014		Fecha acta de Inicio		
No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05				
1	24/10/2014	$ 6.033.802.046	0	sep-14	117,49	sep-14	$ 6.339.754.985,00	$ 6.033.802.046
2	4/11/2015	$ 19.755.612.575	12	oct-15	123,78	sep-15	$ 21.868.672.896,00	$ 19.755.655.221
					123,78	sep-15	$ 148.364.650,00	$ 134.029.206
3	4/11/2016	$ 10.634.957.613	24	oct-16	132,78	sep-16	$ 12.628.417.741,00	$ 10.634.957.613
4	4/11/2017	$ 5.641.268.555	36	oct-17	138,05	sep-17	$ 6.965.569.213,00	$ 5.642.085.834
5	4/11/2018	$ 233.035.826	48	oct-18	142,5	sep-18	$ 296.973.754,00	$ 233.035.826
6	4/11/2019	$ 425.157.655	60	oct-19	103,43	sep-19	$ 563.584.888,00	$ 425.290.540
7	4/11/2020	$ 6.484.496.597	72	oct-20	105,23	sep-20	$ 8.826.326.628,00	$ 6.546.562.704
8	4/11/2021	$ 414.484.753	84	oct-21	110,06	sep-21	$ 584.473.952,00	$ 414.484.753
9	4/11/2022	$ 414.484.753	96	oct-22	122,63	sep-22	$ 651.226.973,00	$ 414.484.753
10	4/11/2023	$ 414.484.753	108	nov-23	136,11	oct-23	$ 722.812.553,00	$ 414.484.753
11	4/11/2024	$ 414.484.753	120	nov-24	144,02	nov-24	$ 764.818.631,00	$ 414.484.753
TOTAL FONDEOS CONCESIONARIO							**$ 60.360.996.864,00**	**$ 51.063.358.001,85**
FONDEO REALIZADO POR LA ENTIDAD DESDE LA SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI				**3/08/2023**	**133,78**	**jun-23**	**$ 3.200.000.000,00**	**$ 1.866.945.732**
FONDEO REALIZADO POR LA ENTIDAD DESDE LA SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI				**22/12/2023**	**137,09**	**nov-23**	**$ 7.525.000.000,00**	**$ 4.284.238.456**
FONDEOS ANI							**$ 10.725.000.000,00**	**$ 6.151.184.188**
TOTAL FONDEOS SUBCUENTA DE INTERVENTORIA							**$ 71.085.996.864,00**	**$ 57.214.542.190,14**

Tabla 10-82: fondeos subcuenta Interventoría - Fuente: parte especial del contrato

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05				
1	24/10/2014	$ 350.000.000,00	0	$ 350.000.000	sep-14	117,49	$ 367.747.272	$ 350.000.000
2	24/11/2015	$ 350.000.000,00	12	$ 350.000.000	oct-15	124,62	$ 390.064.500	$ 350.000.099
3	24/11/2016	$ 350.000.000,00	24	$ 350.000.000	oct-16	132,7	$ 415.355.035	$ 350.000.000
4	24/11/2017	$ 350.000.000,00	36	$ 350.000.000	oct-17	138,07	$ 432.163.298	$ 350.000.000
5	24/11/2018	$ 350.000.000,00	48	$ 350.000.000	oct-18	142,67	$ 446.561.438	$ 350.000.000
6	24/11/2019	$ 350.000.000,00	60	$ 350.000.000	oct-19	103,43	$ 463.956.626	$ 350.109.394
7	24/11/2020	$ 350.000.000,00	72	$ 350.000.000	oct-20	105,23	$ 476.400.022	$ 353.350.012
8	24/11/2021	$ 350.000.000,00	84	$ 350.000.000	oct-21	110,06	$ 493.542.601	$ 350.000.000
9	24/11/2022	$ 350.000.000,00	96	$ 350.000.000	oct-22	122,63	$ 549.910.314	$ 350.000.000
10	24/11/2023	$ 350.000.000,00	108	$ 350.000.000	oct-23	136,11	$ 610.358.744	$ 350.000.000
11	24/11/2024	$ 350.000.000,00	120	$ 350.000.000	nov-24	144,02	$ 645.829.596	$ 350.000.000
Total, Fondeos obligatorios Soporte Contractual							**$ 5.291.889.446,39**	**$ 3.503.459.505,06**

Tabla 10-83: fondeos subcuenta soporte contractual - Fuente: parte especial del contrato

SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	Máximo	111,82	meses				
Anual	24/10/2014	$ 252.000.000,00	0	sep-14	117,49	$ 264.778.037,00	$ 252.000.000,83
Anual	24/11/2015	$ 252.000.000,00	12	oct-15	124,62	$ 280.846.440,00	$ 252.000.071,58
Anual	24/11/2016	$ 252.000.000,00	24	oct-16	132,7	$ 299.055.625,00	$ 251.999.999,91
Anual	24/11/2017	$ 252.000.000,00	36	oct-17	138,07	$ 311.157.575,00	$ 252.000.000,26
Anual	24/11/2018	$ 252.000.000,00	48	oct-18	142,67	$ 321.524.235,00	$ 251.999.999,70
Anual	24/11/2019	$ 252.000.000,00	60	oct-19	103,43	$ 334.048.770,00	$ 252.078.763,40
Anual	24/11/2020	$ 252.000.000,00	72	oct-20	105,23	$ 342.599.787,00	$ 254.109.221,47
Anual	24/11/2021	$ 252.000.000,00	84	oct-21	110,06	$ 355.350.673,00	$ 252.000.000,25
Anual	24/11/2022	$ 252.000.000,00	96	oct-22	122,63	$ 395.935.426,00	$ 251.999.999,99
Anual	24/11/2023	$ 252.000.000,00	108	oct-23	136,11	$ 439.458.296,00	$ 252.000.000,02
		$ 3.344.754.864,00	$ 2.522.188.057,42				

Tabla 10-84: fondeos semestral subcuenta amigable componedor - Fuente: parte especial del contrato -elaboración propia

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05				
Semestral	5/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 23.484.480,00	**$ 22.284.746,72**
Semestral	15/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 10.969,00	**$ 10.408,64**
Semestral	5/07/2015	$ 60.000.000,00	6	jun-15	may-15	121,95	$ 65.435.400,00	**$ 59.999.888,71**
					may-15	121,95	$ 121,37	**$ 111,29**
Semestral	5/01/2016	$ 60.000.000,00	12	dic-15	nov-15	125,37	$ 67.270.800,00	**$ 60.000.166,36**
Semestral	5/07/2016	$ 60.000.000,00	18	jun-16	may-16	131,95	$ 70.801.288,00	**$ 60.000.000,18**
Semestral	5/01/2017	$ 60.000.000,00	24	dic-16	nov-16	132,85	$ 71.284.207,00	
					ene-17		$ 295.117,00	
Semestral	5/07/2017	$ 60.000.000,00	30	jun-17	may-17	137,71	$ 73.891.969,00	**$ 59.999.999,81**
Semestral	5/01/2018	$ 60.000.000,00	36	dic-17	nov-17	138,85	$ 74.503.667,00	**$ 60.000.000,32**
Semestral	5/07/2018	$ 60.000.000,00	42	jun-18	may-18	142,06	$ 76.226.078,00	**$ 60.000.000,30**
Semestral	5/01/2019	$ 60.000.000,00	48	dic-18	nov-18	142,84	$ 76.644.607,00	**$ 59.999.999,68**
Semestral	5/07/2019	$ 60.000.000,00	54	jun-19	may-19	102,44	$ 78.745.765,00	**$ 59.997.139,38**
Semestral	5/07/2019		54	jun-19	may-19	102,44	$ 3.755,00	**$ 2.860,97**
Semestral	5/01/2020	$ 60.000.000,00	60	dic-19	nov-19	103,8	$ 79.795.003,00	**$ 59.999.999,85**
Semestral	5/07/2020	$ 60.000.000,00	66	may-19	abr-19	105,36	$ 80.994.234,00	**$ 59.999.999,66**
Semestral	5/01/2021	$ 60.000.000,00	72	dic-20	nov-20	105,48	$ 81.086.483,00	**$ 59.999.999,98**
Semestral	5/07/2021	$ 60.000.000,00	78	may-21	abr-21	108,84	$ 83.669.443,00	**$ 60.000.000,24**
Semestral	5/01/2022	$ 60.000.000,00	84	abr-22	mar-22	110,06	$ 85.383.728,00	**$ 60.550.608,49**
Semestral	5/07/2022	$ 60.000.000,00	90	jun-22	may-21	118,7	$ 91.249.199,00	**$ 59.999.999,85**
Semestral	5/01/2023	$ 60.000.000,00	96	ene-23	dic-22	126,03	$ 96.884.048,69	**$ 60.000.000,00**
Semestral	5/07/2023	$ 60.000.000,00	108	jun-23	jul-23	133,38	$ 102.534.272,90	**$ 60.000.000,00**
Semestral	5/01/2024	$ 60.000.000,00	120	ene-24	dic-23	137,09	$ 105.386.290,84	**$ 60.000.000,00**
Semestral	5/07/2024	$ 60.000.000,00	132	jul-24	may-24	142,92	$ 109.868.033,00	**$ 59.999.999,83**
Semestral	7/01/2025	$ 60.000.000,00	144	ene-25	nov-24	144,22	$ 111.932.846,88	**$ 60.576.610,03**
Total Fondeos semestrales							**$ 1.707.381.805,68**	
Total Fondeos MASC							**$ 5.517.133.978,68**	

Tabla 10-85: fondeos anuales subcuenta amigable componedor - Fuente: informe de fiducia

FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS
SUBCUENTA PREDIOS No. 031327607-47

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 2,650,168,091.25	$ 15,933,204,301.80
	$ 2,650,168,091.25	**$ 15,933,204,301.80**
COMPENSACIÓN GMF	$ 75,189.15	$ 1,270,214,624.01
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0.00	$ 3,403,026.66
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 364,942.20
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0.00	$ 8,874,479,264.32
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 6,397,382.00
FONDEOS	$ 0.00	$ 290,277,976,466.55
PAGO NO APLICADO	$ 0.00	$ 908,526.00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0.00	$ 64,652,100.00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 74,067,345.61
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0.00	$ 23,412,031.65
RENDIMIENTOS	$ 17,732,925.07	$ 24,709,926,363.64
	$ 17,808,114.22	**$ 325,305,802,072.64**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 82,695.91	$ 1,270,662,262.12
PAGO IMPUESTOS	$ 0.00	$ 406,763,316.00
PAGOS A TERCEROS	$ 20,673,979.71	$ 320,973,183,868.51
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 1,575,714.16
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 6,397,382.00
	$ 20,756,675.62	**$ 322,658,582,542.79**
SALDO FINAL	$ 2,647,219,529.85	$ 15,906,039,141.18
	$ 2,647,219,529.85	**$ 15,906,039,141.18**
SALDO CONTABLE	$ 2,647,219,529.85	$ 15,906,039,141.18
	$ 2,647,219,529.85	**$ 15,906,039,141.18**

Tabla 10-86: flujo de caja subcuenta predios - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES No. 031327608-79

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 18,408,954,550.17	$ 104,960,193,097.92
	$ 18,408,954,550.17	**$ 104,960,193,097.92**
COMPENSACIÓN GMF	$ 0.00	$ 50,978,084.44
COMPENSACIÓN PAGOS	$ 0.00	$ 585,716,313.11
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0.00	$ 126,927,152.77
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 269.69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0.00	$ 10,046,191.43
FONDEOS	$ 0.00	$ 70,819,008,735.46
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 26,336,285.66
RENDIMIENTOS	$ 123,851,924.48	$ 28,093,602,758.74

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0.00	$ 598,675,493.16
	$ 123,851,924.48	**$ 100,311,291,284.46**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 50,978,354.13
PAGO IMPUESTOS	$ 0.00	$ 373,136,832.00
PAGOS A TERCEROS	$ 0.00	$ 12,743,311,527.48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 374,973.97
TRASLADO PAGOS O&M	$ 0.00	$ 249,959,173.10
TRASLADO REMANENTES A CUENTA INGRESOS EN PESOS DEL TT	$ 0.00	$ 40,905,866,508.36
TRASLADO REMANENTES A EXCEDENTES COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0.00	$ 27,270,577,672.24
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0.00	$ 25,800,352.00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0.00	$ 153,352,729.11
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0.00	$ 5,126,687.42
	$ 0.00	**$ 81,778,484,809.81**
SALDO FINAL	$ 18,532,806,474.65	$ 107,159,549,739.67
	$ 18,532,806,474.65	**$ 107,159,549,739.67**
SALDO CONTABLE	$ 18,532,806,474.65	$ 107,159,549,739.67
	$ 18,532,806,474.65	**$ 107,159,549,739.67**

Tabla 10-87: flujo de caja subcuenta ambiental - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA REDES No. 031327609-33

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 655,593,729.16	$ 3,866,146,127.40
	$ 655,593,729.16	**$ 3,866,146,127.40**
COMPENSACIÓN GMF	$ 0.00	$ 202,999,718.11
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0.00	$ 44,614,566.00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 450,000.01
FONDEOS	$ 0.00	$ 48,592,138,392.50
PAGO NO APLICADO	$ 0.00	$ 42,855,776.00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 6,942,796.92
REINTEGRO ANTICIPO	$ 0.00	$ 398,061,756.00
RENDIMIENTOS	$ 4,410,709.05	$ 2,477,691,300.12
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0.00	$ 39,632,975.95
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0.00	$ 74,879,870.03
	$ 4,410,709.05	**$ 51,880,267,151.64**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 203,449,718.12
PAGO IMPUESTOS	$ 0.00	$ 1,449,146,234.29
PAGOS A TERCEROS	$ 0.00	$ 49,495,249,279.55
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 4,334,731.97
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0.00	$ 68,082,749.50
	$ 0.00	**$ 51,220,262,713.43**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO FINAL	$ 660,004,438.21	$ 3,893,051,135.60
	$ 660,004,438.21	**$ 3,893,051,135.60**
SALDO CONTABLE	$ 660,004,438.21	$ 3,893,051,135.60
	$ 660,004,438.21	**$ 3,893,051,135.60**

Tabla 10-88: flujo de caja subcuenta redes - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI No. 031327609-76

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0.00	$ 0.00
	$ 0.00	**$ 0.00**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0.00	$ 2.00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0.00	$ 277,330,373.30
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 257,640,844.28
RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 2,058,823,633.55
VIGENCIAS FUTURAS	$ 0.00	$ 760,679,196,837.00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2021	$ 0.00	$ 12,868,469,971.00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2022	$ 0.00	$ 213,359,746,236.00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2023	$ 0.00	$ 203,909,006,323.00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2024	$ 0.00	$ 215,557,935,703.00
	$ 0.00	**$ 1,408,968,149,923.13**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0.00	$ 1.00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIA EN USD	$ 0.00	$ 265,178,366,848.61
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0.00	$ 159,269,356,554.24
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0.00	$ 304,514,898,012.05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 3	$ 0.00	$ 19,424,304,783.75
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0.00	$ 113,448,353,447.53
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0.00	$ 203,670,512,086.25
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0.00	$ 332,479,453,764.35
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 277,330,373.30
INTERESES REMUNERATORIOS	$ 0.00	$ 468,752,518.01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0.00	$ 287,443,834.00
PAGOS A TERCEROS	$ 0.00	$ 4,415,022.31
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0.00	$ 50,573,164.67
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0.00	$ 111,557,940.00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0.00	$ 37,439,880.89
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0.00	$ 65,013,887.71
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0.00	$ 104,528,441.99
REEMBOLSO OPERACIÓN PEAJE UF 3 (INGRESOS EN PESOS)	$ 0.00	$ 623,712,081.78
TRASLADO A SUBCTA RECURSOS POR APROPIAR ANI - RECAUDO UF 3	$ 0.00	$ 7,062,492,252.46
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 1,566,968.85
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 1,888,078,059.38
	$ 0.00	**$ 1,408,968,149,923.13**
SALDO FINAL	$ 0.00	$ 0.00
	$ 0.00	**$ 0.00**
SALDO CONTABLE	$ 0.00	$ 0.00
	$ 0.00	**$ 0.00**

Tabla 10-89: flujo de caja subcuenta aportes ANI - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTAS APORTES ANI POR UNIDAD FUNCIONAL EN PESOS
SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF1 No.031702405-95

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0.00	$ 30,668,101,679.94
	$ 0.00	**$ 30,668,101,679.94**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0.00	$ 2.00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 145,247.96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0.00	$ 2,988,661,831.27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0.00	$ 13,020,573,703.29
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0.00	$ 14,985,711,697.74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0.00	$ 15,564,745,183.33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0.00	$ 15,467,843,405.12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0.00	$ 13,374,926,274.56
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 55,087,961,748.78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 28,778,932,710.15
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0.00	$ 62,719,086.91
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0.00	$ 50,573,164.67
RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 1,544,664,314.62
	$ 0.00	**$ 160,927,458,370.40**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 23,664,140,840.68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 28,841,651,797.19
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 420,749.57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0.00	$ 2,988,661,831.27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0.00	$ 13,020,573,703.29
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0.00	$ 14,985,711,697.74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0.00	$ 15,564,745,183.33
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0.00	$ 15,467,843,405.12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0.00	$ 13,374,926,274.56
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0.00	$ 15,051,024,630.48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0.00	$ 16,372,796,277.62
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 111,653,879.51
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 1,483,308,100.04
	$ 0.00	**$ 160,927,458,370.40**
SALDO FINAL	$ 0.00	$ 30,668,101,679.94
	$ 0.00	**$ 30,668,101,679.94**
SALDO CONTABLE	$ 0.00	$ 30,668,101,679.94
	$ 0.00	**$ 30,668,101,679.94**

Tabla 10-90: flujo de caja subcuenta aporte ANI V.F UF1 - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF2 No. 031702412-73

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0.00	$ 65,485,466,208.00
	$ 0.00	**$ 65,485,466,208.00**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0.00	$ 2.00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0.00	$ 31,326,968,541.92
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0.00	$ 32,532,936,883.55
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0.00	$ 33,016,814,832.02
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0.00	$ 28,559,166,193.15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 117,628,031,925.46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 61,450,979,635.95
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0.00	$ 133,922,594.39
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0.00	$ 111,557,940.00
RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 1,478,920,201.23
	$ 0.00	**$ 306,239,298,749.67**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0.00	$ 1.00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 50,529,484,590.30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 61,584,902,230.63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0.00	$ 31,326,968,542.00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0.00	$ 32,532,936,883.47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0.00	$ 33,016,814,832.02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0.00	$ 28,559,166,193.15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0.00	$ 32,138,099,678.09
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0.00	$ 34,960,447,657.07
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 105,259,971.44
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 238,411,908.75
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 1,246,806,261.75
	$ 0.00	**$ 306,239,298,749.67**
SALDO FINAL	$ 0.00	$ 65,485,466,208.00
	$ 0.00	**$ 65,485,466,208.00**
SALDO CONTABLE	$ 0.00	$ 65,485,466,208.00
	$ 0.00	**$ 65,485,466,208.00**

Tabla 10-91: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF2 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF3 No. 031702418-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0.00	$ 6,119,647,249.04
	$ 0.00	**$ 6,119,647,249.04**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0.00	$ 2,688,534,364.81
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 10,992,889,227.90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 5,742,881,191.04
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0.00	$ 12,515,692.23
RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 452,785,703.63
	$ 0.00	**$ 19,889,606,179.61**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 4,722,216,445.79
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 5,754,718,100.27
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 275,500.61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0.00	$ 2,688,534,364.81
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0.00	$ 3,003,455,587.70
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0.00	$ 3,240,063,025.59
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 452,510,203.00
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0.00	$ 27,832,951.84
	$ 0.00	**$ 19,889,606,179.61**
SALDO FINAL	$ 0.00	$ 6,119,647,249.04
	$ 0.00	**$ 6,119,647,249.04**
SALDO CONTABLE	$ 0.00	$ 6,119,647,249.04
	$ 0.00	**$ 6,119,647,249.04**

Tabla 10-92: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF3 - Fuente: informe fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF4 No. 031702415-83

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0.00	$ 21,981,020,233.39
	$ 0.00	**$ 21,981,020,233.39**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0.00	$ 2.00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 21,142.36
DEVOLUCIÓN MAYOR VALOR COMPENSACION ACTA 1 UF 4 V2016	$ 0.00	$ 329,556,004.34
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0.00	$ 2,097,556,397.57
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0.00	$ 9,141,268,402.66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0.00	$ 10,513,480,072.84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0.00	$ 10,918,208,800.78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0.00	$ 11,080,600,548.40
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0.00	$ 9,586,363,450.90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 39,483,823,106.94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 20,627,052,667.44
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0.00	$ 44,953,366.48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0.00	$ 37,439,880.89
RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 629,404,880.70
	$ 0.00	**$ 114,489,728,724.30**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 16,961,069,556.21
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 20,672,006,034.02
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 296,643.97
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0.00	$ 2,427,112,401.87
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0.00	$ 9,141,268,402.58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0.00	$ 10,513,480,073.00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0.00	$ 10,918,208,800.74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0.00	$ 11,080,600,548.40
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0.00	$ 9,586,363,450.90

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	6.JUNIO 2025	ACUMULADO
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0.00	$ 10,787,692,541.58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0.00	$ 11,605,022,451.10
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 35,338,882.11
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 80,026,958.46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 551,203,421.31
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0.00	$ 130,038,558.05
	$ 0.00	**$ 114,489,728,724.30**
SALDO FINAL	$ 0.00	$ 21,981,020,233.39
	$ 0.00	**$ 21,981,020,233.39**
SALDO CONTABLE	$ 0.00	$ 21,981,020,233.39
	$ 0.00	**$ 21,981,020,233.39**

Tabla 10-93 : Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF4 – Fuente: informe fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF5 No. 031702419-82

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	6.JUNIO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0.00	$ 40,203,262,317.86
	$ 0.00	**$ 40,203,262,317.86**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0.00	$ 2.00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0.00	$ 16,709,845,467.23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0.00	$ 19,233,798,062.20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0.00	$ 19,976,973,518.77
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0.00	$ 20,271,311,866.20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0.00	$ 17,533,348,793.41
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 62,930,852,945.33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0.00	$ 9,314,084,404.46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 37,726,642,730.65
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0.00	$ 82,219,191.66
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0.00	$ 65,013,886.71
RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 1,799,027,605.67
	$ 0.00	**$ 205,643,118,474.29**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 27,317,256,568.90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0.00	$ 3,559,511,013.73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 37,808,861,922.49
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 275,500.61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0.00	$ 16,709,845,467.25
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0.00	$ 19,233,798,062.18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0.00	$ 19,976,973,518.77
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0.00	$ 20,271,311,866.20
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0.00	$ 17,533,348,793.41
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0.00	$ 19,730,565,920.68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0.00	$ 21,637,603,846.48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 96,490,801.36

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 146,368,389.18
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 1,620,906,803.05
	$ 0.00	**$ 205,643,118,474.29**
SALDO FINAL	$ 0.00	$ 40,203,262,317.86
	$ 0.00	**$ 40,203,262,317.86**
SALDO CONTABLE	$ 0.00	$ 40,203,262,317.86
	$ 0.00	**$ 40,203,262,317.86**

Tabla 10-94: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF5 – Fuente: informe fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF6 No. 031702467-21

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0.00	$ 64,751,716,748.79
	$ 0.00	**$ 64,751,716,748.79**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0.00	$ 26,657,118,180.67
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0.00	$ 30,675,879,928.28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0.00	$ 31,861,166,422.28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0.00	$ 32,680,462,496.06
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0.00	$ 28,272,121,419.17
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 64,033,883,014.59
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0.00	$ 58,389,978,105.94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 60,762,694,249.76
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0.00	$ 132,422,586.34
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0.00	$ 104,528,441.99
RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 7,333,282,898.97
	$ 0.00	**$ 340,903,537,744.05**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0.00	$ 26,274,609,966.64
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0.00	$ 22,050,629,120.27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0.00	$ 60,849,443,550.29
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 275,500.61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0.00	$ 26,657,118,180.67
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0.00	$ 30,675,879,928.28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0.00	$ 31,861,166,422.28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0.00	$ 32,680,462,496.06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0.00	$ 28,272,121,419.17
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0.00	$ 37,759,273,047.47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0.00	$ 35,648,706,548.43
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 7,437,535,840.54

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0.00	$ 736,315,723.34
	$ 0.00	**$ 340,903,537,744.05**
SALDO FINAL	$ 0.00	$ 64,751,716,748.79
	$ 0.00	**$ 64,751,716,748.79**

Tabla 10-95: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF6 – Fuente: informe fiducia

SUBCUENTAS APORTES ANI POR UNIDAD FUNCIONAL EN DÓLARES
SUBCUENTA APORTES ANI USD No. 400008302

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 11.88	USD 71.28
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 11.88**	**USD 71.28**
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 533.64
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0.00	USD 11,872,940.99
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0.00	USD 11,575,756.84
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0.00	USD 11,965,954.33
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0.00	USD 11,791,256.45
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0.00	USD 19,952,384.97
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 1,261.80
		USD 0.00	**USD 67,160,089.02**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0.00	USD 14,572,467.22
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0.00	USD 16,095,111.89
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0.00	USD 538,490.10
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0.00	USD 10,298,350.40
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0.00	USD 9,866,438.80
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0.00	USD 15,787,435.15
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 533.64
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0.00	USD 1,249.94
		USD 0.00	**USD 67,160,077.14**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 11.88	USD 71.28
Total 3. SALDO FINAL		**USD 11.88**	**USD 71.28**

Tabla 10-96: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APOTES ANI UF1 USD No. 400008303

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 3,873,003.11
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 3,873,003.11**
1. INGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0.00	USD 6,976,540.12
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0.00	USD 2,322,881.96
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0.00	USD 1,625,236.26
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0.00	USD 1,675,363.46
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0.00	USD 1,627,923.23
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0.00	USD 2,667,404.15
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0.00	USD 5,284,455.94
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 2,686,122.15
	REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0.00	USD 687.30
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 42,721.31
	TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA PAGOS O&M V2017	USD 0.00	USD 295.00
	TRASLADO REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA PAGOS O&M	USD 0.00	USD 1.00
		USD 0.00	**USD 24,909,631.88**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 2,686,122.15
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 687.30
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0.00	USD 6,976,540.12
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0.00	USD 2,323,176.97
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0.00	USD 1,911,155.64
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0.00	USD 1,389,444.08
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0.00	USD 1,627,923.23
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0.00	USD 2,667,404.15
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0.00	USD 2,646,408.94
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0.00	USD 2,638,047.00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0.00	USD 42,722.30
		USD 0.00	**USD 24,909,631.88**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 0.00	USD 3,873,003.11
Total 3. SALDO FINAL		**USD 0.00**	**USD 3,873,003.11**

Tabla 10-97: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF1 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF2 USD No. 400008304

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 8,269,932.79
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 8,269,932.79**

1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 311.27
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0.00	USD 3,397,484.63
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0.00	USD 3,527,105.63
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0.00	USD 3,474,876.14
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0.00	USD 5,695,645.49
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0.00	USD 11,283,774.74
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 5,735,613.59
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 24,325.11
		USD 0.00	**USD 33,139,136.60**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 5,735,613.59
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 311.27
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0.00	USD 3,397,484.63
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0.00	USD 3,527,105.63
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0.00	USD 3,474,876.14
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0.00	USD 5,695,645.49
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0.00	USD 5,650,814.90
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0.00	USD 5,632,959.84
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0.00	USD 24,325.11
		USD 0.00	**USD 33,139,136.60**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 0.00	USD 8,269,932.79
Total 3. SALDO FINAL		**USD 0.00**	**USD 8,269,932.79**

Tabla 10-98: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF2 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF3 USD No. 400008305

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 772,863.87
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 772,863.87**
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 288.76
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0.00	USD 538,490.10
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0.00	USD 1,054,521.48
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 536,019.89
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 9,174.33
		USD 0.00	**USD 2,138,494.56**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 536,019.89
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 338.76
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0.00	USD 538,490.10
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0.00	USD 528,095.06
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0.00	USD 505,474.11
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0.00	USD 9,022.95
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0.00	USD 101.38
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0.00	USD 20,952.31
		USD 0.00	**USD 2,138,494.56**

3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 0.00	USD 772,863.87
Total 3. SALDO FINAL		**USD 0.00**	**USD 772,863.87**

Tabla 10-99: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF3 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF4 USD No. 400008306

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 2,775,941.64
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 2,775,941.64**
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 912.30
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0.00	USD 4,896,400.86
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0.00	USD 1,630,810.45
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0.00	USD 1,140,212.05
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0.00	USD 1,183,713.48
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0.00	USD 1,166,185.01
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0.00	USD 1,911,839.00
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0.00	USD 3,787,588.37
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 1,925,254.97
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 11,003.39
		USD 0.00	**USD 17,653,919.88**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 1,925,153.58
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 912.30
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0.00	USD 4,896,400.13
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0.00	USD 1,630,811.18
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0.00	USD 1,140,212.05
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0.00	USD 1,183,713.48
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0.00	USD 1,166,185.01
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0.00	USD 1,911,839.00
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0.00	USD 1,896,790.86
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0.00	USD 1,886,422.33
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0.00	USD 11,104.78
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0.00	USD 4,375.18
		USD 0.00	**USD 17,653,919.88**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 0.00	USD 2,775,941.64
Total 3. SALDO FINAL		**USD 0.00**	**USD 2,775,941.64**

Tabla 10-100: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF4 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF5 USD No. 400008307

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 5,077,165.57
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 5,077,165.57**
1. INGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0.00	USD 2,981,051.33
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0.00	USD 2,085,951.38
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0.00	USD 2,150,288.43
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0.00	USD 2,133,467.39
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0.00	USD 3,496,731.60
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0.00	USD 6,028,342.80
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0.00	USD 902,512.93
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 3,521,269.25

	REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0.00	USD 378.02
	REINTEGRO RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI	USD 0.00	USD 414.18
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 29,058.09
		USD 0.00	**USD 23,329,465.40**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 3,521,269.25
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 378.02
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0.00	USD 2,981,051.33
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0.00	USD 2,085,951.38
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0.00	USD 2,150,288.43
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0.00	USD 2,133,467.39
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0.00	USD 3,496,731.60
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0.00	USD 3,469,208.73
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0.00	USD 3,465,102.00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0.00	USD 26,017.27
		USD 0.00	**USD 23,329,465.40**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 0.00	USD 5,077,165.57
Total 3. SALDO FINAL		**USD 0.00**	**USD 5,077,165.57**

Tabla 10-101: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF5 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF6 USD No. 400008308

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 8,177,304.90
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 8,177,304.90**
1. INGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0.00	USD 4,755,653.66
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0.00	USD 3,326,872.52
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0.00	USD 3,429,483.32
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0.00	USD 3,388,804.68
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0.00	USD 5,642,274.63
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0.00	USD 6,189,801.73
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0.00	USD 5,588,804.74
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 5,671,371.50
	REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0.00	USD 318.02
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 130,544.98
		USD 0.00	**USD 38,123,929.78**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0.00	USD 5,664,549.69
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 318.02
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0.00	USD 4,755,653.66
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0.00	USD 3,326,872.52

	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0.00	USD 3,429,483.32
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0.00	USD 3,388,804.68
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0.00	USD 5,642,274.63
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0.00	USD 1,430,086.57
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0.00	USD 10,261,141.95
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0.00	USD 109,149.88
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0.00	USD 6,821.82
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0.00	USD 108,773.04
		USD 0.00	**USD 38,123,929.78**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 0.00	USD 8,177,304.90
Total 3. SALDO FINAL		**USD 0.00**	**USD 8,177,304.90**

Tabla 10-102: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF6 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE No.031327610-77

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 5,409,932,888.20	$ 66,755,006,939.63
	$ 5,409,932,888.20	**$ 66,755,006,939.63**
COMPENSACIÓN GMF	$ 4,414,503.05	$ 181,018,637.36
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0.00	$ 305,506,550.00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 537.24
DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ 0.00	$ 16,125,424,500.00
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 113,379,574,877.00
PAGO NO APLICADO	$ 0.00	$ 99,467,900.00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 13,225,054,100.00
RECAUDO COVID	$ 0.00	$ 5,461,072,700.00
RECAUDO PEAJES	$ 7,451,455,300.00	$ 444,777,028,489.34
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 53,173,111,600.00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 0.00	$ 72,951.90
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 0.00	$ 136,843.74
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 0.00	$ 53,784.35
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 0.00	$ 100,603.46
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 0.00	$ 159,520.10
RENDIMIENTOS	$ 27,659,871.01	$ 2,167,594,660.83
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0.00	$ 4,272,600.00
	$ 7,483,529,674.06	**$ 648,899,650,855.32**
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0.00	$ 305,510,850.00
DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN GMF PAGOS O&M	$ 0.00	$ 2,039,816.00
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 676,262,986.42	$ 46,031,430,067.54
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 1,267,773,913.18	$ 86,304,649,806.11
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 992,475,843.51	$ 67,560,981,769.30
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 497,991,412.65	$ 33,902,516,196.20
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 931,688,159.34	$ 65,004,896,087.81
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 1,478,777,316.90	$ 103,130,819,513.04
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2,701,050.41	$ 181,680,409.01
PAGO FOSEVI	$ 179,178,744.00	$ 9,172,841,860.00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 610,093,700.00
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 139,055,700,097.00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 5)	$ 0.00	$ 9,545,476.50
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 6)	$ 0.00	$ 14,993,023.50
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 3,456,453.72	$ 245,456,267.64
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 6,479,730.44	$ 460,172,573.68
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 3)	$ 5,072,652.04	$ 346,876,238.03
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 2,545,288.30	$ 180,764,699.12
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 4,761,959.57	$ 342,354,552.34
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 7,558,191.80	$ 543,277,077.25
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS APORTES ANI	$ 0.00	$ 20,551,189.37
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SOBRANTES SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0.00	$ 103,975.73
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO RENDTOS	$ 0.00	$ 901,920.17
SOBRANTES	$ 330,500.00	$ 24,529,350.00
SOBRETASA AMBIENTAL	$ 282,819,200.00	$ 25,098,493,000.00
TRASLADO D-050 UF1	$ 0.00	$ 1,865,711,614.65
TRASLADO D-050 UF2	$ 0.00	$ 3,497,604,574.05
TRASLADO D-050 UF3	$ 0.00	$ 2,738,097,080.10
TRASLADO D-050 UF4	$ 0.00	$ 1,373,886,167.40
TRASLADO D-050 UF5	$ 0.00	$ 2,570,392,665.30
TRASLADO D-050 UF6	$ 0.00	$ 4,079,732,398.50
TRASLADO DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 40,036,544,480.00
VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ 0.00	$ 7,632,913,200.00
	$ 6,339,873,402.28	**$ 642,346,061,695.34**
SALDO FINAL	$ 6,553,589,159.98	$ 64,972,465,023.24
	$ 6,553,589,159.98	**$ 64,972,465,023.24**
SALDO CONTABLE	$ 6,553,589,159.98	$ 64,972,465,023.24
	$ 6,553,589,159.98	**$ 64,972,465,023.24**

Tabla 10-103: flujo de caja subcuenta recaudo – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 1 No. 31000116-88

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 2,091,113,469.50	$ 12,197,927,395.13
	$ 2,091,113,469.50	**$ 12,197,927,395.13**
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0.00	$ 1,786,780.00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 2,322,871.02
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 2,728,288,260.39
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 676,262,986.42	$ 46,031,430,067.54
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 18,063,272,278.70
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 1	$ 3,456,453.72	$ 245,458,135.12
RENDIMIENTOS	$ 10,218,132.91	$ 1,033,532,168.85
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0.00	$ 1,349,018,300.11
TRASLADO D-050	$ 0.00	$ 1,865,711,614.65
	$ 689,937,573.05	**$ 71,320,820,476.38**
AJUSTE BANCARIO	$ 0.00	$ 584,490,286.52
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0.00	$ 2,256,983.04
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 2,728,288,260.39
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 2,322,871.04

PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 18,031,166,314.93
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0.00	$ 1,865,711,614.65
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 33,698,058.56	$ 2,973,941,162.66
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2,010,858,260.60	$ 44,394,288,527.87
PAGOS A TERCEROS	$ 0.00	$ 1,786,780.00
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0.00	$ 72,951.90
	$ 2,044,556,319.16	**$ 70,584,325,753.01**
SALDO FINAL	$ 736,494,723.39	$ 10,108,905,884.09
	$ 736,494,723.39	**$ 10,108,905,884.09**
SALDO CONTABLE	$ 736,494,723.39	$ 10,108,905,884.09
	$ 736,494,723.39	**$ 10,108,905,884.09**

Tabla 10-104: flujo de caja subcuenta recaudo UF1 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 2 No. 31000116-96

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 3,917,999,893.62	$ 22,854,192,448.83
	$ 3,917,999,893.62	**$ 22,854,192,448.83**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 45,729.83
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 5,114,656,211.56
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 1,267,773,913.18	$ 86,304,649,806.11
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 33,862,780,961.20
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 2	$ 6,479,730.44	$ 460,172,573.68
RENDIMIENTOS	$ 19,141,269.69	$ 1,763,988,424.73
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0.00	$ 2,528,972,076.87
TRASLADO D-050	$ 0.00	$ 3,497,604,574.05
	$ 1,293,394,913.31	**$ 133,532,870,358.03**
AJUSTE BANCARIO	$ 0.00	$ 1,095,729,845.34
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0.00	$ 4,231,111.68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 5,114,656,211.56
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 45,729.82
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 33,802,715,635.05
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0.00	$ 3,497,604,574.05
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 63,142,799.87	$ 5,401,677,333.09
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 3,769,707,491.13	$ 83,237,528,557.77
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0.00	$ 136,843.74
	$ 3,832,850,291.00	**$ 132,154,325,842.10**
SALDO FINAL	$ 1,378,544,515.93	$ 18,937,989,315.45
	$ 1,378,544,515.93	**$ 18,937,989,315.45**
SALDO CONTABLE	$ 1,378,544,515.93	$ 18,937,989,315.45
	$ 1,378,544,515.93	**$ 18,937,989,315.45**

Tabla 10-105: flujo de caja subcuenta recaudo UF2 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 3 No.31000117-00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 2,785,063,518.08	$ 18,978,611,342.17
	$ 2,785,063,518.08	**$ 18,978,611,342.17**
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 4,004,004,724.40
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 992,475,843.51	$ 67,560,981,769.30
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 24,223,113,874.33
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 3	$ 5,072,652.04	$ 346,876,238.03
RENDIMIENTOS	$ 13,095,557.13	$ 2,227,299,824.09
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0.00	$ 1,988,623,770.13
TRASLADO D-050	$ 0.00	$ 5,024,435,520.96
	$ 1,010,644,052.68	**$ 105,375,335,721.24**
AJUSTE BANCARIO	$ 0.00	$ 857,791,276.18
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0.00	$ 3,312,322.56
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 4,004,004,724.40
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 24,429,666,273.08
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0.00	$ 4,981,767,902.99
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 46,914,109.24	$ 2,192,848,264.18
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2,951,112,641.74	$ 67,906,911,655.94
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0.00	$ 33,450,300.78
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN RECAUDO	$ 0.00	$ 1,559,318.15
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0.00	$ 166,342,863.20
	$ 2,998,026,750.98	**$ 104,577,654,901.46**
SALDO FINAL	$ 797,680,819.78	$ 15,917,447,755.73
	$ 797,680,819.78	**$ 15,917,447,755.73**
SALDO CONTABLE	$ 797,680,819.78	$ 15,917,447,755.73
	$ 797,680,819.78	**$ 15,917,447,755.73**

Tabla 10-106: flujo de caja subcuenta recaudo UF3 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 4 No.31000117-26

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 1,539,786,752.17	$ 10,379,440,034.95
	$ 1,539,786,752.17	**$ 10,379,440,034.95**
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 2,009,076,575.50
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 497,991,412.65	$ 33,150,250,660.70
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 2,372,099.92
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 13,301,562,645.55
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 4	$ 2,545,288.30	$ 933,030,234.62
RENDIMIENTOS	$ 7,520,933.68	$ 712,126,199.03
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0.00	$ 999,406,627.36
TRASLADO CTA INGRESOS TT REND. ERRADOS ACTA UF4	$ 0.00	$ 6,146,144.39
TRASLADO D-050	$ 0.00	$ 1,373,886,167.40
	$ 508,057,634.63	**$ 52,487,857,354.47**
AJUSTE BANCARIO	$ 0.00	$ 430,411,170.32
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0.00	$ 1,662,013.44

DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 2,009,076,575.50
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 2,372,099.92
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 13,249,209,937.13
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0.00	$ 1,361,200,524.57
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 25,526,903.50	$ 2,055,986,580.17
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1,480,770,300.79	$ 32,697,727,213.19
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0.00	$ 53,784.35
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0.00	$ 23,395,140.38
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0.00	$ 115,215,132.99
	$ 1,506,297,204.29	**$ 51,946,310,171.96**
SALDO FINAL	$ 541,547,182.51	$ 8,841,136,479.06
	$ 541,547,182.51	**$ 8,841,136,479.06**
SALDO CONTABLE	$ 541,547,182.51	$ 8,841,136,479.06
	$ 541,547,182.51	**$ 8,841,136,479.06**

Tabla 10-107: flujo de caja subcuenta recaudo UF4 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 5 No.31000117-18

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 2,885,603,420.44	$ 21,942,992,641.36
	$ 2,885,603,420.44	**$ 21,942,992,641.36**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 3,080,379.45
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 3,758,765,330.21
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 931,688,159.34	$ 65,014,441,564.31
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 24,885,787,390.62
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 5	$ 4,761,959.57	$ 342,354,552.34
RENDIMIENTOS	$ 14,100,138.09	$ 1,381,380,860.39
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0.00	$ 1,858,543,794.62
TRASLADO D-050	$ 0.00	$ 2,570,392,665.30
	$ 950,550,257.00	**$ 99,814,746,537.24**
AJUSTE BANCARIO	$ 0.00	$ 805,252,823.44
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0.00	$ 3,109,447.68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 3,758,765,330.21
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 3,080,379.45
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 24,841,474,599.28
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0.00	$ 2,570,392,665.30
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 48,524,638.82	$ 4,059,907,554.10
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2,770,361,337.42	$ 62,754,764,140.19
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0.00	$ 100,603.46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 631,292.93
	$ 2,818,885,976.24	**$ 98,797,478,836.04**
SALDO FINAL	$ 1,017,267,701.20	$ 19,064,923,179.55
	$ 1,017,267,701.20	**$ 19,064,923,179.55**
SALDO CONTABLE	$ 1,017,267,701.20	$ 19,064,923,179.55
	$ 1,017,267,701.20	**$ 19,064,923,179.55**

Tabla 10-108: flujo de caja subcuenta recaudo UF5 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 6 No.31000117-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 5,496,274,559.73	$ 38,665,874,972.86
	$ 5,496,274,559.73	**$ 38,665,874,972.86**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 1,187,962.38
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 5,965,919,877.94
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 1,478,777,316.90	$ 103,145,812,536.54
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 39,498,771,705.74
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 6	$ 7,558,191.80	$ 543,277,077.25
RENDIMIENTOS	$ 28,495,226.15	$ 3,892,432,958.18
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0.00	$ 2,997,664,407.10
TRASLADO D-050	$ 0.00	$ 4,079,732,398.50
	$ 1,514,830,734.85	**$ 160,124,798,923.63**
AJUSTE BANCARIO	$ 0.00	$ 1,278,098,897.80
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0.00	$ 4,935,321.60
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0.00	$ 5,965,919,877.94
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 1,187,962.38
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 39,192,639,852.45
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0.00	$ 3,977,995,862.11
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 89,806,808.14	$ 3,357,157,864.09
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 4,397,123,076.32	$ 102,653,878,951.73
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0.00	$ 159,520.10
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0.00	$ 192,830,524.60
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN RECAUDO	$ 0.00	$ 14,486,088.86
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0.00	$ 961,332,789.84
	$ 4,486,929,884.46	**$ 157,600,623,513.50**
SALDO FINAL	$ 2,524,175,410.12	$ 34,091,969,266.10
	$ 2,524,175,410.12	**$ 34,091,969,266.10**
SALDO CONTABLE	$ 2,524,175,410.12	$ 34,091,969,266.10
	$ 2,524,175,410.12	**$ 34,091,969,266.10**

Tabla 10-109: flujo de caja subcuenta recaudo UF6 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN No.31327611-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 3,338,557,375.90	$ 20,616,088,705.44
	$ 3,338,557,375.90	**$ 20,616,088,705.44**
COMPENSACIÓN GMF	$ 13,401.18	$ 266,349,132.18
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0.00	$ 6,649,068.00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 402.93
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0.00	$ 1,212,976.00
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0.00	$ 3,093,178.00

DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 539,154.00
FONDEOS	$ 0.00	$ 71,085,996,864.00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 426.36
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 21,001.00	$ 607,509,001.00
RENDIMIENTOS	$ 22,296,819.28	$ 7,226,548,655.98
	$ 22,331,221.46	**$ 79,197,898,858.45**
	$ 33,025,427.35	**$ 75,870,035,688.44**
SALDO FINAL	$ 3,327,863,170.01	$ 20,261,471,275.50
	$ 3,327,863,170.01	**$ 20,261,471,275.50**
SALDO CONTABLE	$ 3,327,863,170.01	$ 20,564,715,275.50
	$ 3,327,863,170.01	**$ 20,564,715,275.50**

Tabla 10-110: flujo de caja subcuenta Interventoría y supervisión - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIATICOS-31946900-52

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 210,412,502.56	$ 762,934,059.44
	$ 210,412,502.56	**$ 762,934,059.44**
COMPENSACIÓN GMF	$ 17,935.09	$ 4,571,574.66
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 404.54
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0.00	$ 8,416.00
PAGO NO APLICADO	$ 0.00	$ 4,120,915.00
RENDIMIENTOS	$ 1,391,863.53	$ 57,979,309.99
TRASLADO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0.00	$ 1,355,264,116.00
	$ 1,409,798.62	**$ 1,421,944,736.19**
	$ 9,465,780.54	**$ 1,219,588,215.55**
SALDO FINAL	$ 202,356,520.64	$ 917,883,870.77
	$ 202,356,520.64	**$ 917,883,870.77**
SALDO CONTABLE	$ 202,356,520.64	$ 917,883,870.77
	$ 202,356,520.64	**$ 917,883,870.77**

Tabla 10-111: flujo de caja subcuenta supervisión viáticos - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL No.31327612-39

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 4,721,792,565.55	$ 28,353,658,058.09
	$ 4,721,792,565.55	**$ 28,353,658,058.09**
COMPENSACIÓN GMF	$ 11,418.74	$ 2,411,601.65
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 539.38

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 11,316.00
FONDEOS	$ 0.00	$ 5,291,889,446.00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 1,566,968.85
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0.00	$ 576,461,135.90
RENDIMIENTOS	$ 31,561,482.58	$ 1,720,875,842.89
	$ 31,572,901.32	**$ 7,593,216,850.67**
	$ 32,792,518.05	**$ 2,872,643,901.85**
SALDO FINAL	$ 4,720,572,948.82	$ 28,343,132,483.62
	$ 4,720,572,948.82	**$ 28,343,132,483.62**
SALDO CONTABLE	$ 4,720,572,948.82	$ 28,343,132,483.62
	$ 4,720,572,948.82	**$ 28,343,132,483.62**

Tabla 10-112: flujo de caja subcuenta soporte contractual - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN No.31327613-01

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 2,094,238,996.83	$ 12,809,856,632.67
	$ 2,094,238,996.83	**$ 12,809,856,632.67**
COMPENSACIÓN GMF	$ 343.21	$ 13,908,061.58
COMPENSACIÓN RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 823,494.47
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0.00	$ 21,848,977.00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 269.69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 7,448.00
FONDEOS	$ 0.00	$ 5,517,133,978.78
RENDIMIENTOS	$ 13,825,469.70	$ 860,280,129.94
TRASLADO COMPENSACION PAGOS	$ 0.00	$ 20,887,953.00
	$ 13,825,812.91	**$ 6,434,890,312.46**
	$ 53,506,698.72	**$ 4,380,332,201.44**
SALDO FINAL	$ 2,054,558,111.02	$ 12,764,597,667.65
	$ 2,054,558,111.02	**$ 12,764,597,667.65**
SALDO CONTABLE	$ 2,054,558,111.02	$ 12,764,597,667.65
	$ 2,054,558,111.02	**$ 12,764,597,667.65**

Tabla 10-113: flujo de caja subcuenta MASC - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA OBRAS MENORES No. 31327616-89

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 7,301,719,629.97	$ 37,988,148,535.58
	$ 7,301,719,629.97	**$ 37,988,148,535.58**
AJUSTE CR MONEDA EXTRANJERA	$ 0.00	$ 32.99
COMPENSACIÓN GMF	$ 0.00	$ 12,734.52
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0.00	$ 900,650.00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 374,597.50
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 416,713.00
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0.00	$ 97,890,516.84
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 82,159.62
RENDIMIENTOS	$ 43,934,648.48	$ 5,177,078,472.62
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN (RENDIMIENTOS)	$ 14,542,093.25	$ 847,278,154.71
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1 (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 1,423,347,385.55
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 2 (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 1,246,806,261.75
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 3 (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 454,280,004.60
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4 (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 557,305,528.51
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 1,620,906,803.05
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 6 (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 7,437,535,840.54
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 1,909,906,917.33
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISION (RENDIMIENTOS)	$ 23,188,226.58	$ 7,203,908,108.60
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA RECAUDO UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 631,292.93
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 32,792,518.05	$ 2,267,342,465.06
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIÁTICOS (RENDIMIENTOS)	$ 1,474,422.46	$ 55,758,090.12
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0.00	$ 2,117,573.00
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0.00	$ 167,857,030.19
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0.00	$ 100,888,875.84
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0.00	$ 35,379,176.79
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0.00	$ 36,545,528.23
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0.00	$ 76,926,792.64
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0.00	$ 395,283,425.12
TRASLADO SOBRETASA AMBIENTAL AMBIENTAL	$ 0.00	$ 4,237,000.00
TRASLADO SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 0.00	$ 42,546,878.85
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS FID TT-09367	$ 0.00	$ 153,766.48
	$ 115,931,908.82	**$ 31,163,698,776.98**
	$ 898,696,962.36	**$ 24,644,744,200.55**
SALDO FINAL	$ 6,518,954,576.43	$ 37,908,654,132.13
	$ 6,518,954,576.43	**$ 37,908,654,132.13**
SALDO CONTABLE	$ 6,518,954,576.43	$ 37,908,654,132.13
	$ 6,518,954,576.43	**$ 37,908,654,132.13**

Tabla 10-114: flujo de caja subcuenta obras menores - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY No.31608878-17

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 1.00	$ 6.00
	$ 1.00	**$ 6.00**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0.00	$ 2.00
APORTES EQUITY	$ 0.00	$ 114,139,753,450.24
DESEMBOLSO CRÉDITOS EN PESOS	$ 0.00	$ 692,128,454,944.33
INGRESO POR SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0.00	$ 36,565,000,000.00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0.00	$ 311,708.51
RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 1,133,795,676.34
TRASLADO CUENTA PROYECTO	$ 0.00	$ 1,515,047,933.57
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0.00	$ 774,000.00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	6.JUNIO 2025	ACUMULADO
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0.00	$ 8,168,787,198.79
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE ACCIONISTA COP	$ 0.00	$ 483,588,024.00
	$ 0.00	**$ 854,135,512,937.78**
	$ 0.00	**$ 854,135,512,936.78**
SALDO FINAL	$ 1.00	$ 6.00
	$ 1.00	**$ 6.00**
SALDO CONTABLE	$ 1.00	$ 6.00
	$ 1.00	**$ 6.00**

Tabla 10-115: flujo de caja subcuenta créditos Equity - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF No.31608910-41

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	6.JUNIO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 83,792.77	$ 494,164.11
	$ 83,792.77	**$ 494,164.11**
DESEMBOLSO FDN	$ 0.00	$ 50,036,164,922.22
RENDIMIENTOS	$ 563.59	$ 5,623,807.58
	$ 563.59	**$ 50,041,788,729.80**
	$ 0.00	**$ 50,041,704,373.44**
SALDO FINAL	$ 84,356.36	$ 497,580.18
	$ 84,356.36	**$ 497,580.18**
SALDO CONTABLE	$ 84,356.36	$ 497,580.18
	$ 84,356.36	**$ 497,580.18**

Tabla 10-116: flujo de caja subcuenta desembolso SMF - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA DE CAPEX No.31608884-06

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	6.JUNIO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 23,024,573,614.08	$ 121,961,668,102.97
	$ 23,024,573,614.08	**$ 121,961,668,102.97**
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0.00	$ 135,208,456.08
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 134.84
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0.00	$ 2,356,733,898.07
DEVOLUCIONES RECURSOS (CASCADAS)	$ 0.00	$ 4,715,876,121.19
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 3,727,303.36
RENDIMIENTOS	$ 154,621,940.54	$ 11,550,256,211.29
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0.00	$ 11,002,782,940.29
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0.00	$ 229,395,100,607.21
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0.00	$ 621,929,189,218.15
TRASLADO SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF	$ 0.00	$ 48,933,547,209.32
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 0.00	$ 160,543,127,871.19
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0.00	$ 2,299,707,022.21
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0.00	$ 2,121,328,803.94

	$ 154,621,940.54	**$ 1,094,986,585,797.14**
	$ 63,313,700.91	**$ 1,071,870,703,943.43**
SALDO FINAL	$ 23,115,881,853.71	$ 126,487,720,361.73
	$ 23,115,881,853.71	**$ 126,487,720,361.73**
SALDO CONTABLE	$ 23,115,881,853.71	$ 126,487,720,361.73
	$ 23,115,881,853.71	**$ 126,487,720,361.73**

Tabla 10-117: flujo de caja subcuenta de CAPEX - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA DE PAGOS O&M No.31608906-30

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 11,855,756,816.08	$ 70,287,946,445.15
	$ 11,855,756,816.08	**$ 70,287,946,445.15**
AJUSTE PAGO IMPUESTOS	$ 0.00	$ 17,812,000.00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0.00	$ 2,039,816.00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 1,051,245.54
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0.00	$ 1,262,834.17
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 15,799,880.00	$ 23,171,976,213.53
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0.00	$ 23,618,157.09
OBRA PARQUE LINEAL	$ 0.00	$ 498,523,970.84
PAGO NO APLICADO	$ 0.00	$ 1,101,143,615.13
PARTIDA CONCILIATORIA	$ 0.00	$ 148,750.00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0.00	$ 75,725,831.00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 3,102,843.26
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0.00	$ 304,244,000.00
RENDIMIENTOS	$ 83,962,849.91	$ 2,904,130,106.07
TRASLADO OBRAS MENORES PUENTE CARACOLI	$ 0.00	$ 3,549,632,480.00
TRASLADO SUBCTA RESERVA EN PESOS	$ 0.00	$ 1,000.00
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0.00	$ 36,130,402,202.36
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0.00	$ 3,898,909,337.90
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0.00	$ 187,715,221.41
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0.00	$ 47,458,655,987.22
TRASLADO SUBCUENTA DE SEGUROS	$ 0.00	$ 58,665,394.36
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0.00	$ 156,032.92
TRASLADO SUBCUENTA IDC EN PESOS	$ 0.00	$ 12,056,017.00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN DÓLARES	$ 0.00	$ 1,853,606,422.33
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 6,104,847,493.00	$ 384,539,085,082.40
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 898,696,962.36	$ 14,866,951,193.72
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0.00	$ 126,649,760.22
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0.00	$ 10,573,699,969.32
	$ 7,103,307,185.27	**$ 531,360,965,483.79**
	$ 6,562,214,349.47	**$ 518,964,115,831.91**
SALDO FINAL	$ 12,396,849,651.88	$ 72,332,843,750.35
	$ 12,396,849,651.88	**$ 72,332,843,750.35**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO CONTABLE	$ 12,395,684,176.88	$ 72,022,724,235.94
	$ 12,395,684,176.88	**$ 72,022,724,235.94**

Tabla 10-118: flujo de caja subcuenta pago O&M - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI No.31115457-81

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 3,267,473,398.11	$ 18,884,515,826.07
	$ 3,267,473,398.11	**$ 18,884,515,826.07**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0.00	$ 31.64
INTERESES MORATORIOS	$ 0.00	$ 2,242,468.01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0.00	$ 189,553,317.16
PAGO RECAUDO COVID	$ 0.00	$ 5,461,072,700.00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0.00	$ 103,975.73
RENDIMIENTOS	$ 21,984,862.01	$ 370,125,097.23
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0.00	$ 62,606,676.19
SOBRANTES	$ 330,500.00	$ 24,529,350.00
TARIFA DIFERENCIAL	$ 0.00	$ 75,402,300.00
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF3	$ 0.00	$ 192,532,578.54
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF4	$ 0.00	$ 132,603,465.97
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF6	$ 0.00	$ 657,811,847.72
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3	$ 0.00	$ 27,832,951.84
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3 USD	$ 0.00	$ 83,344,224.67
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4	$ 0.00	$ 130,038,558.05
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4 USD	$ 0.00	$ 17,312,587.26
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6	$ 0.00	$ 1,621,956,574.12
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6 USD	$ 0.00	$ 29,333,826.00
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0.00	$ 21,254.98
	$ 22,315,362.01	**$ 9,078,423,785.11**
	$ 0.00	**$ 5,788,635,024.99**
SALDO FINAL	$ 3,289,788,760.12	$ 19,158,510,740.78
	$ 3,289,788,760.12	**$ 19,158,510,740.78**
SALDO CONTABLE	$ 3,289,788,760.12	$ 19,158,510,740.78
	$ 3,289,788,760.12	**$ 19,158,510,740.78**

Tabla 10-119: flujo de caja subcuenta excedentes ANI - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO RENDIMIENTOS No.31085063-84

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 1,323,435.52	$ 7,804,867.85
	$ 1,323,435.52	**$ 7,804,867.85**

RENDIMIENTOS	$ 8,903.68	$ 430,419.03
RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO	$ 0.00	$ 901,920.17
	$ 8,903.68	**$ 1,332,339.20**
	$ 0.00	**$ 0.00**
SALDO FINAL	$ 1,332,339.20	$ 7,858,835.14
	$ 1,332,339.20	**$ 7,858,835.14**
SALDO CONTABLE	$ 1,332,339.20	$ 7,858,835.14
	$ 1,332,339.20	**$ 7,858,835.14**

Tabla 10-120: flujo de caja subcuentas recaudo rendimientos - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA SEGUROS No.31608909-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 99,305,896.40	$ 585,649,371.58
	$ 99,305,896.40	**$ 585,649,371.58**
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0.00	$ 41,244,374.00
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0.00	$ 12,148,772.00
INDEMNIZACION VEHICULOS	$ 0.00	$ 99,138,561.00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0.00	$ 4,428,400.00
RENDIMIENTOS	$ 668,110.92	$ 26,325,204.42
	$ 668,110.92	**$ 183,285,311.42**
	$ 0.00	**$ 83,311,304.10**
SALDO FINAL	$ 99,974,007.32	$ 589,698,949.68
	$ 99,974,007.32	**$ 589,698,949.68**
SALDO CONTABLE	$ 99,974,007.32	$ 589,698,949.68
	$ 99,974,007.32	**$ 589,698,949.68**

Tabla 10-121: flujo de caja subcuenta seguros - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA NOTES PROCEEDS SUBACCT No.116362

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 0.00
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 0.00**
1. INGRESOS			
	APORTES EN DINERO	USD 0.00	USD 1,587,435.92
	DESEMBOLSO DE CRÉDITO	USD 0.00	USD 147,922,346.73
		USD 0.00	**USD 149,509,782.65**
2. EGRESOS			
	FONDEOS SUBCUENTAS	USD 0.00	USD 66,768,350.00
	PAGOS A TERCEROS	USD 0.00	USD 82,741,432.64
	TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	USD 0.00	USD 0.01
		USD 0.00	**USD 149,509,782.65**

Tabla 10-122: flujo de caja subcuenta notes procedes subacct - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC No.116363

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 0.00
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 0.00**
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0.00	USD 40,925,000.00
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 70,331.91
		USD 0.00	**USD 40,995,331.91**
2. EGRESOS			
	PAGOS A TERCEROS	USD 0.00	USD 16,657.21
	TRASLADO ENTRE CUENTAS	USD 0.00	USD 40,971,919.24
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN USD TT	USD 0.00	USD 6,755.46
		USD 0.00	**USD 40,995,331.91**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 0.00	USD 0.00
Total 3. SALDO FINAL		**USD 0.00**	**USD 0.00**

Tabla 10-123: flujo de caja subcuenta USD disbursmnt collateral sub AC - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA USD IDC ACCOUNT No.116364

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 0.00
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 0.00**
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0.00	USD 15,466,425.00
	REINTEGRO PAGO INTERESES NOTA SERIE B	USD 0.00	USD 3,446,843.49
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 21,467.18
		USD 0.00	**USD 18,934,735.67**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE A	USD 0.00	USD 15,487,892.18
	TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE B	USD 0.00	USD 3,446,843.49
		USD 0.00	**USD 18,934,735.67**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 0.00	USD 0.00
Total 3. SALDO FINAL		**USD 0.00**	**USD 0.00**

Tabla 10-124: flujo de caja subcuenta USD IDC account - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA USD USD O & M SUB ACCOUNT No.116365

RUBRO	6.JUNIO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 0.00
	USD 0.00	**USD 0.00**
RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 0.00
	USD 0.00	**USD 0.00**

GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0.00	USD 0.00
	USD 0.00	**USD 0.00**
SALDO FINAL	USD 0.00	USD 0.00
	USD 0.00	**USD 0.00**

Tabla 10-125: flujo de caja subcuenta USD DEBT serv reserve sub account - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RESERVE SUB ACCT No.116366

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**6.JUNIO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD 0.00	USD 0.00
Total 0. SALDO INICIAL		**USD 0.00**	**USD 0.00**
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0.00	USD 20,970,011.11
	RENDIMIENTOS	USD 0.00	USD 50,656.05
	TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0.00	USD 2,947,601.75
	TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	USD 0.00	USD 12,855,336.00
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN USD	USD 0.00	USD 11,159,580.25
		USD 0.00	**USD 47,983,185.16**
2. EGRESOS			
	TRASLADO PAGO DE LAS NOTAS USD	USD 0.00	USD 28,273,869.51
	TRASLADO RESERVA EN PESOS	USD 0.00	USD 7,616,574.47
	TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0.00	USD 8,844,543.22
	TRASLADO RESERVA O&M TT	USD 0.00	USD 3,248,197.96
		USD 0.00	**USD 47,983,185.16**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD 0.00	USD 0.00
Total 3. SALDO FINAL		**USD 0.00**	**USD 0.00**

Tabla 10-126: flujo de caja subcuenta usd O & M sub account - Fuente: informe de fiducia

SALDOS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

SALDOS JUNIO 2025SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS JUNIO 2025**	**PARTIDA CONCILIATORIAS JUNIO 2025**	**SALDO BALANCE JUNIO 2025**
PRINCIPAL [*]	**031-327606-23**	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
PREDIOS	**031-327607-47**	$ 2,647,219,529.85	$ 0.00	$ 2,647,219,529.85
COMPENSACIONES AMBIENTALES	**031-327608-79**	$ 18,532,806,474.65	$ 0.00	$ 18,532,806,474.65
CRÉDITOS Y EQUITY	**031-608878-17**	$ 1.00	$ 0.00	$ 1.00
REDES	**031-327609-33**	$ 660,004,438.21	$ 0.00	$ 660,004,438.21
BALANCE EN PESOS	**031-608876-55**	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
RESERVA EN PESOS	**031-608879-73**	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
IDC EN PESOS	**031-608881-39**	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
RESERVA O&M	**031-608882-79**	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
CAPEX	**031-608884-06**	$ 23,115,881,853.71	$ 0.00	$ 23,115,881,853.71
PAGOS O&M	**031-608906-30**	$ 12,396,849,651.88	$ 0.00	$ 12,396,849,651.88
SEGUROS	**031-608909-40**	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
DESEMBOLSOS SMF	**031-608910-41**	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
		$ 57,352,761,949.30	**$ 0.00**	**$ 57,352,761,949.30**

SALDOS JUNIO 2025SUBCUENTAS PROYECTO EN DOLARES

SALDOS JUNIO 2025SUBCUENTAS ANI EN PESOS

NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS JUNIO 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS JUNIO 2025	SALDO BALANCEJUNIO 2025
RECAUDO DE PEAJE	031-327610-77	$ 6,553,589,159.98	$ 0.00	$ 6,553,589,159.98
RECAUDO POR APROPIAR ANI	690-00008-15	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	031-085063-84	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
EXPLOTACION COMERCIAL	690-00022-42	$ 1.59	$ 0.00	$ 1.59
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	690-00022-43	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	690-00022-44	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	690-00022-45	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	690-00022-46	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	690-00022-47	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	690-00022-48	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
COSTERA PUENTE CARACOLI	690-000088-13	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
RECAUDO DE PEAJE UF 1	031-000116-88	$ 736,494,723.39	$ 0.00	$ 736,494,723.39
RECAUDO DE PEAJE UF 2	031-000116-96	$ 1,378,544,515.93	$ 0.00	$ 1,378,544,515.93
RECAUDO DE PEAJE UF 3	031-000117-00	$ 797,680,819.78	$ 0.00	$ 797,680,819.78
RECAUDO DE PEAJE UF 4	031-000117-26	$ 541,547,182.51	$ 0.00	$ 541,547,182.51
RECAUDO DE PEAJE UF 5	031-000117-18	$ 1,017,267,701.20	$ 0.00	$ 1,017,267,701.20
RECAUDO DE PEAJE UF 6	031-000117-42	$ 2,524,175,410.12	$ 0.00	$ 2,524,175,410.12
APORTES ANI	031-327609-76	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 3,327,863,170.01	$ 0.00	$ 3,327,863,170.01
SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	$ 4,720,572,948.82	$ 0.00	$ 4,720,572,948.82
AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 2,054,558,111.02	$ 0.00	$ 2,054,558,111.02
EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 3,289,788,760.12	$ 0.00	$ 3,289,788,760.12
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	031-327616-11	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 6,518,954,576.43	$ 0.00	$ 6,518,954,576.43
SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 202,356,520.64	$ 0.00	$ 202,356,520.64
REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
V. F. ANI UF-6	031-702467-21	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
		$ 33,663,393,601.54	**$ 0.00**	**$ 33,663,393,601.54**

NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS JUNIO 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS JUNIO 2025	SALDO BALANCE JUNIO 2025
NOTES PROCEEDS SUB ACCT	116362	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC	116363	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
USD IDC SUB-ACCOUNT	116364	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
USD O&M SUB-ACCOUNT	116365	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	116366	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
		USD 0.00	**USD 0.00**	**USD 0.00**

	SALDO EXTRACTOS JUNIO	PARTIDAS CONCILIATORIAS JUNIO	SALDO CONTABLE JUNIO
SALDO PROYECTO EN PESOS	$ 57,352,761,949.30	$ 0.00	$ 57,352,761,949.30
SALDO S ANI EN PESOS	$ 33,663,393,601.54	$ 0.00	$ 33,663,393,601.54
SUBTOTAL SALDO	**$ 91,016,155,550.84**	**$ 0.00**	**$ 91,016,155,550.84**
SALDO PROYECTO EN USD	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
SALDO ANI EN USD	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
SUBTOTAL SALDO EN USD	**USD 0.00**	**USD 0.00**	**USD 0.00**
TRM DE 30 DE JUNIO 2025	**$ 4,148.72**	$ 0.00	$ 0.00
TOTAL USD EN PESOS	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
TOTAL SALDOS JUNIO 2025	**$ 91,016,155,550.84**	**$ 0.00**	**$ 91,016,155,550.84**

Tabla 10-127: saldos subcuentas junio 2025 - Fuente: informe de fiducia

RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS					
ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS MAYO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO JUNIO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS JUNIO 2025
1	PRINCIPAL [*]	031-327606-23	$ 966,964,711.16	$ 0.00	$ 966,964,711.16
2	PREDIOS	031-327607-47	$ 24,765,287,263.50	$ 17,732,925.07	$ 24,783,020,188.57
3	COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-327608-79	$ 27,986,236,453.42	$ 123,851,924.48	$ 28,110,088,377.90
4	CRÉDITOS Y EQUITY	031-608878-17	$ 1,127,640,905.98	$ 0.00	$ 1,127,640,905.98
5	REDES	031-327609-33	$ 2,475,857,898.15	$ 4,410,709.05	$ 2,480,268,607.20
6	BALANCE EN PESOS	031-608876-55	$ 1,500,974,921.62	$ 0.00	$ 1,500,974,921.62
7	RESERVA EN PESOS	031-608879-73	$ 7,286,571,737.07	$ 0.00	$ 7,286,571,737.07
8	IDC EN PESOS	031-608881-39	$ 2,488,567,522.08	$ 0.00	$ 2,488,567,522.08
9	RESERVA O&M	031-608882-79	$ 6,718,330,437.55	$ 0.00	$ 6,718,330,437.55
10	CAPEX	031-608884-06	$ 11,302,570,729.44	$ 154,621,940.54	$ 11,457,192,669.98
11	PAGOS O&M	031-608906-30	$ 2,821,750,136.20	$ 83,962,849.91	$ 2,905,712,986.11
12	SEGUROS	031-608909-40	$ 25,434,888.14	$ 668,110.92	$ 26,102,999.06
13	DESEMBOLSOS SMF	031-608910-41	$ 5,623,243.99	$ 563.59	$ 5,623,807.58
	RENDIMIENTOS PROYECTO EN PESOS		**$ 89,471,810,848.30**	**$ 385,249,023.56**	**$ 89,857,059,871.86**

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN DOLARES				
ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS MAYO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO JUNIO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS JUNIO 2025
14	NOTES PROCEEDS SUB ACCT	116362	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
15	USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC	116363	$ 140,316,931.70	$ 0.00	$ 140,316,931.70
16	USD IDC SUB-ACCOUNT	116364	$ 63,840,689.98	$ 0.00	$ 63,840,689.98
17	USD O&M SUB-ACCOUNT	116365	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
18	USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	116366	$ 155,249,552.16	$ 0.00	$ 155,249,552.16
RENDIMIENTOS PROYECTO EN USD	RENDIMIENTOS PROYECTO EN USD		**$ 359,407,173.84**	**$ 0.00**	**$ 359,407,173.84**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS MAYO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO JUNIO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS JUNIO 2025
19	RECAUDO DE PEAJE	031-327610-77	$ 415,616,284.95	$ 27,659,871.01	$ 413,401,880.09
20	RECAUDO POR APROPIAR ANI	690-00008-15	$ 3,299,685,293.04	$ 69,714,748.14	$ 3,369,400,041.18
49	RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	031-085063-84	$ 1,321,994.35	$ 8,903.68	$ 1,330,898.03
21	EXPLOTACION COMERCIAL	690-00022-42	$ 19,052.79	$ 0.00	$ 19,052.79
22	EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	690-00022-43	$ 15,921.13	$ 842.47	$ 16,763.60
23	EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	690-00022-44	$ 21,341.74	$ 1,522.29	$ 22,864.03
24	EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	690-00022-45	$ 16,707.27	$ 1,191.69	$ 17,898.96
25	EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	690-00022-46	$ 8,381.89	$ 597.86	$ 8,979.75
26	EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	690-00022-47	$ 15,683.58	$ 1,118.70	$ 16,802.28
27	EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	690-00022-48	$ 24,894.15	$ 1,775.68	$ 26,669.83
51	COSTERA PUENTE CARAQCOLI	690-000088-13	$ 87,255,122.76	$ 587,035.63	$ 87,842,158.39
28	RECAUDO DE PEAJE UF 1	031-000116-88	$ 1,121,805,584.68	$ 10,218,132.91	$ 1,135,480,171.31
29	RECAUDO DE PEAJE UF 2	031-000116-96	$ 1,932,598,526.20	$ 19,141,269.69	$ 1,958,219,526.33
30	RECAUDO DE PEAJE UF 3	031-000117-00	$ 1,816,397,253.48	$ 13,095,557.13	$ 1,834,565,462.65
31	RECAUDO DE PEAJE UF 4	031-000117-26	$ 777,049,874.96	$ 7,520,933.68	$ 787,116,096.94
32	RECAUDO DE PEAJE UF 5	031-000117-18	$ 1,512,241,461.80	$ 14,100,138.09	$ 1,531,103,559.46
33	RECAUDO DE PEAJE UF 6	031-000117-42	$ 3,986,137,694.20	$ 28,495,226.15	$ 4,022,191,112.15
34	APORTES ANI	031-327609-76	$ 1,815,454,760.95	$ 0.00	$ 1,815,454,760.95
35	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 135,604,927.48	$ 22,296,819.28	$ 134,713,520.18
36	SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	-$ 450,306,188.75	$ 31,561,482.58	-$ 451,537,224.22
37	AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 57,295,781.26	$ 13,825,469.70	$ 56,579,157.71
38	EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 348,244,210.95	$ 21,984,862.01	$ 370,229,072.96
50	EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 8,127,800,599.23	$ 165,997,768.92	$ 8,293,798,368.15
39	INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	031-327616-11	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
40	OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 26,159,576,761.24	$ 43,934,648.48	$ 26,275,508,670.06
41	SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 3,661,507.61	$ 1,391,863.53	$ 3,578,948.68
42	REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 38,364,677.63	$ 18,272.45	$ 38,382,950.08
43	V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 352,796,472.98	$ 0.00	$ 352,796,472.98
44	V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 753,321,284.56	$ 0.00	$ 753,321,284.56
45	V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 321,713,447.11	$ 0.00	$ 321,713,447.11
46	V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 252,863,407.75	$ 0.00	$ 252,863,407.75
47	V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 462,485,536.63	$ 0.00	$ 462,485,536.63
48	V. F. ANI UF-6	031-702467-21	$ 509,140,579.18	$ 0.00	$ 509,140,579.18
	RENDIMIENTOS S ANI EN PESOS		$ 53,838,248,838.78	$ 491,560,051.75	$ 54,329,808,890.53

RENDIMIENTOS SUBCUENTAS ANI EN DOLARES MES DE JUNIO 2025	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN DOLARES				
ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS MAYO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO JUNIO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS JUNIO 2025
52	APORTES ANI UF1 USD	36274062	$ 27,651,017.90	$ 0.00	$ 27,651,017.90
53	APORTES ANI UF4 USD	36273799	$ 8,357,677.47	$ 0.00	$ 8,357,677.47
54	APORTES ANI UF5 USD	36273985	$ 5,096,339.87	$ 0.00	$ 5,096,339.87
55	APORTES ANI UF6 USD	36273983	$ 8,130,079.26	$ 0.00	$ 8,130,079.26
56	APORTES ANI USD	400008302	$ 2,795,939.43	$ 0.00	$ 2,795,939.43

RENDIMIENTOS SUBCUENTAS ANI EN DOLARES MES DE JUNIO 2025	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN DOLARES				
ITEM	**NOMBRE DE LA CUENTA**	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS MAYO 2025**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO JUNIO 2025**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS JUNIO 2025**
57	**APORTES ANI UF 1 USD**	**400008303**	$ 86,983,932.39	$ 0.00	$ 86,983,932.39
58	**APORTES ANI UF 2 USD**	**400008304**	$ 24,172,090.54	$ 0.00	$ 24,172,090.54
59	**APORTES ANI UF 3 USD**	**400008305**	$ 28,683,091.45	$ 0.00	$ 28,683,091.45
60	**APORTES ANI UF 4 USD**	**400008306**	$ 8,003,687.95	$ 0.00	$ 8,003,687.95
61	**APORTES ANI UF 5 USD**	**400008307**	$ 67,524,708.42	$ 0.00	$ 67,524,708.42
62	**APORTES ANI UF 6 USD**	**400008308**	$ 286,897,432.55	$ 0.00	$ 286,897,432.55
	RENDIMIENTOS ANI EN USD		**$ 554,295,997.23**	**$ 0.00**	**$ 554,295,997.23**
	TOTAL RENDIMIENTOS		**$ 144,223,762,858.15**	**$ 876,809,075.31**	**$ 145,100,571,933.46**

TARIFAS VIGENTES

Tarifas Galapa y Juan Mina Concesión Costera							
Categoría	**Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)**	**FOSEVI Corrientes (c)**	**Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)**	**IPC Dic 2023 (e)**	**IPC Dic 2024 (f)**	**Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)**	**Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)**
I	8.500	526	9.000	137,72	**144,88**	**8.941,91**	**9.500**
II	9.800	526	13.300	137,72	**144,88**	**13.465,47**	**14.000**
III	9.300	526	9.800	137,72	**144,88**	**9.783,50**	**10.300**
IV	16.300	526	16.800	137,72	**144,88**	**17.147,43**	**17.700**
V	51.500	526	52.000	137,72	**144,88**	**54.177,46**	**54.700**
VI	68.500	526	69.000	137,72	**144,88**	**72.061,28**	**72.600**
VII	76.200	526	76.700	137,72	**144,88**	**80.161,60**	**80.700**

Tarifas Peaje Puerto Colombia Concesión Costera							
Cat.	**Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)**	**Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)**	**IPC Dic 2023 (e)**	**IPC Dic 2024 (f)**	**Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)**	**Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (h) = (g) * 8%**	**Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)**
I	16.900	18.800	137,72	**144,88**	**17.778,62**	**1.400**	**19.700**
II	25.600	28.100	137,72	**144,88**	**26.930,93**	**2.200**	**29.700**
III	18.600	20.600	137,72	**144,88**	**19.567,01**	**1.600**	**21.700**
IV	32.700	35.800	137,72	**144,88**	**34.400,06**	**2.800**	**37.700**
V	102.700	111.400	137,72	**144,88**	**108.039,33**	**8.600**	**117.200**
VI	136.900	148.400	137,72	**144,88**	**144.017,37**	**11.500**	**156.000**
VII	152.100	164.800	137,72	**144,88**	**160.007,61**	**9.800**	**173.300**

Tarifas Peaje Papiros Concesión Costera						
Cat.	**Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)**	**Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)**	**IPC Dic 2023 (e)**	**IPC Dic 2024 (f)**	**Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)**	**Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)**
			137,72	**144,88**	**5,20%**	
I	2.700	3.200	137,72	**144,88**	**2.840,37**	**3.400**
II	2.700	3.200	137,72	**144,88**	**2.840,37**	**3.400**
III	9.600	10.100	137,72	**144,88**	**10.099,10**	**10.600**
IV	**17.200**	**17.700**	**137,72**	**144,88**	**18.094,22**	**18.600**
V	54.500	55.000	137,72	**144,88**	**57.333,43**	**57.900**

VI	73.200	73.700	137,72	**144,88**	**77.005,63**	**77.500**
VII	81.300	81.800	137,72	**144,88**	**85.526,75**	**86.100**

Categoría	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
CATEGORIA IV E	9.300	9.800	137,72	**144,88**	**9.939,47**	**13.500**
CATEGORIA V E	26.800	27.300	137,72	**144,88**	**28.193,32**	**28.700**
CATEGORIA VI E	34.600	35.100	137,72	**144,88**	**36.398,84**	**36.900**
CATEGORIA VII E	39.000	39.500	137,72	**144,88**	**41.027,59**	**41.600**

Tarifas Peajes Marahuaco Concesión Costera						
Cat.	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
I	18.100	20.000	137,72	**144,88**	**19.041,01**	**21.100**
II	27.400	30.100	137,72	**144,88**	**28.824,51**	**31.700**
III	19.900	22.000	137,72	**144,88**	**20.934,59**	**23.200**
IV	34.900	38.200	137,72	**144,88**	**36.714,44**	**40.100**
V	109.900	119.200	137,72	**144,88**	**115.613,65**	**125.300**
VI	146.800	159.000	137,72	**144,88**	**154.432,07**	**167.400**
VII	163.000	176.500	137,72	**144,88**	**171.474,30**	**185.700**

Tarifas Diferenciales Peaje Marahuaco Concesión Costera						
Cat.	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
IE	2.500	3.100	137,72	**144,88**	**2.629,97**	**3.400**
IIE	2.500	3.100	137,72	**144,88**	**2.629,97**	**3.400**
iv	10.500	11.800	137,72	**144,88**	**11.045,89**	**9.500**

10.6. PAGOS POR RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIONES ESPECIALES

En el siguiente cuadro se detallan los valores trasladados con corte a 30 de enero de 2025 de 2025 por concepto de compensaciones especiales:

APORTES ANI			
VIGENCIA	No. COMPROBANTE	FECHA DE GIRO	TOTAL
2016	Primer abono	28/12/2016	$ 7.033.864.542,00
2016	Segundo abono	29/12/2016	$ 6.014.502.382,00
2016	Tercer abono	2/01/2017	$ 27.586.623.923,00
2017	Único abono	27/12/2017	$ 99.312.626.461,00
2018	Primer abono	28/12/2018	$ 139.022.658.098,00
2018	Segundo abono	9/01/2019	$ 4.115.462.730,00
2019	Primer abono VF 2019	30/12/2019	$ 145.196.293.235,00
2019	segundo abono VF 2019	31/01/2020	$ 4.927.812.930,00
2020	Primer abono VF 2020	30/12/2020	$ 144.621.862.108,00
2020	Segundo abono 2021 VF 2020	29/01/2021	$ 8.358.018.752,00
2021	Primer abono VF 2021	22/12/2021	$ 166.856.558.476,00
2021	Segundo abono VF 2021	31/01/2022	$ 12.868.469.971,00
2022	Primer abono VF 2022	28/12/2022	$ 164.373.718.832,00
2022	Segundo abono VF 2022	13/09/2023	$ 48.986.027.404,00

APORTES ANI			
VIGENCIA	No. COMPROBANTE	FECHA DE GIRO	TOTAL
2023	Primer abono VF 2023	22/09/2023	$ 136.797.695.733,00
2023	Segundo abono VF 2023	27/02/2024	$ 66.823.866.756,00
2023	Intereses	27/06/2024	$ 287.443.834,00
2024	Primer abono VF 2023	11/02/2025	$ 153.908.387.937,00
2024	Segundo abono VF 2023	11/03/2025	$ 61.649.547.766,00
VALOR TOTAL			$ 1.398.741.441.870,00

Tabla 10-128: vigencias futuras - Fuente: elaboración propia.

- **VALOR PAGO DE RETRIBUCIONES VIGENCIAS FUTURAS**

U. F.	VALOR TOTAL PESOS	VALOR TOTAL USD	VALOR TOTAL USD EN PESOS	VALOR TOTAL
UF1	$ 125.286.233.417,05	USD 18.221.500,10	$ 70.253.380.881,59	$ 195.539.614.298,63
UF2	$ 231.956.043.489,34	USD 38.907.941,54	$ 150.010.395.499,77	$ 381.966.438.989,11
UF3	$ 9.622.891.588,92	USD 3.636.128,94	$ 14.019.172.418,07	$ 26.642.064.007,00
UF4	$ 89.092.755.558,33	USD 13.060.103,58	$ 50.353.506.924,84	$ 139.446.262.483,18
UF5	$ 159.144.719.778,50	USD 23.886.779,65	$ 92.095.986.596,64	$ 251.240.706.375,14
UF6	$ 255.576.160.656,80	USD 38.472.150,80	$ 148.330.195.060,15	$ 403.906.355.716,95
VALOR TOTAL	$ 873.678.804.488,94	USD 136.184.604,61	$ 525.062.637.381,07	$ 1.398.741.441.870,00

Tabla 10-129: control pagos de compensaciones vigencias futuras - Fuente: informe de fiducia

ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO PEAJE TRASLADADAS AL CONCESIONARIO VALOR RETRIBUIDO POR UNIDAD FUNCIONAL

U.F	D-050	RECAUDO	RECAUDO COVID	TD	Total general
1	$ 5.697.901.282,97	$ 38.982.653.205,37	$ 760.727.427,11	$ 9.424.012.239,24	$ 54.865.294.154,69
2	$ 6.390.969.757,11	$ 73.060.103.468,43	$ 1.426.978.296,51	$ 21.957.839.821,40	$ 102.835.891.343,45
3	$ 6.606.422.217,96	$ 38.925.184.831,12		$ 35.263.932.577,75	$ 80.795.539.626,83
4	$ 3.591.132.841,80	$ 29.302.698.592,29	$ 560.852.166,29	$ 6.941.391.033,57	$ 40.396.074.633,95
5	$ 4.659.426.309,52	$ 56.408.995.754,21	$ 1.049.072.065,67	$ 15.045.686.676,26	$ 77.163.180.805,66
6	$ 3.548.449.147,10	$ 107.668.945.998,04	$ 1.663.442.744,42	$ 12.320.436.177,83	$ 125.201.274.067,39
Total	$ 30.494.301.556,46	$ 344.348.581.849,46	$ 5.461.072.700,00	$ 100.953.298.526,05	$ 481.257.254.631,97

Tabla 10-130: actas de recado traslado al concesionario - Fuente: informe de fiducia.

VPIP ACUMULADO MES DE JUNIO DE 2025

MES DE REFERENCIA	IPC MES DE REF.	
	BASE 2018	BASE 2008
dic-12	78,05	111,82
TDI		0,5487%
VPIP 8		$ 131.622.000.000,00
VPIP 13		$ 315.909.000.000,00
VPIP 18		$ 470.579.000.000,00
VPIP		$ 640.561.000.000,00

VALOR RECAUDO ACUMULADO MESDE JUNIO 2025				
GALAPA	JUAN MINA	MARAHUACO	PTO COLOMBIA	PAPIROS
$ 30.042.196.166,00	$ 46.961.181.454,00	$ 13.648.327.410,00	$ 188.359.522.142,00	$ 125.764.774.212,00
VALOR RECAUDO ACUMULADO JUNIO 2025				$ 404.776.001.384,00
TOTAL PEAJES	COMPENSACIONES TARIFARIAS	ACTA COVID	RECAUDO ACUMULADO JUNIO	TOTAL RECAUDO MES DE REFERENCIA
$ 404.776.001.384,00	$ 65.551.262.400,00	$ 5.461.072.700,00	$ 475.788.336.484,00	$ 402.001.559.398,79

VALOR VPIP ACUMULADO JUNIO DE 2025	$ 210.759.453.070,55
PORCENTAJE ACUMULADO / DR13	66,72%
PORCENTAJE ACUMULADO SOBRE VPIP	32,90%

PAGOS RECONOCIMIENTO DR8

MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC DIC BASE 2008	111,82
IPC DIC BASE 2018	78,05
TDI	0,5487%
VPIP 8	$ 131.622.000.000,00
VPIP 13	$ 315.909.000.000,00
VPIP 18	$ 470.579.000.000,00
VPIP	$ 640.561.000.000,00

VPIP ACUMULADO OCTUBRE 2022	$ 76.473.390.267
VPIP DR 8 CONTRACTUAL	$ 131.622.000.000
VR DELTA DE RECAUDO	$ 55.148.609.733
ICP_f	68,1159%
IPC_r	78,05
IPC_f	123,51
TDI CONTRACTUAL	0,5487%
f	96
q	22
VR DR8 PESOS DE OCTUBRE 2022	$ 113.379.574.877,03

FECHA DE PAGO 08-02-2023	RES. 20233120001155 del 31-01-2023	$ 89.798.863.897,03
FECHA DE PAGO 29-11-2023	RES. 20233120014735 del 02-11-2023	$ 23.580.710.980,00

PAGOS SOBRETASA AMBIENTAL

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
nov-19	$ 122.981.000,00	$ 87.482.800,00	$ 210.463.800,00	$ 210.463.800,00
dic-19	$ 196.844.500,00	$ 137.840.700,00	$ 334.685.200,00	$ 545.149.000,00
ene-20	$ 243.245.900,00	$ 197.421.800,00	$ 440.667.700,00	$ 985.816.700,00
feb-20	$ 188.290.800,00	$ 152.930.100,00	$ 341.220.900,00	$ 1.327.037.600,00
mar-20	$ 108.830.200,00	$ 82.382.100,00	$ 191.212.300,00	$ 1.518.249.900,00
abr-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
may-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
jun-20	$ 56.764.800,00	$ 40.122.400,00	$ 96.887.200,00	$ 1.615.137.100,00
jul-20	$ 65.714.600,00	$ 45.916.300,00	$ 111.630.900,00	$ 1.726.768.000,00
ago-20	$ 88.070.800,00	$ 57.229.400,00	$ 145.300.200,00	$ 1.872.068.200,00
sep-20	$ 142.143.400,00	$ 88.636.600,00	$ 230.780.000,00	$ 2.102.848.200,00
oct-20	$ 190.746.700,00	$ 122.641.700,00	$ 313.388.400,00	$ 2.416.236.600,00
nov-20	$ 169.035.300,00	$ 112.533.500,00	$ 281.568.800,00	$ 2.697.805.400,00
dic-20	$ 206.855.700,00	$ 138.122.600,00	$ 344.978.300,00	$ 3.042.783.700,00
ene-21	$ 224.885.300,00	$ 143.717.800,00	$ 368.603.100,00	$ 3.411.386.800,00
feb-21	$ 172.805.200,00	$ 114.295.700,00	$ 287.100.900,00	$ 3.698.487.700,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	**PUERTO COLOMBIA**	**MARAHUACO**	**TOTAL**	**SOBRATASA ACUMULADA.**
mar-21	$ 199.444.600,00	$ 136.199.800,00	$ 335.644.400,00	$ 4.034.132.100,00
abr-21	$ 126.757.800,00	$ 95.755.200,00	$ 222.513.000,00	$ 4.256.645.100,00
may-21	$ 155.459.800,00	$ 96.457.800,00	$ 251.917.600,00	$ 4.508.562.700,00
jun-21	$ 198.635.900,00	$ 129.815.800,00	$ 328.451.700,00	$ 4.837.014.400,00
jul-21	$ 221.980.500,00	$ 151.328.600,00	$ 373.309.100,00	$ 5.210.323.500,00
ago-21	$ 214.805.100,00	$ 149.568.200,00	$ 364.373.300,00	$ 5.574.696.800,00
sep-21	$ 192.996.500,00	$ 136.068.400,00	$ 329.064.900,00	$ 5.903.761.700,00
oct-21	$ 232.795.600,00	$ 164.735.900,00	$ 397.531.500,00	$ 6.301.293.200,00
nov-21	$ 222.232.800,00	$ 154.236.700,00	$ 376.469.500,00	$ 6.677.762.700,00
dic-21	**$ 265.035.100,00**	**$ 178.252.600,00**	**$ 443.287.700,00**	**$ 7.121.050.400,00**
ene-22	$ 283.298.900,00	$ 188.851.300,00	$ 472.150.200,00	$ 7.593.200.600,00
feb-22	$ 210.984.200,00	$ 143.968.800,00	$ 354.953.000,00	$ 7.948.153.600,00
mar-22	$ 252.698.500,00	$ 174.227.800,00	$ 426.926.300,00	$ 8.375.079.900,00
abr-22	$ 261.915.400,00	$ 175.370.100,00	$ 437.285.500,00	$ 8.812.365.400,00
may-22	$ 219.256.200,00	$ 149.866.400,00	$ 369.122.600,00	$ 9.181.488.000,00
jun-22	$ 225.297.400,00	$ 157.737.100,00	$ 383.034.500,00	$ 9.564.522.500,00
jul-22	$ 288.105.400,00	$ 190.613.700,00	$ 478.719.100,00	$ 10.043.241.600,00
ago-22	$ 249.754.100,00	$ 172.063.600,00	$ 421.817.700,00	$ 10.465.059.300,00
sep-22	$ 230.856.800,00	$ 162.272.600,00	$ 393.129.400,00	$ 10.858.188.700,00
oct-22	$ 261.188.400,00	$ 176.243.700,00	$ 437.432.100,00	$ 11.295.620.800,00
nov-22	$ 229.403.000,00	$ 152.304.200,00	$ 381.707.200,00	$ 11.677.328.000,00
dic-22	**$ 306.316.500,00**	**$ 197.654.000,00**	**$ 503.970.500,00**	**$ 12.181.298.500,00**
ene-23	$ 318.770.700,00	$ 207.796.100,00	$ 526.566.800,00	$ 12.707.865.300,00
feb-23	$ 232.884.500,00	$ 163.067.900,00	$ 395.952.400,00	$ 13.103.817.700,00
mar-23	$ 251.369.900,00	$ 47.088.400,00	$ 298.458.300,00	$ 13.402.276.000,00
abr-23	$ 266.769.500,00	$ 174.096.000,00	$ 440.865.500,00	$ 13.843.141.500,00
may-23	$ 237.589.200,00	$ 163.743.700,00	$ 401.332.900,00	$ 14.244.474.400,00
jun-23	$ 245.722.500,00	$ 166.674.400,00	$ 412.396.900,00	$ 14.656.871.300,00
jul-23	$ 274.294.600,00	$ 182.522.500,00	$ 456.817.100,00	$ 15.113.688.400,00
ago-23	$ 249.738.400,00	$ 170.938.100,00	$ 420.676.500,00	$ 15.534.364.900,00
sep-23	$ 224.050.400,00	$ 153.385.600,00	$ 377.436.000,00	$ 15.911.800.900,00
oct-23	$ 244.113.400,00	$ 164.796.200,00	$ 408.909.600,00	$ 16.320.710.500,00
nov-23	$ 241.778.100,00	$ 168.939.300,00	$ 410.717.400,00	$ 16.731.427.900,00
dic-23	**$ 294.438.200,00**	**$ 194.940.200,00**	**$ 489.378.400,00**	**$ 17.220.806.300,00**
ene-24	$ 305.678.000,00	$ 207.537.000,00	$ 513.215.000,00	$ 17.734.021.300,00
feb-24	$ 253.121.600,00	$ 175.634.400,00	$ 428.756.000,00	$ 18.162.777.300,00
mar-24	$ 283.571.800,00	$ 186.199.400,00	$ 469.771.200,00	$ 18.632.548.500,00
abr-24	$ 223.072.500,00	$ 156.945.100,00	$ 380.017.600,00	$ 19.012.566.100,00
may-24	$ 243.074.400,00	$ 167.031.500,00	$ 410.105.900,00	$ 19.422.672.000,00
jun-24	$ 260.952.200,00	$ 177.820.900,00	$ 438.773.100,00	$ 19.861.445.100,00
jul-24	$ 264.944.000,00	$ 182.185.800,00	$ 447.129.800,00	$ 20.308.574.900,00
ago-24	$ 288.676.700,00	$ 194.309.000,00	$ 482.985.700,00	$ 20.791.560.600,00
sep-24	$ 255.613.800,00	$ 181.373.300,00	$ 436.987.100,00	$ 21.228.547.700,00
oct-24	$ 280.556.500,00	$ 195.625.400,00	$ 476.181.900,00	$ 21.704.729.600,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	**PUERTO COLOMBIA**	**MARAHUACO**	**TOTAL**	**SOBRATASA ACUMULADA.**
nov-24	$ 270.269.600,00	$ 185.849.200,00	$ 456.118.800,00	$ 22.160.848.400,00
dic-24	**$ 325.220.100,00**	**$ 217.142.200,00**	**$ 542.362.300,00**	**$ 22.703.210.700,00**
ene-25	$ 342.177.600,00	$ 232.920.900,00	$ 575.098.500,00	$ 23.278.309.200,00
feb-25	$ 273.295.300,00	$ 196.127.300,00	$ 469.422.600,00	$ 23.747.731.800,00
mar-25	$ 327.725.500,00	$ 231.771.600,00	$ 559.497.100,00	$ 24.307.228.900,00
abr-25	$ 304.417.100,00	$ 204.027.800,00	$ 508.444.900,00	$ 24.815.673.800,00
may-25	$ 149.164.000,00	$ 133.655.200,00	$ 282.819.200,00	$ 25.098.493.000,00
jun-25	$ 296.879.400,00	$ 201.013.800,00	$ 497.893.200,00	**$ 25.596.386.200,00**
TOTAL	**$ 15.256.362.200,00**	**$ 10.340.024.000,00**	**$ 25.596.386.200,00**	

Tabla 10-130: pago sobretasa ambiental - Fuente: tráfico y recaudo

10.7. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al sistema SARLAFT y la obligación de diligenciamiento del Formato de Vinculación de persona Jurídica, este fue actualizado en el mes de mayo 2024, Por lo cual esta información se encuentra actualizada.

SEGUIMIENTO AL REINTEGRO DEL GMF

REINTEGRO GRAVAMEN FINANCIERO MES DE JUNIO 2025					
SUBCUENTA	**GRAVAMEN CAUSADO**	**GRAVAMEN REINTEGRADO**	**DIFERENCIA**	**GRAVAMEN MES**	**VR PENDIENTE DE REINTEGRO**
PREDIOS	$ 1.270.662.262,12	$ 1.270.579.566,21	$ 82.695,91	$ 82.695,91	$ 0,00
COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 50.978.354,13	$ 50.978.354,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
REDES	$ 203.449.718,12	$ 203.449.718,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
APORTES ANI	$ 277.330.373,30	$ 277.330.373,30	$ 0,00	**$ 0,00**	$ 0,00
RECAUDO	$ 183.720.225,01	$ 181.019.174,60	$ 2.701.050,41	$ 2.701.050,41	$ 0,00
RECAUDO UF 1	$ 2.322.871,04	$ 2.322.871,02	$ 0,02	**$ 0,00**	$ 0,02
RECAUDO UF 2	$ 45.729,82	$ 45.729,83	-$ 0,01	**$ 0,00**	-$ 0,01
RECAUDO UF 3	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**	$ 0,00
RECAUDO UF 4	$ 2.372.099,92	$ 2.372.099,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO UF 5	$ 3.080.379,45	$ 3.080.379,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO UF 6	$ 1.187.962,38	$ 1.187.962,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
INTERVENTORIA	$ 266.388.727,13	$ 266.349.535,11	$ 39.192,02	$ 39.192,02	$ 0,00
SUPERVISION Y VIATICOS	$ 4.603.817,28	$ 4.571.979,20	$ 31.838,08	$ 31.838,08	$ 0,00
SOPORTE CONTRACTUAL	$ 2.412.141,03	$ 2.412.141,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
MASC	$ 14.063.568,74	$ 13.908.331,27	$ 155.237,47	$ 155.237,47	$ 0,00
OBRAS MENORES	$ 12.734,52	$ 12.734,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTALES	**$ 2.282.630.963,99**	**$ 2.279.620.950,09**	**$ 3.010.013,90**	**$ 3.010.013,89**	**$ 0,01**

Tabla 10-131: reintegro de GMF mes de JUNIO 2025 - Fuente: flujos de caja

10.8. ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento del contrato de concesión 004 de 2014 y específicamente del documento de metodología y plan de cargas funciones generales, numeral (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso del Concesionario, a continuación, se presenta el análisis a los estados financieros recibidos el patrimonio autónomo para el periodo del **1 al 30 DE JUNIO DE 2025.**

Es importante mencionar que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros detallados presentados por la Fiduciaria Bancolombia a partir

de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, (IFRS), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

10.8.1. ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS $2.546.915.191.443.62

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y AL 31 DE MAYO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	JUNIO DE 2025	MAYO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
ACTIVO					
EFECTIVO	**$ 126,479,303,748.78**	**$ 136,882,352,934.02**	**-$ 10,403,049,185.24**	**-7.60%**	**4.97%**
BANCOS NACIONALES	$ 126,479,255,401.10	$ 136,882,303,647.23	-$ 10,403,048,246.13	-7.60%	4.97%
BANCOS DEL EXTERIOR	$ 48,347.68	$ 49,286.79	-$ 939.11	-1.91%	0.00%
ACTIVOS FINANCIEROS	**$ 2,404,158,987,932.89**	**$ 2,398,068,161,191.65**	**$ 6,090,826,741.24**	**0.25%**	**94.39%**
RETENCIONES POR COBRAR	$ 412,756,436.78	$ 412,571,424.78	$ 185,012.00	0.04%	0.02%
ACTIVO FINANCIERO	$ 2,060,866,135,603.75	$ 2,056,176,546,591.11	$ 4,689,589,012.64	0.23%	80.92%
VARIAS-PEAJES	$ 4,965,801,704.89	$ 13,300,244,905.99	-$ 8,334,443,201.10	-62.66%	0.19%
A FIDEICOMITENTES	$ 337,914,294,187.47	$ 328,178,798,269.77	$ 9,735,495,917.70	2.97%	13.27%
ACTIVOS MATERIALES	**$ 8,117,208,017.58**	**$ 8,383,696,536.00**	**-$ 266,488,518.42**	**-3.18%**	**0.32%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	$ 10,888,950,029.48	$ 10,881,082,185.25	$ 7,867,844.23	0.07%	0.43%
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-$ 6,101,964,603.15	-$ 6,012,652,378.29	-$ 89,312,224.86	1.49%	-0.24%
DERECHO EN USO	$ 3,330,222,591.25	$ 3,515,266,729.04	-$ 185,044,137.79	-5.26%	0.13%
OTROS ACTIVOS	**$ 8,159,691,744.37**	**$ 9,177,018,625.08**	**-$ 1,017,326,880.71**	**-11.09%**	**0.32%**
PROGRAMAS Y APLICACIONES/PROYECTO SAP	$ 436,515,718.74	$ 501,341,380.68	-$ 64,825,661.94	-12.93%	0.02%
SEGUROS	$ 5,960,380,849.49	$ 6,538,455,956.58	-$ 578,075,107.09	-8.84%	0.23%
ANTICIPOS A CONTRATOS	$ 1,435,669,135.14	$ 1,109,110,871.82	$ 326,558,263.32	29.44%	0.06%
COMISIONES DE DISPONIBILIDAD	$ 327,126,041.00	$ 1,028,110,416.00	-$ 700,984,375.00	-68.18%	0.01%
TOTAL ACTIVO	**$ 2,546,915,191,443.62**	**$ 2,552,511,229,286.75**	**-$ 5,596,037,843.13**	**-0.22%**	**100.00%**

Los activos totales del patrimonio autónomo alcanzaron la suma de $2.546.915.191.443.62, los cuales se encuentran financiados en un 88.42% por pasivos por valor de $ 2.251.896.024.270.63 y patrimonio por valor de $295.019.167.172.99 equivalente al 11.58%.

Para el periodo, se observa disminución de los activos por valor de -$5.596.037.843.13 equivalente a 0.22%, reflejada en disminución por valor de $10.403.048.246.13 millones del efectivo registrado en las subcuentas del patrimonio autónomo y otros activos por valor de $1.017.326.880.71 y aumento de las cuentas por cobrar por valor de $ 6.090.826.741.24.
Los activos están básicamente representados en un 80.92% Por la contabilización del activo financiero por valor de $ 2.060.866.135.703.75, el saldo del efectivo de las diferentes subcuentas del P.A. por valor de $126.479.303.748 millones equivalentes al 4.97%, las cuentas por cobrar por valor de $337.914.294.187 millones que representan el 13.27%, Activos materiales por $8.117.208.017 Millones que representan el 0.32% y otros activos por valor de $ 8.159.691.744.37 representando el 0.32% restante.

PASIVOS Y PATRIMONIO $ 2.251.896.024.270.63 y $295.019.167.172.99

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y AL 31 DE MAYO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	JUNIO DE 2025	MAYO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
PASIVO					
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	**$ 923,015,700,927.18**	**$ 922,934,366,635.71**	**$ 81,334,291.47**	**0.01%**	**36.24%**
TÍTULOS COLOCADOS EN PROCESO	$ 919,516,760,349.88	$ 919,253,509,276.63	$ 263,251,073.25	0.03%	36.10%
TOTAL SERIE A	$ 452,322,077,378.79	$ 457,897,698,964.09	-$ 5,575,621,585.30	-1.22%	17.76%
TOTAL SERIE B	$ 467,194,682,971.09	$ 461,355,810,312.54	$ 5,838,872,658.55	1.27%	18.34%
PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS	$ 3,498,940,577.30	$ 3,680,857,359.08	-$ 181,916,781.78	-4.94%	0.14%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	**$ 637,528,404,581.59**	**$ 630,864,724,672.64**	**$ 6,663,679,908.95**	**1.06%**	**25.03%**
CAPITAL ENTIDADES NACIONALES	$ 630,846,203,975.49	$ 629,797,149,756.65	$ 1,049,054,218.84	0.17%	24.77%
COSTOS TRANSAC. BANCOS NACIONALES	-$ 39,439,875,522.97	-$ 39,384,537,855.13	-$ 55,337,667.84	0.14%	-1.55%
INT. CREDITOS BANCOS NACIONALES	$ 46,122,076,129.07	$ 40,452,112,771.12	$ 5,669,963,357.95	14.02%	1.81%
CUENTAS POR PAGAR	**$ 619,208,416,866.73**	**$ 620,304,113,562.77**	**-$ 1,095,696,696.04**	**-0.18%**	**24.31%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$ 20,946,650,946.63	$ 20,947,127,961.72	-$ 477,015.09	0.00%	0.82%
IMPUESTOS	$ 243,873,808.52	$ 114,620,112.00	$ 129,253,696.52	112.77%	0.01%
PROVEEDORES	$ 5,412,134,835.64	$ 7,493,434,008.05	-$ 2,081,299,172.41	-27.77%	0.21%
PASIVOS ESTIMADOS	$ 675,357,979.83	$ 1,543,815,423.95	-$ 868,457,444.12	-56.25%	0.03%
DIVERSAS CORTO PLAZO	$ 153,384.00	$ 153,384.00	$ 0.00	0.00%	0.00%
ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES	$ 1,654,220.96	-$ 22,711,772.82	$ 24,365,993.78	-107.28%	0.00%
DEUDA SUBDORDINADA	$ 375,112,718,001.90	$ 375,112,718,001.90	$ 0.00	0.00%	14.73%
INTERESES DEUDA SUBDORDINADA	$ 216,815,873,689.25	$ 215,114,956,443.97	$ 1,700,917,245.28	0.79%	8.51%
OTROS PASIVOS	**$ 72,143,501,895.13**	**$ 87,250,917,317.84**	**-$ 15,107,415,422.71**	-17.31%	**2.83%**
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	$ 5,037,169,731.33	$ 5,057,182,288.34	-$ 20,012,557.01	-0.40%	0.20%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$ 42,731,860,803.46	$ 48,411,379,677.56	-$ 5,679,518,874.10	-11.73%	1.68%
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORAL	$ 215,470,273.64	$ 829,932,901.24	-$ 614,462,627.60	-74.04%	0.01%
OTROS PASIVOS - PEAJES/RETRIBUCIÓN	$ 19,256,583,627.20	$ 28,050,004,991.20	-$ 8,793,421,364.00	-31.35%	0.76%
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 949,745.00	$ 949,745.00	$ 0.00	0.00%	0.00%
OTROS PASIVOS DIVERSOS	$ 14,500.00	$ 14,500.00	$ 0.00	0.00%	0.00%
EXCEDENTES INTERVENTORIA	$ 4,901,453,214.50	$ 4,901,453,214.50	$ 0.00	0.00%	0.19%
TOTAL PASIVO	**$ 2,251,896,024,270.63**	**$ 2,261,354,122,188.96**	**-$ 9,458,097,918.33**	**-0.42%**	**88.42%**
PATRIMONIO					
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	$ 281,452,651,375.62	$ 281,452,651,375.62	$ 0.00	0.00%	11.05%
GANANCIA DEL EJERCICIO	$ 13,566,515,797.37	$ 9,704,455,722.17	$ 3,862,060,075.20	39.80%	0.53%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 295,019,167,172.99**	**$ 291,157,107,097.79**	**$ 3,862,060,075.20**	**1.33%**	11.58%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 2,546,915,191,443.62**	**$ 2,552,511,229,286.75**	**-$ 5,596,037,843.13**	**-0.22%**	100.00%

Los pasivos por valor de $2.251.896.024.270.63, presentaron disminución del 0.42% equivalente a $9.458.097.918.33.

El pasivo, se encuentra representado en un 88.42% por el saldo de capital e intereses de la obligación por emisión de bonos tipo A y B, por la suma de $923.015.710.927.18, cuentas por pagar por valor de $619.208.416.866.73, con participación del 25.03%, y otros pasivos por valor de $675.357.979.83 que representan el 2.83% sobre el total de activos.

El Patrimonio por valor de $295.019.167.172.99 se encuentra representado por el acumulado de utilidades de periodos anteriores por valor de $281.452.651.375.62 y la acumulada del ejercicio por valor de $13.566.515.797.37.

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A CORTE DE 30 DE JUNI DE 2025

El estado de resultados integral refleja el desempeño contable del proyecto en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

INGRESOS ACUMULADOS $212.309.815.274

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	JUNIO DE 2025	MAYO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES					
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 168,538,070,342.72**	**$ 138,274,178,846.71**	**$ 30,263,891,496.01**	**21.89%**	**79.38%**
CONSTRUCCIONES	$ 166,303,535,350.52	$ 136,424,892,878.07	$ 29,878,642,472.45	21.90%	78.33%
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	$ 2,234,534,992.20	$ 1,849,285,968.64	$ 385,249,023.56	20.83%	1.05%
CAMBIOS	**$ 42,741,745,054.57**	**$ 34,014,533,818.20**	**$ 8,727,211,236.37**	**25.66%**	**20.13%**
POR REEXPRESIÓN DE OTROS ACTIVOS	$ 4,371,897,512.28	$ 4,371,898,451.39	-$ 939.11	0.00%	2.06%
POR REALIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS	$ 121,422,949.92	$ 121,422,949.92	$ 0.00	0.00%	0.06%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 37,913,967,281.20	$ 29,188,445,250.64	$ 8,725,522,030.56	29.89%	17.86%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 334,457,311.17	$ 332,767,166.25	$ 1,690,144.92	0.51%	0.16%
AJUSTE A MILES DE PESOS	$ 1,214.46	$ 1,186.76	$ 27.70	2.33%	0.00%
APROVECHAMIENTOS Y DESCUENTOS	$ 515,978.44	$ 0.00	$ 515,978.44	100.00%	0.00%
VENTA DE ACTIVOS	$ 1,016,304,100.72	$ 0.00	$ 1,016,304,100.72	100.00%	0.48%
REINTEGRO GTOS BANCARIOS	$ 44,018.10	$ 44,018.10	$ 0.00	0.00%	0.00%
VENTA DE CHATARRA	$ 13,134,565.00	$ 7,476,195.00	$ 5,658,370.00	75.69%	0.01%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**$ 212,309,815,274.01**	**$ 172,296,234,064.77**	**$ 40,013,581,209.24**	**23.22%**	**100.00%**
GASTOS					
CRÉDITOS BANCOS	$ 33,582,803,848.86	$ 27,964,227,860.59	$ 5,618,575,988.27	20.09%	16.90%
OTROS CRÉDITOS	$ 10,182,439,156.64	$ 8,477,542,580.36	$ 1,704,896,576.28	20.11%	5.12%
INTERESES DERECHOS DE USO	$ 151,431,282.68	$ 128,783,432.29	$ 22,647,850.39	17.59%	0.08%

INTERESES Y AMORTIZACION DESCUENTOS	$ 40,460,768,902.07	$ 33,683,476,488.73	$ 6,777,292,413.34	20.12%	20.36%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 257,733,225.67	$ 134,524,209.00	$ 123,209,016.67	91.59%	0.13%
ASESORÍAS FINANCIERAS	$ 172,291,866.61	$ 146,428,988.29	$ 25,862,878.32	17.66%	0.09%
DIFERENCIA EN CAMBIO	**$ 71,424,380,494.23**	**$ 58,371,035,806.61**	**$ 13,053,344,687.62**	**22.36%**	**35.94%**
POR REEXPRESIÓN PASIVOS	$ 26,315,972,938.72	$ 23,061,463,348.21	$ 3,254,509,590.51	14.11%	13.24%
POR REEXPRESIÓN ACTIVOS	$ 44,884,047,589.77	$ 35,089,088,720.66	$ 9,794,958,869.11	27.91%	22.58%
POR LIQUIDACIÓN DE PASIVOS	$ 102,168,675.35	$ 98,292,447.35	$ 3,876,228.00	3.94%	0.05%
POR REALIZACIÓN DE ACTIVOS	$ 122,191,290.39	$ 122,191,290.39	$ 0.00	0.00%	0.06%
IMPUESTOS	$ 543,575,866.00	$ 514,631,969.58	$ 28,943,896.42	**5.62%**	**0.27%**
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	$ 497,146,286.64	$ 407,834,061.78	$ 89,312,224.86	**21.90%**	**0.25%**
DEPRECIACIÓN DERECHO DE USO	$ 1,110,264,826.74	$ 925,220,688.95	$ 185,044,137.79	**20.00%**	**0.56%**
IMPUESTOS ASUMIDOS Y GASTOS FROS	$ 7,448,533,676.39	$ 6,640,324,943.15	$ 808,208,733.24	**12.17%**	**3.75%**
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES	$ 165,831,369,432.53	$ 137,394,031,029.33	$ 28,437,338,403.20	**20.70%**	**83.44%**
COSTOS					
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 32,911,930,044.11	$ 25,197,747,313.27	$ 7,714,182,730.84	30.61%	16.56%
TOTAL GASTOS	**$ 198,743,299,476.64**	**$ 162,591,778,342.60**	**$ 36,151,521,134.04**	**22.23%**	100.00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**$ 13,566,515,797.37**	**$ 9,704,455,722.17**	**$ 3,862,060,075.20**	**39.80%**	6.83%

GASTOS OPERACIONALES $165.831.369.432.53

Representando por gastos de capital e intereses del pasivo financiero y deuda subordinada por valor de $43.916.674.288 equivalente al 40.42%, adicionalmente, pago de impuestos $453.575.866 y la depreciación de PPE que corresponde a $497.146.286.64.

COSTOS DE CONSTRUCCION $32.911.930.044

RESULTADOS $13.566.515.797.37

11. COMPONENTE AMBIENTAL

11.1. GESTIÓN AMBIENTAL

En el presente informe correspondiente al mes de julio de 2025, se relaciona la gestión de verificación, seguimiento y control de las actividades y medidas ambientales implementadas por el Concesionario, con base en las obligaciones establecidas por la Autoridad ambiental y demás consideradas en el instrumento de manejo ambiental aplicable a la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto.

Se describen de manera general, los programas y acciones planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo y requerimientos ambientales, entre otros.

Verificación del corredor vial y seguimiento del estado de los diferentes componentes asociados con la gestión ambiental aplicables en la etapa de Operación y Mantenimiento.

Se realiza el seguimiento al cumplimiento de los actos administrativos y autorizaciones emitidas por las autoridades ambientales.

Se realiza seguimiento al avance de los planes de compensación en ejecución.

11.1.1. TRÁMITES AMBIENTALES

Durante el mes de julio de 2025, no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA.

Sin embargo, se precisa que se recibió el Auto 0532 de 2025, mediante el cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA realiza cobro por concepto de evaluación ambiental a la solicitud de permiso de ocupación de cauce para las obras ejecutadas en el PR 74+900 de la UF3.

Así mismo, mediante este Auto la Autoridad requirió la presentación de:

a. Diseño hidráulico y estructural, y memoria de cálculo de la obra a ejecutar.
b. Estudio hidrológico e hidráulico.

Para la presentación de esta información, la Corporación otorga un plazo de 30 días, sin embargo, el Concesionario mediante comunicación D-1303, solicita prorroga de un mes el día del vencimiento de dicho plazo.

Adicionalmente, se registra la gestión para cierre el permiso de ocupación de cauce otorgado por la CRA para la ampliación de la estación de peaje Papiros. Mediante comunicación D-1105 del 04 de julio de 2025, el Concesionario solicitó el cierre del expediente Resolución No. 494 de 2020. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento por parte de la Autoridad.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión ambiental y permisos del proyecto:

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
1 y 2	Anillo vial de Crespo - La Boquilla	K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Construcción de un viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen y nueva calzada de servicio	Licencia Ambiental Resolución 1290 de 2015	No	56 ocupación de cauce 1675 árboles para aprovechamiento forestal	ANLA
1 y 2		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Ampliación calzada de servicio Rehabilitación de puentes existentes	PAGA Rehabilitación		4 ocupación de cauce 1 aprovechamiento forestal- poda	CARDIQUE
		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal – poda	CARDIQUE
3	Cartagena-Puerto Colombia	K7+500 a K97+150	89.65 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Rehabilitación		3 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	CARDIQUE y CRA CRA
3		K7+500 a K97+150	89.65 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 autorización tala de emergencia 1 permiso de ocupación de cauce en trámite	CRA
4	Puerto Colombia - Barranquilla	K97+150 a K109+133	11.98 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Mejoramiento		4 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	DAMAB y CRA CRA
4				Operación y Mantenimiento	PAGA OyM		No aplica	
5	Malambo – Galapa	K0+000 a K16+500	16.5 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1383 de 2015	No hay modificaciones	3888 árboles para Aprovechamiento forestal 48 ocupación de cauce 2 emisiones atmosféricas Explotación de materiales Construcción y operación de ZODME	ANLA
6	Galapa – vía al mar – Las Flores	K16+500 a k36+665	20.16 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal	CRA
6		K16+500 a k36+665	20.16 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1382 de 2015	**Modificación 1:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 y K33+300 - Modificación del diseño del puente de Arroyo Granada - Área de servicio en el K24+200 - Ajuste de realineamiento	Aprovechamiento forestal para 8371 árboles 71 ocupación de cauce 4 emisiones atmosféricas 3 disposición de materiales en ZODME	ANLA

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
						en el empalme con la Glorieta Las Flores K36+160 al K36+727 - Zodmes polígonos CURE. Resolución 0859 del 12 de junio de 2018 **Modificación 2:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 al K31+600 - Modificación de las conectantes con las vías existentes y obras hidráulicas - Intersección tipo Trompeta de la Cra. 51B - Ajuste de rampas puente peatonal Carrera 10 - K33+090 - Conformación del Talud en el sector Lagomar K32+982 al K33+016. Resolución 0618 del 15 de abril de 2019 **Modificación 3:** - Estructura de disipación del Canal 2 - K30+200 - Puente Villa Campestre sobre Transversal 3B y conectantes. Resolución 2035 del 16 de diciembre de 2020 **Modificación 4:** Incluye obras adicionales - Canal Mallorquín. Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021		

Tabla 132. Instrumentos De Manejo Ambiental Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta un esquema ilustrativo de las Unidades Funcionales del proyecto:



Ilustración 18. Unidades Funcionales del proyecto Fuente: Ruta Costera

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

11.1.2. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES

En el periodo no se recibió informe trimestral de la gestión socio ambiental, dado que el próximo corresponde al periodo mayo, junio y julio de 2025 y debe ser presentado en el mes de agosto de 2025.

INFORME TRIMESTRAL	PERIODO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	CONSECUTIVO DE VERIFICACIÓN	CONSECUTIVO DE ENTREGA ANI
41	Noviembre y diciembre 2024 y enero de 2025	07/02/2024 25/03/2025	D-296 D-544	Objeción OFI-BC-ANI-N00009-11032025 No objeción OFI-BC-ANI-N000043-04042025	20254090450802 del 09 de abril de 2025
42	Febrero, Marzo y Abril de 2025	09/05/2025 09/06/2025	D-764 D-923	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000115-19052025 No objeción OFI-BC-ANI-N000117-13062025	20254090776522 del 20 de junio de 2025

Tabla 133. Estado Cumplimiento Informe Trimestral - Fuente: Elaboración Propia.

11.1.3. REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES

En el periodo no se recibieron visitas ambientales o reuniones por parte de Autoridades Ambientales. El próximo comité de seguimiento ambiental se realizará en el mes de agosto de 2025.

11.1.4. SEGUIMIENTO DE INDICADORES

En el mes de julio de 2025, la Interventoría realizó acciones para garantizar el cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales, dentro de los que se encuentran recorridos de inspección, seguimiento al avance de los planes de compensación ambiental, y notificación de hallazgos al Concesionario identificados en áreas intervenidas por el proyecto.

A continuación, se describen las medidas implementadas por el Concesionario en los programas y proyectos principalmente del PAGA, por cuanto las acciones del PMA se encuentran en fase de cierre para las UF1 y 2, 5 y 6, no obstante, para la UF5 muchas fichas reactivaron su seguimiento por la construcción del puente Caracolí.

11.1.4.1. UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2

PMA UF 1 y 2 (PR0+000 AL PR7+500) Y (PR1+700 AL PR7+500)

Con relación a la culminación de las obligaciones contempladas durante la fase de construcción para las Unidades Funcionales 1 y 2, y conforme a la fase de cierre ambiental contractual, se da por cerrado el seguimiento de las fichas de manejo ambiental listadas a continuación y demás actividades asociadas, que mantuvieron una relación directa con la ejecución de las obras:

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y demolición.	No se registran actividades durante el periodo, teniendo en cuenta la culminación de la fase constructiva e inicio de operación de la vía, aclarando así que las obligaciones establecidas en el PMA fueron cumplidas y se encuentran en curso por la ANLA a fin del cierre y archivo final del expediente.
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de residuos líquidos	
Manejo de cruces de cuerpos de agua	
Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido	
Manejo de avifauna	

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	
Manejo del aprovechamiento forestal	
Manejo de flora	
Manejo para protección y conservación de hábitats	
Manejo Paisajístico	Se verificó la vegetación y las acciones de mantenimiento necesarias para el buen estado de toda la cobertura conformada en los sectores intervenidos por el proyecto. Se verificó humectación y actividades de rocería en algunos sectores para mantener la altura requerida en cumplimiento del indicador de seguimiento estado de márgenes, separador central y corredor del proyecto, identificando en buen estado la vegetación.
Manejo de Campamentos, Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento.	De conformidad con el seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, se declaró cierre del Plan de Abandono y desmantelamiento presentado por el Concesionario mediante acta de seguimiento ambiental 0765 de 2021.
Manejo de la Operación en la Ciénaga de la Virgen.	Se cumplieron las medidas establecidas en el PMA para esta ficha ambiental durante la etapa constructiva. Se verifica ejecución de actividades enmarcadas dentro de los compromisos de operación y mantenimiento de la malla vial y estructuras asociadas a la funcionalidad del Viaducto: Limpieza del tablero, recolección de residuos, mantenimiento de estructuras de drenajes y señalización vertical preventiva para manejo adecuado de residuos y protección del cuerpo de agua.
Manejo de las medidas de áreas Intervenidas	Actualmente las Unidades Funcionales 1 y 2 se encuentran en operación y mantenimiento, las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100% y se informaron en los ICA del 1 al 7, por tanto, no aplica para seguimiento en el presente informe y en los siguientes.
Ahuyentamiento y salvamento de fauna terrestre	Durante los recorridos de inspección, se verifica y registra los atropellamientos de fauna sobre la vía los cuales son reportados al Concesionario. En el periodo no se evidenciaron atropellamientos en esta Unidad Funcional. Este seguimiento se realiza por medio del instrumento de manejo ambiental PAGA.
Pasos de fauna y señalización	Las acciones de seguimiento se indican en la ficha manejo de fauna, del PAGA de UF1.
Manejo de la Compensación por Pérdida de Biodiversidad.	Se detalla en el capítulo de compensaciones. En el periodo no se reporta avance de la ejecución del ajuste al plan de compensación a pesar de haber sido programado su reinicio para el mes de julio, de acuerdo con lo reportado en el informe trimestral de la gestión socio ambiental No. 42. Por lo que se solicitará cumplimiento de lo programado.

Tabla 134. Fichas y actividades ambientales - Fuente: elaboración propia.

11.1.4.2. UNIDAD FUNCIONAL 5

PMA (KM 0+000 AL KM 16+500)

Al igual que en las Unidades Funcionales 1 y 2, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción, se ha verificado el cumplimiento, objeto y obligaciones estipuladas en la licencia ambiental Resolución No.1383 de 2015. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen en seguimiento por la construcción del puente Caracolí.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	En el mes de julio de 2025, se generaron observaciones al Concesionario respecto al manejo de los RCD, dado que se evidenció residuos en obra una vez finalizadas las obras. Estos residuos fueron retirados del frente de trabajo.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	 
MA-T-1.2-03 Manejo de Taludes y Terraplenes	Respecto a esta ficha no se presentan observaciones. Los taludes generados por la construcción del puente fueron protegidos mediante concreto lanzado y el suelo expuesto fue revegetalizado mediante grama en tapete y veraneras.
MA-PTCA- 1.4-05 MA-FM-1.3-04, Manejo de Fuentes de Materiales	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se empleó la fuente de material autorizada por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K7+000.
MA-PTCA- 1.4-05 Manejo Plantas de Trituración, Asfalto y Concreto	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea el polígono autorizado por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K12+000 para instalación de plantas.
MA-PATA-1.5-06 Manejo Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplean como patios de almacenamiento y talleres los polígonos autorizados por ANLA en la licencia ambiental -Polígonos K7+000 y K12+000.
MA-MEC-1.6-07 Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	En el mes de julio de 2025 no se activaron estas fichas de manejo, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí.
MA-RL-1.7 -08 Manejo de residuos líquidos	
MA-RSDIE-1.8-09 Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	
MA– MP- 1.9-10 Paisaje – Reconformación Morfológica	Esta ficha de manejo no se reactivó con la construcción de Puente Caracolí, pues corresponde a la reconformación morfológica de los polígonos autorizados para explotación de material y ZODME.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía	En el mes de julio de 2025 no se activaron estas fichas de manejo, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	
MA-FER -3.1-15, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	
MB – FL-5.2-18 Manejo de flora	
MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal.	Esta ficha de manejo ambiental fue declarada como cumplida por la Autoridad Ambiental, dado que se declararon cumplidas las obligaciones aplicables y no es necesario continuar realizando el control y seguimiento.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	
MB-AF-5.4-20, Protección y Conservación de Hábitats	

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MB-CPAFP-8.3-25, Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que el Concesionario ejecutó el 100% de las medidas compensatorias derivadas de la licencia ambiental.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies en Veda y/o amenazadas	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.

Tabla 135. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

Finalmente, en el periodo, esta Interventoría solicitó ajuste del plan de acción enviado por el Concesionario para el cierre de la Licencia Ambiental de esta Unidad Funcional, con el fin de que se optimizaran los tiempos para presentación del informe de solicitud de cierre ante la ANLA. En respuesta a esta solicitud, el Concesionario mediante comunicación D-1172 del 11 de julio de 2025, remite el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Terminación obra	Ruta Costera																																								
Elaboración y entrega de informe ICA	Ruta Costera																																								
Reunión de cierre de Comité de participación	Ruta Costera																																								
Socialización de cierre de Puente Caracolí	Ruta Costera																																								
Cierre de actas de vecindad	Ruta Costera																																								
Elaboración de Informe para solicitar a ANLA el cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.2.3.9.2. De la fase de desmantelamiento y abandono.	Ruta Costera																																								
Evaluación de ANLA del Informe	ANLA																																								
Verificación del estado del proyecto y declaración de la fase de desmantelamiento mediante acto administrativo de ANLA	ANLA																																								
Declaratoria por parte de ANLA mediante acto administrativo la terminación de la Licencia Ambiental	ANLA																																								

En el periodo del mes de julio de 2025, la Interventoría realizó acompañamiento en la socialización de cierre de las obras realizadas en puente caracolí, reunión realizada el 07 de julio de 2025. En este espacio desde el componente ambiental se expusieron los resultados de la implementación de las medidas de manejo ambiental aplicables al proyecto, específicamente la construcción del puente.



Esta Interventoría realizará seguimiento en los próximos meses al cumplimiento del cronograma presentando, en el siguiente mes (agosto), se espera la presentación del informe de cumplimiento ambiental, en el que se deberá reportar la finalización de las obras a la Autoridad Ambiental.

11.1.4.3. UNIDAD FUNCIONAL 6

PMA UF6 (KM 16+500 AL KM 36+700)

Al igual que en las Unidades Funcionales 1, 2 y 5, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción se ha verificado el cumplimiento, de las obligaciones contempladas en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1382 de 2015 y sus modificaciones. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen con seguimiento durante la etapa de operación y mantenimiento hasta lograr el cierre definitivo ante la Autoridad Ambiental.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	Teniendo en cuenta el estado de atención de los requerimientos reiterados por ANLA mediante Acta 449 del 2024, relacionados con las obras pendientes por ejecutar en la ZODME K27+400 de esta Unidad Funcional para garantizar el adecuado manejo de aguas de escorrentía y conformación del terreno se encuentra pendiente por atención la ejecución de las obras correspondientes en dicha ZODME. En el mes de julio, esta Interventoría solicitó al Concesionario mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000227-03072025 con radicado ANI 20254090831772 del 04 de julio de 2025, información sobre el avance de las gestiones adelantadas y fecha de inicio de las obras en la ZODME, teniendo en cuenta que, en el acta de reunión del 20 de febrero de 2025, el Concesionario se comprometió en iniciar dichas obras en aproximadamente tres meses. Compromiso que no ha sido cumplido y no ha sido informado al propietario del predio los motivos de tal incumplimiento. Esta Interventoría reiteró esta solicitud mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000261-18072025 con radicado ANI 20254090909632 del 21 de julio de 2025. El Concesionario dio respuesta a esta solicitud mediante comunicación-D-1276, recibida el 28 de julio de 2025 indicando que han identificado imposibilidad material para el inicio de las obras debido a condiciones técnicas no previstas en el diseño original y restricciones del terreno. La Interventoría prepara una comunicación para radicar en el próximo mes para exhortar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de requerimientos realizados por Autoridades Ambientales y solicitar la presentación de un informe técnico que detalle la imposibilidad aducida por el Concesionario.
MA-T-1.2-03, Manejo de Taludes y Terraplenes.	En el período, esta interventoría emitió concepto de no objeción a los Estudios y Diseños (EyD) presentados por el concesionario para la estabilización de los taludes pendientes en la UF 6, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000242-11072025, radicado ANI 20254090886082, de fecha 16 de julio de 2025.Adicionalmente, se requirió mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000278-26072025 con radicado ANI 20254090953502 del 30 de julio de 2025, la presentación de un cronograma ajustado para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta el cronograma inicial presentado en el 2024 a la anterior Interventoría y a la Autoridad Ambiental. En respuesta a esta solicitud, el Concesionario mediante comunicación D-1321 indica que dado que los EyD ajustados contemplan obras más complejas se encuentran actualizando el cronograma. Esta Interventoría reiterará la solicitud del cronograma con el fin de realizar seguimiento riguroso al mismo.
MA-PTCA -1.4-05, Manejo de Plantas de Trituración, Mezcla asfáltica y Concreto	En seguimiento a esta ficha de manejo se precisa que se encuentra en proceso de cierre, ya que en el ICA 16, el Concesionario presenta soporte del cumplimiento al requerimiento realizado mediante Acta 449 del 2024, presentando ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el acta de conformidad suscrita entre los representantes legales del contratista que ocupó el predio Loma China (MHC PAVIMENTOS) y el propietario del predio (CEMENTOS ARGOS) en el que consta su solicitud de conservar algunas estructuras construidas para la ejecución del Proyecto. Así mismo, se deja constancia de la solicitud de no realizar revegetalización o siembras contempladas en el plan de manejo ambiental. Por lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad frente al cumplimiento de este requerimiento.
MA-MP-1.9-10, Paisaje - Reconformación Morfológica	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Es decir, se presentan los requerimientos relacionados con la estabilización de los taludes que presentan daños estructurales o procesos erosivos.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Así mismo, el avance correspondiente a la revisión de los EyD de los taludes antes mencionados.
MB-FA-5.3-19, Manejo de fauna **MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Se registra como dato importante que en el ICA 17 el Concesionario presentó el plan de compensación por medio biótico con los ajustes requeridos por ANLA mediante Resolución 0810 de 2024. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad para iniciar su ejecución.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de este programa.
MB-CPAFP-8.3-25, compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	En cumplimiento a la obligación contenida en la resolución 0810 de 2024, mediante la cual la ANLA no aprueba el plan presentado, el Concesionario debe presentar el plan ajustado. El cual presentará en el próximo ICA, No. 18 en el mes de agosto de 2025.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies de Flora Amenazada	Mediante oficio CRA 003281 del 17 de junio de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico certificó el cumplimiento de la medida relacionada con la restauración del área predio CUBA LAS DOS G. Dicho oficio fue remitido a ANLA en el ICA 16 para cierre del requerimiento por tanto se está a la espera del pronunciamiento.
MB – CEV-9.2-26 Manejo de Flora epífita vascular y no vascular, y especies forestales en veda	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA declara cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones: Resolución 2086 del 21 de septiembre de 2015 Numerales 3, 5 y 6 del artículo cuarto Literales a), b), c) y d) del numeral 2 de artículo quinto Literales a) y b), del numeral 3 de artículo quinto Artículo octavo Adicionalmente, es importante precisar que mediante Resolución no. 0810 del 08 de mayo de 2024, la ANLA acepta la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, consistente en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar, actividad que deberá iniciar en un término máximo de 6 meses. Sin embargo, dado que la ANLA solicitó ajustes al plan, el cual fue presentado en el ICA 17, se espera concepto de ANLA para iniciar su ejecución.
MB – PCH-6.1-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MB-PHC-6.1-2.1, Programa de mallorquín y/o reforestación	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA-T-1.2-04, Manejo de fuentes de materiales.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11. de la Licencia ambiental Res. 1383 del

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-MEC-1.6-07, Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	2015, esta obligación corresponde al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA específicamente para cada ficha de manejo e indica expresamente estas fichas para las que, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte la Autoridad continuar efectuando control y seguimiento. Es decir, dentro de estas obligaciones excluidas se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-RL-1.7-08, Manejo de residuos líquidos	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA de conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de seguimiento 3683 del 5 de junio de 2024 da cierre a la obligación contenida en el Artículo 11 de la Resolución 1383 de 2015, el cual se refiere al cumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el PMA, pues según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-RSDIE-1.8-09, Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía.	El seguimiento realizado a las obras pendientes por ejecutar en la ZODME del K27+400 se relacionan con esta ficha de manejo ambiental, dado que corresponden a obras para manejo de aguas de escorrentía. Como se mencionó anteriormente, esta Interventoría solicitará un cronograma para la elaboración de los ajustes a los EyD donde se indique la fecha de inicio de las obras.
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – MRH-2.4-13, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	Dada la etapa de operación y mantenimiento y que las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100%, para el presente informe no aplica el seguimiento a esta ficha. En el periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta y ficha y se espera el cierre por parte de ANLA.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-FL-5.2-18, Manejo de flora	
MB – PCH-6.2-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats	
MB – PCH-6.2-22 Programa de Protección y Conservación de la ronda de la ciénaga de mallorquín	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 6 de Res. 618 del 2019, relacionada con la implementación del presente programa.
MB–RR-7.1-22 Programa de Revegetalización y/o reforestación	Los requerimientos relacionados con el manejo de los taludes aplican también para esta ficha, por tanto, corresponde ejecutar las obras de estabilización y revegetalización de los taludes que presentan daños estructurales.

Tabla 136. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

11.1.4.4. PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

Programa 1. Desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental	
Proyecto 1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental.	En el mes de julio de 2025, se realizó verificación del cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el PAGA, mediante la ejecución de los programas y el cronograma aprobado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto, así como la asignación del personal adecuado para la etapa de operación y mantenimiento. Se confirmó que el grupo de Gestión Socio Ambiental se mantuvo activo durante este periodo. Este grupo tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normativas sociales y ambientales nacionales, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato de concesión firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), además de coordinar e implementar las medidas sociales y ambientales definidas en el Plan de Manejo Ambiental.

	En el mes de julio de 2025, se llevaron a cabo las capacitaciones ambientales siguiendo el calendario establecido en los informes trimestrales.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Conformación del equipo socio ambiental = SI *Informe de gestión socioambiental presentados en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%; 40/40= 100%*	
Proyecto 2. Cumplimiento de los Requerimientos Legales.	*La Interventoría continúa el proceso de verificación de los proveedores utilizados por el Concesionario con la* finalidad de velar por que estos cumplan con los requisitos legales y cuenten con los permisos ambientales vigentes, lo cual es corroborado en el Informe Trimestral de gestión socioambiental. En julio de 2025, se verificó que los proveedores utilizados para diversas actividades contaran con los documentos mineros y ambientales actualizados. Además, se sigue realizando el seguimiento de los permisos ambientales relacionados con las actividades de operación y mantenimiento, tal como se detalla en el anexo 10 gcsp-f-116 de permisos ambientales. A continuación, se presenta el listado de los gestores utilizados por el Concesionario para la gestión de residuos sólidos y líquidos.

Gestor autorizado	Tipo licencia	Acto administrativo
CARIBE VERDE	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 0229 del 18 de marzo de 2015 – Resolución de Cesión de limpieza ambiental 0484 del 08 de julio de 2005 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
TRIPLE A E.S. P	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 049 del 22 de febrero de 2017 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Atlántico – CRA
DESCONT S. A	Recolección de residuos biológicos	Licencia Ambiental No. 134 de 2005, otorgada por el Corporación Autónoma Regional para la Meseta de Bucaramanga
CI RECYCLABLES	Recolección de residuos eléctricos	Licencia Ambiental según Resolución 548 del 2009 y 388 del 2011 otorgada por EPA Cartagena.
RECITRAC S. A	Recolección de residuos líquidos y sólidos peligrosos	Licencia ambiental 1263 de 2018, otorgada por EPA Barranquilla verde.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Quejas y /o reclamos por el aprovechamiento de los recursos naturales= 100% *No se han presentado requerimientos de este tema durante este periodo conforme a lo verificado con el área social.* *Número de requerimientos cumplidos/ número de requerimientos aplicables= 100%* *El concesionario ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental.* *Permisos y/o autorizaciones Requeridas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%* *El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.* *Permisos y/o autorizaciones obtenidas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%* *El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.*	
Programa 2. Actividades de mantenimiento	
Proyecto 1. Manejo Integral de Materiales.	En julio de 2025, la Interventoría realizó recorridos a lo largo del corredor vial con el fin de verificar la gestión adecuada de los materiales empleados en el Proyecto. Durante estas inspecciones, se identificó en el PR 74+900 de la UF3, material fino acopiado sin el debido cubrimiento. Situación reportada al Concesionario para su oportuna corrección. 

Así mismo, se identificó en el PR 76+500 de la UF3, material de construcción del predio vecino, acopiado en el derecho de vía y berma del corredor. Respecto a esta situación, esta Interventoría solicitó el retiro inmediato del material mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000284-28072025 con radicado ANI 20254090953572 del 30 de julio de 2025. El Concesionario dio respuesta mediante comunicación del 31de julio que realizó el acercamiento con el propietario del predio para su retiro el 31 de agosto de 2025. Se realizará seguimiento a la corrección.





EVALUACIÓN DEL INDICADOR

*Medidas implementadas para cada tipo de material / total medidas establecidas*100= 100%*

Proyecto 3. Señalización Frentes de Obras y Sitios Temporales.

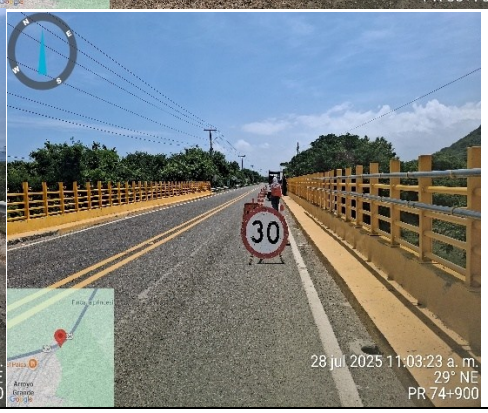
En el mes de julio de 2025, como parte del seguimiento al proyecto, se realizaron recorridos para verificar la señalización instalada en los frentes de obra activos por actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial.
Estas labores incluyen el barrido y limpieza de la vía, la recolección de residuos en los márgenes, la rocería de las zonas comunes y trabajos en los puntos activos de la obra, así como intervenciones puntuales por mantenimiento de la carpeta asfáltica u obras hidráulicas, asegurando que se cumplieran las medidas mínimas de señalización requeridas.

El Concesionario es responsable de instalar la señalización vertical y horizontal conforme al manual de señalización establecido.









EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Áreas de trabajo Señalizadas=100%
El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.

No. de áreas señalizadas en todos los sitios propuestos = 100% *El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.*	
Proyecto 4. Manejo y Disposición Final De RCDs y Lodos	La Interventoría verificó que los materiales sobrantes se encuentren acopiados según su tipo y que se cumpla con el tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros o materiales sobrantes secos en el espacio público, que es de 24 horas. Si los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no pueden ser retirados dentro de este plazo, la Interventoría verifica que el acopio se realice en un sitio de almacenamiento temporal que no interfiera con el tránsito vehicular ni peatonal, y que no esté ubicado cerca de asentamientos humanos, cuerpos de agua, vegetación boscosa, laderas o zonas inclinadas. Durante los recorridos realizados en el mes de julio de 2025, la Interventoría detectó desviaciones de las medidas de manejo ambiental establecidas en el PAGA para la gestión de los RCD en distintos sectores del proyecto, en especial en la Unidad Funcional 3, por lo que mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000284-28072025 con radicado ANI 20254090953572 del 30 de julio de 2025 se requirió la corrección de las desviaciones detectadas. En respuesta a esta solicitud el Concesionario remitió soportes de cierre mediante comunicación D-1322 del 31 de julio de 2025.  En el peaje Puerto Colombia se evidenció material RCD acopiado, excediendo el tiempo de permanencia en obra. Este material fue retirado y dispuesto por medio del gestor autorizado.  En el peaje Puerto Colombia se evidenció material RCD acopiado, excediendo el tiempo de permanencia en obra. Este material fue cubierto a esperas de la programación del gestor autorizado para su retiro. Se realizará seguimiento a su recolección.





En el PR 74+900 se evidenció material RCD acopiado en cercanías al cuerpo de agua, excediendo el tiempo de acopio y sin cubrimiento. El material fue retirado.





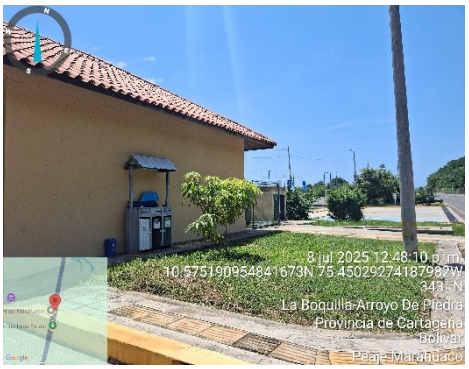
En el PR 68+150 se evidenció material RCD acopiado, producto de las obras de un permiso de ocupación temporal. El material fue retirado.



Finalmente, en el PR 69+200 se evidenció material sobrante acopiado en el derecho de vía. Este material fue generado por la limpieza del canal en tierra existente, El Concesionario en su comunicación D-1322 indicó que programó su retiró por lo que se realizará seguimiento desde esta Interventoría.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Total, de medidas requeridas/ Total de medidas implementadas = 90%

Total, de volumen retirado y dispuesto en sitio autorizado/Total volumen generado por el deslizamiento =100% *El Concesionario realizó la adecuada disposición de RCD, el cual fue dispuesto en los sitios autorizados para tal fin.* *Total, volumen aprovechado / Volumen útil generado=100%* *Debe evaluarse para cada tipo de material=100%* *El Concesionario realizó el aprovechamiento de RCD en actividades propias de obra.*	
Proyecto 5. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales.	La Interventoría verificó que el manejo y clasificación de los residuos sólidos se realizara de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente. En el mes de julio de 2025, se observó que el Concesionario generó residuos sólidos provenientes de las jornadas de aseo realizadas en el derecho de vía de las diferentes unidades funcionales. Entre los residuos generados se incluyen residuos orgánicos aprovechables, residuos orgánicos no aprovechables y residuos reciclables. Los residuos ordinarios generados en los puntos de atención del Concesionario se almacenan en sitios de almacenamiento temporal para su posterior recolección por los gestores de aseo municipal autorizados por la Autoridad Ambiental. En los frentes de obra del proyecto, se identificaron puntos ecológicos instalados de acuerdo con el código de colores vigente, y posteriormente los residuos son acopiados en contenedores según su tipo y entregados a los gestores encargados de la disposición final o aprovechamiento.  En el periodo se evidenció colapso del punto ecológico ubicado en cercanía a la caseta de peaje Puerto Marahuaco, situación reportada al Concesionario para su oportuna atención. 

En el PR 2+900 de la UF5 se evidenció disposición inadecuada de material vegetal por parte de la comunidad cercana, situación reportada para su corrección.





Finalmente, pese a las actividades realizadas en conjunto con la alcaldía de Barranquilla para recuperar el sitio critico por residuos Las Flores- La playa, se continúa evidenciando la disposición inadecuada de residuos por parte de la comunidad y usuarios de la vía.



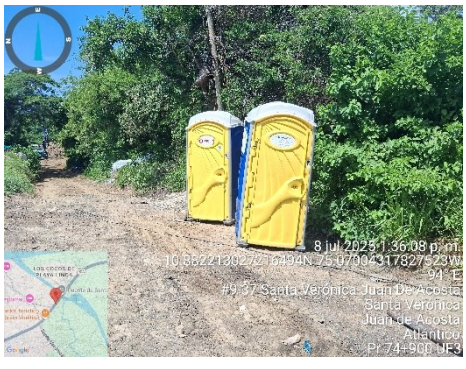
EVALUACIÓN DEL INDICADOR

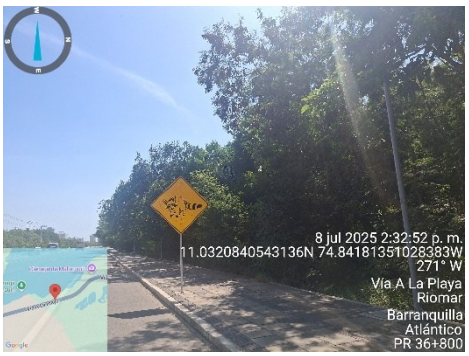
Volumen de residuos ordinarios dispuestos/ Volumen de residuos ordinarios generados =100%
El Concesionario realizó el adecuado manejo de los residuos sólidos convencionales y especiales generados.

Volumen de residuos reciclables gestionados/ Volumen de residuos reciclables generados =100%
El Concesionario realizó el adecuado manejo y tratamiento de los residuos reciclables generados.

Volumen de residuos peligrosos gestionados/ Volumen de residuos peligrosos generados =100%
El Concesionario realizó la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados.

Programa 3. Gestión hídrica

Proyecto 1. Manejo de Aguas Superficiales	En el mes de julio de 2025 finalizaron las intervenciones en el cauce de Arroyo Juan de Acosta, puente sobre el PR 74+900 de la UF3. En este periodo la Interventoría solicitó mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000224-01072025, implementar medidas de manejo efectivas para evitar el aporte de material al cuerpo de agua. Finalmente, el Concesionario remite mediante comunicación D-1109 una programación para retirar el material dispuesto como plataforma de acceso de maquinaria y equipos. Este material fue retirado y a la fecha no se encuentra personal laborando en cercanías al arroyo. Esta Interventoría solicitó además la recuperación de las áreas intervenidas.    
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos por afectación cuerpos de agua=1/1=100% *Se realizó un requerimiento por afectación del arroyo Juan de Acosta.*	
Proyecto 2. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales	Durante el periodo se llevaron a cabo recorridos con el fin de verificar el manejo de los residuos líquidos, tanto domésticos como industriales, generados en las distintas unidades funcionales del proyecto. Se observan unidades sanitarias en las básculas de las siguientes Unidades funcionales UF3, UF5 y UF6 y en los peajes de las UF1 y 2, UF3, UF4, UF5 y UF6. La Interventoría procedió a verificar los certificados de disposición de aguas residuales presentados por el Concesionario en el informe trimestral N° 42. En los recorridos de obra adelantados por la Interventoría, se realiza seguimiento constante al manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales en las diferentes unidades funcionales.   Así mismo, en el periodo se evidenció en el frente de obra ubicado en el PR 74+900 y PR 88+700 de la UF3 la instalación de unidades sanitarias portátiles para manejo de residuos líquidos.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos, quejas y reclamos por manejo inadecuado de los residuos líquidos=100% *No se generaron requerimientos en cuanto a este tema.* *Volumen de residuos líquidos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos generados) *100=100%* *El Concesionario gestionó adecuadamente los residuos líquidos domésticos generados.*	
Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	
Proyecto 1. Manejo del Descapote y la Cobertura Vegetal.	En el mes de julio de 2025, como parte del seguimiento a las obligaciones de operación y mantenimiento del corredor, se verificó la intervención de la cobertura vegetal en cada una de las unidades funcionales del proyecto en lo correspondiente a la actividad de rocería, no se generaron requerimientos relacionados con esta labor. Se realizaron requerimientos respecto a la recuperación del área intervenida en el PR 74+900, sin embargo, el Concesionario indica que no ha finalizado las intervenciones en este sitio y que procederá a revegetalizar al finalizar las obras.  
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
No. de árboles con tratamiento de cicatrización/ No. de árboles Podados=100% *No se requirieron labores de poda o tala durante el periodo evaluado.* *Volumen de material dispuesto/ Volumen de material removido = al 100%* *No se requirieron labores de ta* *la o poda durante el periodo evaluado, por lo tanto, no se generó material vegetal.*	
Proyecto 3. Protección de Fauna	En seguimiento a esta ficha, la Interventoría ha realizado recorridos de verificación de la instalación de pasos de fauna, presencia de fauna y el estado de estas estructuras.   Adicionalmente, se realiza seguimiento al cumplimiento del cronograma presentado por el Concesionario mediante comunicación D-1042, relacionado con la reparación de la barrera de encauzamiento en la calzada derecha de la UF6.

ESTABLECIMIENTO ENCAUZAMIENTO EN LA CALZADA DERECHA												
ACTIVIDADES	JUNIO				JULIO				AGOSTO			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Solicitud de orden de entrega para la fabricación de las barreras por parte del contratista												
Fabricación de la barrera por parte del contratista												
Instalación de la barrera por parte del Concesionario												

	De acuerdo con este cronograma, se espera la instalación de la barrera el próximo mes de agosto de 2025.
ELUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de especies reubicadas y/o rehabilitadas /Número de especies capturadas por encuentros fortuitos=100% *No se realizó captura y traslado de especies en el periodo evaluado.*	
Programa 5. Manejo de instalaciones asociadas al proyecto	
Proyecto 1. Colocación, Funcionamiento y Desmantelamiento de Campamentos y Sitios de Acopio	En el mes de julio de 2025, la Interventoría realizó recorridos de inspección para verificar el funcionamiento de los centros de operaciones y áreas de servicio de cada unidad funcional, asegurándose de que se cumplan las medidas ambientales y de seguridad requeridas para una operación segura. Para las actividades de operación y mantenimiento, la Concesión cuenta instalaciones fijas de las estaciones de peaje, pesaje y áreas de servicios, con que cuenta cada unidad funcional, se realizó recorrido verificando el estado actual del Centro de Control y Operaciones y área de servicio de las Unidades Funcionales 5 y 6, observando adecuado orden y aseo y señalización, además se cuenta con servicio de ambulancia para atender cualquier evento que se presente en cada corredor vial.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número campamento desmantelados a satisfacción/ Número total de campamentos instalados=100% *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al desmantelamiento de campamentos.* *Numero de medidas propuestas/número de medidas cumplidas *100=100%* *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al manejo de campamentos.*	
Proyecto 3. Manejo de Maquinaria y Vehículos.	El Concesionario llevó a cabo inspecciones a los equipos y maquinarias vinculadas al proyecto, con el fin de cumplir con las obligaciones de operación y mantenimiento del contrato, lo cual se detalla en el anexo 9 del informe trimestral socioambiental. Según el formato INT-77, se inspeccionó el equipo mínimo del Proyecto. Adicionalmente, la Interventoría realizó inspecciones a vehículos y ambulancias que se encontraban en el proyecto durante el mes de julio de 2025. Esta información se relaciona en el capítulo del componente SST.
Número de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 100% *No se presentaron accidentes por causa de maquinaria y equipos durante el periodo evaluado.* *Número de medidas propuesta/ Número de medidas implementadas * 100=100%* *El Concesionario implementó las medidas correspondientes al manejo de maquinaria y equipos.*	

11.1.5. CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES

Dentro del seguimiento realizado por esta Interventoría, se evidenció que, a pesar de haberse superado el plazo otorgado por ANLA para realizar el pago del cobro efectuado mediante Auto 4443 de 2025 (30 días, vencidos el 14 de julio de 2025), el Concesionario no remitió el soporte de pago de los $ 12.784.000 cobrados por concepto de seguimiento documental del año 2025 al expediente de la UF1 y 2. Por lo anterior, esta Interventoría solicitó mediante comunicación OFI-BC-ANI-N00279 del 28 de julio de 2025, la remisión del soporte del pago a la Autoridad, en un plazo máximo de dos días. Finalmente, el Concesionario remitió lo requerido a la Autoridad y a esta Interventoría mediante comunicación D-1317 del 31 de julio de 2025.

Adicionalmente, en el periodo se recibe el Auto 0532 de 2025, por medio del cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA realiza cobro por concepto de evaluación a la solicitud de permiso de ocupación de cauce para las obras de emergencia realizadas en el PR 74+900 de la UF3. Este cobro asciende a $25.936.430. El Concesionario remitió mediante comunicación D-1278 del 28 de julio de 2025, el soporte de pago para continuidad del trámite.

En el formato control de pagos ambientales en el anexo 6 se presenta el histórico de cobros recibidos y su respectivo control de pagos.

11.1.6. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A continuación, se presenta el consolidado de la subcuenta Número 31-327608-79, según reporte de la fiduciaria con corte a la fecha de certificación del 31 de julio de 2025.

SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**

Pago de proveedores flujo de caja	$11.074.073.427
Saldo disponible subcuenta	$18.661.662.239,52
Saldo base después de la distribución anticipada	$ 17.017.676.403,17
Pagos registrados en el periodo	$ 0

Uso de la subcuenta	32 %

Tabla 137. Estado De Uso De La Subcuenta Compensaciones Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo no se registran pagos con cargo a la subcuenta compensaciones ambientales.

11.1.7. INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Esta Interventoría recibió copia de los Informes de Cumplimiento Ambiental que se relacionan a continuación, algunos de los cuales cuentan con verificación preliminar inicial VPI por parte de la Autoridad Ambiental, ANLA.

UF	ICA No.	VPI Cumple	Observaciones
1 y 2	18	Radicado ANLA 20254700143431 del 07 de marzo de 2025 Conforme	
5	18	Radicado ANLA 20254700194091 del 26 de marzo de 2025- No conforme Radicado ANLA 20254700360071 del 23 de mayo de 2025 - Conforme	El Concesionario mediante comunicación D-700 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
6	17	Radicado ANLA 20254700255431 del 15 de abril de 2025 Radicado 20254700363211 del 26 de mayo de 2025	El Concesionario mediante comunicación D-702 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad

11.1.8. APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO

En el periodo no se realizaron aprovechamientos forestales.

11.1.9. AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA

La Interventoría continúa con el seguimiento de las actividades establecidas en las compensaciones ambientales para cada una de las unidades funcionales, destacando que durante el periodo continúan en marcha las diferentes acciones de monitoreo y seguimiento en cumplimiento de los planes de mantenimiento, una vez finalizadas las etapas de establecimiento y siembra en las unidades funcionales 1 y 2, 3 y 6.

A continuación, se presenta el estado de avance de las medidas compensatorias impuestas por las Autoridades Ambientales en cada acto administrativo relacionado para las Unidades Funcionales del proyecto a corte 31 de julio de 2025:

Unidad Funcional 1-2

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1290 de 2015
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 309 del 27 de marzo de 2017 Resolución 555 del 9 de marzo de 2022 Resolución 1742 del 09 de agosto de 2023

A la fecha ya se encuentra finalizada en su totalidad las fases de establecimiento forestal, seguimiento y monitoreo contempladas a cada polígono de siembra, sin embargo, es preciso indicar que aún se encuentra pendiente por iniciar la compensación correspondiente al Suministro, siembra, mantenimiento y monitoreo de 6,27 Ha. de mangle en la ciénaga de la Virgen impuesta mediante Resolución 555 de 2022, por la cual se modifica el PCPB, el cual fue aprobado por ANLA mediante

resolución 1742 de 2023. En el periodo no se reportan actividades de avance ya que el contrato de ejecución se encuentra suspendido, a pesar de que en el informe trimestral No. 42, el Concesionario informó que se reiniciará el contrato en el mes de julio de 2025. El Concesionario manifiesta que el contratista encargado de la ejecución de la compensación reclama un reajuste de precios por actividades que debían ser ejecutadas en el 2024 y se reprogramaron debido a la suspensión, para el año 2025. Esta Interventoría solicitará mediante comunicación en el mes de agosto de 2025 el reinicio de las actividades so pena de dar inicio al proceso de imposición de multas del que trata el contrato.

Respecto al proceso de cierre de la obligación cumplida (31 Has), de las cuales se encuentra pendiente la certificación por parte de CARDIQUE respecto al cumplimiento de la compensación, se reporta el envío de la comunicación D-1744 por medio de la cual solicitan a ANLA la expedición del acto administrativo de cierre de la obligación establecida en la Resolución 00309 de 2017 por conducta concluyente, de acuerdo con las actas de visitas y reuniones llevadas a cabo con esta Corporación desde 2021 hasta 2024. De esta solicitud se destaca que mediante concepto técnico 008962 del jueves, 28 de noviembre de 2024 la ANLA indica:

"Por último, y considerando que las obligaciones no se pueden cerrar de manera parcial, se requiere que la concesión finalice el establecimiento y el mantenimiento de las 6,2795 has faltantes para poder dar por cumplida la presente obligación."
Es así como el Concesionario insistirá en el pronunciamiento de la Autoridad una vez se cumpla la totalidad de la compensación.

Plan de compensación:	Compensación por Poda
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 0979 de 2015- Resolución 0240 de 2018 - 0752 de 2021

A pesar de que el Concesionario ha reiterado a la Autoridad Ambiental CARDIQUE la solicitud de cierre del expediente relacionado, destacando que estas obligaciones ya se encuentran concluida y que la medida de la resolución 240 de 2018 fue recibida por esta autoridad en junio de 2021 y la de la resolución 0752 de 2021 en enero de 2023, mediante actas de reunión a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Corporación frente al cierre de estos actos administrativos.

Estas compensaciones consistieron en la siembra y mantenimiento por seis meses de 4.520 plántulas de mangle y la implementación de 5 viveros bioclimáticos y 6 meses de puesta en marcha respectivamente.

Respecto a la resolución 0979 de 2015, mediante documento con Radicado CARDIQUE 3222 del 17 de junio de 2019, remitido a través de la comunicación D-1378 del Concesionario, la Autoridad Ambiental realiza el cese del seguimiento ambiental del presente acto administrativo, por cuanto se ha dado cumplimiento a las medidas impuestas por la Autoridad ambiental.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en el último comité de seguimiento ambiental (5 junio de 2025), el Concesionario radicó mediante comunicación D-1121 del 07 de julio de 2025, solicitud de pronunciamiento ante CARDIQUE respecto al cierre del expediente Resolución 0240 de 2018. La comunicación se presenta en el anexo 6. 7

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda

Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1767 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida correspondió al establecimiento de 1.158 plantas. La siembra a la fecha registra 89.6% de supervivencia, favorecida por procesos de regeneración natural que garantizan una diversificación de especies adecuadas para el manglar. En el periodo, mediante Auto 10953 de 2024 la ANLA realiza requerimientos relacionados con esta autorización, así mismo declara cumplimiento de algunas obligaciones y excluye de seguimientos actividades ya cumplidas. Ver formato permisos ambientales en el Anexo 7.

A continuación, se describen los requerimientos realizados:
Artículo segundo Auto 10593 de 2024
2. Elaborar un catálogo con la información generada a partir de una caracterización que permita establecer la diversidad de especies de epífitas no vasculares (líquenes), relacionadas con el ecosistema de manglar y con aquellas especies de porte arbóreo que se encuentran en el área de intervención. En cumplimiento al numeral 5 del Artículo Tercero de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

3. Realizar una caracterización de epífitas no vasculares dentro del área en proceso de restauración, considerando un análisis comparativo con los datos iniciales del área de intervención del proyecto. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Séptimo de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

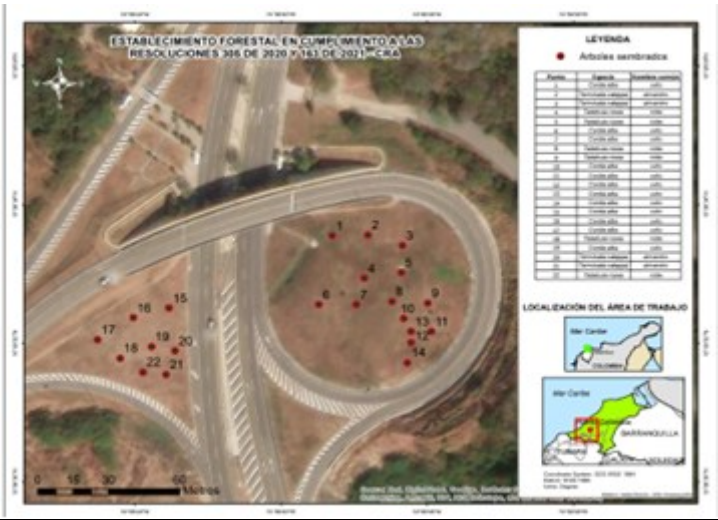
De acuerdo con lo expuesto por el Concesionario en el comité de seguimiento ambiental, se encuentran adelantando las gestiones necesarias para la atención de estas obligaciones y esperan atenderlas en el próximo informe de cumplimiento ambiental a presentarse en el mes de agosto de 2025.

Unidad Funcional 3

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 305 de 2020 y 0163 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	

Actualmente el 100 % de los individuos arbóreos se encuentran en condición fisiológica favorable, y su nivel de prendimiento es óptimo, no se presentan observaciones adicionales para el periodo en revisión. La etapa de mantenimiento de esta medida compensatoria finalizó en el mes de mayo de 2025. La compensación consistió en la siembra de 22 árboles en la Intersección de Puerto Colombia y el mantenimiento por 3 años. Por lo anterior, el Concesionario remitió el informe final de cumplimiento de las resoluciones 305 de 2020 y 0163 de 2021 a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y solicitó el cierre y archivo del expediente relacionado. Esto mediante comunicación D-1215 del 18 de julio de 2025.

A continuación, se presenta la cartografía de los árboles plantados:



Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0893 de 2020 Resolución 0914 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1210 de 2022

Esta compensación correspondió a la construcción de un vivero comunitario en la comunidad de Villa Gloria, a la fecha se encuentra concluido en un 100% incluida la fase de operación y mantenimiento durante 6 meses de acuerdo con la Resolución 1210 de 2022. Así mismo se efectuaron estrategias de formación sobre el manejo y puesta en marcha, producción y comercialización del material vegetal a la comunidad beneficiada con el vivero. Esta medida finalizó en junio de 2022, en el mes de agosto se realizó visita de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Autoridad Ambiental – CARDIQUE.

A la fecha no se ha obtenido respuesta de la solicitud de cierre de estos actos administrativos presentada por el Concesionario ante CARDIQUE, compromiso de la reunión llevada a cabo el mes de septiembre de 2023, por lo anterior, en el mes de diciembre de 2023, el Concesionario mediante comunicación con radicado CARDIQUE 2023-5563 del 13 de diciembre de 2023, reiteró la solicitud de cierre y archivo del expediente y posteriormente mediante comunicación D-1480 del 02 de octubre de 2024, con radicado CARDIQUE 2024-08523. Sin embargo, aún no se cuenta con pronunciamiento de esta Autoridad Ambiental.

En cumplimiento al compromiso adquirido en el último comité de seguimiento ambiental (5 junio de 2025), el Concesionario radicó solicitud de pronunciamiento ante la Corporación sobre el cierre del expediente resolución No. 0813 de 2020, 0914 de 2020 y 1210 de 2022. Lo anterior, mediante comunicación D-1120 del 07 de julio de 2025, la cual se presenta en el anexo 6.

Unidad Funcional 4

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0827 de 2015 Resolución 0673 del 2016 Resolución 0349 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 513 de 2017

Mediante esta Resolución la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0827 de 2015, 0673 del 2016 y 0349 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $ 514.473.778. Estas resoluciones son archivadas mediante la Resolución 0666 de 2018 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0220 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 837 de 2017

Mediante esta Resolución el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0220 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $32.114.262. Esta resolución fue archivada mediante la Resolución 1256 de 2018.

Unidad Funcional 5

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal y ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales - Banco Totumo Bijibana.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1383 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 338 de 2017

Respecto a esta medida compensatoria, se precisa que el Concesionario finalizó la ejecución de esta obligación ambiental, incluyendo la implementación de sus acciones tempranas. Se destaca que mediante el Acuerdo No. 12 del 29 de julio 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA expidió la declaratoria del DRMI y consistió principalmente a un trabajo articulado con la comunidad para avanzar en las actividades señaladas a continuación:

ACCIÓN	AVANCE
Materialización y señalización DRMI	100%
Promoción y divulgación DRMI	100%
Proyecto meliponicultura	100%

Importante precisar que, la ANLA declaró cumplidas las obligaciones de la Resolución 338 de 2017 mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento No. 468 del 26 de noviembre de 2020.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2085 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida fue concluida en un 100%. A razón de ello, la CRA expide la Resolución 0564 de 2023 del 04 de julio de 2023, por medio de la cual realiza el registro de una (1) hectárea de plantación protectora productora con 2.500 individuos de especies nativas a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. con NIT: 900.763.355-8., correspondientes a Bosque Seco en el predio CUBA LAS DOS G, del municipio de Galapa – Atlántico. El número asignado para registro de la Plantación protectora productora a la sociedad es SDGA 0001.

Mediante Acta de oralidad 912 del 07 de diciembre de 2023 la ANLA declara como cumplida o concluida la obligación relacionada con el registro de la plantación establecida por esta medida de manejo impuesta mediante el numeral 1 del artículo primero del Auto 11866 de 30 de diciembre de 2022. Así las cosas, esta obligación se encuentra cumplida por parte del Concesionario.

Unidad Funcional 6

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución No 470 de 2018

Acción No. 1: Manglares
Esta compensación se encuentra cumplida en un 100% conforme a las medidas impuestas por dicha obligación, el control y mantenimiento será efectuado por Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los compromisos del Acta No. 17 del 20 de diciembre de 2022, en la cual se realizó la entrega formal del caño Las Playitas a la oficina de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Adicionalmente, la ANLA indica en el concepto técnico No. 6373 del viernes 29 de septiembre de 2023 que el Concesionario dio cumplimiento a las obligaciones de compensación por pérdida de biodiversidad, como parte de la Acción No. 1: "rehabilitación hídrica del caño Las Playitas en el Vía Parque Isla de Salamanca".

Acción No. 2: Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe
Las áreas aprobadas por la ANLA dentro de la Acción 2 en la Resolución 470 de 2018 corresponden a las adquiridas en el predio las Palmitas y el predio Calacoto ubicadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza - DMI, teniendo en cuenta que ya se encuentra finalizada la actividad de cercado de 86,03 Ha, para así completar las 149.61 Ha requeridas para el cumplimiento total de la compensación. Sobre el avance de esta medida compensatoria, ya se cuenta con escritura pública registrada ante la oficina de instrumentos públicos en calidad de cesión gratuita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA y ejecución total del cercado para proceder con la solicitud de recibo del predio por parte de la Corporación.

Respecto a este plan de compensación, es importante destacar que mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA requiere al Concesionario lo siguiente:

"Requerimiento 01: Presentar copia del Acta de entrega formal de los predios Las Palmitas y Calacoto, en el DRMI Luriza, en el municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, contemplando todas las actividades desarrolladas para la adquisición de los predios. En cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1382 del 29 de octubre de 2015."

En el ICA 17, presentado en el mes de febrero de 2025, el Concesionario indicó a la ANLA lo siguiente:

"A continuación, se relaciona el trámite realizado por el Concesionario para la adquisición del predio:
• El 20/09/23 se realizó pago a la notaría por derechos notariales por valor de $5.073.617.
• El 21/09/23 se realizó el pago a la Gobernación del Atlántico por estampilla prodesarrollo por valor de $17.327.851

• El 19/10/23 se realizó el pago a la notaría por concepto de derechos de registro y la notaría inició el trámite de registro.
• El Concesionario realiza replanteo topográfico, limpieza de la línea en donde se instaló el cercado y finalmente instalación del cercado.
Posteriormente, se realizó la aclaración de linderos del predio Calacoto. Asimismo, se corrigió el cercado para que coincida con el polígono de compra, el cual corresponde a un área de 86,0300 hectáreas. Además, se llevó a cabo un recorrido en campo con la interventoría para la verificación.
• Actualmente, el Concesionario está a la espera de la liquidación de la estampilla en ProDesarrollo para continuar con el registro de la escritura.

Una vez se cuente con el registro de la escritura, se formalizará el acta de entrega con la CRA para dar cumplimiento al requerimiento 1 del acta 449."

De acuerdo con el avance registrado en el informe trimestral de la gestión social y ambiental No. 42, el Concesionario realizó el pago de la estampilla PRODESARROLLO y desde el mes de marzo de 2025, se encuentra a la espera del registro de la escritura en la oficina de instrumentos públicos, como se presenta a continuación:


Resultado de Consulta

Entidad: NOTARIA TERCERA
Fecha de Radicación: 05/03/2025
Departamento Origen: ATLANTICO
Ciudad Origen: BARRANQUILLA
Tipo y Numero de Instrumento: 01 8867
Fecha de Instrumento: 12/12/2024

RADICADO POR EL CLIENTE	EN TRAMITE DE REGISTRO	SUSPENDIDO, ACERQUESE A LA OFICINA	DISPONIBLE PARA LA ENTREGA	ENTREGADO PARA EL CLIENTE	ANULADO
✓ 05/03/2025	✓ 06/03/2025				

Por lo anterior, se espera avances de este registro en el próximo informe trimestral el cual debe ser presentado por el Concesionario los primeros cinco (5) días del mes de agosto de 2025.

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal y Afectación paisajística
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015 Resolución 0859 de 2018 Resolución 0618 de 2019
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1382 de 2015 Pendiente por presentación

Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Ciénaga de mallorquín – Resolución 1382 de 2015: Este plan de compensación consistió en la siembra de 7775 plántulas de mangle y su respectivo mantenimiento por tres años en la Ciénaga de Mallorquín, en cumplimiento al Artículo 11 de la Resolución 1382 del 2015 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental ANLA. La plantación y el periodo de mantenimiento y monitoreo finalizó en el mes de agosto de 2023.

Mediante comunicación con radicado CRA 008156 del 28 de diciembre de 2023, esta Corporación certifica que las actividades de siembra de mangles realizada por la empresa Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cumple con los requisitos técnicos de siembra y mantenimiento, logrando así que los individuos arbóreos hayan alcanzado la etapa adulta con buen prendimiento.

Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal del Bosque Seco Tropical, en el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Banco Totumo Bijibana, Municipio De Repelón, Departamento Del Atlántico - Resolución 0859 de 2018 y 0518 de 2019

Teniendo en cuenta que la licencia ambiental fue modificada en varias oportunidades, es preciso indicar que por concepto de aprovechamiento forestal se han realizado compensaciones y a la vez se encuentra pendiente por ejecutar compensaciones, plan que fue presentado a ANLA, Autoridad que expidió la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, producto de la evaluación realizada, resolviendo no aceptar el plan presentado, como consta en el artículo quinto de la resolución ibidem, el cual indica:

"No aceptar a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., la propuesta de compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el proyecto "Unidad Funcional 6 K16+500 al K36+665", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."

Adicionalmente, el artículo noveno impone la obligación de presentar el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB–CPAFP8.3-25 Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística en un término máximo de 6 meses, teniendo en cuenta el contenido mínimo relacionado por la Autoridad en la parte considerativa del acto administrativo. El término para cumplimiento de esta obligación se extiende hasta el 24 de noviembre de 2024. Sin embargo, el Concesionario se encuentra en la búsqueda de áreas aptas para siembra en la cual proponer el plan de compensación.

Plan de compensación:	Compensación del Componente Biótico
Acto administrativo que impone la obligación	Resoluciones 0618 de 2019 y 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones, en su artículo sexto resuelve aceptar a la sociedad el Plan de Compensación presentado mediante comunicación con radicación 2022268817-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el cumplimiento de la obligación de Compensación por del Componente Biótico, establecida en el artículo décimo primero de la Resolución 618 del 15 de abril de 2019 y en el artículo décimo primero de la Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. El plan de compensación aprobado debe iniciarse en un término de 6 meses y consiste en las gestiones técnicas y jurídicas para la ampliación de 577 ha. en la Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, localizado en el Municipio de Usiacurí, Departamento del Atlántico en la cuenca alta del arroyo Luriza. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta el ajuste del plan de acuerdo con los requerimientos realizados por la Autoridad mediante Resolución 0810 de 2024. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad frente al plan presentado.

Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal de Especies en Veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, la Autoridad resuelve en el artículo primero, aceptar la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, la cual consiste en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta a la Autoridad el ajuste de los polígonos de establecimiento dado que cambiaron las condiciones en una de las áreas propuestas. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad frente al plan presentado.

11.1.10. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, a continuación, se listan los temas más relevantes, así como las gestiones realizadas y por realizar por parte de la Interventoría en el marco de las funciones de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental del contrato de concesión.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
Obras ZODME K27+4000 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	Dado que no se iniciaron las obras conforme a lo programado en el mes de febrero de 2025, se requirió al Concesionario indicar la fecha de inicio de las obras. Esto mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000227 del 03 de julio de 2025 y OFI-BC-ANI-N000261 del 21 de julio de 2025. El Concesionario mediante comunicación D-1276 del 25 de julio de 2025, indicó que se presenta imposibilidad para la ejecución de las obras debido a situaciones no previstas en los EyD y condiciones del terreno.	Esta Interventoría solicitará un informe de esta situación y la remisión de un cronograma de elaboración de los ajustes a los EyD, así mismo, fecha de inicio de las obras. Se realizará seguimiento a la entrega de la información solicitada, así como a la justificación del Concesionario para no iniciar las obras programadas. Una vez se cuente con el cronograma se realizará seguimiento a su cumplimiento.
Obras taludes inestables UF6 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	La Interventoría emitió concepto de no objeción a los EyD presentados mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000242 del 11 de julio de 2025. Además, solicitó la presentación de un cronograma ajustado para el inicio de las obras mediante comunicación OFI-ANI-BC-N000278 del 26 de julio de 2025.	Se debe realizar seguimiento a la solicitud del cronograma de ejecución de obras y posteriormente supervisar las actividades, en cumplimiento al mismo a fin de registrar la atención de los requerimientos ante la Autoridad Ambiental.
Ejecución ajuste al PCPB UF1 y 2	El Concesionario programó el reinicio de la ejecución de la compensación para el mes de julio, sin embargo, debido a reclamaciones del contratista por ajuste de precios de	Se solicitará mediante comunicación el cumplimiento de la obligación.

	actividades no ejecutados en el 2024, no se registró avance alguno.	
Inicio planes de compensación por aprovechamiento forestal de especies en veda y del componente biótico	El Concesionario presentó en el ICA 17 los ajustes a los planes presentados, en cumplimiento a la resolución 0810 de 2024. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de ANLA.	Una vez la Autoridad viabilice los planes presentados se debe solicitar su ejecución inmediata.
Elaboración plan de compensación por aprovechamiento forestal	Mediante resolución 0810 de 2024 la ANLA no aprueba el plan de compensación por aprovechamiento forestal presentado por el Concesionario en 2022 y solicita la presentación del plan ajustado. A la fecha el Concesionario se encuentra en búsqueda de áreas para proponer la compensación.	En el mes de agosto de 2025 de no contarse con avances significativos en el ICA 18 (el cual se debe presentar el 31 de agosto de 2025) se solicitará un plan de acción para la atención de esta obligación.

12. COMPONENTE JURÍDICO

Las funciones de la Interventoría en el Componente Jurídico establecidas en el Anexo 4 – Plan de Cargas, consisten en las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión. Durante el periodo de ejecución del Contrato de Interventoría comprendido entre el 1 y el 30 de julio de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades de tipo jurídico:

12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentra la de estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

Adicionalmente, es función de la Interventoría la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, riesgos, operativos, jurídicos y administrativos:

- **CONVENIO DITRA:**

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000039-03042025 del 3 de abril de 2025 LA INTERVENTORÍA solicitó información actualizada sobre el estado del Convenio de Cooperación suscrito entre el Concesionario y DITRA con fecha del 27 de abril de 2015.
Dada la importancia de este convenio dentro de las obligaciones contractuales del Concesionario, especialmente en lo referido al cumplimiento del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, relacionado con la entrega de bienes a la Policía de Carreteras, esta Interventoría considera indispensable contar con la información que incluya la trazabilidad clara de la ejecución del convenio y su liquidación, que incluya como mínimo:

- Acta o documento formal de liquidación debidamente suscrito por las partes y todos sus anexos.
- Relación de entregables y cumplimiento de obligaciones pactadas.
- Logros y resultados obtenidos durante la vigencia del convenio.
- Correspondencia o actas que sustenten los acuerdos de cierre y las causas de la liquidación.
- Relación y detalle de cumplimiento de la obligación contractual desde la fecha de liquidación del convenio hasta hoy.

Esta información fue requerida al concesionario mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000073-24042025 del 24 de abril de 2025.

El concesionario remitió su respuesta mediante oficio D-793 del 16 de mayo de 2025, al cual adjunto el: *“ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. Y LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, donde se cita toda la trazabilidad relacionada con Actas de entregas realizadas en cumplimiento de los compromisos del concesionario pactados en el convenio.”*

La Interventoría emitió la comunicación OFI-BC-ANI-N000126 del 22 de mayo de 2025 *“Presupuesto para modificación de la Tabla No.7 del Capítulo 3.3.9.2 Apéndice Técnico 2, relacionada con el suministro de bienes a la Policía de Carreteras”,* en la que se conminó al

concesionario a priorizar la cooperación como objeto del convenio y la provisión de los elementos y recursos que permitan a la Policía de Carreteras ejecutar cabalmente sus funciones en beneficio de la seguridad vial del proyecto.

El OFI-BC-ANI-N000196-20062025 del 25 de junio de 2025 con radicado ANI No. 20254090787592, la Interventoría dio respuesta a la comunicación D-927-PC-25 del 09 de junio de 2025 presentada por el concesionario y se expone desde una perspectiva técnica y contractual, algunas observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, específicamente en lo relativo a la entrega de bienes, equipos, insumos y apoyo logístico a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional, como actor clave en la seguridad y operación vial del corredor concesionado.

El concesionario mediante el oficio D-1130 del 10 de julio de 2025, dio respuesta al oficio OFI-BC-ANI-N000196-20062025 del 25 de junio de 2025, requiriendo la remisión de las observaciones efectuadas sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2.

Mediante oficio radicado ANI No. 20253050222041 del 1 de julio de 2025, la Agencia reiteró la solicitud de revisar el convenio de cooperación con la policía de carreteras DITRA que fue remitida mediante radicado ANI No. 20254090696292 del 04 de junio de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI—N000156.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000239-10072025 del 10 de julio de 2025, con radicado ANI No.20254090863032 la Interventoría dio respuesta al oficio D-1130 del 10 de julio de 2025.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000239 del 11 de julio con radicado ANI No. 20254090903282, la requiere información adicional a la enviada por el concesionario en la comunicación D-1130-PC-25. Mediante oficio radicado ANI No.20253050244491del15 de julio de 2025, la Agencia envió la solicitud para el análisis y comentarios de la Interventoría el documento relacionado con la modificación de la Tabla No. 7 del Capítulo 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en lo concerniente al suministro de bienes a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional y remitió el borrador del Otrosí al Contrato de Concesión Vial, con base en la comunicación D-927 presentada por el concesionario .

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000268-21072025 del 21 de julio de 2025 con radicado ANI No. 20254090913912, la Interventoría dio respuesta a la solicitud de revisión del convenio con la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), Contrato de concesión No. 004 de 2014 enviada por la Agencia mediante oficio con radicado No. 20253050244491 del 14 de julio de 2025.

El 23 de julio de 2025, el concesionario mediante comunicación No.D-1251 dio respuesta a la comunicación OFI-BC-ANI-N000239-10072025 del 10 de julio enviada por la Interventoría con asunto “Respuesta a comunicación D-1130-PC-25”, e informa que este Concesionario ha realizado todos los ajustes pertinentes en el documento, para lo cual nos permitimos convocar a una mesa de trabajo para revisión del borrador previo al envió formal a la Agencia Nacional de Infraestructura, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud del Residente Operativo de la Interventoría, de cara a tener todos los aspectos validados por ambas partes.

12.1.1. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA

Durante el mes de julio de 2025, la Interventoría no efectuó requerimientos a la Agencia:.

12.2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS

Debe el Interventor analizar al inicio y durante la duración del Contrato todos los documentos de la concesión (Pliego de Condiciones, Contrato de Concesión, Apéndices, anexos, otrosíes, etc.) y todos los documentos de la Interventoría (pliegos, Contrato de Interventoría, anexos, otrosíes, etc.) y cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta Interventoría y estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

En cumplimiento de esta función, mediante oficio OFI-BC-ANI-N000146 del 29 de mayo de 2025 con radicado ANI 20254090673472 del 29 de mayo de 2025, la Interventoría dio respuesta al Radicado ANI 20253050152501 *"Solicitud de concepto para la creación de una Subcuenta – Contingencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.",* mediante el cual la ANI informa sobre la activación del riesgo por insuficiencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, el proceso de elaboración de una resolución que declare dicha contingencia y de una subcuenta para el depósito y administración de los recursos que se giren desde el Fondo de Contingencias, solicitando "*un concepto integral en el cual se pronuncie expresamente sobre la viabilidad de dicha medida, en el marco de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, así como sobre cualquier consideración técnica, jurídica, financiera o procedimental que estime relevante frente a la creación y administración de la subcuenta*."

En dicha respuesta, esta Interventoría concluyó que, al no poderse crear directamente ni por la ANI ni por la Concesionario una subcuenta para el pago de la Interventoría con recursos del FCEE, ante la insuficiencia de recursos actual en la subcuenta de la Interventoría y haber firmado la ANI el contrato de interventoría sin tener el instrumento contractual que le permita disponer los recursos del FCEE para el pago de las labores de esta interventoría, se evidencia un riesgo de no pago, el cual está a cargo de la ANI.

En consecuencia, solicitó que la resolución que está proyectando la ANI, declare la ocurrencia de una contingencia dentro del contrato de Interventoría No VEJ-760 DE 2024 por la activación del riesgo de insuficiencia de recursos de interventoría al proyecto vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, y se ordené un desembolso con cargo al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales.
Así mismo, se solicitó que el Consorcio Inter Concesión Vial BC y la Agencia Nacional de Infraestructura, como partes contractuales del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024, conforme su autonomía de la voluntad, firmen entre ellas directamente un otrosí en donde se constituya una cláusula que establezca que el pago de la Interventoría se hará directamente con los recursos que desembolse el FCEE.

El 19 de junio el concesionario remitió el primer borrador del otrosí No. 14 al Contrato de Concesión No.004 de 2014, para la revisión y ajustes de la Interventoría. El borrador de otrosí No.14 fue remitido por la interventoría el 27 de junio 2025, con los aportes jurídicos y financieros necesarios para la creación de una nueva subcuenta.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000237 del 11 de julio de 2025, con Radicado ANI 20254090864732, esta Interventoría presentó "Respuesta a Radicado ANI 20253050152501. Solicitud de concepto para la creación de una Subcuenta – Contingencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema

de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.", concluyendo que se evidencia y se justifica la necesidad de que la ANI y el concesionario suscriban un otrosí al contrato de Concesión con el fin de crear la "Subcuenta Especial Interventoría y Supervisión - Recursos Plan de Aportes" en el marco de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con el fin de manejar los recursos provenientes del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE).

Mediante comunicación con radicado ANI No.20253050252201 del 17 de julio de 2025 la Agencia hace la solicitud de Concepto Integral respecto la modificación numeral 4.1 Parte Especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, en atención a la comunicación D-1126 con radicado ANI No. 20254090855182 presentada por el Concesionario Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante la cual solicita que se adelante el trámite correspondiente para modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión donde se establece el porcentaje de participación de cada Unidad Funcional en la asignación de los ingresos por explotación comercial y específicamente el porcentaje de participación de la Unidad Funcional 6 por encontrarse un error numérico involuntario en la transcripción del porcentaje asignado a dicha unidad funcional.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000270 del 22 de julio con radicado ANI No. 20254090917932, la interventoría remitió el concepto requerido en un sentido favorable a la solicitud del concesionario, expresando que la suscripción de un Otrosí para corregir un error aritmético en el Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, es una medida legalmente viable, necesaria y justificada. Esta acción no constituye una modificación sustancial del contrato, sino una rectificación material que busca asegurar la correcta ejecución del mismo, mantener el equilibrio contractual y preservar los principios de la contratación estatal.

En ese sentido, se debe modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.004 de 2014 y se remitió el borrador del Otrosí No.14 al contrato que incluye tanto la creación de la "Subcuenta Especial Interventoría y Supervisión - Recursos Plan de Aportes" y la modificación al numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión donde se establece el porcentaje de participación de la Unidad Funcional 6.

12.3. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO

12.3.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Corresponde a la Interventoría advertir a la ANI, por escrito y oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia a la ANI. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran

En ese sentido, la agencia envió la solicitud de verificación posible cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del Contrato de Concesión 004 de 2014, radicado ANI No. 20254090211722 del 19 de febrero de 2025 – consecutivo MAB-2-147-0109-25. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 - Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Mediante oficio con radicado ANI No.20254090451332 del 9 de abril de 2025, la Interventoría presentó *"Anotaciones a la comunicación ANI No.20254090211722 en donde se solicita la verificación posible del cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por*

presuntos incumplimientos en el marco del contrato de concesión 004 de 2014", solicitando el otorgamiento de un plazo mínimo de quince (15) días hábiles para poder realizar una revisión y análisis riguroso de toda la información obrante en el proyecto y así poder realizar un reporte completo sobre los presuntos incumplimientos en los que pueda estar incurso el Concesionario, para ello, se está programando una reunión con el concesionario para actualizar la información al respecto reportada por la anterior interventoría en su informe final.

Después de la revisión del expediente contractual, mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000139 del 29 de mayo de 2025, la Interventoría dio respuesta a la comunicación ANI No. 20253050114691 con asunto "Solicitud de verificación posible cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del Contrato de Concesión 004 de 2014. Radicado ANI No. 20254090211722 del 19 de febrero de 2025 – consecutivo MAB-2-147-0109-25. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 - Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

Durante el mes de julio de 2025, la Interventoría no ha evidenciado hechos que signifiquen un presunto incumplimiento por parte del concesionario.

12.3.2. PROCESOS SANCIONATORIOS:

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión. A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

12.3.3. PLAZOS DE CURA

Adicionalmente, es función de la Interventoría determinar, previa no objeción del Vicepresidente Ejecutivo de la ANI, el plazo de cura con el que contará el Concesionario para sanear los incumplimientos detectados, con base en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

En ese sentido, le corresponde al Interventor pronunciarse y emitir concepto respecto a las solicitudes de Plazos de Cura que son gestiones realizadas para que el Concesionario subsane las deficiencias identificadas en la ejecución de las obras o actividades programadas. Estas solicitudes son evaluadas por la Interventoría con el fin de determinar si las razones presentadas justifican una extensión del plazo para la corrección de los problemas detectados. En este contexto, se han realizado diversas gestiones para asegurar que, a pesar de los contratiempos o retrasos posibles, el Concesionario cumpla con los requisitos establecidos sin que esto implique un incumplimiento formal de las condiciones contractuales.
El objetivo principal de estas acciones ha sido prevenir posibles incumplimientos que puedan afectar el progreso del proyecto, asegurando que las partes mantengan un nivel adecuado de cooperación y respuesta ante situaciones inesperadas. Los detalles de cada uno de estos eventos y solicitudes se encuentran debidamente documentados, y a continuación, se presenta una relación de estos como evidencia del seguimiento efectuado por la Interventoría durante el periodo de seguimiento objeto de este informe.

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados, gestionados y declarados en desarrollo del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto. Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato. Cada solicitud ha sido evaluada en función de su impacto en el avance del proyecto y su cumplimiento con las disposiciones contractuales.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA.	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					**EN REVISIÓN** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto "GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial".
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					**CERRADO** De acuerdo con lo manifestado por la entidad, mediante comunicación MAB-2-147-0107 (Radicado ANI No. 20254090193072), MAB Ingeniería de Valor realizó el cierre del plazo de cura, así mismo, la póliza se encuentra aprobada por la Entidad.

Resumen Plazo De Cura - Fuente: Elaboración Propia.

12.3.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos eximentes de responsabilidad son situaciones que, según lo establecido en el Contrato de Concesión y las normativas asociadas, justifican la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en relación con ciertos incumplimientos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Dichos eventos son fundamentales para garantizar que las partes involucradas en la concesión no sean penalizadas por causas que estén fuera de su control directo, tales como fuerza mayor, eventos imprevisibles o problemas relacionados con la disponibilidad de recursos.

Los eventos eximentes de responsabilidad se declararon debido a circunstancias imprevistas que no pudieron ser controladas por el Concesionario, tales como problemas técnicos con los diseños, interferencias de infraestructuras existentes (como las redes de acueducto y gas), o la necesidad de ajustes por parte de entidades externas (por ejemplo, operadores de redes). En todos los casos, las gestiones realizadas por la Interventoría han sido claves para asegurar que las condiciones del proyecto sean lo más cercanas posibles a las estipulaciones del contrato, buscando siempre soluciones que eviten incumplimientos por parte del Concesionario.

En este sentido, se han documentado los procesos y gestiones realizados para evitar que dichos eventos se conviertan en obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Interventoría ha desempeñado un papel clave en la supervisión de la correcta identificación, análisis y documentación de estos eventos, asegurando que se apliquen las disposiciones contractuales pertinentes para que no se generen responsabilidades innecesarias para el Concesionario. Este enfoque preventivo y de mitigación ha sido fundamental para gestionar adecuadamente los riesgos del proyecto.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los eventos eximentes de responsabilidad declarados en la ejecución del proyecto. Estos eventos han sido identificados y declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en situaciones fuera de su control. Cada uno de estos eventos se explica a continuación, detallando su naturaleza, tiempo otorgado, gestión realizada y su estado actual:

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO** El 20 de diciembre mediante correo electrónico se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esta Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
6	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad	23 meses	29/11/2022	29/10/2024	**TERMINADO**	**TERMINADO:** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. El Concesionario mediante la comunicación D-243, informó que mediante la comunicación D-15 del 2024, solicitó al operador de red triple A la entrega formal de los diseños de los atraques; así mismo, Informa que el operador de red mediante comunicación de radicado R-47-PC-24 Presentó planos con especificaciones técnicas. Los días 03 y 22 de julio de 2024, se llevó a cabo reunión entre el Concesionario, la Interventoría y los operadores de la red de gas y la res de acueducto, concluyendo que las redes no pueden quedar embebidas en el mismo registro, por lo que el Operador de red de la triple A

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						sugirió al Concesionario que solicitara una reunión con el área de proyecto de la triple A. El 16 de agosto de 2024, la empresa Triple A remitió al Concesionario propuesta de servicio para realizar investigación de campo a detalle de los trabajos ya realizados, que permita establecer las condiciones actuales de los elementos instalados y determinar finalmente las obras necesarias para realizar empalme de la tubería de agua potable. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte del Concesionario. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finaliza el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014 culminó el pasado 23 de octubre de 2024

Resumen Eventos Eximentes De Responsabilidad - Fuente: Elaboración Propia.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD TÚNEL DE CRESPO:**

Durante el mes de julio de 2025, el concesionario remitió los siguientes informes respecto al Evento Eximente de Responsabilidad del Túnel de Crespo:

D-1048	01/07/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 –Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 293 correspondiente al periodo del 13 a 19 de junio de 2025.
D-1103	08/07/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 –Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 294 correspondiente al periodo del 20 a 26 de junio de 2025.
D-1163	11/07/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 –Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 295 correspondiente al periodo del 27 de junio a 3 de julio de 2025.
D-1213	21/07/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 296 correspondiente al periodo del 4 a 10 de julio de 2025.
D-1265	25/07/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 297 correspondiente al periodo del 11 a 17 de julio de 2025.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD JUAN MINA:**

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000129 del 23 de mayo de 2025, con radicado ANI No.20254090648832 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría presentó respuesta a comunicación ANI No. 20253050071281 con asunto *"Solicitud de actualización del concepto técnico sobre la viabilidad de la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 6. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".*

En dicho oficio la Interventoría concluyó que, conforme la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, se han presentado hechos objetivos no imputables al concesionario que le han impedido el cumplimiento oportuno de la obligación de culminación de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2022. De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de por parte del operador de la red, resulta viable jurídica y técnicamente la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Esta solicitud del concesionario se socializó en reunión virtual efectuada el 30 de mayo de 2025, en la cual participaron la ANI, el concesionario y la Interventoría.
Para el mes de julio de 2025, la Interventoría no realizó ningún apoyo de carácter jurídico sobre este tema.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PR 74 + 900 CALZADA DERECHA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3. – JUAN DE ACOSTA.**

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario recibieron por parte de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante comunicación con consecutivo D-836, radicada bajo el número ANI 20254090643372, el reporte de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad. Este evento se relaciona con la afectación presentada en el PR 74+900 de la calzada derecha de la Unidad Funcional 3, específicamente en el acceso al Puente Juan de Acosta, en el marco del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Mediante comunicación radicado ANI No.20253050216181 del 20 de junio de 2025, la Agencia remite la Solicitud de Revisión y Concepto reporte de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad por afectación del tramo comprendido entre el PR 74+900 calzada derecha de la unidad funcional 3. Radicado ANI No. 20254090643372 del 22 de mayo de 2025 – consecutivo D-836.

La Interventoría dio respuesta mediante oficio No. OFI-BC-ANI-N000233 del 7 de julio de 2025, con radicado ANI No. 20254090837432, en la cual se concluyó que, de acuerdo con la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a pesar de existir lluvias que consideran un evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable del Concesionario, si estaba dentro de su control desde el año 2022 tomar las medidas definitivas para evitar que una temporada de fuertes lluvias generaran los hechos del 8 de mayo.

Por tanto, se evidencia que el Concesionario no efectuó los actos razonables exigidos por la Interventoría anterior que habrían impedido la configuración de los hechos que hoy se presentan como eventos eximentes de responsabilidad, los cuales, así fueran tratados como de carácter intempestivo e imprevisible, hubieran sido resistibles si dichos actos razonables se hubieran ejecutado oportunamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12.4. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO:

Corresponde al Interventor constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario.

El numeral 12.1 de dicha sección del contrato, señala que las Garantías como Requisito de Inicio del Contrato y de sus Fases o Etapas son:

(a) Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de i) la Garantía Única de Cumplimiento, ii) la póliza de responsabilidad extracontractual a que se refiere la Sección 12.7 de esta Parte General, y iii) el seguro de daños contra todo riesgo, en el evento en que en el Proyecto se incluya infraestructura vial preexistente, según se prevé en la Sección 12.8(a)(ii) de esta Parte General.

(b) Como requisito para la iniciación de cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el Contrato, el Concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Fase o Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato

Por su parte el numeral 12.6 señala los requisitos que debe cumplir y amparos que debe contener la garantía de única de cumplimiento de las condiciones generales del contrato, entre los cuales se encuentran:

- **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones del Concesionario ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato:
 (a) El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.
 (b) La prórroga o renovación de este amparo para las fases subsiguientes estará cubierta por el mismo amparo de cumplimiento, que además cubrirá la renovación y prórroga de los demás que componen la Garantía Única, así como la constitución y prórroga de las demás garantías exigidas en este Contrato.
 (c) Los riesgos cubiertos serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las etapas del c9ntrato, incluso si su cumplimiento se extiende a la etapa subsiguiente, de tal manera que será suficiente la garantía que cubra las obligaciones de la etapa respectiva.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato. El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.

- **Estabilidad y Calidad de las Obras:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las Intervenciones que resulte imputable al Concesionario:

 (i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.

 (ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

 (iii) El amparo de estabilidad y calidad de la obra no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de estabilidad y calidad de la obra, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional

- **Calidad de Bienes y Equipos Suministrados:** Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas

establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

(i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

(ii) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.

(iii) El amparo de calidad de bienes y equipos suministrados no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de calidad de bienes y equipos, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

- **Calidad de las Obras de Mantenimiento:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de la infraestructura revertida que resulte imputable a Concesionario por mala calidad en la ejecución de las Obras de Mantenimiento:

(i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.

(ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación de la Etapa de Reversión.

(iii) El amparo de calidad de las Obras de Mantenimiento no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir este amparo, como requisito para la suscripción del Acta de Reversión.

El numeral 12.7 de la misma sección del contrato establece las características que debe cumplir la **Garantía de Responsabilidad Extracontractual**, en los siguientes términos:

(i) La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.
(ii) El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial.

(iii) Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios que no podrán ser inferiores por evento, al 50% del valor asegurado mínimo. No se aceptará ningún otro tipo de sublímites.

- Esta garantía estará vigente durante toda la duración del Contrato.

- El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) atto y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración.

- A esta garantía le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 5.2.1.2 del decreto 734 de 2012.

En este acápite se hace necesario señalar que el Decreto 734 de 2012 fue derogado en su totalidad por el Decreto 1510 de 2013, el cual a su vez fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, por lo que resulta ser la norma aplicable a este proyecto.

El numeral 12.8 de la misma sección del contrato, establece las condiciones del **Seguro de daños contra todo riesgo** que debe constituir el concesionario, con las siguientes características:

- **Seguro de Obras Civiles:**

(i) Este seguro se tomará para cada Unidad Funcional y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la entrega de infraestructura existente la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. El valor inicial asegurado de esta póliza corresponderá a una suma indicativa que acuerden entre el Concesionario y la compañía de seguros respectiva.

(iii) Cuando la Unidad Funcional no incluya la entrega de infraestructura existente el cubrimiento deberá estar vigente desde la fecha en que, de acuerdo con el Plan de Obras, se deban iniciar las Intervenciones de la respectiva Unidad Funcional.

(iv) Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el Concesionario. El valor asegurado deberá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior.

(v) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2(i)(i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía serán asumidos enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

- **Seguro de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria (Maquinaria Amarilla)**

(i) Durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los

vehículos automotores del Concesionario que estén autorizados para transitar como vehículos del Proyecto y de aquellos que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo aquellos que no transiten con placas o que se consideren maquinaria amarilla.

(ii) El Concesionario presentará copia de estas pólizas a la ANI junto con la Garantía única de Cumplimiento y sus prórrogas.

A su vez, el Capítulo VII de la parte especial del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, establece las condiciones particulares sobre las garantías respecto a vigencias y valores asegurables.

- **Para el amparo de cumplimiento en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la etapa y el valor asegurado es de Treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos ($36.542.000.000) mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para el amparo del pago de salarios y prestaciones sociales en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del contrato. Para cada periodo, el concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración a dicho periodo y tres (3) años más y el valor asegurado será de ocho mil setecientos cincuenta y un millón de pesos ($8.751.000.000) de mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para los amparos de Calidad:** la vigencia y valor asegurado se establece en las etapas preoperativas y de construcción. En la etapa de Operación y Mantenimiento sólo está vigente el amparo de calidad de las obras construidas en las Unidades Funcionales 3 y 6.

- **La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la vigencia está establecida en la parte general y el valor del amparo mínimo asegurado es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones ($29.475.000.000) de pesos mes de referencia.

- **Para la Póliza de Todo riesgo Obra Civil en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** el plazo de la cobertura será desde la finalización de la etapa preoperativa de cada unidad funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión. El valor asegurable será el equivalente al valor de la obra civil terminada, inicia para cada una de las Unidades Funcionales de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la sección 12.8.ii de la parte general.

De acuerdo con la información recibida por parte del Concesionario y la anterior Interventoría, referida a las garantías otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la parte general como en la parte especial del contrato de concesión No.004 de 2014, se presenta la siguiente tabla donde se relacionan las pólizas vigentes:

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RAD ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO OYM	59017	16	27/5/2022	27/5/2027	30/01/2025	20254090778512	$84.074.949.904	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES OYM			27/5/2022	27/5/2030				

RCE OYM	802066033	RE15006	06/12/2024	01/05/2026	12/02/2025	20254090778512	$1.709.364.530.216,00	Pendiente de Aprobación ANI
TODO RIESGO OBRA CIVIL-TERMINADA	2901	5/06/2007	1/11/2023	31/10/2024	2/02/2024	20254090778512	$1.988.494.725.723,00	Pendiente de Aprobación ANI
ESTABILIDAD DE OBRA UF1	GU081072	GU144854	31/1/2025	12/6/2025	31/1/2025	20254090778512	$14.549256117,87	Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 1			31/1/2025	12/6/2025				
CUMPLIMIENTO UF 2	GU078702	GU144552	1/1/2023	7/12/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/12/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF 2			1/1/2023	7/12/2023				
CUMPLIMIENTO UF6 Y UF3	66291	GU14853	7/7/2022	7/7/2022	31/1/2025	20254090778512	$ 279.368.344.522,39	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES UF6 Y UF3			1/1/2025	7/7/2025				
ESTABILIDAD DE OBRA UF3			1/1/2025	27/5/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF3			1/1/2025	27/5/2027				
ESTABILIDAD DE OBRA UF6			1/1/2025	5/4/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF6			1/1/2025	5/42027				
CUMPLIMIENTO UF4	GU077001	GU144551	1/1/2023	7/5/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/03/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF4			1/1/2023	7/5/2023				

Garantías del Concesionario. Fuente Elaboración Propia

12.4.1. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS

El numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece la obligación de actualizar anualmente los valores de las garantías otorgadas por el concesionario, bajo las siguientes reglas:

(a) Los valores de las garantías serán indexados al momento de su constitución aplicando la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato

(b) Dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año, se ajustará el valor de la totalidad de las garantías, para lo cual se aplicará la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.

En cumplimiento de esta obligación, el concesionario mediante radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1, presentó las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT para su respectiva aprobación.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050046651 del 11 de febrero de 2025, la ANI efectúo la solicitud de revisión y concepto sobre las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario con radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1.
Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025, la Interventoría en respuesta al oficio de requerimiento de la ANI y emitió las observaciones a las pólizas que amparan el contrato de concesión, las cuales fueron remitidas al concesionario mediante oficio con radicado ANI No.20253050145601 del 30 de abril de 2025.

El Concesionario mediante oficio D-760 del 9 mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090583242 del 12 de mayo de 2025, allegó los ajustes de carácter jurídico solicitados por la Interventoría a las pólizas y que fueron puestas en conocimiento por parte de la ANI al Concesionario a través de oficio ANI-20253050145601 con radicado interno R-557-PC-25 del 30 de abril de 2025, con asunto "*Observaciones Actualización Pólizas IPC diciembre 2024. Radicados ANI No. 20254090414902 y 20254090415002 del 02 de abril de 2025 – Consecutivo OFI-BC-ANI-N000035. Contrato de*

Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

Con base en la respuesta dada por el concesionario, el concepto jurídico de Interventoría manifestó que no tiene observaciones de carácter jurídico sobre las pólizas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión PARTE GENERAL, 12.3 literal (b) y PARTE GENERAL, 12.9., quedando pendiente el envío de la subsanación de las observaciones de carácter financiero realizadas por esta Interventoría.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050204341 del 13 de junio de 2025, con radicado interno R-782-PC-25 del 18 de junio de 2025, la ANI solicita a la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023. En este sentido, se requiere que la documentación y sus respectivos anexos sean presentados formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la mencionada circular, evitando el uso de enlaces que requieran solicitudes de acceso o validaciones adicionales, por cuanto dicha práctica contraviene los lineamientos sobre preservación documental y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos.

El concesionario allegó la documentación y sus respectivos anexos formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023, mediante el oficio No.D-997 del 20 de junio, con radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio.

Los archivos digitales allegados por el concesionario corresponden a las pólizas remitidas inicialmente y que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría y en su oficio remisorio da respuesta a las observaciones de tipo financiero efectuadas por la Interventoría mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025 indicando que:

> *"De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, en los ítems (ii) del literal (c) y (i) del literal (d) del numeral 12.6 Garantía Única de Cumplimiento, que establecen:*
>
> > *(…)(ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional. (…)*
> > *(…)(i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.(…)*
>
> *Dicho esto, la vigencia de ambas pólizas de estabilidad y calidad es de cinco años posteriores al acta de terminación. Como es de su conocimiento, para el caso de la Unidad Funcional 4, el acta fue suscrita el 07 de marzo de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de marzo de 2023.*
>
> *Para el caso de la Unidad Funcional 2, el acta fue suscrita 07 de diciembre de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de diciembre de 2023, en ese orden de ideas, no es procedente su actualización toda vez que dichos amparos contractuales finalizaron en las fechas descritas anteriormente".*

Mediante oficio radicado ANI No.20253050260021 del 24 de julio de 2025 la ANI solicitó la revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el

concesionario mediante Radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio de 2025 – consecutivo D-997.

A la fecha de presentación de este informe, las garantías presentadas por el concesionario se encuentran en revisión por parte de la Interventoría.

Las pólizas objeto de revisión por parte de la Interventoría durante este periodo se relacionan de la siguiente manera:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y Salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
802066033	RCE	RE15006	Confianza
3151	OCT	6	CHUBB
01 GU081072	Estabilidad y Calidad UF1	01 GU144854	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF3	01 GU144853	Confianza
01 GU080872	Estabilidad y Calidad UF5	01 GU144852	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF6	01 GU144853	Confianza

- **Pólizas Acta de Precios Unitarios Parque Lineal de Crespo:**

Con radicado ANI No.20254090819802 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1090, el concesionario remitió a la Agencia el borrador de las pólizas ajustadas de conformidad con la solicitud realizada por la Agencia y la Interventoría comunicados radicado ANI No.20253050176861 del 22 de mayo de 2025 y radicado ANI No.20254090747772 del 16 de junio de 2025 que corresponde al oficio de Interventoría OFI-BC-ANI-N000174-12052025 respectivamente, con relación al reconocimiento del acta de fijación de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo y de conformidad con el acta firmada el 16 de mayo de 2025 y su acuerdo numeral 6.

Para la fecha del presente informe, las pólizas están en revisión por parte de la Interventoría.

- **Pólizas Acta de Fijación de Precios Unitarios Puente Caracolí**

Con radicado ANI No. 20254090819752 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1085, el concesionario remitió a la Agencia la modificación a las pólizas constituidas en cumplimiento de los dispuesto en el Acta de Fijación de Precios Unitarios del Puente de Caracolí, suscrita el 17 de abril de 2025, específicamente en la sección de acuerdos "1 - Modificación de plazo".

Para la fecha del presente informe, las pólizas están en revisión por parte de la Interventoría.

12.5. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS

Debe el Interventor preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

12.5.1. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL

- El 3 de julio se recibió la solicitud con radicado ANI No.20253050226631 fechada el 1 de julio de 2025, por medio de la cual requirió el envío de la información solicitada en atención a la Orden de Policía Judicial No. 11643936, emitida en el marco de la investigación con NUNC. 080016008768202400642, relacionada con el manejo de la Unidad Funcional 4 del proyecto de Asociación Público – Privada Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, y en particular con los hechos de orden público ocurridos en el peaje Papiros.

La solicitud de información fue atendida por esta interventoría mediante oficio OFI-BC-ANI-N000232 del 4 de julio de 2025 con radicado ANI No. 20254090834052.

- El 28 de julio de 2025, mediante correo electrónico el supervisor del contrato de interventoría solicitó emitir la respuesta correspondiente a la Procuraduría General de la Nación (PGN), en relación con el convenio POLCA y requirió enviar la respuesta a más tardar el **29 de julio de 2025, antes de las 10:00 a.m.**, teniendo en cuenta los términos establecidos por el ente de control.

 Dentro del plazo establecido, la Interventoría dio respuesta al requerimiento efectuado y mediante correo electrónico del 29 de julio de 2025 remitió la siguiente información:

 *"En el marco del seguimiento que realiza la Procuraduría General de la Nación sobre los procesos de suscripción de convenios entre los concesionarios de carreteras y la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA, nos permitimos aportar algunas observaciones desde esta Interventoría, como parte del proceso técnico adelantado de manera continua y rigurosa, especialmente durante el mes de **julio de 2025**, respecto a la modificación de la Tabla No. 7 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.*

 Desde nuestra posición como órgano de supervisión, es importante señalar que no se han identificado dilaciones injustificadas por parte de los actores involucrados. Por el contrario, se ha evidenciado una coordinación permanente entre el Concesionario, la Interventoría y la ANI, que ha permitido atender los requerimientos técnicos, contractuales y operativos del proceso.
 Durante julio de 2025 se ha consolidado un conjunto de acciones clave que evidencian el avance del trámite:

 - ***D-1130-PC-25 del 8 de julio de 2025 – Comunicación del Concesionario a la Interventoría:** El Concesionario solicita a esta Interventoría la remisión del documento del Otrosí con las observaciones técnicas correspondientes, indicando que el mismo se encuentra en etapa de consolidación y que se requiere para su revisión final y posterior remisión a la ANI.*
 - ***OFI-BC-ANI-N000239 del 10 de julio de 2025 – Respuesta de la Interventoría al Concesionario:** En esta comunicación, la Interventoría remite formalmente al Concesionario el borrador del Otrosí al Contrato de Concesión No. 004 de 2014, adjuntando las **observaciones y ajustes técnicos**, resultado del análisis de los elementos propuestos en el nuevo convenio con DITRA. Se destaca en este documento que los elementos cumplen con lo establecido en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, permitiendo continuar con el proceso sin objeciones de fondo.*

 - ***D-1251-PC-25 del 22 de julio de 2025 – Comunicación del Concesionario a la Interventoría:** El Concesionario informa que ha incorporado las observaciones remitidas por la Interventoría y propone una **reunión técnica de revisión y validación conjunta** del texto final del Otrosí, previo a su presentación formal a la ANI.*

 En consecuencia, se tiene programada para el día 30 de julio de 2025 una reunión técnica, cuyo objetivo será realizar la revisión final del documento proyectado del Otrosí, con la participación de la Interventoría y el Concesionario. Una vez verificado y consolidado, el documento será remitido a la ANI para su evaluación y validación final, con miras a su firma

por parte de las partes contratantes. Concluida esta etapa, se dará paso inmediato a la proyección, revisión y estructuración del nuevo convenio con DITRA, dando cumplimiento integral a lo establecido para la etapa de operación y mantenimiento del proyecto.

*En paralelo, se resalta que la **Policía Nacional – DITRA** ya emitió concepto favorable frente a la solicitud del Concesionario para reemplazar uno de los bienes inicialmente propuestos (vehículo sin oferta comercial activa), lo que permitió cerrar técnica y funcionalmente el listado definitivo de bienes a incorporar en el nuevo convenio.*

Esta Interventoría, en el marco de sus competencias, ha mantenido un seguimiento activo, permanente y articulado del proceso, no solo emitiendo conceptos técnicos oportunos, sino también promoviendo la articulación institucional entre las partes. De esta manera, reafirmamos que las gestiones se han adelantado con criterios de transparencia, responsabilidad técnica y conformidad contractual, sin que se evidencien reprocesos ni demoras atribuibles a la función interventora."

12.5.2. PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA COMUNIDAD

- Mediante oficio con radicado ANI No. 20253050241321 del 14 de julio de 2025, la ANI dio traslado derecho de petición para restauración de la tarifa diferencial peaje Marahuaco con radicado ANI No. 20254090772602 del 19 de junio de 2025.

- Mediante oficios OFI-BC-ANI-N000240 y OFI-BC-ANI-N000254 del 16 de julio de 2025, con radicados ANI No.20254090884452 y No.20254090884382 respectivamente, se dio respuesta a derecho de petición, radicado ANI No.20253050217821 presentado por un tercero que solicita actuaciones y documentación originada en el marco del contrato de concesión. Este Consorcio respondió que se abstenía de presentar y entregar esa información a dicho tercero, en virtud de las obligaciones de reserva e indemnidad a cargo de este Consorcio.

- Mediante oficio con radicado ANI No. 20253050258021 del 24 de julio de 2025, se recibió la solicitud de información Derecho de Petición con radicado ANI No. 20254090897302 del 18 de julio de 2025, presentado por Leonar Porras Martínez.

12.6. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Durante el mes de julio de 2025 los principales requerimientos de tipo jurídico efectuados al concesionario están referidos al Convenio Interadministrativo DITRA y la suscripción del respectivo Otrosí.

12.7. PROCESOS JUDICIALES:

Corresponde al Interventor acompañar, asesorar y apoyar a la ANI cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

- **Concepto de no objeción obras ordenadas por el Consejo de Estado, Colegio IDPHU.**

Mediante oficio con Radicado ANI 20254090752022 del 16 de junio de 2025, la Interventoría presentó Respuesta a comunicación ANI No.20253050201171 con asunto "*Solicitud de concepto cumplimiento a sentencia en segunda instancia proferida por el Consejo de Estado Colegio IDPHU.*

Radicado ANI No. 20254090528122 del 29 de abril de 2024 – consecutivo D - 663. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

En este comunicado la Interventoría indicó que tras la revisión de los diseños de señalización y urbanismo presentados para dar cumplimiento a la sentencia en segunda instancia proferida por el Consejo de Estado e interpuesto por la parte actora COLEGIO IDPHU, da la no objeción a dichos diseños, no obstante, el Concesionario deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial INVIAS vigente y las normas NTC aplicables y que la aprobación definitiva del presupuesto estará supeditada a que el Concesionario presente los Análisis de Precios Unitarios de cada una de las actividades a ejecutar y que éstos sean revisados y aprobados por esta Interventoría.

Respecto a la inclusión de las actividades propuestas por el Concesionario como una obra menor dentro del marco del Contrato de Concesión, se indicó que se encuentran enmarcadas según lo establecido en el numeral 19.1 Obras menores no previstas, solicitadas por Autoridades Gubernamentales o por comunidades de la Cláusula SEXTA del Contrato 004 de 2014, teniendo en cuenta que corresponde a una disposición derivada de una sentencia proferida en segunda instancia por el Consejo de Estado como máxima autoridad de la jurisdicción contencioso administrativa a nivel nacional y en razón a las demandas sociales sobre este tema por parte de la comunidad.

El 10 de julio el concesionario, mediante la comunicación D-1140 remitió la Respuesta respecto al Concepto técnico de la Interventoría sobreactividades propuestas por el Concesionario en cumplimiento de sentencia en segunda instancia del Consejo de Estado – Colegio IDPHU, Radicado ANI No. 20254090528122 del 29 de abril de 2024, consecutivo D-663.

El 23 de julio de 2025, la Interventoría por medio del oficio No.OFI-BC-ANI-N000250 con radicado ANI No. 20254090921122, solicitó información referente al estado de acuerdos para cumplimiento de la sentencia en segunda instancia proferida por el Consejo de Estado e interpuesto por la parte actora COLEGIO IDPHU.

- **Conciliación extrajudicial – Medio de control de Reparación Directa**

Mediante oficio con radicado ANI No. 20253050250101 del 18 de julio de 2025, la Agencia envión la solicitud de información traslado conciliación extrajudicial – Medio de control de reparación directa. Radicado ANI No.20254090865022 del 07 de julio de 2025 – consecutivo No.20251000209571.

- **Concepto Demanda Arbitral DR8**

Mediante oficio radicado ANI No.20253050263701 del 25 de julio remitido por correo electrónico la Interventoría recibió la solicitud de concepto integral respecto a la Demanda Arbitral interpuesta por el concesionario CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Demanda arbitral en la que se plantea una reclamación relacionada con "el pago de la compensación derivada de la diferencia entre el valor presente del recaudo de peaje acumulado hasta el año ocho (8) y el VPIP8."

Con el propósito de garantizar la debida defensa institucional, se solicita al Consorcio Interventor que remita su pronunciamiento frente a cada uno de los 130 hechos y las 15 pretensiones formuladas en la demanda, así como los argumentos técnicos, jurídicos y financieros que

consideren pertinentes, acompañados de la totalidad de los documentos e insumos que sirvan de soporte para estructurar la defensa de la Agencia.

Adicionalmente, en caso de considerar que existen fundamentos suficientes para presentar una demanda de reconvención, se solicita indicar los hechos y pretensiones que podrían sustentar dicha acción, junto con las pruebas correspondientes, debidamente organizadas y referenciadas.

13. COMPONENTE DE RIESGOS

Información del proyecto

Nombre del Proyecto	**Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad**
No. Contrato de Concesión	004-2014
Fase Actual	Operación y Mantenimiento

Atendiendo las obligaciones de seguimiento se presenta a continuación la actualización de la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad describiendo condición actual. Esta tarea se adelanta con participación del equipo de la Interventoría, que para el caso comprende el mes de julio de 2025. Debe resaltarse que por las condiciones propias de un Contrato de Concesión, los riesgos a cargo del privado se describen teniendo en cuenta la información disponible y a la cual se puede acceder, infiriendo la condición de tales riesgos que el Concesionario asume y administra por su cuenta y riesgo.

El Contrato 004 de 2014 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes mediante lo indicado en la Sección 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, así como en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI.

13.1. AREA PREDIAL

13.1.1. Insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"*Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

De forma explícita se establece para el público dicha obligación con condición de riesgo, como se detalla en el numeral *13.3 Riesgos de la ANI*, donde en el literal (e) se pacta:

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2 de esta Parte General.*

En cuanto al detalle de la asunción de los costos de adquisición predial establecido en el numeral *7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas*, literal (c)

> *Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:*
> *(i) Entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*
> *(ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).*
> *(iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI.*

Como se observa en la cita contractual, se define la cascada de pagos para la asunción de un eventual sobrecosto en la adquisición predial teniendo como base el fondeo contractualmente establecido. Lo anterior regula el riesgo haciéndolo compartido de forma coherente con la declaración de riegos presentada para las partes.

13.1.1.1. Contexto particular del riesgo

Como se encuentra en el componente predial del presente informe al periodo de reporte se tienen los siguientes valores de adquisición predial.

Con corte a julio de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	388
Faltantes por Adquirir	78

Como detalle especial se resalta que los 78 predios pendientes por adquirir corresponden a 77 predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación.

El riesgo de sobrecosto para adquisición predial está activo, situándose al momento el valor de aportes cercano al 150% del valor de fondeo contractual.

El valor del Fondeo Contractual establecido en la Sección 4.5 de la P.E. exige aportes al Concesionario por 175.608.246.932 dic-12. Tal obligación fue cumplida en mayo de 2016.

En cuanto al uso de los recursos de sobrecosto el Concesionario aportó entre el 100% y el 120% entre octubre de 2017 y agosto del 2018.

A partir de agosto de 2018 se ha dado la figura establecida en el Contrato en la Sección 7.2, por lo que al momento se han empleado recursos por sobrecosto de la adquisición predial a cargo del Concesionario y de la Entidad.

El estimado de la necesidad de recursos para la adquisición del proyecto es de $315.100 millones aproximadamente, lo que se encuentra supera en un valor cercano al 83% el fondeo contractual.

13.1.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad es Alta debido a que al momento el uso de recursos para la adquisición se encuentra cerca al 150% del valor de referencia, ya dándose aplicación a las bandas de sobrecosto definidas en la Sección 7.2 para este riesgo.

Justificación de impacto

El impacto sobre el proyecto es Alto debido a que la estimación de la necesidad total para la adquisición de predios casi duplica el valor de referencia establecido para el proyecto.

13.1.2. Efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (viii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir por cuenta de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones*

*Esta dis*posición es coherente a su vez con lo definido en el Numeral 7.1 Generalidades de la Gestión Predial, que dispone en su literal (b):

> *La Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.*

13.1.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario al momento tiene un avance de adquisición del 83%, siendo los predios faltantes por adquisición los involucrados en procesos de expropiación.

El Concesionario al momento cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial.

Con corte a julio de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	388
Faltantes por Adquirir	78

Como detalle especial se resalta que los 78 predios pendientes por adquirir corresponden a 77 predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación.

13.1.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que el proceso de adquisición predial está en etapas avanzadas y el Concesionario al corte del informe, cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial, resaltando que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues se infiere con la información disponible, el avance registrado a la fecha y el número de expedientes a gestionar, que la gestión, en caso de tenerse reprocesos y casos especiales, serían puntuales y no generarían un porcentaje importante de costos respecto al valor total del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.2. AREA SOCIO – AMBIENTAL

13.2.1. Efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ix)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.*

13.2.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción. Así mismo el Concesionario gestiona lo relacionado con las Compensaciones Ambientales ligadas a sus permisos y licencias. De acuerdo con lo anterior se confirma que en el mes de julio de 2025 no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la autoridad.

Al momento se tiene una solicitud de POC sustentada en obras de emergencia en el PR 74+900 de la UF3, a la fecha la CRA mediante Auto 0532 de 2025 realiza el cobro por concepto de evaluación ambiental. Adicionalmente en julio de 2025 el Concesionario dentro de su gestión solicitó a la CRA el cierre del permiso cobijado por la Resolución No. 494 de 2020 relacionado con el POC para la ampliación de la estación de peaje Papiros.

Respecto a la Gestión Social el Concesionario adelanta los programas de su Plan de Gestión Social, dentro de los que se tienen actividades de socialización de diferentes aspectos con las comunidades, así como la atención de las PQRS hacía el proyecto que para el me de julio tiene una estadística de 62 recibidas, con 52 de estas cerradas. El Plan de compensaciones socioeconómicas se desarrolló en la etapa constructiva.

13.2.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Así mismo adelanta sin situaciones especiales su Plan de Gestión Social. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues como se indica que en caso de requerirse alguna gestión ambiental y social, las mismas corresponden a situaciones especiales dentro de las actividades de operación y mantenimiento por lo que se espera que esos casos particulares no generen efectos fuertes en la gestión que adelanta el Concesionario. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.2.4. Efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (g), se consigna a su cargo:

> *"*Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

> *"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.*
> *Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta*

obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."

13.2.4.1. Contexto particular del Riesgo

A la fecha, como ya se ha indicado, se cuenta con todas las licencias y los permisos ambientales del proyecto. En este sentido el Concesionario ejecuta las compensaciones impuestas por las Autoridades Ambientales.

Mediante Otrosí No. 13 del 23 de junio de 2022 las partes pactaron la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en los términos que se describen en dicha modificación. No obstante es importante señalar que la Cláusula Cuarta indicó:

CLÁUSULA CUARTA: INSUFICIENCIA DEL VALOR RESERVADO EN LA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. En caso de resultar insuficientes los recursos reservados en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, sin que lo dispuesto en el presente Otrosí tenga el alcance de modificar el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales definido en la Parte Especial del Contrato y sin que el análisis de riesgos introducido en la modificación que el presente Otrosí hace de la Sección 8.1 (c) (i) tenga por efecto modificar la asignación de riesgos prevista en el Contrato, de manera que indistintamente de la distribución anticipada de remanentes, la ANI solo tendrá obligación de asumir (parcial o totalmente) los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales en los casos en que se supere el ciento veinte por ciento (120%) del valor establecido en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, y de acuerdo con los términos previstos en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato.

Por lo tanto para efectos de la estimación del eventual riesgo de sobrecosto a cargo de las partes no hay modificaciones, y se considera el valor de referencia establecido en la Sección 4.5(b) de la Parte Especial, el cual corresponde a $62,303,850,000 dic-12. El fondeo contractual fue cumplido en noviembre de 2020.

Los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales con corte al mes de mayo de 2025(disponible al corte del informe) es $18.408 millones, y el uso de la subcuenta se estima en un 32%. En este sentido se encuentra que las compensaciones están cubiertas con holgura con los recursos disponibles.

13.2.4.2. Justificación de Probabilidad e Impacto

Justificación de Probabilidad

Esta probabilidad se considera Baja debido a que las compensaciones ya impuestas, se estiman con montos bajos respecto al valor de referencia establecido en la Parte Especial.

Justificación de Impacto

Se considera un impacto Bajo puesto que la estimación de las compensaciones ya impuestas se da por valores muy por debajo del valor de referencia.

13.2.4.3. Efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (h), se consigna a su cargo:

> *Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General.*

13.2.4.4. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción.

Por lo tanto, las situaciones de la Sección 8.1 (e), (f), y (g) relacionadas con modificaciones de diseños por solicitud de la Autoridad, Fuerza mayor ambiental ya no son posibles. Igualmente al momento no se tienen solicitudes ni indicios de que se vayan a presentar solicitudes de ejecución de obras no previstas posteriores a la obtención de las Licencias Ambientales que se regulan en 8.1 (h), al respecto de las visitas de seguimiento de la Autoridad no se infiere que se requieran este tipo de actividades.

13.2.4.5. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. En el desarrollo del proyecto, principalmente a través de las visitas de seguimiento que realiza la Autoridad, no se encuentran indicios de que se puedan requerir al momento obras adicionales posteriores a las compensaciones requeridas a la expedición de las Licencias. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues de requerirse obras y/o actividades posteriores a la expedición del licenciamiento ambiental, se esperaría que fueran tareas puntuales, con montos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.2.5. Efectos desfavorables con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi)

Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(h) de esta Parte General y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i)(ii) de esta Parte General.

13.2.5.1. Contexto particular del Riesgo

En el corredor se presentan ocasionalmente situaciones relacionadas con comercio informal principalmente que ubica elementos para su actividad y así mismo avisos, no obstante son hechos de manejo a través de la debida socialización para concientización, y en los casos requeridos se recurre al apoyo de las autoridades competentes. En los casos que son requeridos instaura querellas en las administraciones municipales y hace el seguimiento respectivo a las mismas.

El seguimiento a situaciones de posible invasión del corredor se gestiona dentro del Programa 5 Apoyo a la Gestión Institucional del PGS. Para el mes de julio se tiene respecto a las invasiones identificadas un reporte del 100% de los casos así:

No. Total, de reportes a las administraciones municipales / No. Invasión identificada (2 casos reportados / 2 casos identificados.X100) =100%

13.2.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

Se considera que la probabilidad es media alta porque se tienen condiciones sociales particulares en algunos puntos del sector, dentro de las cuales se destacan condiciones económicas desfavorables. No obstante, lo anterior, estos casos son en sitios puntuales y no son masivos en la longitud del proyecto. Se resalta que el Concesionario adelanta los procedimientos de notificación y solicitud de apoyo a las autoridades.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo puesto que generalmente las invasiones al derecho de vía impactan longitudes muy pequeñas de vía y no afectan sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, así mismo este adelanta los procedimientos respectivos.

13.3. ÁREA REDES

13.3.1. Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	ALTA	MEDIO - ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x):

"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (i)

Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(e) y 8.2(f) de esta Parte General.

13.3.1.1. Contexto particular del Riesgo

El Concesionario al momento ha adelantado las intervenciones de manejo, traslado y protección de redes requeridas para las actividades que adelantó en la Fase de Construcción. Al momento se tiene una intervención pendiente en el PR22+000 que tarta del traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina UF6, construcción de cajas de empalme, Evento que sigue afectando el desarrollo de esta tarea. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

En el literal (c) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la PE se define el valor del fondeo de la Subcuenta de Redes, el cual corresponde a la suma de referencia para el Riesgo el cual corresponde a ($20,605,944,686) del Mes de Referencia. El fondeo a la subcuenta de Redes se cumplió entre el 2015 y noviembre de 2017.

Las necesidades para esta tarea se tienen estimadas en $41 mil millones de dic-12. Las necesidades superan el fondeo contractual, estableciéndose en un rango cercano al 200%. Estas necesidades de sobrecosto se han atendido con fondeos desde junio de 2018 hasta octubre de 2021. El valor de necesidades se encuentra en la banda compartida entre el privado y la Entidad.

13.3.1.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se considera Alta debido a que la actividad generó la necesidad de aportes en la franja de sobrecostos, estando la necesidad cercana al 200% del valor de referencia.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo, debido a que la actividad se encuentra ejecutada en un porcentaje cercano al 98%, quedando pendientes unas actividades debidamente identificadas y consideradas. Se resalta que el proyecto está en Operación y Mantenimiento.

13.4. ÁREA DISEÑO

13.4.1. Los efectos derivados del diseño.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (vi)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.*

Así mismo, para la fase de Construcción el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiii) dice:

> *Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los diseños durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.*

Riesgo que se define de forma consistente con las disposiciones que se encuentran en la Sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Diseños, que en el literal (a) define:

> *"Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.*

13.4.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento. El Concesionario adelantó las intervenciones de la Etapa de Construcción empleando sus Estudios y Diseños.

13.4.3. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja debido a que los Estudios y Diseños ya fueron empleados en las intervenciones de la Fase Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo ya que al momento no se identifican situaciones derivadas de los Estudios y Diseños empleados en las que se impacte la Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.4.4. Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (r)

> *Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas) y iii) que no correspondan a los descritos en la Sección 6.3 de esta Parte General, en tanto estos últimos son realizados a cuenta y riesgo del Concesionario. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se ejecutarán esos cambios ni obras no previstas*.

13.4.5. Contexto particular del riesgo

Este riesgo refiere a los sobrecostos que se puedan derivar a las modificaciones y adecuaciones de los estudios y diseños, en desarrollo del proyecto por decisión o necesidad de la parte pública.

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los diseños requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Es de anotar que se atendió esta obligación para la definición de la construcción del Puente Caracolí como obra menor.

Así mismo, frente a realización de actividades requeridas por la parte pública del Contrato, atendiendo la decisión del amigable Componedor del 21 de agosto de 2020, se declaró que la infraestructura del Parque lineal del Anillo Vial de Crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario. Por lo anterior y ante la necesidad de atender la operación y mantenimiento de este tramo, se incluyeron las actividades como adicionales.

Se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

Por último, el 16 de mayo de 2025 se suscribió una nueva acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.371.085.399,72).

13.4.6. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera Alta, toda vez que si bien se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño por encontrarse en operación y Mantenimiento, se tiene la necesidad de contratar actividades adicionales por no tenerse el Anillo Vial de Crespo como obligación del Concesionario.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento. En cuanto a las actividades de operación y mantenimiento los valores periódicos son relativamente bajos en contraste con el valor del proyecto.

13.5. ÁREA CONSTRUCCIÓN

13.5.1. Los efectos de las variaciones en precios de insumos para adelantar las Intervenciones y variaciones de las cantidades de obra.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Intervenciones y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Intervenciones.*

13.5.1.1. Contexto particular del riesgo

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los recursos que fueron requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción.

13.5.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a variaciones en los precios de los insumos ni en las cantidades.

13.5.2. Los efectos de las variaciones en precios de los insumos para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato*

13.5.2.1. Contexto particular del riesgo

Al momento el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

13.5.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Justificación de impacto

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Los efectos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.

13.5.2.3. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

13.5.2.4. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.5.3. Los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xv)

Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI, previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

La parte a cargo de la ANI está definida en la Sección 13.3 literal (k)

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables asociados a los costos geológicos por construcción de túneles, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo dispuesto en la Parte Especial para el efecto.

13.5.3.1. Contexto particular del riesgo

El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.5.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

Justificación de impacto

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.6. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.6.1. Los efectos de las condiciones del estado de la infraestructura para la Operación y el Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.

13.6.1.1. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

Respecto al resto de actividades relacionadas con la operación y mantenimiento, el Concesionario adelanta en forma adecuada las obligaciones asignadas contractualmente. El proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.6.2. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos y variaciones en las cantidades de obra necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

> *(iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos de acuerdo con el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.*

13.6.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las cantidades de obra y variación de precios que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En desarrollo del proyecto el Concesionario viene adelantando sus actividades de mantenimiento y operación de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. Las actividades de mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo.

Justificación de impacto

De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados. Por lo tanto, se califica el impacto como Medio Bajo.

13.6.3. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos necesarios para adelantar la Operación.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como Página 156 de 214 consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.*

13.6.3.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades de Operación necesarios para la consecución de los resultados previstos contractualmente.

En desarrollo del proyecto el Concesionario ha mantenido sus obligaciones de operación y mantenimiento en este sentido ha venido adelantando sus actividades de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las actividades de operación y mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que

son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo. Por lo tanto, se considera una probabilidad baja.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

13.7. ÁREA COMERCIAL

13.7.1. Variación del tráfico respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) corresponde a:

Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

13.7.1.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo está orientado hacia las condiciones de liquidez del proyecto al ser el ingreso obtenido por peajes la fuente principal de la remuneración del Concesionario.

Teniendo en cuenta que fue reconocido el DR8 hacía el Concesionario, puede inferirse que las condiciones de liquidez pueden ser un poco bajas respecto a las estimadas en la estructuración. No obstante, el Concesionario es experto en este tipo de proyectos y establece sus medidas de cobertura de liquidez de forma autónoma monitoreando las proyecciones de recaudo.

Como se indica en el componente de operación del informe, durante el mes de julio de 2025, el comportamiento del tráfico vehicular mantuvo una tendencia similar al mes anterior en términos de volumen y composición, aunque con variaciones puntuales en la distribución por peaje y categoría vehicular. A diferencia de junio, julio presentó menor número de puentes festivos, lo que redujo ligeramente la presión operativa en algunas estaciones, sin que ello significara una disminución sustancial en la demanda total del sistema.

13.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad se ha calificado como Medio Alta ya que se tiene el punto de comparación del DR8 en el cual el recaudo se encontraba por debajo de lo estructurado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Bajo pues el Concesionario ha adelantado sus obligaciones independientemente de las condiciones de liquidez proveniente del recaudo de peajes y el gestiona las herramientas para administrar sus necesidades de liquidez.

13.7.2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

13.7.2.1. Contexto particular del riesgo

Ocasionalmente por las condiciones sociales del proyecto, se presentan situaciones donde las comunidades levantan las talanqueras. Sin embargo estos hechos no regulados se consideran marginales respecto al proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo
Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Baja en razón a que el Concesionario realiza las gestiones necesarias en su operación, adicionalmente el contar con peajes sistematizados y con procesos consolidados, permite un control adecuado en el momento de paso por las estaciones evitando que se de este hecho. En cuanto a los generados por temas sociales, el proyecto avanza en revisión de propuestas sobre manejo de las tarifas y ubicación de la estación de Papiros.

Justificación de impacto
Se considera bajo, pues respecto al impacto de este riesgo, en cuanto a la evasión, es en casos aislados y en situaciones muy particulares de forma que no afectarían en general el recaudo.

13.7.3. Los efectos de la elusión de los Usuarios de los Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (p) que a la letra dice:

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de la elusión de los Usuarios de los Peajes, entendida como el uso legítimo de vías alternas que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto, en tanto la asunción de este riesgo conlleva,

exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.7.3.1. Contexto particular del riesgo

Se presenta una vía alterna a la estación de peajes Papiros en la Unidad Funcional 4, correspondiente a la Cra 51B el cual puede ser tomada por los usuarios para no pagar el peaje de Papiros, sin embargo, actualmente todo el tráfico que estaba acostumbrado a no pagar este peaje continúa usando la vía concesionada**.**

13.7.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad física de uso de una vía que permite el no pago.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Bajo pues se está dando uso a la vía concesionada principalmente.

13.7.4. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xx)

"Los efectos favorables o desfavorables de la variación en los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

13.7.4.1. Contexto particular del riesgo

Los ingresos por este concepto son insignificantes respecto al Ingreso de recaudo de peajes.

13.7.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Medio Alta en razón a que la explotación comercial puede presentar altas variaciones respecto a su existencia en el proyecto.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo se califica como Bajo pues los ingresos por este concepto son insignificantes comparados con el recaudo en las estaciones de peaje.

13.7.5. Variaciones del Ingreso por Recaudo de Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (l) que a la letra dice:

Los riesgos asociados al tráfico total de vehículos durante la vida del Proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.7.6. Contexto particular del riesgo

El estado garantiza al Concesionario un nivel de ingresos medido en los Diferenciales de Recaudo definidos para el proyecto.

Para el DR8 la Nación reconoció un valor de COP$113.379.574.877,09. que se encuentra pagado al Concesionario.

Por las variaciones en la estructura tarifaria y el no recaudo que se da por las diversas medidas adoptadas para atender las solicitudes de las comunidades y las autoridades, se espera que las condiciones de recaudo se mantengan por debajo del punto de control del DR13.

13.7.7. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad de tener que reconocer compensaciones en el DR13 del proyecto, debido a las condiciones del Recaudo que se ven alteradas por las medidas adoptadas para atender las solicitudes de la comunidad y las autoridades locales.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Medio Alto pues genera la necesidad de emplear recursos significativos comparados con los controles de ingreso fijados en los DR del proyecto.

13.8. ÁREA FINANCIACIÓN

13.8.1. Obtención, alteración de las condiciones de financiación y costos liquidez

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x)

"Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad

de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

Así mismo, de forma específica se establecen las obligaciones de obtención de financiación en los literales (a), (b) y (c) de la Sección "*3.7 Obligación de Financiación*"

13.8.1.1. Contexto particular del riesgo

El cierre financiero se obtuvo en la etapa Precontractual. Con radicado ANI No. 2015-308-16542-1 del 24/07/2015 la Entidad emite aprobación de cierre financiero. Así mismo al momento no se tienen indicios de situaciones relacionadas con problemas de liquidez, para los cuales el Concesionario debe emplear las medidas de gestión que el mismo determine pues como se indica, es un riesgo a su cargo.

13.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se ha estimado Baja teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el cierre financiero.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo, ya que, a la fecha el proyecto cuenta con la totalidad de los recursos de deuda para atender las obligaciones del proyecto.

13.8.2. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

El riesgo de insuficiencia de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor sin que medie incumplimiento del Concesionario, en tanto en este caso la ANI aportará la diferencia para lo cual podrá utilizar los recursos disponibles del Fondo de Contingencias o, de no ser ello posible, autorizar el uso de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI para atender la obligación faltante y si, agotados estos recursos, llegaré a quedar un saldo pendiente, recurrirá al presupuesto general de la Nación, luego de obtener las autorizaciones presupuestales correspondientes.

13.8.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario ha venido fondeando la subcuenta de Interventoría y supervisión de acuerdo con sus obligaciones de fondeo. No obstante ante la insuficiencia de dicho mecanismo, la Entidad gestionó recursos del FCEE para este riesgo a cargo del público.

Debe anotarse que si bien existe el soporte presupuestal mediante el Plan de Aportes al FCEE, en cuanto a las condiciones operativas para el uso de estos recursos, no se encontraban en el Contrato los ajustes requeridos para un empleo eficiente de los aportes de contingencia.

13.8.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima **Alta**, debido a que fue necesario gestionar un Plan de Aportes, que ya se encuentra aprobado para este riesgo.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Bajo, ya que al momento los recursos disponibles tanto del fondeo contractual al que está obligado el Concesionario, más el Plan de Aportes aprobado, cubren los costos de Interventoría estimados.

13.9. ÁREA CAMBIARIO

13.9.1. Variaciones del Peso con relación a cualquier otra moneda y condiciones macroeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato consistentes en la incorporación de la tasa de cambio Dólar/Peso y de la inflación dentro de las variables de actualización de los Aportes ANI hasta el momento en que dichos aportes sean consignados en la Subcuenta Aportes ANI, los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo pero sin limitarse al Dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.*

13.9.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han presentado manifestaciones por parte del concesionario por reclamaciones por este concepto, y de acuerdo con el contexto actual del proyecto, no se espera que surjan variaciones en este componente.

No obstante, lo anterior, los insumos y equipos tienen en gran parte un componente ligado a moneda extranjera, especialmente al dólar, sin embargo a la fecha esta incidencia se estima mínima debido a que las intervenciones de la Fase Construcción ya terminaron, y así mismo la incidencia de este factor en la actual Etapa de operación en baja..

13.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se sitúa como Baja por la Etapa del proyecto, que es poco susceptible a estas variaciones.

- **Justificación de impacto**

El concesionario a la fecha no ha expresado reclamaciones por este concepto y no se esperan variaciones en este sentido, por lo cual el impacto pueda resultar bajo.

13.10. ÁREA SOBERANO

13.10.1. Efectos de las variaciones en la rentabilidad del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiii)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos de compensaciones al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos de manera expresa en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual*

13.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Las condiciones de resultados en términos de rentabilidad del negocio son un tema que es asumido enteramente por el privado, sin embargo en este tipo de proyectos, por la misma forma de su desarrollo, es de esperarse que en las etapas iniciales como en la que nos encontramos, los resultados pueden no ser los esperados, pero son condiciones que mejoran a medida que se terminan las inversiones fuertes relacionadas con la etapa de construcción y se accede a los ingresos por entrega de las unidades funcionales así como a la retribución en la etapa de operación que ya se tiene, todo esto por el plazo largo restante del proyecto.

13.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se cataloga como Baja debido a que el desarrollo de un contrato de concesión es a largo plazo y generalmente se obtienen las condiciones de resultados previstas por el privado.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo debido a que, de no darse las condiciones de resultados a largo plazo, en todo caso se considera que se cubre en el funcionamiento del proyecto los costos propios de la ejecución del Contrato, contándose en todo caso con la garantía correspondiente al Diferencial de Recaudo en los periodos definidos contractualmente.

13.11. ÁREA REGULATORIO

13.11.1. Efectos de los cambios en la normatividad (General)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en las leyes. Lo anterior salvo por lo previsto en este Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario y los efectos de liquidez generados por la Variación NIIF.*

13.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento no se tienen situaciones especiales relacionadas con los cambios normativos que no cuenten con regulación especial en el Contrato (a saber tecnologías de recaudo, tributario, estructura tarifaria)

El Concesionario adelanta sus obligaciones en la Etapa de Operación sin eventos relacionados con este riesgo.

13.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima medio-alta debido a que por lo extenso del plazo proyecto pueden presentarse ajustes normativos.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues los cambios normativos de carácter general fuera de los regulados de forma especial, no impactan de forma considerable los proyectos de infraestructura.

13.11.2. Cambio en normatividad tributaria

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (s),

> *"Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un Cambio Tributario, en los términos previstos en la Sección 3.16 de esta Parte General.*

En este sentido, la Sección 3.16 literal (a) romanito (i) establece el límite y las condiciones sobre las cuales se genera la compensación.

Si la variación en el valor de los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario para un determinado año calendario (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos del Concesionario correspondientes al mismo año calendario, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

13.11.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país; no se han presentado cambios de normatividad tributaria exclusivamente a construcción y operación de vías concesionadas, de tal manera que dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones.

13.11.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Bajo, debido a que los ajustes tributarios generalmente no afectan en mayor extensión a los Concesionarios.

Justificación de impacto

Se considera medio bajo. Ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión para los proyectos de infraestructura, asimismo los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

13.11.3. Variaciones de la estructura tarifaria y nuevas tarifas diferenciales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO – ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

El riesgo de menor recaudo por temas relacionados con variaciones o no cobro de las tarifas de peaje, se encuentra a cargo del público como se define en numeral 13.3, literal (n).

Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los recursos disponibles en el Fondo de *Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las Página 161 de 214 reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser insuficientes esos recursos, deberá incluirse en su propio presupuesto los recursos necesarios previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.*

13.11.3.1. Contexto particular del riesgo

Para el proyecto se tienen situaciones relacionadas con nuevas tarifas diferenciales generadas por temas sociales. Así mismo se tienen los efectos del Decreto 0050 de 2023.

Respecto a las tarifas diferenciales se en la estación Papiros se ha tenido una problemática importante por la inconformidad de la comunidad en general con el cobro en dicha estación. Allí se ha dado la expedición de actos con la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías, la Resolución No. 20233040025255 del 18 de junio de 2023 que establece el no cobro de tarifas de peajes para los vehículos de las categorías I y II y el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los vehículos de carga correspondiente a las categorías IV, V, VI, VII. La resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, donde se prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros y la Resolución 20243040043395 del 11 de septiembre de 2024 donde se estableció paso libre para todas las categorías en horas específicas hasta el 13 de noviembre de 2024.

En los peajes de Juan Mina y Galapa se encuentra vigente la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías.

Para el peaje Marahuaco se tiene la Resolución No. 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 la cual se otorga la tarifa diferencial para las categorías I y II en beneficio de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo Las Canoas, Arroyo Grande, La Europa, Palmarito y Púa de la Unidad Funcional 3 - UF3, además de la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024 donde el Ministerio de Transporte establece tarifa diferencial a una serie de vehículos de categoría IV que transitan constantemente en la estación de peaje Marahuaco y habitan en zonas aledañas a la estación.

Así mismo con otor origen, como ya se indicó se tuvo la afectación por las medidas establecidas por el Gobierno en el Decreto 0050 de 2023 sobre no incremento de peajes anuales a inicio de ese año. Esta medida activó el riesgo de menor recaudo establecido en el Contrato. El Gobierno posteriormente expidió el Decreto 2287 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció aplicar el incremento por IPC para el año 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, con la cual se ordenó el incremento de las tarifas en las estaciones de peaje a cargo de la ANI, con el $4.64% (la mitad del IPC del año 2023). Mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó el incremento de las tarifas a partir del 1 de enero de 2025, con el 60% del pendiente del IPC 2023. El enero 16 de 2025 se incrementaron las tarifas con el IPC 2024. En abril de 2025 se dio el incremento del pendiente para completar el IPC2023. Por tal motivo desde ese último incremento se alcanzó la estructura tarifaria y cesó el menor recaudo por efectos del Decreto 0050 de 2023. Con corte al Acta No 8 a diciembre de 2024 se han generado obligaciones de compensación por $23.321.755.800 por este concepto.

13.11.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como Alta debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 se activó el riesgo de menor recaudo por no incremento tarifario. Así mismo por el manejo dado a las solicitudes de la comunidad, se tienen Resoluciones que otorgan tarifas diferenciales en diversas estaciones del proyecto.

Justificación de impacto
El impacto se considera Medio Alto, debido a que no se tiene en el Contrato valor de referencia para este riesgo.

13.11.4. Los costos por la implementación de nuevas tecnologías de recaudo.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (q),

> "*Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se implementarán dichas tecnologías.*

13.11.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento de la estructuración del proyecto y de la suscripción del Contrato no se tenían las disposiciones relacionadas con la obligación para la implementación del sistema IP/REV en las estaciones de peaje del país. Esto ocasiona que se de aplicación al riesgo establecido en el literal (q) de la Sección 13.3.
El 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte emitió la última resolución que ajusta las condiciones del tema IP/REV, a saber, Resolución 20213040035125. El Concesionario presentó la solicitud para reconocimiento de los costos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, mediante las comunicaciones D-1606, radicado ANI 20214090980932 del 27 de agosto de 2021, D-1968 radicado ANI 20214091253352 del 27 de octubre de 2021, D-1029 radicado ANI 20224090695062 del 23 de junio de 2022, D-260 del 11 de febrero de 2022.

En cuanto a su operación, el Concesionario actualmente emplea la tecnología acorde a la reglamentación en todas las estaciones de peaje. Se continua en el proceso de definición de los eventuales costos por aplicación de este riesgo.

13.11.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Este riesgo se ha catalogado como Alta, ya que a la fecha la Concesionaria ya presentó reclamación relacionada con esta situación. En cuanto a sus obligaciones, el sistema está debidamente implementado en las estaciones del proyecto.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Alto pues el Contrato no establece valor de referencia para este riesgo a cargo del público.

13.12. FUERZA MAYOR

13.12.1. Eventos asegurables

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.*

13.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos generalmente son asegurables de eventos cubiertos por las pólizas previstas en la Capítulo XII del Contrato de Concesión.

13.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

13.12.2. Los efectos de la ocurrencia de un evento eximentes de responsabilidad que generen costos ociosos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO -BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

> *Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de esta Parte General.*

13.12.3. Contexto Particular del Riesgo

Al momento los EER reconocidos no han generado costos ociosos. Así mismo por la Etapa del proyecto, Operación y Mantenimiento, no se espera que se presenten situaciones importantes que requieran EER que as u vez puedan generar costos ociosos.

13.12.3.1. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Se ha catalogado como Medio Baja la probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta que a la fecha se han presentado EER, pero no se han generado costos ociosos, Así mismo, generalmente en los Contratos de Concesión los EER no generan Costos Ociosos, salvo situaciones particulares y poco comunes.

Justificación de impacto

Medio bajo. En caso de darse, este riesgo genera costos relativamente bajos pues el empleo de recursos para una actividad que eventualmente no pueda ser desarrollada, puede ser reubicado y gestionado para atención de otras actividades del proyecto.

13.12.4. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 1332, literal (f),

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos previstos en la Sección 7.4. de esta Parte General*.

13.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el proyecto se tiene un caso en la UF6 del proyecto, relacionado con la gestión de la adquisición del predio CCB-UF6-053 ID el cual se encuentra en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para su adjudicación. Al momento se deben monitorear las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 para estos casos.

13.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Alto pues se tiene un caso sustentado en esta disposición contractual.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Bajo, pues las intervenciones en la Fase de Construcción ya se adelantaron, y el predio inmerso en la situación no afecta de manera grave las obligaciones del Concesionario.

13.12.5. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (j),

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor por Redes en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente los efectos descritos en la Sección 8.2(i) de esta Parte General.*

13.12.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Se tiene un EER relacionado con 2 empalmes de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000. El mismo afecta de forma puntual esta actividad, sin embargo el resto de actividades de redes se encuentran terminados, y el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

El riesgo reconoce plazo adicional para esta tarea específica, y para el caso no se generan costos ociosos. En cuanto a los posibles sobrecostos por traslado y protección de redes, dichos efectos se revisan en el riesgo específico para dicha condición ya estando incluidos en las estimaciones de la necesidad de ese ítem.

13.12.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica alta pues se tiene un evento fundamentado en el tema de Redes.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se considera Medio - Bajo, pues es una situación puntual, y el proyecto en general ya se encuentra Operando.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14.1. ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto se encuentra en la etapa de operación y mantenimiento, en la actualidad se vienen realizando obras menores en la UF1; la operación y mantenimiento del Parque Lineal de Crespo y en UF5 la intersección a desnivel en Caracolí.

UF1: Las labores de operación y mantenimiento del parque Lineal de Crespo se desarrollan de manera continua, sin embargo, la Interventoría ha identificado la necesidad de priorizar las intervenciones en sistema de iluminación, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y ha solicitado al Concesionario adelantar estas acciones.

Igualmente, en aras de garantizar la continuidad de estas actividades en el Parque Lineal, el 16 de mayo de 2025 se suscribió acta de fijación de precios unitarios por un valor de $2.371.085.399,72 para un plazo de 6 meses.

UF5: A la fecha, el proyecto de Caracolí se encuentra finalizado en un 100%, se encuentra pendiente la atención de observaciones de la obra y documentales, para poder dar cierre y suscribir acta de entrega y reversión.

14.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

a) Auditoría de Peajes

Conclusiones:

- La auditoría permitió identificar un cumplimiento general de los procedimientos de recaudo y control, aunque persisten hallazgos técnicos como deficiencias en el mantenimiento preventivo de equipos, fallas puntuales en validadores y demoras en la atención de incidencias operativas.
- En el componente administrativo, si bien se evidencia correcta rotación y cobertura de turnos, en algunos peajes se detectaron inconsistencias en la documentación de arqueos y cierres de turno, lo que representa un riesgo de trazabilidad de la información.
- Se mantiene un nivel aceptable de atención al usuario, aunque las diferencias en tiempo de reacción ante incidentes técnicos entre estaciones podrían optimizarse.

Recomendaciones:

- Implementar un plan de mantenimiento preventivo más riguroso y calendarizado para los equipos de recaudo, con indicadores de cumplimiento mensuales.
- Fortalecer la capacitación del personal de caja en control documental y arqueos para minimizar inconsistencias.
- Estandarizar los tiempos máximos de atención a incidencias técnicas en todas las estaciones de peaje, con seguimiento en el SICC.

b) Tráfico y Recaudo

Conclusiones

- El análisis de julio muestra que los peajes con mayor flujo y recaudo son los de Puerto Colombia y Papiros, mientras que Marahuaco registra los menores valores, manteniendo la misma tendencia anual.
- Se evidencia una correlación positiva entre el incremento de tráfico y el aumento del recaudo, aunque las variaciones en algunos puntos sugieren influencia de factores estacionales, como puentes festivos y actividades turísticas.
- Las cifras acumuladas del 2025 indican estabilidad en el patrón de movilidad, sin descensos abruptos pese a intervenciones viales.

c) Accidentalidad

Conclusiones:

- En julio se registraron 40 siniestros, con predominio de eventos con lesionados (75%), lo que evidencia un nivel de severidad alto.
- Las causas más recurrentes fueron exceso de velocidad, maniobras indebidas y fallas mecánicas, concentradas en tramos con alta interacción de tráfico pesado y motocicletas.
- Los horarios de mayor ocurrencia se concentraron en franjas de la tarde y noche, lo que sugiere un riesgo asociado a visibilidad y fatiga del conductor.

Recomendaciones:

- Intensificar campañas de seguridad vial focalizadas en control de velocidad y respeto de normas, especialmente dirigidas a motociclistas y transporte de carga.
- Reforzar la señalización preventiva y la iluminación en tramos con mayor índice de siniestralidad.
- Continuar con la coordinación con la Policía de Carreteras la instalación de operativos móviles en horarios de mayor riesgo.

d) Atención de Vehículos Averiados

Conclusiones

- La cobertura de atención mecánica y remolque ha sido oportuna en la mayoría de los casos, con tiempos de respuesta que cumplen los parámetros contractuales.
- Las causas más comunes de avería fueron pinchazos, fallas de motor y sobrecalentamiento, principalmente en vehículos de carga y transporte intermunicipal.
- La distribución geográfica de las asistencias refleja mayor demanda en sectores cercanos a los peajes de Puerto Colombia y Papiros.

e) Convenio Policía de Carreteras – DITRA

Conclusiones:

- Durante julio de 2025 se avanzó en la etapa de revisión y ajuste del borrador de otrosí al Contrato de Concesión, paso indispensable para formalizar el nuevo convenio con la Policía de Carreteras.
- Las comunicaciones entre Concesionario, Interventoría y DITRA evidencian coordinación para definir recursos y elementos a proveer, aunque se presentaron limitaciones de mercado para adquirir el vehículo tipo “Necro Móvil” bajo modalidad de renting.

Recomendaciones:

- Priorizar la culminación del proceso de ajuste del otrosí y su aprobación por la ANI, estableciendo un cronograma con fechas límite.

f) Permisos de Ocupación Temporal

Conclusiones:

- El procedimiento de otorgamiento de permisos se desarrolló conforme a la Resolución ANI 716 de 2015, garantizando revisión técnico-documental y cumplimiento normativo antes de emitir concepto.
- En julio de 2025 se tramitaron varias solicitudes, de las cuales la mayoría obtuvo concepto no favorable por inconsistencias técnicas, falta de documentación o incumplimiento de requisitos de seguridad vial y gestión ambiental.
- Se realizaron validaciones de permisos emitidos por la anterior interventoría, ratificando su viabilidad tras corroborar que las condiciones técnicas y operativas se mantenían vigentes.

Mantenimiento: Se llevaron a cabo las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor, se adelantaron actividades de mantenimiento y se realizó el monitoreo de la vía con el equipo de inspección vial y recorridos diarios de la Interventoría.

La Interventoría realizó recorridos en todas las Unidades Funcionales del proyecto para reportar al CCO cualquier novedad especial de carácter esencial para la movilidad y seguridad vial, que requiera de la atención del equipo y personal de mantenimiento, con el fin de que el Concesionario atienda la actividad puntual.

En el mes de julio, se realizó la verificación del cumplimiento de los indicadores del mes, estas actividades fueron ejecutadas por la Interventoría, iniciando desde el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (ciudad de Cartagena), hasta en el PR 36+700 de la Unidad Funcional 6. Las observaciones por parte de la Interventoría quedaron manifestadas mediante el acta de indicadores del mes que se encuentra en el anexo 8 del presente informe y cargadas en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC).

En el mes de julio se presentaron 1080 observaciones las cuales el concesionario atendió y algunos de los indicadores se encuentran en periodo de corrección.

14.3. ASPECTOS AMBIENTALES

En el periodo se ha realizado verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el documento PAGA unificado para todas las Unidades Funcionales del Proyecto, encontrando hallazgos relacionados principalmente con el manejo de residuos sólidos, material de construcción y material sobrante RCD, en algunas ocasiones acopiado de manera inadecuada en el corredor vial por actividades de mantenimiento de la infraestructura concesionada los cuales fueron reportados al Concesionario para su corrección oportuna. Así mismo, se realizó verificación del cumplimiento de las fichas de manejo ambiental del PMA de la UF5, reactivadas por el inicio de la construcción del puente Caracolí, teniendo en cuenta que para este tramo se cuenta con licencia ambiental otorgada por ANLA mediante Resolución N° 1383 del 2015, en este seguimiento se evidenció el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y se requirió al Concesionario iniciar las gestiones para el cierre del expediente asociado.

En cumplimiento de los términos contractuales del Apéndice Técnico 6, la Interventoría realiza seguimiento a la gestión de contratación por parte del Concesionario de las obras a ejecutar en la ZODME K27+400. Así mismo, se resalta la emisión por parte de la Interventoría del concepto de no objeción de los Estudios y Diseños para los 10 sitios críticos a intervenir mediante la estabilización de taludes en la UF6, por lo que se espera el pronto inicio de la ejecución de obras por parte del Concesionario.

Por otra parte, es importante destacar el seguimiento a la implementación o ejecución de los Planes de Compensación por Pérdida de la Biodiversidad aprobados, de los cuales se espera reinicio de las actividades el próximo mes de agosto para el PCPB de la UF1 y 2.

14.4. ASPECTOS SOCIALES.

14.4.1. PEAJE MARAHUACO - UF3

Para este periodo es importante resaltar que desde la Interventoría se viene realizando la recepción de las personas de las comunidades aledañas al peaje de Marahuaco que cuentan con el beneficio de tarifa diferencial para las categorías I y II, de acuerdo con los lineamientos descritos para la resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021.

Sin embargo, es importante resaltar que, aunque se viene llevando a cabo esta actividad, a la fecha esta tarifa cuenta con un número significativo de menores de edad incluidos en la comunidad de arroyo de piedra y que en ocasiones comercializan el beneficio, situación que coloca en riesgo a esta población, esto mismo, se repite en algunas personas de las comunidades aledañas y que ha sido objeto de visibilidad en medios de comunicación volviendo se virales en redes sociales.
Ante este fenómeno que se acrecienta diario, el Concesionario procede a deshabilitar y aplicar lo estipulado en los lineamientos cuando se observa comercialización del servicio.

De acuerdo con lo anterior esta Interventoría recomienda a la Entidad que se realice una actualización de los lineamentos fijados en la resolución 20213040053515 en donde:

- Se desvincule a los menores de edad incluidos en el censo inicial de la mencionada resolución.

- Se le otorgue al Concesionario por ser el administrador del corredor la obligación de recibir y atender a los usuarios y solicitantes de la tarifa diferencial para el peaje de Marahuaco.

- Se le regrese a la Interventoría en dichos lineamientos sus facultades contractuales de supervisión a las actividades ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento del contrato de Concesión.

- Se establezca un procedimiento de número de pasos mínimos y la desvinculación de usuarios que no usen de manera frecuente el beneficio.

- Se establezca un procedimiento claro para todas las poblaciones incluidas en la resolución para la recepción de la documentación.

- Establecer procedimiento para la depuración del censo existente